ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS ESTUDIOS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS, PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y GRADO.

Secretaría General

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

(Traslado de expediente y simultaneidad de estudios).

- Del 15 de junio al 22 de octubre de 2010.

2. PLAZOS DE MATRÍCULA.

Plazos de matrícula para estudios de Grado, primer y segundo ciclo y acceso para mayores de 25 años.

PLAZO DE MATRÍCULA POR INTERNET:

- Del 6 de septiembre al 22 de octubre de 2010.

PLAZO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS:

- Del 19 de julio al 22 de octubre de 2010.

Se recuerda a los estudiantes que las matrículas deben formalizarse en el impreso electrónico disponible en el servidor de la UNED (http://www.uned.es), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

También se pueden formalizar en los Centros Asociados en el plazo siguiente:

PLAZO DE MATRÍCULA EN LOS CENTROS ASOCIADOS:

- Del 13 de septiembre al 22 de octubre de 2010.

Los estudiantes que están sujetos a traslado de expediente, o se les haya concedido autorización para simultanear estudios, deberán abonar en su Universidad de origen los precios correspondientes.

La matrícula en los estudios de Licenciatura, Ingenierías, Diplomaturas y Grados se hará solo por Internet.

3. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA.

- Hasta el 27 de diciembre de 2010.

4. PLAZO DE ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

Solamente se admitirán peticiones de anulación y de modificación de la matrícula hasta el 2 de noviembre de 2010, debiendo presentarse todas las solicitudes por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los Grados, las peticiones de anulación y modificación de matrícula se deberán hacer mediante el programa de matrícula y dentro del plazo antes señalado.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2010-2011.

Inicio del curso: 1 de octubre de 2010.

La fecha del Acto de Apertura del Curso, de no coincidir con la de inicio del Curso Académico, será publicada en su momento en el BICI.

ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y GRADOS:

Primeras pruebas presenciales:

1ª semana: del 31 de enero al 4 de febrero de 2011.

2ª semana: del 14 al 18 de febrero de 2011.

Segundas pruebas presenciales:

1ª semana: del 23 al 27 de mayo de 2011.

2ª semana: del 6 al 10 de junio de 2011.

Prueba presencial extraordinaria:

Del 5 al 10 de septiembre de 2011.

PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS PENITENCIARIOS:

Primeras pruebas presenciales:

8, 9 y 10 de febrero de 2011.

Segundas pruebas presenciales:

31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2011.

Prueba presencial extraordinaria:

13, 14 y 15 de septiembre de 2011.

PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS EN EL EXTRANJERO:

Primeras pruebas presenciales:

Del 14 al 19 de febrero de 2011.

Segundas pruebas presenciales:

Del 6 al 11 de junio de 2011.

Prueba presencial extraordinaria:

Del 5 al 10 de septiembre de 2011.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA:

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2010.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2011.

3ª prueba Antes del 28 de marzo de 2011.

4ª prueba Antes del 16 de mayo de 2011.

CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

EN ESPAÑA

Prueba Ordinaria:

22 y 28 de mayo de 2011. Reservas 10 de junio (tarde, 16:00 horas) de 2011.

Prueba Extraordinaria:

3 y 4 de septiembre de 2011. Reservas 10 de septiembre (tarde, 16:00 horas) de 2011.

EN EL EXTRANJERO

Prueba Ordinaria:

7 y 8 de junio de 2011. Reservas 11 de junio (mañana, 09:00 horas) de 2011.

Prueba Extraordinaria:

6 y 7 de septiembre de 2011. Reservas 10 de septiembre (tarde, 16:00 horas) de 2011

Pruebas de Evaluación Continua y a Distancia:

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2010.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2011.

3ª prueba Antes del 16 de febrero de 2011.

4ª prueba Antes del 28 de marzo de 2011.

5ª prueba Antes del 16 de mayo de 2011.

VACACIONES Y FIESTAS:

- Vacaciones de Navidad: Del 22 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: Del 18 al 25 de abril de 2011, ambos inclusive.
- Vacaciones estivales: Del 1 al 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.
- Del 16 al 31 de julio de 2011 se considerará período no lectivo.

Fiestas académicas:

Universidad: 28 de enero de 2011 (viernes). (Sto. Tomás de Aquino, 28 de enero).

Facultad de Ciencias: 15 de noviembre de 2010. (San Alberto Magno, 15 de noviembre).

Facultad de Derecho: 10 de enero de 2011. (San Raimundo de Peñafort, 7 de enero).

Facultad de Psicología: 23 de febrero de 2011. (Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática: 26 de noviembre de 2010. (Beato Ramón Llull, 27 de noviembre).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: 18 de marzo de 2011. (San José, 19 de marzo).

Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Políticas y Sociología: 5 de abril de 2011. (San Vicente Ferrer).

Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia: 26 de abril de 2011. (San Isidoro de Sevilla).

NORMAS DE INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011.

Los estudiantes que no estén sujetos a traslado de expediente o autorización de simultaneidad PODRÁN MATRICULARSE DIRECTAMENTE EN LOS PLAZOS PREVISTOS SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ADMISIÓN.

1. SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

1.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- Del 15 de junio al 22 de octubre de 2010

1.2. CASOS EN QUE PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

No es necesario solicitar traslado para iniciar estudios en los estudios de Licenciatura, Ingenierías y Diplomaturas. Únicamente deberán solicitar admisión aquellos estudiantes que, procedentes de otra Universidad, deseen continuar estudios en las carreras en extinción siempre que sea en asignaturas y cursos que no entran en proceso de extinción en el curso académico 2010-2011.

1.3. ADMISIÓN PARA LOS GRADOS.

El traslado de expediente tanto para iniciar estudios universitarios por primera vez, como para iniciar o simultanear otros estudios en la UNED o con otros fuera de ella, es una opción del estudiante, no un requisito exigido por la UNED. El estudiante debe saber que si realiza traslado cierra la posibilidad de cursar estudios donde estaba su expediente, a cambio obtendrá la transferencia a la nueva titulación de todo lo superado, y a petición suya se procederá a reconocerle en la nueva titulación lo que haya lugar.

1.4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Podrá solicitar la admisión a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED: (http://www.uned.es), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

Una vez recibida la aceptación de la solicitud de plaza, deberá proceder a tramitar el traslado de expediente o, en su caso, la simultaneidad, en la Universidad de origen.

1.5. OBSERVACIONES GENERALES.

Los estudiantes que soliciten admisión deberán poseer los estudios previos necesarios para cursar la carrera elegida.

Los estudiantes que hayan realizado la Selectividad en la UNED o superado el curso de Acceso para mayores de 25 años en la UNED no tienen que solicitar admisión. El traslado de expediente o la simultaneidad, en caso de ser necesario, se realizará con la matrícula.

Los estudiantes procedentes de la UNED, o de otra Universidad que quieran cambiar de carrera o simultanear estudios no deberán solicitar admisión si iniciaron estos estudios con un título universitario. Pueden formalizar su matrícula directamente, en los plazos previstos aportando fotocopia compulsada de su título.

El estudiante que tenga agotadas seis o más convocatorias en alguna/s asignatura/s, si va a continuar cursando la misma titulación oficial, deberá solicitar convocatoria adicional (de gracia), antes del día 15 de octubre, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad o Director de la Escuela Técnica Superior que corresponda de esta Universidad, acompañando Certificación Académica Personal en la que se especifiquen las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas y el número de convocatorias agotadas en las todavía no superadas.

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINIS TRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS ESTUDI OS OFICIALES DE DOCTORADO (RD 1393/2007 - Espacio Europeo de Educación Superior)

Los Programas de Doctorado se componen de dos períodos, un Período de Formación que se cursa como un Máster Oficial, y un Período de Investigación que comprende la elaboración y lectura de la tesis doctoral. Los estudiantes que deseen realizar los estudios de Doctorado deberán solicitar la admisión en un Programa de Doctorado concreto, y especificar el período al que desean acceder en función de su titulación previa y estudios realizados.

Los estudiantes que hubieran realizado los estudios previos, exigidos para el acceso a Doctorado, en otra U niversidad, o en la UNED pero no coincidente s con el Máster Oficial previo y "formativo" del Programa de Doctorado resp ectivo, deberán solicitar la admisión, o bligatoriamente, durante el plaz o establecido par a el Período de Form ación. Posteriormente, en función del dictamen y autorización del órgano competente, podrán formalizar la matrícula para el período concreto en el que hayan sido admitidos y conforme a las condiciones de su admisión, (cursos, trabajos, o materias que deben realizar, etc.,).

I.) PERÍODO DE FORMACIÓN

1. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN: PLAZO

(Alumnos nuevos que deseen acceder con estudios, o titulación, diferentes al Máster Oficial ofertado e impartido en la UNED con carácter "previo y formativo" del respectivo Programa de Doctorado; y/o estudiantes con traslado de expediente).

El plazo para presentar la solicitud será del 15 de junio al 23 de julio de 2010.
Los interesados deberán realizar la preinscripción, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

2. PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA: PLAZO

(Antiguos alumnos, matriculados anteriormente en el mismo período de formación, que desean continuar por segundo año).

El plazo para presentar la propuesta de validación de matrícula, para los alumnos que desean continuar estudiando por segundo año en el mismo Período de Formación, será del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010.

3. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y/O PROPUESTAS DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA

El plazo para resolver las solicitudes de admisión/preinscripción, y para revisar y validar las propuestas de matrícula, por parte de las Comisiones Valoradoras de los títulos de Máster, será el comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2010.

4. PLAZO DE MATRÍCULA

El plazo para formalizar la matrícula será del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2010. La matrícula deberá formalizarse, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

5. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 15 de octubre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA

El abono del segundo plazo, del pago fraccionado, de matrícula deberá realizarse entre el 1 y el 27 de diciembre de 2010.

II.) PERÍODO DE INVESTIGACIÓN - ELABORACIÓN Y LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN: PLAZO

(Estudiantes que hubieran realizado el Máster Oficial ofertado e impartido en la UNED con carácter "previo y formativo" del respectivo Programa de Doctorado).

El plazo para presentar la solicitud será del 1 al 22 de octubre de 2010.
Los interesados deberán realizar la preinscripción, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

2. PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA: PLAZO

(Antiguos alumnos, matriculados anteriormente en el período de investigación del mismo programa, que desean continuar).

El plazo para presentar la propuesta de validación de matrícula, para los alumnos que desean continuar realizando el período de investigación en el mismo programa, será del 1 al 22 de octubre de 2010.

3. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y/O PROPUESTAS DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA

El plazo para resolver las solicitudes de admisión/preinscripción, y para revisar y validar las propuestas de matrícula, por parte de las Comisiones Valoradoras, será el comprendido entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre de 2010.

4. MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA: PLAZO

El plazo para formalizar la matrícula será del 8 al 30 de noviembre de 2010. La matrícula deberá formalizarse, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

(Quedarán exentos del abono de esta matrícula los doctorandos que, habiendo estado matriculados en el curso 2009/2010, realicen la lectura y defensa de la tesis durante el último trimestre de 2010).

5. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 30 de noviembre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Los estudiantes con titulación extranjera sin homologar, que deseen acceder a estas enseñanzas, deberán solicitar el reconocimiento de su titulo y la autorización para cursar este tipo de estudios, antes del 31 de mayo de 2010, y según el procedimiento que se establezca al efecto.

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINIS TRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO (RD 778/1998 - Antiguo Plan de Estudios en Proceso de Extinción)

I.) PROGRAMAS DE DOCTORADO (PERÍODOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN Y/O CONTINUACIÓN: PLAZO

(Antiguos alumnos que deseen continuar sus estudios y/o, excepcionalmente para los casos establecidos, alumnos con traslado de expediente).

Al ser, este curso académico, el segundo año de extinción del Período de Docencia, no se admitirán, ni podrán matricularse, "alumnos nuevos", ni tampoco se aceptarán estudiantes con traslado de expediente para continuar en este período. Solamente se admitirán, y podrán matricularse, alumnos que ya hubieran estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado; estos alumnos estarán obligados a matricularse del número de créditos que les falten para completar el mínimo exigido de 20, debiendo tener en cuenta que al menos 15 de ellos deben corresponder a "contenidos fundamentales". Será el último año en el que se impartan y evalúen los cursos del período de docencia, por este motivo, los alumnos que al finalizar este curso académico no hubieran completado este período no podrán continuar en este plan de estudios, pudiendo incorporarse, si así lo desean, a las nuevas enseñanzas oficiales de Másteres Oficiales Universitarios y Programas de Doctorado (EEES).

Este curso académico será el primer año de extinción del Período de Investigación y, por lo tanto, solamente podrán admitirse y matricularse, en este período, los alumnos que ya estuviesen matriculados, anteriormente, en el mismo Programa de Doctorado. No se admitirá el traslado de expediente de estudiantes procedentes de otros Programas (salvo que correspondan a un área de conocimiento afín).

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 22 de octubre de 2010. Los interesados deberán solicitar la admisión y/o continuación de estudios, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es/), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

2. PLAZ O PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE AD MISIÓN Y/O CONTINUACIÓN

El plazo para resolver las solicitudes de admisión, y continuación de estudios, por los Departamentos, será el comprendido del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010.

3. PLAZO DE MATRÍCULA

El plazo para formalizar la matrícula será del 8 al 30 de noviembre de 2010. Los interesados deberán formalizar la matrícula, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es/), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

4. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 30 de noviembre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los

medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA

El abono del segundo plazo, del pago fraccionado, de matrícula deberá realizarse del 3 al 20 de enero de 2011.

II.) TESIS DOCTORAL: ELABORACIÓN Y LECTURA

MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA: PLAZO

Los estudiantes de doctorado que, habiendo finalizado el programa correspondiente (completado un mínimo de 32 créditos y obtenido la suficiencia investigadora), deseen realizar la tesis doctoral, deberán formalizar una matrícula de *"tutela académica por elaboración de tesis doctoral"*. Quedarán exentos del abono de esta matrícula los doctorandos que, habiendo estado matriculados en el curso 2009/2010, realicen la lectura y defensa de la tesis durante el último trimestre de 2010.

Con carácter general, el plazo de matrícula será el mismo que para los programas de doctorado, esto es, del 8 al 30 de noviembre de 2010**.** No obstante, y respecto a los alumnos que no hubieran formalizado la matrícula en plazo, deberá exigírseles el abono de la misma cuando soliciten la gestión de algún trámite administrativo relacionado con la tesis doctoral (alumnos con traslado de expediente, proyecto de tesis, cambio de título, cambio de director, depósito de tesis, etc.,).

La tramitación, y abono, de este tipo de matrícula se realizará según el procedimiento que se establezca al efecto.

Los estudiantes con titulación extranjera sin homologar, que deseen acceder a estas enseñanzas, deberán solicitar el reconocimiento de su titulo y la autorización para cursar este tipo de estudios, antes del 31 de mayo de 2010, y según el procedimiento que se establezca al efecto.

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINIS TRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS EST UDIOS OFICIALES DE MÁSTE R UNIVERSITARIO (RD 1393/2007 – Espacio Europeo Educación Superior)

1. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN: PLAZO
(Nuevos alumnos y/o alumnos con traslado de expediente).

El plazo para presentar la solicitud será del 15 de junio al 23 de julio de 2010.
Los interesados deberán realizar la preinscripción, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

(*) Excepcionalmente, en el caso de aquellos títulos de Máster que no hubieran completado las plazas ofertadas y así lo decidan sus responsables, podrá abrirse un Segundo Plazo, Extraordinario, de Admisión durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de septiembre de 2010.

2. PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA: PLAZO
(Antiguos alumnos, matriculados anteriormente en el mismo Máster, que desean continuar por segundo año).

El plazo para presentar la propuesta de validación de matrícula, para los alumnos que desean continuar estudiando por segundo año en el mismo Máster, será del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010.

3. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y/O PROPUESTAS DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA

El plazo para resolver las solicitudes de admisión/preinscripción, y para revisar y validar las propuestas de matrícula, por parte de las Comisiones Valoradoras de los títulos de Máster, será el comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2010.

4. PLAZO DE MATRÍCULA

El plazo para formalizar la matrícula será del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2010. La matrícula deberá formalizarse, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (http://www.uned.es), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

5. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 15 de octubre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA

El abono del segundo plazo, del pago fraccionado, de matrícula deberá realizarse entre el 1 y el 27 de diciembre de 2010.

Los estudiantes con titulación extranjera, sin homologar, que deseen acceder a estas enseñanzas, deberán solicitar el reconocimiento de su titulo y la autorización para cursar este tipo de estudios, antes del 31 de mayo de 2010, y según el procedimiento que se establezca al efecto.

ANEXO II

ESTATUTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS **1**

TÍTULO II: FUNCIONES BÁSICAS **2**

CAPÍTULO I: LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO 2
SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES *2*
SECCIÓN 2ª – ENSEÑANZAS REGLADAS *4*
SECCIÓN 3ª – FORMACIÓN CONTÍNUA *5*
SECCIÓN 4ª – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA *6*
SECCIÓN 5ª – EL ESTUDIO *6*
CAPÍTULO II: LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 9
SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES *9*
SECCIÓN 2ª – PROGRAMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN *9*
SECCIÓN 3ª – CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN *11*

TÍTULO III: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN **12**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 12
CAPÍTULO II: FACULTADES Y ESCUELAS 14
CAPÍTULO III: DEPARTAMENTOS 16
CAPÍTULO IV: INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN 19
CAPÍTULO V: CENTROS ASOCIADOS 22
CAPÍTULO VI: CENTROS ADSCRITOS 23

TÍTULO IV: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN **24**

CAPÍTULO I: ÓRGANOS COLEGIADOS 24
SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES *24*
SECCIÓN 2ª – CONSEJO SOCIAL *25*
SECCIÓN 3ª – CLAUSTRO UNIVERSITARIO *26*
SECCIÓN 4ª – CONSEJO DE GOBIERNO *28*
SECCIÓN 5ª – JUNTA DE FACULTAD O ESCUELA *31*
SECCIÓN 6ª – CONSEJO DE DEPARTAMENTO *32*
SECCIÓN 7ª – CONSEJO DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN *33*
CAPÍTULO II: ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD 34
SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES *34*
SECCIÓN 2ª – EL RECTOR *36*
SECCIÓN 3ª – VICERRECTORES *38*
SECCIÓN 4ª – SECRETARIO GENERAL *38*
SECCIÓN 5ª – GERENTE *39*
SECCIÓN 6ª – DECANOS Y DIRECTORES *39*
SECCIÓN 7ª – VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES *41*
SECCIÓN 8ª – SECRETARIOS DE FACULTAD O ESCUELA *41*
SECCIÓN 9ª – DIRECTORES DE DEPARTAMENTO *42*
SECCIÓN 10ª – SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO *43*
SECCIÓN 11ª – DIRECTORES DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN *43*
SECCIÓN 12ª – SECRETARIOS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN *44*

TÍTULO V: CENTROS ASOCIADOS **45**

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN 45
CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE GOBIERNO 47
SECCIÓN 1ª – CLAUSTRO Y CONSEJO DE CENTRO *47*
SECCIÓN 2ª – DIRECTOR Y SECRETARIO *47*
CAPÍTULO III: PROFESORES TUTORES 48
CAPÍTULO IV: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 49

TÍTULO VI: LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA **50**

CAPÍTULO I: ESTUDIANTES 50
CAPÍTULO II: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 53
SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES *53*
SECCIÓN 2ª – PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS *56*
SECCIÓN 3ª – PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO *56*

SECCIÓN 4ª – SELECCIÓN Y PROMOCIÓN ... *58*
SECCIÓN 5ª – PROFESORES TUTORES ... *60*
SECCIÓN 6ª – DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO ... *60*
CAPÍTULO III: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ... 62
SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES ... *62*
SECCIÓN 2ª – SELECCIÓN Y PROMOCIÓN ... *64*
SECCIÓN 3ª – DERECHOS Y DEBERES ... *66*
CAPÍTULO IV: EL DEFENSOR UNIVERSITARIO ... 67
CAPÍTULO V: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ... 68

TÍTULO VII: SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ... 69

CAPÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES ... 69
CAPÍTULO II: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIO, LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN ... 70
SECCIÓN 1ª – BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL ... *70*
SECCIÓN 2ª – CENTROS DE APOYO A LA METODOLOGÍA A DISTANCIA ... *71*
SECCIÓN 3ª – CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS ... *72*
SECCIÓN 4ª – OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN ... *72*
CAPÍTULO III: SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ... 73
CAPÍTULO IV: SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA UNED ... 74

TÍTULO VIII: RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO ... 74

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES ... 74
CAPÍTULO II: PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ... 75
SECCIÓN 1ª – LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL ... *75*
SECCIÓN 2ª – EL PRESUPUESTO: INGRESOS Y GASTOS ... *76*
SECCIÓN 3ª – ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Y NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ... *78*
CAPÍTULO III: CONTROL Y AUDITORÍA ... 78
SECCIÓN 1ª – SISTEMA CONTABLE ... *78*
SECCIÓN 2ª – CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO ... *79*
CAPÍTULO IV: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ... 80
CAPÍTULO V: CREACIÓN DE FUNDACIONES Y OTROS ENTES INSTRUMENTALES ... 81

TÍTULO IX: EL RÉGIMEN JURÍDICO Y ELECTORAL ... 82

CAPÍTULO I: RÉGIMEN JURÍDICO ... 82
CAPÍTULO II: RÉGIMEN ELECTORAL. DISPOSICIONES GENERALES ... 83
CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN ELECTORAL ... 84
CAPÍTULO IV: ELECCIONES A ÓRGANOS COLEGIADOS ... 85
CAPÍTULO V: ELECCIONES A RECTOR ... 86

TÍTULO X: REFORMA DE LOS ESTATUTOS ... 87

DISPOSICIONES ADICIONALES ... 88

DISPOSICIONES TRANSITORIAS ... 89

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

Artículo 2.

1. La UNED ejercerá sus actividades en todo el territorio nacional y en aquellos lugares del extranjero donde lo aconsejen razones demográficas, culturales, educativas o investigadoras. Su sede está en Madrid y dispondrá de los Centros Asociados necesarios.
2. De conformidad con la normativa vigente, la UNED es una entidad directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno de España.

Artículo 3.

1. La UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
2. Es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público.

Artículo 4.

Son funciones específicas de la UNED, además de las establecidas en la ley, las siguientes:
a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.
b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
c) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.
d) Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED.
e) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.
f) Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.

g) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España.
h) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.
i) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

Artículo 5.

1. El escudo y el sello de la UNED se ajustan a la descripción contenida en la Orden de 18 de julio de 1975. Los órganos de gobierno y representación de la Universidad, así como los de los Centros Asociados, deberán hacer uso de ellos en todas las actividades oficiales.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad adoptar los logotipos y otros signos distintivos de la UNED y regular sus condiciones de uso.
3. Al margen de los usos habituales, ninguna persona física o jurídica podrá utilizar los signos referidos en los apartados precedentes, salvo autorización expresa del Rector.

TÍTULO II

FUNCIONES BÁSICAS

Artículo 6.

1. De conformidad con los objetivos y principios generales que definen su proyecto institucional, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad.
2. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad.

CAPÍTULO I

LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO

SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.

La enseñanza tiene como objetivo la transmisión del conocimiento científico, técnico y artístico y está orientada al pleno desarrollo de la persona en el marco de los principios y valores de una sociedad plural y democrática.

Artículo 8.

La UNED imparte la enseñanza mediante la modalidad de educación a distancia, que se caracteriza por la utilización de una metodología didáctica específica con el empleo conjunto de medios impresos, audiovisuales y de las tecnologías más avanzadas, así como la asistencia presencial a los estudiantes a través de los profesores tutores de los Centros Asociados y de los diversos sistemas de comunicación entre profesores y estudiantes.

Artículo 9.

1. En atención a las necesidades que plantea la modalidad de educación a distancia y al objeto de promover una enseñanza de calidad, el Consejo de Gobierno constituirá una Comisión de Metodología y Docencia, que será presidida por el vicerrector con competencia en la materia y estará integrada por todos los decanos y directores de escuela, el director del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), tres profesores de los cuerpos docentes universitarios, dos profesores contratados, un profesor tutor, un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios.
2. La Comisión de Metodología y Docencia podrá constituir una comisión permanente, integrada por el vicerrector, que la presidirá, y por un número de miembros que garantice la representación de todos los sectores.

Artículo 10.

La Comisión de Metodología y Docencia tendrá las siguientes atribuciones:
a) Velar por que la UNED realice una constante actualización del diseño de los métodos de enseñanza y aprendizaje.
b) Impulsar en las facultades, escuelas, departamentos e institutos universitarios de investigación la evaluación periódica de sus programas y métodos de enseñanza, así como las posibles propuestas de modificación.
c) Velar por la adecuación y calidad del material didáctico empleado en la universidad.
d) Informar las solicitudes de incentivos al profesorado que no hayan de someterse a otra evaluación.
e) Proponer al Consejo de Gobierno la edición del correspondiente material didáctico impreso, con el informe previo del IUED, así como promover e incentivar su edición en soporte informático o en cualquier otro que demande la sociedad de las nuevas tecnologías.
f) Cualquier otra que le sea asignada por las normas internas de la UNED o por el Claustro universitario y el Consejo de Gobierno.

Artículo 11.

1. El Consejo de Gobierno fijará la política de enseñanzas y aprobará la programación general de la enseñanza en la universidad.
2. En la programación general de sus enseñanzas, la UNED adoptará como principio rector la flexibilidad de los currículos académicos y tendrá especialmente en cuenta las necesidades de los sectores de la sociedad que tienen dificultades para el seguimiento de sus estudios en las universidades presenciales.

Artículo 12.

Las enseñanzas de la Universidad pueden ser de carácter reglado, que se impartirán de acuerdo con un plan de estudios, y de formación continua.

SECCIÓN 2ª – ENSEÑANZAS REGLADAS

Artículo 13.

1. Las enseñanzas universitarias regladas se estructurarán en ciclos. La superación de tales enseñanzas dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de implantación de enseñanzas regladas, así como de sus planes de estudio, previo informe de la Comisión de Metodología y Docencia.
3. La propuesta de creación de nuevas titulaciones, de elaboración o revisión de planes de estudios y de supresión de las enseñanzas regladas a las que se refiere este artículo corresponde al Consejo de Gobierno, a los Consejos de Departamento, a las juntas de Facultad o Escuela y a los consejos de Institutos Universitarios de Investigación, en los términos establecidos en estos estatutos.
4. Para la aprobación de la propuesta de implantación de estas enseñanzas regladas será preceptiva la realización de los siguientes informes:
    a) Estudio sobre la viabilidad científica, técnica o artística, así como la justificación socioeconómica de la titulación.
    b) Estudio económico-financiero del coste de la implantación y de los recursos para su financiación.
    c) Elaboración del correspondiente plan de estudios, conforme a los requisitos que en cada caso la ley establezca.
    d) Determinación del título al que conducen los estudios.
5. En el correspondiente procedimiento participarán los Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación u otros centros que resulten directamente afectados por la implantación de las enseñanzas de que se trate.

6. Los planes de estudios deberán ser sometidos a información de la comunidad universitaria por un plazo no inferior a un mes antes de ser aprobados. En los mismos se determinará la asignación de la carga docente a los Departamentos.
7. Para la implantación de nuevos estudios, el Consejo de Gobierno designará una comisión gestora que se responsabilice de garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La existencia de personal docente suficiente y adecuado para impartir las correspondientes enseñanzas.

b) La disponibilidad de todo el material didáctico que corresponda a dichas enseñanzas.

c) La existencia de infraestructura y de personal de administración y servicios suficientes para una adecuada gestión de los procesos académicos y administrativos.

8. La Universidad podrá organizar las enseñanzas de modo que se permita la obtención simultánea de más de un título.
9. La UNED adoptará las medidas necesarias para la plena integración de sus enseñanzas en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Artículo 14.

1. Los estudios de doctorado serán cursados bajo la supervisión y responsabilidad de los departamentos o de los institutos universitarios de investigación, de conformidad con lo dispuesto por la legislación general aplicable y por las directrices que a tal fin establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación y Doctorado de la universidad.
2. Corresponde a la Comisión de Investigación y Doctorado informar al Consejo de Gobierno sobre los programas de doctorado.

SECCIÓN 3ª – FORMACIÓN CONTÍNUA

Artículo 15.

1. La UNED podrá impartir cursos de especialización y enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos o diplomas distintos de los previstos en la sección precedente.
2. Asimismo, en cumplimiento de los principios que han inspirado su creación y toda su actividad, propiciará la organización de estudios de posgrado, cursos para la actualización y formación permanente de profesionales y cursos de extensión universitaria.
3. Asumirá también, como una de sus misiones prioritarias, la actualización de conocimientos de aquellos graduados que por su situación personal elijan la modalidad de enseñanza a distancia de la UNED.

Artículo 16.

1. Los programas y la duración de los cursos de formación continua serán aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento, oída la Junta de Facultad o Escuela. Los cursos Institucionales, propuestos por iniciativa del Consejo de Dirección o derivados de Convenios específicos de colaboración con otras instituciones, serán aprobados directamente por el Consejo de Gobierno.
2. Los programas y estudios de esta sección se impartirán de conformidad con la reglamentación que al efecto apruebe el Consejo de Gobierno.
3. Las certificaciones o diplomas que acrediten el aprovechamiento de estos estudios deberán incorporar, en su caso, la mención del Departamento o Departamentos en que se hayan cursado.
4. La gestión de estas enseñanzas, y la posible intervención en dicha gestión de fundaciones u otros entes instrumentales, será objeto de una reglamentación del Consejo de Gobierno, que regulará, asimismo, la distribución de los fondos generados y la compensación económica a los profesores participantes.

SECCIÓN 4ª – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 17.

1. La UNED desarrollará actividades de extensión universitaria encaminadas a difundir el conocimiento, la ciencia y la cultura en la sociedad y a completar la formación integral de los estudiantes.
2. Las actividades de extensión universitaria podrán realizarse en colaboración con otras entidades públicas y privadas.
3. Las actividades de extensión universitaria desarrolladas a través de los Centros Asociados y de los centros de apoyo en el extranjero considerarán de manera especial las necesidades de su entorno.

SECCIÓN 5ª – EL ESTUDIO

Artículo 18.

1. Cualquier persona podrá solicitar su admisión para realizar estudios en la UNED, siempre que reúna los requisitos legalmente establecidos para el inicio o la continuación de estudios universitarios de carácter reglado, o bien los establecidos por la Universidad para los estudios de formación continua.
2. La UNED gestionará sus infraestructuras y medios de modo que procure, en la medida de lo posible, atender la demanda de las plazas que le sean solicitadas, sin menoscabo de la calidad exigible a las enseñanzas que imparte.

3. El Consejo de Gobierno, atendiendo a los recursos materiales y personales disponibles, podrá fijar, de acuerdo con la legislación vigente, criterios de acceso a sus enseñanzas.
4. Se dará cuenta al Claustro universitario de las decisiones adoptadas.

Artículo 19.

1. El Consejo de Gobierno aprobará las normas de inscripción y matriculación de los estudiantes en las correspondientes enseñanzas.
2. El Consejo de Gobierno establecerá también las condiciones en las que el personal docente e investigador de la Universidad podrá cursar enseñanzas en ella, de acuerdo con la legislación general aplicable.

Artículo 20.

1. Cuando la determinación de los derechos de inscripción o matrícula en alguna enseñanza corresponda a la Universidad, dichos derechos se fijarán por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
2. Para contribuir a que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, el Consejo Social, en el ámbito de sus competencias y en la medida de las disponibilidades presupuestarias, establecerá un sistema de becas, ayudas y créditos, así como la exención parcial o total y el fraccionamiento del pago de los derechos de matrícula.

Artículo 21.

1. Para asegurar la orientación al estudiante, los Centros Asociados proporcionarán apoyo tutorial en las titulaciones que tengan adscritas, con los medios más adecuados, así como orientación profesional para facilitar el desarrollo vocacional y la inserción laboral.
2. Para la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, la UNED establecerá un sistema de evaluación continua que garantice un adecuado seguimiento del aprendizaje y que facilite la asistencia efectiva de los estudiantes a las pruebas de evaluación.
3. El Consejo de Gobierno propondrá al Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen el progreso y permanencia en la Universidad de los estudiantes, en función de las características de los respectivos estudios y del expediente académico del estudiante.

Artículo 22.

Para favorecer el estudio de los estudiantes con necesidades específicas, la UNED contará con:

a) Una unidad de apoyo a los estudiantes en el extranjero que tendrá como objetivo facilitar las relaciones con la Universidad de todos aquellos estudiantes que cursen sus estudios en el extranjero.
b) Una unidad de estudiantes en centros penitenciarios que tendrá como objetivo facilitar las relaciones con la Universidad de todos aquellos estudiantes que cursen sus estudios a través de los programas establecidos mediante convenios firmados con los diferentes organismos competentes.
c) Un centro de atención a la discapacidad que tendrá como uno de sus objetivos primordiales garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes que presenten necesidades específicas derivadas de una situación de discapacidad.
d) Una unidad de orientación académica y profesional, así como de fomento de la inserción laboral, para apoyar el desarrollo académico y profesional de los estudiantes y titulados.

Artículo 23.

1. El Consejo de Gobierno establecerá los criterios y procedimientos para los cambios de titulación, el reconocimiento de créditos y cualesquiera otras formas de reconocimiento de validación de estudios y/o de experiencia, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
2. Los expedientes de convalidación parcial o reconocimiento de créditos de los estudios realizados previamente en otros centros o universidades se tramitarán en las Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos universitarios de investigación que tengan a su cargo en la UNED los respectivos planes o programas de estudios en los que el solicitante está matriculado.
3. La resolución favorable de las solicitudes de convalidación o reconocimiento de créditos de estudios tendrá efectos meramente académicos.

Artículo 24.

1. Se establecerán premios extraordinarios de fin de carrera para reconocer el especial mérito de los estudiantes que hayan finalizado sus estudios y tengan el mejor expediente académico en cada una de las titulaciones.
2. Se establecerán, asimismo, premios extraordinarios de doctorado.
3. La concesión de los premios extraordinarios de fin de carrera y de doctorado se regirá por una reglamentación específica aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 25.

1. La UNED contribuirá a la movilidad de sus estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior y, en particular, en la enseñanza a distancia, mediante la colaboración con universidades de otros Estados de la Unión Europea y a través de programas complementarios de becas y ayudas.

2. Asimismo, la UNED promoverá las relaciones con otras instituciones universitarias y, en particular, con las pertenecientes a países iberoamericanos.

CAPÍTULO II

LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.

1. La investigación científica es fundamento de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Como tal, es derecho y deber de los profesores y constituye uno de los objetivos básicos e irrenunciables de la actividad de la UNED.
2. El ejercicio de la plena capacidad investigadora reside en elegir y realizar libremente las investigaciones, sin más límites que los establecidos por las leyes y la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos.
3. La UNED garantizará el ejercicio de este derecho y velará por el cumplimiento de este deber, y orientará también su actividad hacia investigaciones de interés para el ámbito de actuación de los Centros Asociados.

Artículo 27.

1. Para contribuir a la plena realización del derecho de libre investigación, corresponde a los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación la misión de apoyar, impulsar y orientar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las iniciativas y actividades investigadoras de todos sus profesores e investigadores. También se fomentará la participación de los estudiantes en las tareas de investigación.
2. Los grupos de investigación que tengan el correspondiente reconocimiento por la Comisión de Investigación y Doctorado asumirán también la responsabilidad de orientar y desarrollar las actividades correspondientes a su línea de trabajo. La Comisión de Investigación y Doctorado regulará los criterios y procedimientos para el reconocimiento del grupo.
3. Los órganos de gobierno promoverán la formación de investigadores y las acciones tendentes a la obtención de recursos para la investigación, el desarrollo de las infraestructuras adecuadas y el apoyo a una actividad investigadora de calidad.

SECCIÓN 2ª – PROGRAMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 28.

Para planificar, coordinar y estimular la actividad investigadora en la UNED, el Consejo de Gobierno, dentro del marco de la normativa general aplicable, constituirá una Comisión de Investigación y Doctorado. Esta comisión será presidida por el Vicerrector con competencia en la materia y en ella estarán representados los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los grupos de investigación, las Facultades y las Escuelas, según determine el reglamento de régimen interior de la comisión. En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, para poder ser miembro de la Comisión de Investigación y Doctorado será requisito indispensable tener reconocido al menos un sexenio.

Artículo 29.

La Comisión de Investigación y Doctorado, sin perjuicio de las competencias que le atribuya la legislación vigente, tendrá las siguientes atribuciones:
a) Elaborar la programación de fomento y desarrollo de la investigación.
b) Emitir informe sobre la creación de los Institutos Universitarios de Investigación y sobre el reconocimiento de los grupos de investigación.
c) Proponer la distribución de los recursos destinados a investigación entre las Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y los grupos de investigación. Esta distribución de recursos se hará en función de baremos objetivos, que deben estar aprobados previamente, y debe asegurar la viabilidad económica de realización de los proyectos seleccionados.
d) Proponer los criterios de asignación de las ayudas destinadas al fomento de la actividad investigadora.
e) Evaluar e informar los contratos de realización de trabajos de investigación que vayan a firmarse al amparo de estos estatutos.
f) Elevar al Consejo de Gobierno y al Rector propuestas orientadas a la promoción de las iniciativas y actividades de investigación.
g) Aprobar, a propuesta del órgano que coordine los estudios de Doctorado, los proyectos y trabajos definitivos de tesis doctorales, así como la composición de los tribunales que han de juzgarlos.
h) Informar las propuestas de concesión del título de Doctor *Honoris Causa*.
i) Informar, a propuesta del órgano que coordine los estudios de Doctorado, los programas de doctorado de la Universidad.
j) Elaborar su proyecto de reglamento de régimen interior, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
k) Cualquier otra que le sea asignada por el Consejo de Gobierno o el Claustro universitario.

Artículo 30.

1. Los grupos de investigación, en cuanto unidades básicas estructuradas en torno a una línea común de actividad científica y coordinadas por un investigador responsable, tendrán autonomía de organización del trabajo.

2. Igualmente, y dentro de los límites establecidos por las normas reguladoras de las fuentes de financiación y por el resto de la normativa universitaria, tendrán autonomía de gestión de los fondos que hayan sido puestos a su disposición.
3. En el orden administrativo, los grupos de investigación estarán vinculados al Departamento, Instituto Universitario de Investigación o Centro al que pertenezca su investigador responsable.

SECCIÓN 3ª – CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 31.

Conforme a la legislación vigente, los Departamentos, los Institutos universitarios de investigación, los grupos de investigación reconocidos por la Universidad y los profesores e investigadores a través de éstos o de los órganos, centros y fundaciones podrán celebrar contratos con personas físicas o jurídicas y con las universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como trabajos para el desarrollo de enseñanzas o actividades de formación o especialización. El Consejo Social deberá promover estos contratos en su función de relacionar a la Universidad con las empresas e instituciones.

Artículo 32.

1. Los contratos establecerán las obligaciones y derechos de cada una de las partes contratantes y el tratamiento aplicable a los resultados que se obtengan, con inclusión de las cláusulas referentes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial, así como la participación futura de los beneficios que se obtengan.
2. El Consejo de Gobierno establecerá el régimen de participación del personal docente e investigador en los beneficios derivados de la explotación comercial de los resultados de los trabajos científicos, técnicos o artísticos que se realicen.

Artículo 33.

1. Los contratos serán firmados por el Rector cuando de ellos se deriven obligaciones para la Universidad en general o para varios de sus órganos o centros. En los demás casos, podrán ser firmados, previa autorización del Rector, por los Decanos, los Directores de los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación o por los profesores e investigadores en su propio nombre.
2. Todos los contratos requerirán el informe previo de la Comisión de Investigación y Doctorado, oído el Departamento o Instituto Universitario de Investigación afectado.
3. En orden a la mayor agilidad del procedimiento establecido en este artículo, el Consejo de Gobierno regulará el plazo máximo para considerar aprobada la celebración del contrato.

4. Quedan excluidos de lo anterior los contratos celebrados por profesores, individualmente o en colaboración, dirigidos a la publicación de trabajos que se deriven de actividades de investigación o de producción y creación literaria, artística, científica o técnica.

Artículo 34.

El destino de los bienes y recursos que se obtengan a través de los contratos se atendrá, en el marco de las normas básicas que establezca el Gobierno, a los siguientes criterios que desarrollará el Consejo de Gobierno de la Universidad:
a) De los ingresos obtenidos podrán deducirse los gastos materiales y personales que supongan para la Universidad la realización del proyecto de investigación o del curso de especialización o de formación.
b) Del importe neto resultante se detraerá un porcentaje que se destinará a los presupuestos de investigación de la Universidad y del Departamento o Instituto Universitario de Investigación interesados. El resto de los recursos se destinará a la compensación de los profesores intervinientes en proporción a su participación en el contrato. La autorización del contrato determinará los porcentajes procedentes.
c) Salvo que en el contrato se disponga otra cosa, los bienes y materiales adquiridos con fondos procedentes de los contratos de investigación se integrarán en el patrimonio de la Universidad.

Artículo 35.

Cuando la realización de los trabajos, por su objeto, implique materialmente el desarrollo de una actividad que requiera la colegiación, los profesores e investigadores estarán, a tal exclusivo efecto, incorporados al correspondiente colegio profesional y dados de alta, cuando proceda, en el censo fiscal de la actividad profesional de que se trate.

TÍTULO III

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.

La UNED realizará sus funciones y competencias a través de las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros Asociados, centros adscritos, órganos y servicios que la integran y por aquellos otros centros o estructuras necesarios que se creen para el desempeño de sus funciones.

Artículo 37.

Las Facultades y Escuelas son los centros de organización, en el ámbito de sus atribuciones, de sus respectivas enseñanzas, así como de la gestión de las actividades complementarias de administración y servicios, en relación con aquellos estudios legalmente establecidos como vías de obtención de los correspondientes títulos o diplomas. Las Facultades y Escuelas podrán ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por la Universidad.

Artículo 38.

Los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación son las unidades básicas encargadas de coordinar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas atribuciones, la investigación y la enseñanza de las materias científicas, técnicas o artísticas que tengan asignadas.

Artículo 39.

1. Todo acuerdo o propuesta de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación deberá acompañarse de una memoria justificativa, en la que se incluirá, en su caso, la referencia explícita a los siguientes extremos:
    a) Objetivos que se persiguen con la creación, modificación o supresión, y razones que avalan la decisión que se propone.
    b) Funciones específicas asignadas a la entidad que se va a crear o modificar.
    c) Plan general de infraestructura y equipamiento.
    d) Plan de gastos y propuesta de financiación de los mismos.
    e) Anteproyecto de reglamento de régimen interior.
2. En el caso de modificación o supresión, la memoria incluirá, asimismo, el proyecto detallado y razonado de la futura adscripción de sus miembros y del destino que se haya de dar a los diferentes bienes integrantes del patrimonio que la entidad tenía asignados.

Artículo 40.

1. Cada una de las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos universitarios de investigación dispondrá de aquellas atribuciones que sean imprescindibles para el normal desarrollo de sus funciones. Realizarán todas sus actividades conforme a la normativa aplicable y, en especial, a las directrices que fije el Consejo de Gobierno.
2. En particular, y en cuanto sean acordes con su naturaleza y con las funciones que tengan encomendadas, se les reconocen específicamente las siguientes:
    a) Elaborar su proyecto de reglamento de régimen interior.
    b) Designar, mediante elección, a sus órganos de dirección y gobierno.
    c) Administrar los bienes adscritos a sus actividades.

d) Aplicar las consignaciones presupuestarias que les sean asignadas.
e) Organizar y programar, en coordinación con la Gerencia, su gestión administrativa.
f) Informar de todos aquellos proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Artículo 41.

1. Todas las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación deberán elaborar y presentar a la aprobación del Consejo de Gobierno un proyecto de reglamento de régimen interior en el plazo máximo de seis meses a partir del momento de su creación o constitución.
2. El proyecto de reglamento se ajustará a los principios y directrices establecidos en las leyes generales y en estos estatutos, y habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Transcurridos tres meses desde la fecha en que el proyecto de reglamento se haya presentado a aprobación del Consejo de Gobierno sin que éste hubiese formulado resolución expresa, dicho reglamento se entenderá aprobado.

Artículo 42.

1. Al finalizar cada año académico, todas las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación deberán entregar a la Secretaría General de la Universidad una memoria de actividades, en la que quede reflejada de forma resumida la labor docente e investigadora desarrollada durante el curso inmediatamente precedente, en la que se hará expresa mención de la contribución específica de cada uno de sus profesores e investigadores.
2. Las memorias de actividades mencionadas, depositadas en la secretaría de los distintos centros, estarán a disposición de toda la comunidad universitaria preferentemente por medios telemáticos.

CAPÍTULO II

FACULTADES Y ESCUELAS

Artículo 43.

1. Las Facultades y Escuelas estarán integradas por todos los docentes, estudiantes y personal de administración y servicios que estén formalmente vinculados al desarrollo de sus actividades de enseñanza e investigación.
2. Estarán adscritos a su organización y funcionamiento los Departamentos, medios e infraestructuras que les hayan sido asignados para la realización de sus funciones y actividades propias.

Artículo 44.

Las Facultades y Escuelas tendrán como funciones propias, además de las que tengan asignadas con carácter general y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos superiores de gobierno de la UNED, las siguientes:
a) Organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones que tengan a su cargo, y coordinar la actividad docente de sus Departamentos o de otros Departamentos afectados.
b) Planificar y ordenar la gestión académica y administrativa relativa a sus enseñanzas.
c) Fomentar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y culturales tendentes a mejorar la calidad de la enseñanza, así como la preparación profesional y la formación humana integral de todos sus miembros.
d) Contribuir al aprovechamiento social de los conocimientos propios de su respectivo campo del saber.

Artículo 45.

Corresponde a las Facultades y Escuelas:
a) Elegir a su Decano o Director.
b) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de planes de estudios de las titulaciones cuyas enseñanzas tengan o vayan a tener a su cargo.
c) Coordinar las actividades docentes de los diferentes Departamentos en relación con las enseñanzas que tengan a su cargo.
d) Organizar los recursos humanos y materiales que tengan asignados para el desarrollo de sus actividades.
e) Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
f) Emitir informe sobre la necesidad de creación, supresión y cambio de denominación o categoría de plazas docentes vinculadas a sus Departamentos.
g) Arbitrar en los conflictos surgidos entre los Departamentos o en su seno, en relación con las enseñanzas o los medios materiales disponibles.
h) Proponer el nombramiento de Doctores *Honoris Causa*.

Artículo 46.

Cuando la complejidad de las enseñanzas impartidas, la existencia de especialidades diversas dentro de su plan de estudios o la posibilidad reglamentaria de organizar estudios conducentes a títulos o diplomas diferentes llegase a exigirlo, las Facultades o Escuelas podrán solicitar del Consejo de Gobierno la creación de secciones o especialidades.

CAPÍTULO III

DEPARTAMENTOS

Artículo 47.

1. Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.
2. La denominación de cada departamento, indicativa del área o del grupo de áreas o ámbitos que lo integran, será determinada por el Consejo de Gobierno, en el momento de su creación o modificación, previo informe de aquellos Departamentos con los que compartan áreas o ámbitos de conocimiento o denominación.
3. Atendiendo a criterios de interdisciplinariedad o especialización científica podrán constituirse Departamentos cuyo ámbito de actividad no coincida con ninguna de las áreas o ámbitos de conocimiento establecidos con carácter general.

Artículo 48.

1. Los Departamentos estarán integrados por los docentes, investigadores y miembros del personal de administración y servicios vinculados funcionarial o contractualmente con la realización de las actividades de docencia o investigación que tengan asignadas.
2. Los profesores tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento estarán vinculados a este durante el tiempo que desempeñen esa función tutorial.
3. Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con este.

Artículo 49.

1. A petición de un Departamento y a los solos efectos de colaboración extraordinaria en docencia o investigación, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores, oídos los restantes Departamentos afectados, por una duración mínima de un año académico, renovable por tres períodos idénticos y mediante el mismo procedimiento.
2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente a un Departamento formarán parte de este, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 50.

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, los Departamentos tienen las siguientes funciones propias:

a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de cada centro, las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas, así como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan
b) Fomentar y coordinar la investigación en el marco de los ámbitos de conocimiento o disciplinas en ellos integradas y determinar la orientación y directrices de su investigación propia, con el respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.
c) Organizar, dirigir y desarrollar programas de master y estudios de doctorado en el ámbito o ámbitos de conocimiento que le son propios.
d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.
e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.
f) Organizar y coordinar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto.
g) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la respectiva Junta de Facultad o Escuela, la provisión de las plazas de personal docente que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.
h) Seleccionar y proponer, en la forma que determinen estos estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tienen a su cargo.
i) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el Departamento.
j) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su respectiva plantilla de profesorado.
k) Seleccionar en los términos que se regulen a los profesores tutores de las asignaturas a su cargo, así como emitir el informe preceptivo a los efectos de concesión de la «*venia docendi*».
l) Proponer el nombramiento de Doctores *Honoris Causa* relacionados con alguno de sus ámbitos de conocimiento.

Artículo 51.

1. La iniciativa para la creación, modificación o supresión de los Departamentos puede ser adoptada por un grupo de profesores que reúna las condiciones necesarias para formar un Departamento, por uno o varios Departamentos, por alguna Facultad o Escuela, por algún Instituto Universitario de Investigación o por el Consejo de Gobierno.
2. El acuerdo de creación, modificación o supresión será adoptado por el Consejo de Gobierno, previo informe de los Consejos de Departamentos, Juntas de Facultades,

Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación que resulten directamente afectados por la decisión.
3. Cuando la creación de nuevos Departamentos sea resultado de la división de Departamentos ya existentes, la adscripción de los docentes a los nuevos Departamentos se hará siguiendo el criterio de libre elección y de afinidad científica, técnica o artística, mientras que la adscripción de las asignaturas y de los medios materiales se llevará a cabo a propuesta de la correspondiente Junta de Facultad o Escuela, que estudiará los conflictos que pudieran presentarse entre las diferentes partes.
4. La solicitud de creación o modificación de un Departamento, junto con el informe o memoria explicativa correspondiente, estará disponible en la secretaría del Centro o Centros afectados para información durante un período de 15 días hábiles. Los informes y alegaciones que se remitan a la Facultad o Escuela en relación con la solicitud se incorporarán a la documentación de ésta.

Artículo 52.

1. En la creación, modificación o supresión de Departamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad atenderá preferentemente a las exigencias que plantee el desarrollo de las actividades de docencia que vayan a integrarse o que estén ya integradas en ellos.
2. El número mínimo de profesores de cada cuerpo o categoría docente que se considera necesario para la creación o permanencia de los Departamentos será fijado por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo previsto por la legislación vigente.
3. En el acuerdo de creación o modificación de un Departamento, el Consejo de Gobierno, previo informe de los Centros afectados y atendiendo a las exigencias de programación de las actividades docentes e investigadoras, adscribirá el Departamento a un Centro según el criterio de la docencia predominante. También podrá ser tenida en cuenta la especialidad científica del Departamento, así como su trayectoria histórica en la Universidad.

Artículo 53.

1. Cuando los docentes de un Departamento impartan enseñanzas en dos o más Centros y si las circunstancias así lo aconsejan, el Consejo de Gobierno, a propuesta de parte interesada o, en su defecto, por propia iniciativa, podrá autorizar la constitución de secciones departamentales. Estas podrán tener representación en todas las comisiones del Departamento.
2. Estas secciones podrán constituirse con una cuarta parte de los profesores que se precisen para formar Departamento y, en cuanto a su organización, estructura y funcionamiento, se regirán por el reglamento de régimen interior del Departamento del que formen parte.
3. Asimismo, en los Departamentos integrados por varias áreas de conocimiento se podrá constituir un comité delegado por cada área para programar y coordinar las actividades propias de esta.

Artículo 54.

1. Los Departamentos deberán tener a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tienen asignadas.
2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a las Facultades y Escuelas en cuyos edificios tienen sus respectivas dependencias, serán considerados como bienes adscritos a los Departamentos las infraestructuras y medios que les hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.

CAPÍTULO IV

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 55.

1. Los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados fundamentalmente a la investigación y creación en los campos de la ciencia, la técnica o el arte y podrán organizar, coordinar y desarrollar programas de master, estudios de doctorado y estudios de especialización. También podrán proporcionar asesoramiento científico y técnico en el ámbito de sus competencias.
2. Los Institutos Universitarios de Investigación integrarán a todos los investigadores, docentes, estudiantes y personal de administración y servicios que estén formalmente vinculados al desarrollo de las actividades que les son propias.
3. Serán considerados bienes adscritos a los Institutos Universitarios de Investigación las infraestructuras y los medios que les hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades propias.

Artículo 56.

1. Los Institutos Universitarios de Investigación deberán llevar la denominación que corresponda a sus respectivos campos de investigación o creación. Dicha denominación no podrá coincidir con la de las áreas de conocimiento, Departamentos o Centros.
2. En el supuesto de que un Instituto Universitario de Investigación integre varios campos de investigación científica, técnica o artística, el acuerdo o resolución de su creación deberá fijar expresamente la denominación que haya de tener.
3. Los Institutos Universitarios de Investigación de la UNED podrán ser propios o adscritos. Podrán constituirse también Institutos Universitarios de Investigación mediante convenio con otras universidades o con otras entidades públicas o privadas.

Artículo 57.

1. La creación, modificación o supresión de los Institutos Universitarios de Investigación será acordada por el Gobierno, bien a propuesta del Consejo de Gobierno, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del referido Consejo, y en todo caso con el informe favorable del Consejo Social.
2. El Consejo de Gobierno, por iniciativa propia o a solicitud de uno o varios Departamentos, de uno o varios Centros o de un grupo de profesores, podrá proponer al Consejo Social la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación.
3. En todos los supuestos, el Consejo de Gobierno abrirá un período de información previa durante el que podrán presentar alegaciones los centros, Departamentos y otros Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad.
4. Transcurrido este período y estudiadas las alegaciones, el Consejo de Gobierno presentará el correspondiente expediente al Consejo Social para su tramitación, sobre el que se informará al Claustro universitario.

Artículo 58.

1. El proyecto de creación de un Instituto Universitario de Investigación deberá ir acompañado de una memoria explicativa que incluirá, al menos, los siguientes extremos:
   a) Justificación científica, técnica o artística que aconseja su creación, su relevancia social y el carácter innovador de su actuación, en relación con la labor desempeñada ya por los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación existentes.
   b) Planes de investigación y de docencia que pretende desarrollar.
   c) Personal docente e investigador cuya asignación se prevea y su correspondiente dedicación.
   d) Personal de administración y servicios que se considere necesario asignar.
   e) Previsiones económicas y financieras y utilización de recursos materiales.
   f) Anteproyecto de reglamento de régimen interior.
2. No podrán ser creados Institutos Universitarios de Investigación cuyos objetivos constituyan una simple duplicación de las actividades desarrolladas por alguno de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación que existen en la UNED.

Artículo 59.

1. La propuesta de creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación se adoptará atendiendo a las exigencias que plantee el desarrollo de las actividades de investigación o creación correspondientes al campo o campos que vayan a integrarse en ellos, o que estén ya integrados en ellos.
2. La determinación de las plantillas mínimas de investigadores y personal de administración y servicios que se consideren necesarias para la creación y permanencia de los Institutos Universitarios de Investigación se llevará a cabo por el Consejo de Gobierno.

Artículo 60.

Los Institutos Universitarios de Investigación tienen, además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, las siguientes funciones específicas, en el campo o campos de su respectiva competencia:
a) Fomentar la investigación y la iniciativa creadora entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
b) Coordinar las investigaciones científicas y técnicas y actividades de creación artística que desarrolle la UNED.
c) Colaborar en la formación científica de los estudiantes de doctorado y de los ayudantes.
d) Promover el aprovechamiento social de sus actividades propias, mediante la realización de trabajos específicos y la organización periódica de cursos o seminarios de especialización y actualización científica.
e) Facilitar a los profesionales de sus respectivos campos de actividad el acceso a los avances que se produzcan en el ámbito de la ciencia, la técnica o las artes, así como el perfeccionamiento, ampliación y profundización de sus conocimientos específicos.
f) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación de sus miembros y a la mayor calidad de las investigaciones que desarrollan.

Artículo 61.

Se reconoce a los Institutos Universitarios de Investigación, en la medida en que sus convenios específicos no establezcan otra cosa, las siguientes competencias:
a) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las investigaciones y actividades de creación artística de sus respectivos campos, sin perjuicio de la sujeción debida a las directrices generales de la Universidad y dentro del máximo respeto a la libertad científica de sus miembros.
b) Elaborar y aprobar el proyecto de su reglamento de régimen interior.
c) Aprobar la realización de actividades de colaboración investigadora o docente, según los criterios y las condiciones establecidas en su reglamento de régimen interior, y con sujeción a las directrices de la reglamentación respectiva que esté vigente en la UNED.
d) Elaborar, al comienzo de cada año académico y sin perjuicio de la programación plurianual, el programa de sus actividades.
e) Elegir a su Director y al Consejo del Instituto Universitario de Investigación.

Artículo 62.

1. El Consejo de Gobierno deberá adoptar las medidas oportunas para que en los Institutos Universitarios de Investigación se realicen evaluaciones periódicas de carácter científico sobre la labor que hayan desarrollado en el ámbito de sus fines y actividades específicas.

2. Dichas evaluaciones serán realizadas por comisiones de especialistas de reconocido prestigio en el ámbito nacional o internacional, designados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 63.

1. Los Institutos Universitarios de Investigación propios de la UNED, en cuanto están plenamente integrados en ella y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación general, se regirán por estos estatutos, por las normas complementarias que se dicten en su desarrollo y por su propio reglamento de régimen interior. Asimismo, dispondrán de locales propios.
2. La financiación de los Institutos Universitarios de Investigación propios, que procurará asegurarse con recursos generados por estos, se realizará a través del presupuesto de la Universidad, y contarán con una dotación presupuestaria diferenciada.

Artículo 64.

1. Mediante convenio, podrán adscribirse a la UNED como Institutos Universitarios de Investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, conforme a la normativa aplicable.
2. El convenio de adscripción deberá recoger, al menos, la duración de la adscripción, las condiciones de resolución y su renovación, su sistema de financiación, el régimen para el nombramiento o contratación de los investigadores, la intervención de la Universidad en su dirección y gobierno y la participación en el control de sus actividades.
3. En cuanto a su funcionamiento, los Institutos Universitarios de Investigación adscritos tendrán el régimen que establezca su propio convenio de adscripción.

Artículo 65.

1. Mediante convenio especial con otras universidades o instituciones científicas, la UNED podrá constituir Institutos Universitarios de Investigación de carácter interuniversitario o de carácter mixto, respectivamente.
2. Los Institutos Universitarios de Investigación interuniversitarios o de carácter mixto se regirán por la reglamentación establecida en su convenio de creación.

CAPÍTULO V

CENTROS ASOCIADOS

Artículo 66.

Los Centros Asociados regulados en el título V de estos estatutos son unidades de la estructura académica de la UNED. Desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican.

CAPÍTULO VI

CENTROS ADSCRITOS

Artículo 67.

1. Podrá ser adscrito a la UNED cualquier centro o institución docente, de carácter público o privado, que imparta enseñanzas universitarias, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Universidades.
2. La propuesta del Consejo Social para la adscripción de centros a la UNED requerirá el informe previo del Consejo de Gobierno, y de ella se dará información al Claustro universitario.
3. Los centros adscritos a la UNED se regirán por la legislación general aplicable, por estos estatutos, por el convenio de adscripción y por su reglamento de régimen interior.

Artículo 68.

Toda propuesta de adscripción deberá ir acompañada de una memoria justificativa en la que conste, al menos, la documentación relativa a los siguientes extremos:
a) Personalidad de los promotores.
b) Estudio económico de la financiación, especificando el origen de los distintos recursos.
c) Plan de estudios o proyecto de plan.
d) Número de puestos escolares y régimen de evaluación de los conocimientos de los estudiantes.
e) Instalaciones actuales o proyectadas con que va a contar el centro.
f) Régimen de gobierno y administración.
g) Régimen jurídico y económico del profesorado.
h) Proyecto del convenio de adscripción.

Artículo 69.

Los términos en que se realice la adscripción deberán recogerse en un convenio en el que quedarán especificados, al menos, los siguientes aspectos:
a) Duración de la adscripción y condiciones de resolución y renovación de aquella, garantizándose el derecho de los estudiantes a completar el plan de estudios.
b) Sistema de financiación y procedimiento de control de los gastos del centro.
c) Procedimiento de designación y régimen de sus profesores.
d) Determinación de la iniciativa que corresponde a la UNED en la elaboración del plan de estudios, en la dirección y gobierno del centro y en el control de conocimientos de los estudiantes.
e) Compromiso de impartir las enseñanzas programadas durante todo el plazo de duración del convenio.

TÍTULO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 70.

La dirección y administración de la UNED se articula a través de órganos de gobierno y representación:

a) Colegiados:

1.º De la Universidad: el Consejo social, el Claustro universitario y el Consejo de Gobierno.

2.º De los centros: Junta de Facultad o Escuela, Consejo de Departamento y Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

b) Unipersonales:

1.º De la Universidad: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2.º De los Centros: Decanos, Directores de escuela, Vicedecanos o Subdirectores, Secretarios de Facultad o Escuela, Directores y Secretarios de Departamento y Directores y Secretarios de Instituto Universitario de Investigación.

CAPÍTULO I

ÓRGANOS COLEGIADOS

SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 71.

1. Los órganos colegiados deberán reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al semestre de cada año académico.
2. Se reunirán, además, siempre que, según el procedimiento establecido para cada caso, los convoque el presidente, a iniciativa propia o a petición del número de miembros legalmente establecido.
3. Salvo en casos de urgencia, no podrán celebrarse reuniones de los órganos colegiados en los períodos declarados no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los 15 días naturales anteriores al inicio de ellas.
4. Salvo cuando reglamentariamente se establezca otro plazo, las reuniones de los órganos colegiados serán convocadas por su presidente con una antelación mínima de 15 días, mediante escrito en el que constarán todos los puntos que vayan a ser sometidos a estudio o debate. La documentación correspondiente será remitida con una antelación mínima de cinco días hábiles salvo urgencia justificada.

Artículo 72.

1. Para que sea válida la constitución de los órganos colegiados será necesario que en primera convocatoria estén presentes en la reunión la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirán en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.
2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano en segunda convocatoria.
3. En los órganos colegiados no se podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.

Artículo 73.

1. En todas las reuniones de los órganos colegiados podrán ser invitados a asistir, con la autorización previa de su presidente, quienes no sean miembros de ellos pero tengan interés legítimo en intervenir en la discusión de alguno de los temas que se vayan a tratar y quienes puedan contribuir al esclarecimiento de alguna de sus implicaciones.
2. En ningún supuesto tendrán derecho a voto quienes no sean miembros de los órganos colegiados e intervengan en las sesiones de estos.

SECCIÓN 2ª – CONSEJO SOCIAL

Artículo 74.

1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y de permanente colaboración entre ambas, y contribuirá a la prestación del servicio público de la educación superior que compete a la UNED mediante el ejercicio de sus atribuciones y la promoción de las iniciativas conducentes a un efectivo apoyo financiero por parte de las organizaciones sociales.
2. Con el fin de promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, el Consejo Social aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
3. Serán miembros del Consejo Social las personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social que determine la legislación general aplicable, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la UNED, así como un profesor, un estudiante, un representante del personal de administración y servicios y un profesor tutor, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros.

Artículo 75.

Para el desempeño de sus funciones el Rector facilitará al Consejo Social la utilización de los servicios de la UNED y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el establecimiento de una organización de apoyo básico.

SECCIÓN 3ª – CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Artículo 76.

Al Claustro universitario, que es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, le corresponde conocer y debatir la gestión de la Universidad y las líneas generales de actuación en los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Artículo 77.

1. El Claustro universitario estará compuesto por el Rector, que lo presidirá, el Secretario general, que será Secretario del Claustro, el Gerente y por 300 miembros de la comunidad universitaria, conforme a la siguiente distribución:

A) 281 Representantes de la Sede Central:

a) 174 representantes de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, que serán distribuidos en cada convocatoria electoral entre:

- Catedráticos de universidad.
- Profesores titulares de universidad, profesores titulares de escuela doctores o catedráticos de escuela universitaria.
- Profesores contratados doctores.
- Profesores colaboradores doctores.

b) 15 representantes del resto del personal docente e investigador.

c) 2 profesores eméritos.

d) 22 representantes del personal de administración y servicios.

e) 68 estudiantes.

B) 19 Representantes de los Centros Asociados:

a) 15 representantes de los profesores tutores.

b) 3 representantes del personal de administración y servicios.

c) 1 representante de los Directores de Centros Asociados.

2. La condición de claustral es personal e indelegable y sólo se perderá por renuncia, decisión judicial firme, extinción del mandato, desvinculación del claustral del sector que lo eligió, sanción firme por falta grave o muy grave como consecuencia de expediente disciplinario o baja en el servicio activo en la UNED.

3. Podrán asistir, con voz y sin voto, a las sesiones que celebre el Claustro universitario los Vicerrectores y Decanos o Directores de Escuela que no sean miembros de aquel.

4. Los anteriores rectores de la UNED, en servicio activo en ella, serán miembros de honor del Claustro universitario.

Artículo 78.

Corresponden al Claustro universitario las siguientes competencias:
a) Elaborar y modificar los estatutos.
b) Elaborar, aprobar y modificar su propio reglamento.
c) Aprobar el reglamento de funcionamiento del Defensor Universitario, así como elegirlo y debatir su informe anual.
d) Convocar elecciones extraordinarias a Rector, en una sesión convocada exclusivamente para ello, a iniciativa de un tercio de sus componentes y con la aprobación de dos tercios en votación secreta. La aprobación de la iniciativa llevará consigo la disolución del Claustro y el cese del Rector, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector. El procedimiento será establecido por el reglamento del Claustro. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de sus signatarios podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta pasado un año desde su votación.
e) Elegir a los representantes de los distintos sectores del Claustro en el Consejo de Gobierno.
f) Deliberar sobre las líneas generales de actuación de la Universidad en materia de docencia e investigación previstas por el Consejo de Gobierno.
g) Formular recomendaciones, propuestas y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados por el Rector, el Consejo de Gobierno u otros órganos o miembros de la comunidad universitaria.
h) Recabar cuanta información estime necesaria acerca del funcionamiento de la Universidad y solicitar la comparecencia de los representantes de cualquier órgano o servicio universitario.
i) Designar, a propuesta del Consejo de Gobierno, los siete catedráticos que han de formar parte de la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 66 de la Ley Orgánica de Universidades.
j) Cualquier otra que le sea atribuida por estos Estatutos y las restantes normas de aplicación.

Artículo 79.

1. El Claustro universitario funcionará en pleno y en comisiones.
2. El Claustro universitario podrá crear las comisiones que estime conveniente en los términos que prevea su reglamento.
3. El presidente, oída la mesa del Claustro universitario, fijará el orden del día de las reuniones ordinarias del Claustro universitario y el calendario de sesiones que será prioritario, salvo casos de urgencia, respecto de las convocatorias de otros órganos colegiados de la Universidad.
4. A los efectos de lo previsto en el artículo 71.2, el pleno del Claustro universitario se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo solicite, al menos, una cuarta parte de sus miembros, que deberá proponer a la mesa los puntos que desee incorporar al orden del día.

5. El Claustro universitario podrá invitar, con voz y sin voto, a los miembros de la comunidad universitaria que considere oportuno en función de los temas a tratar en sus sesiones.
6. Podrá asistir a las reuniones del Claustro universitario con voz y sin voto, previa autorización de la mesa, cualquier miembro de la comunidad universitaria.

SECCIÓN 4ª – CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 80.

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad al que corresponde establecer sus líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, y ejerce las funciones previstas en la Ley Orgánica de Universidades, y en estos estatutos.

Artículo 81.

El Consejo de Gobierno estará compuesto por el Rector, que lo preside, el Secretario General, que desempeña sus competencias, el Gerente y hasta un máximo de 50 miembros:
a) 21 miembros elegidos por el Claustro universitario de entre sus miembros con la siguiente distribución:
1º. Tres catedráticos.
2º. Siete representantes del resto de doctores con vinculación permanente en proporción a su presencia en el Claustro.
3º. Dos representantes del resto de personal docente e investigador.
4º. Un profesor emérito.
5º. Un representante de profesores tutores.
6º. Dos representantes del personal de administración y servicios de la Sede Central y otro representante del personal de administración y servicios de los Centros Asociados.
7º. Un director de Centro Asociado.
8º. Tres estudiantes.
b) Todos los Vicerrectores y aquellos asimilados que reglamentariamente se determinen.
c) Todos los Decanos y Directores de Escuela.
d) Dos Directores de Departamento.
e) Un Director de Instituto Universitario de Investigación.
f) Dos miembros del Consejo Social no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.

Artículo 82.

Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes competencias:

1. Ejercer la potestad reglamentaria de la Universidad y aprobar su reglamento de régimen interior.
2. Informar la creación, supresión o modificación de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación, así como la adscripción de estos últimos.
3. Aprobar la creación, modificación o supresión de Departamentos y secciones departamentales y su adscripción a Facultades o Escuelas.
4. Aprobar la creación o supresión de Centros Asociados, así como los convenios que puedan suscribirse para ello con otras entidades, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos.
5. Aprobar los correspondientes reglamentos de régimen interior.
6. Aprobar la creación, supresión o modificación de los servicios de asistencia a la comunidad universitaria, así como establecer los criterios para su organización y funcionamiento.
7. Aprobar los planes de estudio de las titulaciones oficiales a propuesta de las Facultades o Escuelas.
8. Aprobar los programas de doctorado propuestos por los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación.
9. Aprobar el establecimiento de las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas, títulos propios y de enseñanzas de educación permanente.
10. Establecer los criterios generales de la metodología, los contenidos y las condiciones de impartición del curso de apoyo a la preparación de las pruebas de acceso para mayores de 25 años y de 45 años, así como de los sistemas y criterios de evaluación de dichas pruebas.
11. Crear y regular los órganos de coordinación académica y de seguimiento del desarrollo de las enseñanzas.
12. Aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el Rector en nombre de la Universidad.
13. Elegir a sus representantes en el Consejo Social.
14. Aprobar el calendario académico anual.
15. Aprobar la edición del material didáctico y publicaciones propias, así como los criterios para la redacción de los correspondientes contratos de autor.
16. Establecer los procedimientos de autorización de los trabajos y celebración de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, así como los criterios para fijar el destino de los recursos y bienes que con ellos se obtengan.
17. Aprobar el reglamento para la contratación y prórroga de profesores eméritos.
18. Aprobar la concesión de las medallas de la Universidad y el nombramiento de Doctores *Honoris Causa*.
19. Establecer los criterios y procedimientos de concesión de permisos, licencias por estudios, años sabáticos y permanencias temporales en los Centros Asociados o en otros Departamentos de profesores pertenecientes a los

cuerpos docentes universitarios, fomentando su movilidad en el ámbito internacional.

20. Establecer el régimen de admisión a los estudios universitarios, así como proponer al Consejo Social las normas de progreso y permanencia de los estudiantes de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
21. Fijar la política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, y las modalidades de exención parcial o total de pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos; así como adoptar las medidas que fomenten la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional.
22. Establecer, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, las normas específicas de convalidación y adaptación de estudios.
23. Proponer al Consejo Social la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica de Universidades.
24. Establecer el régimen de selección, evaluación y promoción del personal docente e investigador así como del personal de administración y servicios.
25. Aprobar el proyecto de presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, así como conocer el informe sobre su ejecución.
26. Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador, que incluirá al profesorado contratado, así como sus modificaciones.
27. Aprobar, a propuesta del Gerente, la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.
28. Aprobar las subvenciones a los Centros Asociados.
29. Proponer al Consejo Social las cuantías por derechos y tasas académicas de las actividades universitarias.
30. Aprobar los precios de los materiales didácticos publicados por la UNED.
31. Aprobar, en su caso, las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos capítulos de operaciones de capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223.
32. Elaborar la memoria anual de actividades para su presentación al Claustro universitario.
33. Asistir al Rector y colaborar con los restantes órganos de gobierno de la Universidad en el ejercicio de las funciones que les sean propias.
34. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por estos estatutos, la Ley Orgánica de Universidades, y la legislación vigente.

Artículo 83.

1. El Consejo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, al menos dos veces al cuatrimestre, durante el período lectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.3. Así mismo se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Rector o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros.
2. El Consejo de Gobierno podrá crear las comisiones delegadas que considere necesarias, que se constituirán bajo la presidencia del Vicerrector competente por razón

de la materia. Su funcionamiento lo fijará el reglamento de régimen interior, que garantizará la presencia de los diversos sectores que participan en el Consejo de Gobierno, con la excepción de aquellos cuya composición venga establecida por otras disposiciones.
3. El Consejo de Gobierno, de acuerdo con su reglamento de régimen interior, designará una Comisión permanente, presidida por el Rector, que resolverá los asuntos de urgencia, sin perjuicio de las competencias que le atribuya el reglamento.

SECCIÓN 5ª – JUNTA DE FACULTAD O ESCUELA

Artículo 84.

1. La Junta de Facultad o Escuela es el máximo órgano colegiado de representación, deliberación y gobierno de las Facultades y Escuelas.
2. Formarán parte de la Junta de Facultad o Escuela el Decano o Director, que la preside, los Vicedecanos o Subdirectores, el Administrador, el Secretario, los Directores de todos los Departamentos de la Facultad o Escuela a los que estén adscritas enseñanzas troncales y obligatorias de la Facultad o Escuela.
3. Además, en la Junta, existirá una representación de los distintos sectores, que será al menos de:

a) 53 por ciento de profesores con vinculación permanente a la Universidad, distribuidos de manera proporcional entre las distintas categorías afectadas.
b) 10 por ciento del resto del personal docente e investigador.
c) 18 por ciento de estudiantes.
d) 8 por ciento de personal de administración y servicios.
e) 5 por ciento de profesores tutores.

4. De la representación de estudiantes formarán parte, en todo caso, el delegado y el subdelegado de Facultad o Escuela.

Artículo 85.

Son competencias de la Junta de Facultad o Escuela:
a) Elaborar y aprobar el proyecto del reglamento de régimen interior del centro.
b) Elaborar, aprobar y proponer el proyecto de sus propios planes de estudios.
c) Establecer las líneas generales de la política académica y los planes concretos de enseñanza del centro, así como los criterios básicos de seguimiento de la preparación de los estudiantes.
d) Asistir y asesorar al Decano o Director en todos los asuntos de su competencia.
e) Designar, mediante elección, a los miembros de las comisiones delegadas de la Junta.
f) Solicitar, a propuesta del Decano o Director, la creación de vicedecanatos y subdirecciones, que deberá ser elevada al Consejo de Gobierno.

g) Examinar y aprobar el destino y la distribución interna de cuantas dotaciones económicas o subvenciones sean asignadas a la Facultad o Escuela para el desarrollo de sus actividades.
h) Supervisar el cumplimiento de las funciones que incumben a las unidades docentes y de administración y servicios, adscritas a la realización de las actividades propias de la Facultad o Escuela.
i) Ejercer las atribuciones que, en su caso, le correspondan de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
j) Aprobar la memoria anual del centro.
k) Cualquier otra que le sea asignada por la legislación vigente o por los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo 86.

1. En uso de sus atribuciones, las Facultades y Escuelas podrán establecer en su reglamento de régimen interior la existencia de una Comisión permanente, que realice, en nombre y por delegación de la Junta, cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas.
2. La composición de esta comisión estará especificada en el reglamento de régimen interior, y a ella deberá pertenecer el Decano o Director y el Secretario que actuarán, respectivamente, como Presidente y Secretario. Asimismo, el citado reglamento especificará la forma de elección de sus miembros.
3. Las Juntas de Facultad y Escuela, al menos una vez al año, debatirán sobre los informes de las Comisiones de Titulación de Grado.

SECCIÓN 6ª – CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 87.

1. El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.
2. El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:
   a) Todos los doctores adscritos al Departamento.
   b) Al menos un representante de cada una de las restantes categorías de personal docente e investigador no doctor adscrito al Departamento. Se podrá aumentar la representación de estas categorías como estime conveniente el Consejo de Departamento siempre que el número de representantes de este personal no supere el 50% del total de doctores.
   c) Dos representantes de profesores tutores.
   d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
   e) Tres representantes de estudiantes, uno de los cuales será, en su caso, de postgrado oficial.

Artículo 88.

Son competencias del Consejo de Departamento, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno.:
a) Aprobar el proyecto de su reglamento de régimen interior.
b) Elegir y, en su caso, destituir al Director.
c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.
d) Programar los estudios y actividades de doctorado que estén vinculados a sus áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado.
e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.
f) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.
g) Designar, de entre sus miembros, a los profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo.
h) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la sede central.
i) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.
j) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.
k) Aprobar la memoria anual del Departamento.
l) Crear comisiones cuya composición será regulada por el reglamento de régimen interior según su cometido.
m) Emitir el informe preceptivo a efectos de la concesión o no renovación automática de la *venia docendi* a los profesores tutores, oída la representación de estudiantes del Centro Asociado y del Departamento.
n) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
ñ) Designar de entre sus miembros a los representantes de estudiantes que formarán parte de la comisión de revisión de exámenes en los términos que establezca el reglamento de régimen interior.
o) Cualesquiera otras que le atribuyan las leyes o estos estatutos.

SECCIÓN 7ª – CONSEJO DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 89.

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno de los Institutos Universitarios de Investigación. Estará integrado por una representación de los investigadores, docentes, becarios, estudiantes, personal de administración y servicios, así como de los técnicos especialistas de investigación, en la forma que establezca su reglamento de régimen interior.

Artículo 90.

1. Al Consejo del Instituto Universitario de Investigación corresponderán todas las competencias que estén atribuidas al Instituto Universitario de Investigación y no hayan sido reservadas por estos estatutos o por el reglamento de régimen interior a ninguno de los otros órganos de gobierno.
2. En particular, serán competencias del Consejo las siguientes:
    a) Elegir, en su caso, al Director del Instituto Universitario de Investigación.
    b) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las investigaciones y actividades creadoras que corresponda desarrollar al Instituto Universitario de Investigación.
    c) Aprobar la realización por el Instituto Universitario de Investigación de actividades de dirección o de colaboración en el campo de la investigación o de la creación artística.
    d) Adoptar acuerdos generales sobre las actividades de investigación o de creación que sean desarrolladas por el Instituto Universitario de Investigación.
    e) Aprobar la memoria anual del Instituto Universitario de Investigación.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 91.

El desempeño de cargos unipersonales de gobierno requiere la dedicación a tiempo completo. Una misma persona no podrá ejercer simultáneamente la titularidad de dos o más cargos.

Artículo 92.

1. Los titulares de órganos unipersonales de gobierno electos cesarán en sus funciones:
    a) En el momento de cumplirse el plazo para el que fueron nombrados.
    b) En el momento de causar baja como miembros de pleno derecho de los órganos colegiados que los designaron, en el supuesto de que, como condición para su elección, debieran pertenecer al órgano colegiado que los designó.

c) Por decisión propia, mediante renuncia formalmente expresada ante la autoridad que los nombró.
d) Mediante el trámite de la moción de censura, si ésta es aprobada.
e) Por incapacidad de duración superior a cinco meses consecutivos o a diez no consecutivos.
f) Por inhabilitación o suspensión para los cargos públicos.

2. Los titulares de cargos de confianza, cuya propuesta o designación corresponda a los órganos unipersonales, cesarán en su desempeño:

a) En los supuestos previstos en los párrafos a), b), c) y f) del apartado 1.
b) Cuando cese la autoridad que los designó, cualquiera que sea la causa de dicho cese.
c) Cuando sean destituidos, mediante resolución comunicada por escrito, por la autoridad que los nombró.

Artículo 93.

1. Todos los titulares de órganos unipersonales de gobierno que cesen en su desempeño continuarán en funciones hasta la toma de posesión de quienes los sustituyan, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b), c) y f) del apartado 1 y en el párrafo c) del apartado 2 del artículo anterior.
2. En el caso de que los cesantes no puedan continuar en funciones, la autoridad que sea competente en cada caso designará a quienes hayan de sustituirlos en el desempeño de sus atribuciones, en tanto sean nombrados nuevos titulares por el procedimiento reglamentario.
3. En cualquier caso, la designación de los nuevos titulares se hará dentro del plazo que estos estatutos establecen al respecto o, en defecto de fijación expresa de plazo, dentro del mes siguiente al momento del cese.

Artículo 94.

1. Los titulares de órganos unipersonales de gobierno cuya designación sea hecha por los órganos colegiados podrán plantear ante éstos la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa.
2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del correspondiente órgano colegiado, legalmente constituido.

Artículo 95.

1. El órgano colegiado de gobierno de una Facultad o Escuela, Departamento o Instituto Universitario de Investigación podrá plantear la moción de censura a su Decano o Director.
2. La moción de censura, que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del órgano colegiado, deberá incluir programa de política y gestión universitaria y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.

3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación.
4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del correspondiente órgano colegiado.
5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurran dos años desde la votación anterior.

Artículo 96.

A petición propia y previo informe del Consejo de Departamento y de las Juntas de Facultad o Escuela en que imparten docencia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas.

SECCIÓN 2ª – EL RECTOR

Artículo 97.

El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y desempeña la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y ejecuta sus acuerdos.

Artículo 98.

1. Corresponden al Rector las siguientes competencias:
    a) Representar a la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos.
    b) Dirigir y supervisar la actividad de la Universidad, así como velar por el buen funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales.
    c) Presidir los actos universitarios a los que asista, con el respeto a las disposiciones protocolarias vigentes.
    d) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones del Claustro universitario y del Consejo de Gobierno.
    e) Designar y nombrar a los Vicerrectores y al Secretario General de la Universidad.
    f) Designar y nombrar al Gerente de la Universidad, de acuerdo con el Consejo Social.
    g) Nombrar a los funcionarios y suscribir los contratos del personal que ha de prestar servicios a la Universidad.
    h) Nombrar los cargos académicos de la Universidad, a propuesta de los órganos competentes.
    i) Nombrar a los Directores de los Centros Asociados y profesores tutores, de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

j) Ejecutar los acuerdos del Consejo Social, del Claustro universitario y del Consejo de Gobierno.
k) Convocar las elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Universidad.
l) Expedir los títulos y diplomas que imparta la Universidad, según el procedimiento que corresponda en cada caso.
m) Convocar los concursos y oposiciones para acceso y provisión de plazas del personal de la Universidad, de acuerdo con los estatutos.
n) Nombrar a los miembros de los tribunales y comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal de la Universidad, de acuerdo con los estatutos.
ñ) Suscribir o denunciar los correspondientes convenios de colaboración con las entidades promotoras de los Centros Asociados.
o) Suscribir o denunciar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que celebre la Universidad.
p) Conceder permisos, excedencias y años sabáticos a los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.
q) Ejercer la jefatura superior sobre el personal que preste servicios en la Universidad, así como adoptar las decisiones disciplinarias acerca de los miembros de la comunidad universitaria que la legislación vigente no atribuya a otro órgano.
r) Contratar en nombre de la Universidad, autorizar gastos y ordenar los pagos, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
q) Aprobar las modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
t) Redactar la memoria anual de su gestión y presentarla al Claustro universitario.
u) Otorgar el nombramiento de Doctor *Honoris Causa* e imponer las medallas de la Universidad.
v) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente o estos estatutos, así como aquellas que le encomiende el Consejo Social, el Claustro universitario o el Consejo de Gobierno, y cuantas competencias no sean atribuidas expresamente a otros órganos de la Universidad.

2. Al nombrar los Vicerrectores, el Rector deberá designar Vicerrector primero y segundo, que le sustituirán en caso de ausencia o enfermedad y cuando el Rectorado quede vacante. Esta última situación deberá comunicarse al Consejo de Gobierno y en ningún caso podrá prolongarse más de seis meses consecutivos, dentro de los cuales se deberá convocar elecciones a Rector.
3. El Rector podrá acogerse al régimen de exención parcial o total de sus funciones docentes durante el ejercicio de su cargo.

Artículo 99.

La duración del mandato del Rector será de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez consecutiva.

SECCIÓN 3ª – VICERRECTORES

Artículo 100.

1. Los Vicerrectores son los responsables de las áreas de actividad universitaria que el Rector les atribuya y desarrollarán bajo su dirección las líneas estratégicas y programáticas que les sean encomendadas.
2. El número de Vicerrectores, su denominación y competencias será determinado por el Rector, oído el Consejo de Gobierno.
3. Los Vicerrectores serán designados y nombrados por el Rector entre los profesores doctores que presten servicios en la UNED.
4. Los Vicerrectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Rector o cuando concluya el mandato del Rector que los nombró.

SECCIÓN 4ª – SECRETARIO GENERAL

Artículo 101.

El Secretario General dirige la Secretaría General de la Universidad bajo la dependencia del Rector y es el responsable de la fe pública universitaria, así como de los registros y archivos de la Universidad.

Artículo 102.

1. El Secretario General será designado y nombrado por el Rector entre funcionarios públicos que cumplan los requisitos exigidos por la ley y que presten servicios en la UNED.
2. El Secretario General podrá proponer al Rector el nombramiento de Vicesecretarios.
3. Cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Rector o cuando concluya el mandato del Rector que lo nombró.

Artículo 103.

Corresponden al Secretario General las siguientes competencias:
a) Asistir al Rector en las tareas de organización y funcionamiento de la Universidad.
b) Redactar y custodiar las actas de las sesiones del Claustro universitario y del Consejo de Gobierno, así como expedir certificaciones de sus acuerdos.
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Claustro universitario, del Consejo de Gobierno y del Rector, y garantizar su publicidad cuando corresponda.

d) Dirigir el registro general, custodiar el archivo general y el sello de la Universidad y expedir las certificaciones que correspondan.
e) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de la normativa legal que afecte a la Universidad.
f) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en estos estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

SECCIÓN 5ª – GERENTE

Artículo 104.

El Gerente, bajo la dependencia del Rector, es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.

Artículo 105.

1. El Gerente será designado y nombrado por el Rector, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. Se dedicará a tiempo completo a las funciones propias de su cargo y no podrá desempeñar funciones docentes.
2. Cesará en el cargo a petición propia o por decisión del Rector, previa consulta al Consejo Social.

Artículo 106.

Corresponden al Gerente las siguientes competencias:
a) Organizar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno.
b) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.
c) Elaborar el anteproyecto del presupuesto y, en su caso, la programación plurianual, así como las normas de procedimiento y ejecución presupuestaria.
d) Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto y del resto de los documentos que constituyan las cuentas anuales de la Universidad y proponer las normas para la elaboración y liquidación de los documentos equivalentes en las entidades vinculadas o dependientes de ella.
e) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en estos estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

SECCIÓN 6ª – DECANOS Y DIRECTORES

Artículo 107.

1. En cada Facultad y Escuela habrá un Decano o Director que será elegido, mediante votación directa y secreta, por todos los profesores y los miembros del personal de administración y servicios adscritos al centro, además de una representación de sus profesores tutores y de sus estudiantes que se fijará reglamentariamente.
2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, según determine el reglamento de la Facultad o Escuela. Dicha ponderación será al menos de:
    a) 55 por ciento de profesores con vinculación permanente a la Universidad.
    b) 8 por ciento del resto del personal docente e investigador.
    c) 18 por ciento de estudiantes.
    d) 8 por ciento de personal de administración y servicios.
    e) 5 por ciento de profesores tutores.
3. Podrán ser candidatos los profesores con vinculación permanente a la Universidad.

Artículo 108.

La duración del mandato del Decano o Director será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

Artículo 109.

La designación de los Directores de los centros, públicos o privados, de enseñanza que se adscriban a la UNED se regirá por lo dispuesto en estos estatutos para la designación de los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas, en lo que sea pertinente, por lo que determine su convenio de adscripción o, en su defecto, por las correspondientes normas generales que sean de aplicación.

Artículo 110.

Corresponden a los Decanos y Directores las siguientes competencias:
a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades propias de su Facultad o Escuela.
b) Ejercer su representación.
c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta y, en su caso, de la comisión permanente, y establecer el correspondiente orden del día.
d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Junta y de sus comisiones delegadas.
e) Proponer a la Junta la propuesta de creación de Vicedecanatos y Subdirecciones.
f) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del centro.
g) Adoptar, en aplicación de las directrices establecidas al respecto por la Junta, cuantas decisiones de carácter ejecutivo vengan exigidas por el desarrollo ordinario de las actividades propias del centro.
h) Presentar a la Junta de Facultad o Escuela el informe anual de su gestión.

i) Cualquier otra que le sea atribuida por estos estatutos o por la legislación general vigente.

SECCIÓN 7ª – VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES

Artículo 111.

1. El Decano o Director estará auxiliado en el desempeño de sus funciones por los Vicedecanos o Subdirectores.
2. A propuesta de los respectivos Decanos o Directores, el número de Vicedecanos o Subdirectores será fijado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, atendiendo a las necesidades de cada Facultad o Escuela, previo informe favorable de la respectiva Junta.

Artículo 112.

1. Corresponde a los Vicedecanos o Subdirectores dirigir y coordinar, por delegación y bajo la autoridad del Decano o Director, las actividades que éste les asigne.
2. En caso de que en la Facultad o Escuela existan varios Vicedecanos o Subdirectores, el Decano o Director establecerá el orden por el que han de sustituirlo en caso de ausencia.

Artículo 113.

Los Vicedecanos y Subdirectores serán nombrados por el Rector, a propuesta del Decano o Director entre los profesores que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la respectiva Facultad o Escuela.

SECCIÓN 8ª – SECRETARIOS DE FACULTAD O ESCUELA

Artículo 114.

1. El Secretario de la Facultad o Escuela auxiliará al Decano o Director en la dirección, coordinación y supervisión de las actividades propias del centro.
2. El Secretario será nombrado por el Rector a propuesta del Decano o Director correspondiente entre los docentes que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la respectiva Facultad o Escuela.
3. En el supuesto de estar vacante el cargo o en ausencia de su titular, las funciones y atribuciones del Secretario serán desempeñadas por el profesor doctor de menor antigüedad que sea miembro de la Junta.

Artículo 115.

Corresponden al Secretario las siguientes competencias propias:
a) Actuar como Secretario de la Junta y, en su caso, de su Comisión permanente.
b) Dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y de representación del centro.
c) Responder de la formalización y custodia de las actas correspondientes a las actuaciones de la Junta y, en su caso, de su Comisión permanente.
d) Recibir, legitimar y custodiar las actas de calificaciones de los exámenes de las asignaturas del centro que correspondan a pruebas de convocatorias oficiales.
e) Librar las certificaciones y documentos que la secretaría del centro deba expedir.
f) Supervisar la organización de los actos solemnes del centro y garantizar el cumplimiento del protocolo.
g) Cualquier otra que le sea conferida por este estatuto o por la legislación general vigente.

SECCIÓN 9ª – DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

Artículo 116.

1. En cada Departamento habrá un Director que será elegido por el Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad que sean miembros del Departamento, según el procedimiento establecido en su reglamento de régimen interior. Será elegido Director el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos. En el supuesto de que ningún candidato la obtenga, se realizará una nueva votación a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados o, de tratarse de un único candidato, nuevos candidatos.
2. La duración del mandato del Director de Departamento será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

Artículo 117.

Son atribuciones del Director del Departamento:
a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento y sus relaciones institucionales.
b) Ejercer la representación del Departamento.
c) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.
d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.
e) Proponer el nombramiento de Secretario, así como el de Subdirector en caso de que lo considere oportuno o si lo indica el reglamento de régimen interior.
f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.
g) Presentar al Consejo de Departamento la memoria anual, así como las propuestas, proyectos e informes que hayan de ser sometidos a su aprobación.

h) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.
i) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades y organismos de carácter público y privado.
j) Cualesquiera otras que los estatutos o el reglamento de régimen interior del Departamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

SECCIÓN 10ª – SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO

Artículo 118.

1. El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector a propuesta del Director correspondiente entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquél.
2. En el supuesto de estar vacante el cargo o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

Artículo 119.

Son atribuciones específicas del Secretario de Departamento:
a) Actuar como Secretario del Consejo de Departamento.
b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función de secretario, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.
c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.
d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.

SECCIÓN 11ª – DIRECTORES DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 120.

1. Al frente de cada Instituto Universitario de Investigación habrá un Director, que presidirá el Consejo del Instituto Universitario de Investigación.
2. El Director del Instituto Universitario de Investigación será elegido, mediante votación directa y secreta, por el Consejo de Instituto Universitario de Investigación entre los doctores con dedicación a tiempo completo del Instituto, según el procedimiento establecido en su reglamento de régimen interior.

3. Los Directores de Institutos Universitarios adscritos o que resulten de convenio con otra Institución serán nombrados entre profesores doctores con amplia experiencia investigadora, en los términos que establezca el correspondiente Convenio.
4. La duración del mandato del Director de Instituto Universitario de Investigación será de cuatro años y podrá ser reelegido.

Artículo 121.

Son atribuciones del Director del Instituto Universitario de Investigación:
a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Instituto Universitario de Investigación y sus relaciones institucionales.
b) Ejercer la representación del Instituto Universitario de Investigación.
c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo del Instituto Universitario de Investigación.
d) Proponer, en su caso, el nombramiento del Secretario del Instituto Universitario de Investigación.
e) Elaborar la memoria anual del Instituto Universitario de Investigación, así como los proyectos, los informes y las propuestas que hayan de ser sometidos a la aprobación del Consejo.
f) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Instituto Universitario de Investigación.
g) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Instituto Universitario de Investigación mantenga con otras entidades y organismos públicos y privados.

SECCIÓN 12ª – SECRETARIOS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 122.

1. El Director del Instituto Universitario de Investigación estará auxiliado en sus funciones por el Secretario.
2. El Secretario del Instituto Universitario de Investigación será propuesto por el Director, entre los investigadores o docentes del instituto con dedicación a tiempo completo.

Artículo 123.

Son atribuciones específicas del Secretario del Instituto Universitario de Investigación:
a) Actuar como Secretario del Consejo del Instituto Universitario de Investigación.
b) Responder de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo del Instituto Universitario de Investigación.

TÍTULO V

CENTROS ASOCIADOS

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN

Artículo 124.
De acuerdo con el artículo 2, para el desarrollo de sus actividades la UNED dispone de Centros Asociados ubicados en las diferentes Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en el extranjero.

Artículo 125.

Los Centros Asociados se crearán a iniciativa de las Comunidades Autónomas, los entes locales u otras entidades públicas o privadas, mediante convenio que garantizará el correcto funcionamiento del centro, su estabilidad y adecuada financiación, y que regulará la constitución de un consorcio, fundación u otra persona jurídica, así como del Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado de gobierno equivalente. También se podrán crear subsidiariamente por iniciativa de la UNED, conforme a los procedimientos señalados en la legislación vigente; a tal efecto, se exigirá la existencia de una dotación presupuestaria para tal fin.

Artículo 126.

1. Con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio público de la enseñanza superior a distancia, la UNED garantizará que en cada Comunidad Autónoma, en atención a su estructura y necesidades, existan Centros Asociados en los que estén implantadas todas sus enseñanzas. En estos centros, con carácter extraordinario, la UNED podrá asumir su financiación y gestión directa, en los términos y conforme a los procedimientos señalados por la legislación vigente, y se exigirá en todo caso la existencia de una dotación presupuestaria específica para tal fin.
2. Los Centros Asociados coordinarán los servicios que prestan en los términos que fije el Consejo de Gobierno, a través de unidades territoriales y funcionales.
3. El Consejo de Gobierno, en coordinación con los Centros Asociados existentes, establecerá el procedimiento para su adecuación a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Artículo 127.

1. La creación y supresión de los Centros Asociados requerirá la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la Universidad. En el caso de supresión, dicho acuerdo se adoptará previo informe del Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado de gobierno equivalente.

2. La aportación económica de la UNED a los Centros Asociados será determinada por el Consejo Social de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. El Consejo Social velará por los derechos que generen sus aportaciones en los bienes inmuebles destinados a los Centros Asociados.

Artículo 128.
Los Centros Asociados estarán integrados por los profesores tutores, el personal de administración y servicios y los estudiantes vinculados a cada uno de ellos y contarán con los medios e infraestructuras que se requieran para su funcionamiento.

Artículo 129.

Los Centros Asociados tendrán como funciones propias las siguientes:
a) Desarrollar las correspondientes actividades docentes e investigadoras en coordinación con los Departamentos.
b) Fomentar en su entorno el desarrollo de actividades científicas y culturales.
c) Poner a disposición de sus miembros los medios y servicios adecuados para el desarrollo de sus fines.
d) Facilitar las relaciones administrativas entre los estudiantes y la Universidad.
e) Contribuir a la organización de las pruebas presenciales, en colaboración con los correspondientes servicios de la Universidad.
f) Cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la legislación.

Artículo 130.

Artículo 130.

1. La organización académica y los órganos de representación, gobierno y administración de los Centros Asociados se establecerán en un reglamento de régimen interior, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, en el que necesariamente se regularán:

a) El Claustro, el Consejo de centro, el Director y el Secretario.
b) El régimen de vinculación de los profesores tutores con el ente jurídico titular del centro asociado.
c) Las funciones del Director y del Secretario.
d) La selección, organización y funciones del personal de administración y servicios.
e) La forma de designación de los órganos unipersonales y de los miembros de los órganos colegiados.

2. El reglamento de régimen interior del centro será elaborado por el máximo órgano de gobierno y representación del Centro, y deberá someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Artículo 131.

El Consejo de Gobierno podrá autorizar la permanencia temporal en los Centros Asociados, tanto de profesores como de personal de administración y servicios de la UNED por necesidades docentes, investigadoras o de organización, previo informe del Departamento o unidad correspondiente y del Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado de gobierno equivalente.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

SECCIÓN 1ª – CLAUSTRO Y CONSEJO DE CENTRO

Artículo 132.

1. El Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado equivalente de la Entidad jurídica titular del Centro Asociado es el máximo órgano de gobierno y representación del mismo. Estará compuesto por representantes de Instituciones que financien el presupuesto del Centro, el Director del Centro Asociado, un representante de los profesores tutores del Centro, el delegado de estudiantes y un representante del personal de administración y servicios. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario del Centro. Dicho órgano ejercerá las funciones encomendadas por el convenio de creación y el reglamento del Centro Asociado, correspondiéndole, en todo caso, la coordinación de los aspectos académicos a la UNED.
2. El Consejo de Centro es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del centro, estará compuesto por el Director, el representante de profesores tutores, el del personal de administración y servicios y el de los estudiantes. Asistirán, con voz y sin voto, el Secretario y los Coordinadores.

SECCIÓN 2ª – DIRECTOR Y SECRETARIO

Artículo 133.

1. Los Directores de los Centros Asociados, que deberán poseer preferentemente el título de Doctor, serán nombrados por el Rector mediante el sistema de libre designación, oído el Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado de gobierno equivalente, previa convocatoria pública de la Universidad en la que habrá de valorarse la vinculación del candidato al Centro y a su entorno.
2. La Dirección será compatible con la función pública docente, sin perjuicio de las autorizaciones que sean preceptivas.

3. Los nombramientos lo serán por cuatro años y podrán ser renovados.

Artículo 134.

El Secretario del Centro Asociado, los Coordinadores y, en su caso, el Subdirector serán nombrados por el Director del Centro, de acuerdo con el reglamento de régimen interior.

Artículo 135.

Los titulares de los órganos unipersonales de los Centros Asociados estarán sujetos, en cuanto les resulten de aplicación, a las disposiciones generales contenidas en el capítulo II del título IV.

CAPÍTULO III

PROFESORES TUTORES

Artículo 136.

1. Sin perjuicio de otras funciones que les encomiende la normativa vigente, los profesores tutores ejercen funciones docentes en la UNED, que se concretan básicamente en:
a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeñan, siguiendo las directrices del Departamento.
b) Informar al profesor responsable de cada asignatura del nivel de preparación de los estudiantes.
2. Los profesores tutores realizarán la función tutorial presencial en su Centro Asociado y, mediante videoconferencia y demás medios telemáticos, para otros Centros Asociados o de Apoyo. Los profesores tutores utilizarán las tecnologías de la educación empleadas por la Universidad y deberán contar con la *venia docendi*. Los Centros Asociados dispondrán de los medios adecuados para facilitar esta tarea.
3. De acuerdo con la legislación vigente y a los efectos de concursos, la UNED computará el período de tiempo en que hubieran desarrollado su función docente.

Artículo 137.

1. El Rector nombrará, a propuesta del Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado de gobierno equivalente, a los profesores tutores seleccionados mediante convocatoria pública realizada por dichos órganos y resuelta por una comisión integrada por miembros del Departamento y del Centro Asociado correspondiente. La renovación de los nombramientos será automática por curso académico, salvo propuesta en contrario, hasta los 70 años.

2. Los acuerdos de los Centros Asociados sobre no renovación de tutorías deberán ser motivados. A tal efecto, se tendrá en cuenta la evaluación del desempeño de las funciones tutoriales encomendadas al interesado, la disminución del número de estudiantes matriculados en la respectiva asignatura o asignaturas, las necesidades de la planificación tutorial y la ordenación de las enseñanzas que imparte la Universidad. Dichos acuerdos serán, en todo caso, recurribles en alzada ante el Rector.
3. La "*venia docendi*" obtenida por concurso se entenderá automáticamente prorrogada y permanecerá en vigor, aunque no se produzca la renovación del nombramiento como profesor tutor durante uno o varios cursos académicos. La revocación de la "*venia docendi*" será acordada por el Rector a propuesta del Centro Asociado respectivo, previo informe del Departamento que corresponda y oída la representación de estudiantes del Centro.

Artículo 138.

1. La representación de los Profesores Tutores en los distintos órganos colegiados de la UNED se realizará a través de:

a) Los representantes de Centros.
b) La Junta Nacional de Profesores Tutores.
c) El Consejo Nacional de Profesores Tutores.
d) Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Nacional de Profesores Tutores.
e) Además formarán parte de los Departamentos, Junta de Facultad o Escuela y, en su caso, de las coordinaciones de área o facultad dentro de su propio Centro Asociado.

2. La representación y el proceso de elección se establecerá en sus respectivos Reglamentos.

CAPÍTULO IV

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 139.

El personal de administración y servicios de los Centros Asociados desempeña las funciones administrativas propias del centro y las de coordinación con el resto de la Universidad. Para ello contarán con los medios y formación necesarios.

Artículo 140.

1. La representación del personal de administración y servicios de los Centros Asociados se articulará por medio de sus representantes en ellos y de la Junta General del personal de administración y servicios de los centros, que participará, según lo establecido en estos estatutos, en los órganos de gobierno de la Universidad y de los Centros Asociados.
2. Se regularán sus funciones en el proyecto de reglamento elaborado por la Junta general del personal de administración y servicios de centros, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Los miembros del personal de administración y servicios de los Centros Asociados tendrán derecho de sufragio activo en las elecciones a Rector.

TÍTULO VI

LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

ESTUDIANTES

Artículo 141.

Son estudiantes de la UNED todas aquellas personas que se encuentren matriculadas en cualquiera de sus enseñanzas, así como quienes tengan inscrita en ella su tesis doctoral o, en su caso, el proyecto de fin de carrera.

Artículo 142.

Son derechos de los estudiantes, en la medida en que les sean aplicables en función del tipo de enseñanza, los siguientes:
a) Realizar una matrícula común para cualquiera de las enseñanzas regladas ofrecidas por la UNED.
b) Ser orientados y asistidos en los estudios por profesores tutores y mediante un sistema de enseñanza con los medios más adecuados.
c) Recibir las enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes a los estudios elegidos.
d) Participar en la programación y ordenación de la enseñanza conforme a lo establecido en estos estatutos.
e) Disponer en cada disciplina del material didáctico completo y adecuado a la metodología de la enseñanza a distancia, el cual deberá estar completamente editado y distribuido antes del inicio del curso académico.
f) Tener acceso, al comienzo del curso, de manera gratuita, a la información acerca de las enseñanzas, las modalidades tutoriales y criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y el calendario de las pruebas.
g) Tener acceso a una orientación académica, profesional y para el empleo.

h) A la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.
i) Obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
j) Una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.
k) Ser evaluados objetivamente en su rendimiento académico, así como conocer quién es el profesor responsable de su evaluación.
l) Concurrir, en cualquier caso, a las pruebas presenciales de las asignaturas de las enseñanzas regladas en las que estén matriculados, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.
m) Que sus exámenes sean custodiados y no ser perjudicados académicamente en caso de extravío por causas ajenas al estudiante.
n) Obtener del Departamento o, en el caso que proceda, de la comisión de Facultad o Escuela competente, la revisión de calificación de su examen, conforme a las normas de procedimiento que apruebe el Consejo de Gobierno, y, en el caso de disconformidad, copia de su examen.
ñ) Recibir la notificación de las calificaciones dentro de los plazos establecidos, así como una certificación válida de asistencia a las pruebas presenciales.
o) Solicitar la compensación en los supuestos en que se cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente.
p) Colaborar en las tareas de investigación tal y como se establece en estos estatutos.
q) Contar con el apoyo económico y material adecuado para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas que complementen su formación plena.
r) Solicitar la actuación del Defensor Universitario para garantizar sus derechos mediante los procedimientos adecuados.
s) Participar en la evaluación de la calidad de la enseñanza y de la labor docente del profesorado.
t) Participar en todos los órganos colegiados de gobierno de la UNED a través de sus delegados y representantes, conforme a lo dispuesto en estos estatutos y en la normativa complementaria, sin que puedan ser sancionados por actos derivados del ejercicio de la representación.
u) A las libertades de expresión, reunión y asociación en el ámbito universitario.
v) A la protección de sus datos personales, conforme a lo establecido en la legislación vigente. En cualquier caso, no será necesario el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de sus conocimientos y competencias ni de los actos que resulten necesarios para la adecuada realización y seguimiento de dicha evaluación.
w) A comunicarse con los representantes de estudiantes.
x) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 143.

Son deberes de los estudiantes:
a) Ejercer su condición con el máximo aprovechamiento y dedicación.
b) Respetar las normas de disciplina académica que se establezcan.
c) Cooperar con el resto de la comunidad universitaria para el logro de los fines de la Universidad, así como para la conservación y mejora de sus servicios.
d) Asumir la responsabilidad que comportan los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
e) Utilizar los medios de información para conocer las orientaciones de las asignaturas en que estén matriculados.
f) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que forman el patrimonio de la Universidad. En particular, utilizarán las herramientas electrónicas de comunicación puestas a su disposición conforme a su finalidad, absteniéndose de realizar actuaciones contrarias a las normas reguladoras de la propiedad intelectual y de disciplina académica y respetando los criterios de uso que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 144.

1. Los órganos de representación de los estudiantes estarán constituidos por los Consejos de estudiantes de Centros Asociados, de Facultades y Escuelas, y por el Consejo General de Estudiantes.
2. El sistema de elección de representantes, así como la organización y funcionamiento de dichos Consejos, se regulará por un reglamento cuyo proyecto será elaborado y aprobado por el propio Consejo General de Estudiantes, con la asesoría del Vicerrectorado competente y de los servicios jurídicos de la UNED.
3. En el caso de que el Consejo de Gobierno estime conveniente incluir modificaciones al proyecto, éstas deberán ser examinadas de nuevo por el Consejo General de Estudiantes para su estudio y para la elaboración de una nueva propuesta que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 145.

1. Los representantes de los estudiantes tendrán derecho a:
a) Disponer de locales y medios suficientes para el desarrollo de sus actividades de representación, que en ningún caso serán gravosas económicamente para los representantes.
b) Celebrar reuniones previas, con una antelación mínima de 24 horas, a la reunión del órgano colegiado del que formen parte, tras la notificación de su orden del día a la autoridad académica, colegiada o unipersonal, de quien dependa el órgano que se va a reunir.
c) A ser asesorados por la Universidad en cuantas dudas les surjan en el ejercicio de sus funciones de representación.
d) A participar en las comisiones de revisión de exámenes, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. La UNED incluirá en sus presupuestos una partida que garantice la autonomía y el normal funcionamiento de la representación estudiantil.

Artículo 146.

El Consejo General de Estudiantes es el máximo órgano de representación de los estudiantes. Sus funciones, además de las que establezca su reglamento, son las siguientes:
a) Elegir a su Presidente, que actuará como Delegado general de estudiantes, con las funciones y competencias que le atribuya el reglamento.
b) Participar en la política asistencial de la UNED hacia los estudiantes.
c) Proponer a los órganos unipersonales o colegiados aquellas mejoras que considere pertinentes.

CAPÍTULO II

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 147.

El personal docente e investigador de la UNED estará compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado; también tendrán la consideración de personal docente e investigador los becarios que desempeñen tareas de docencia o investigación

Artículo 148.

1. La Universidad establecerá anualmente en su presupuesto de gastos la relación de puestos de trabajo del profesorado en la que se clasificarán todas las plazas con inclusión del personal docente e investigador contratado.
2. El Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación y con informe previo de las Facultades o Escuelas y de la Junta de personal docente e investigador y del Comité de empresa, podrá modificar la relación de puestos de trabajo del profesorado, por ampliación o minoración de las plazas existentes, o por cambio de denominación de las plazas vacantes.
3. Las denominaciones de las plazas del personal docente de la UNED corresponderán a las de las áreas de conocimiento del catálogo establecido por el Gobierno.

Artículo 149.

El profesorado ejercerá sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, que se considerará preferente o, previa solicitud, a tiempo parcial. La dedicación a tiempo completo será en todo caso compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos, conforme a lo establecido en la legislación aplicable y en estos estatutos. Para el desempeño de cargos unipersonales de gobierno será necesaria la dedicación a tiempo completo.

Artículo 150.

Sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, investigadores y de gestión previstas en los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación de estos u otros complementos retributivos, de acuerdo con los límites que establezca el Gobierno.

Artículo 151.

La UNED se esforzará por incorporar a las tareas docentes e investigadoras a personalidades de reconocido prestigio y por contratar y conservar como profesores eméritos a los profesores jubilados que hayan prestado destacados servicios a la docencia o a la investigación.

Artículo 152.

El profesorado deberá aceptar los desplazamientos a los Centros Asociados en España y Centros en el extranjero derivados del cumplimiento de sus obligaciones docentes y de sus funciones académicas. Tendrá derecho a una justa compensación por los gastos originados por estos desplazamientos, de acuerdo con lo previsto en la normativa del Estado sobre indemnizaciones por razón del servicio, y a estar adecuadamente asegurados ante posibles contingencias derivadas del cumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 153.

1. El Rector, previo informe del Departamento o Instituto Universitario de Investigación afectado y del Consejo de Gobierno, podrá conceder a los profesores comisiones de servicio renovables cuando sean llamados como profesores visitantes o con otro carácter técnico o especializado a otras Universidades, Centros de Investigación u otras instituciones. Las retribuciones de estos profesores estarán a cargo del centro que los reciba, sin perjuicio de la regulación que prevea el convenio específico de movilidad, si existiera.
2. El Rector, con los informes previstos en el apartado anterior, podrá también conceder licencias de estudios de duración inferior a un año a los profesores para realizar

actividades docentes o investigadoras que podrán ser prorrogadas por otro año cuando estas actividades y la formación del candidato lo requieran. El régimen retributivo se ajustará a la normativa aplicable en cada caso.
3. El Consejo de Gobierno fijará las condiciones y el procedimiento para la concesión a los profesores del año sabático, siempre que hayan prestado servicios a la Universidad, a tiempo completo, al menos durante los seis años anteriores a la solicitud. Al finalizar el año sabático, el beneficiario presentará una memoria de la actividad realizada.
4. El Rector, de conformidad con los criterios previamente establecidos por el Consejo de Gobierno y con informe previo del correspondiente Departamento o Instituto Universitario de Investigación, podrá, con una resolución motivada, conceder permisos no retribuidos a los profesores con reserva de plaza por el período de un año, renovable por un período de otro año.
5. En el caso de que se solicite el reingreso provisional al servicio activo en una plaza vacante después de un período de excedencia, tal y como se autoriza y regula el art. 67 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, la adscripción será automática y con efectos hasta la celebración de los correspondientes concursos de acceso. Cuando concurran varios interesados, tendrá preferencia para cubrir provisionalmente la vacante el de mayor antigüedad en el cuerpo.

Artículo 154.

1. La evaluación periódica del rendimiento docente e investigador del profesorado por parte de la Universidad se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos a tal efecto por el Consejo de Gobierno, que respetará siempre la libertad de cátedra.
2. La evaluación de la actividad docente se ejercerá por la Comisión de Metodología y Docencia. Esta comisión actuará con sujeción a los principios de racionalidad, rigor, confidencialidad y objetividad.

Artículo 155.

Reconocida la libertad de cátedra, para garantizar la adecuación de la docencia a los planes de estudio, así como la igualdad del servicio ofrecido a los estudiantes, el Consejo de Departamento aprobará un programa básico para cada asignatura, al que deberán adecuarse todas las propuestas del profesorado, bajo la coordinación de la Facultad o Escuela.

Artículo 156.

El Consejo de Departamento, en la coordinación de las enseñanzas y en la asignación de las tareas docentes y evaluación de los estudiantes, tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a los cuerpos docentes, la antigüedad, la especialidad y la formación del profesorado.

SECCIÓN 2ª – PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Artículo 157.

1. El profesorado universitario funcionario pertenecerá a los siguientes cuerpos docentes:
a) Catedráticos de Universidad.
b) Profesores Titulares de Universidad.
c) Catedráticos de Escuela Universitaria, a extinguir.
d) Profesores Titulares de Escuela Universitaria, a extinguir.
El profesorado perteneciente a ambos cuerpos tendrá plena capacidad docente e investigadora.
2. El profesorado funcionario se regirá por las bases establecidas en la legislación universitaria, por la legislación general de funcionarios que les sea de aplicación y por los estatutos.

SECCIÓN 3ª – PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Artículo 158.

1. La Universidad podrá contratar personal docente e investigador en régimen laboral en las siguientes modalidades:
a) Ayudantes.
b) Profesores ayudantes doctores.
c) Profesores contratados doctores.
d) Profesores colaboradores, a extinguir.
e) Profesores asociados.
f) Profesores visitantes.
g) Profesores eméritos.
2. La Universidad podrá contratar por obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

Artículo 159.

1. Los ayudantes serán contratados mediante concurso público entre titulados superiores que reúnan los requisitos legalmente previstos.
2. La actividad de los ayudantes estará básicamente encaminada a completar su formación investigadora y podrán colaborar en actividades docentes auxiliares, pero nunca sustitutivas del profesor. Asimismo, deberán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales en los términos que establezca la reglamentación específica. Los

Ayudantes colaborarán en tareas docentes dentro de los límites que fije la legislación aplicable.

Artículo 160.

1. Los profesores ayudantes doctores serán contratados mediante concurso público entre doctores que reúnan los requisitos del artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades. La comisión de selección podrá solicitar informe a la Comisión de Metodología y Docencia, que valorará principalmente la experiencia en la metodología didáctica de la enseñanza a distancia.
2. La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la prevista en el artículo anterior, en la misma o distinta Universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

Artículo 161.

El contrato se celebrará con doctores que reciban la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de órgano de evaluación externo acreditado equivalente.
La finalidad del contrato será la de desarrollar, con plena capacidad docente e investigadora, tareas de docencia y de investigación. El contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Artículo 162.

Previo informe del Departamento o Instituto Universitario de Investigación interesado y del Consejo de Gobierno, se podrá contratar mediante concurso público con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial a profesores asociados entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

Artículo 163.

Se podrá contratar temporalmente, como profesores visitantes, a profesores e investigadores de reconocido prestigio procedentes de otras Universidades y Centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, a instancia de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación y previo informe favorable del Consejo de Gobierno.

Artículo 164.

1. El Rector, a petición de los interesados, oído el Departamento y con el informe favorable del Consejo de Gobierno, podrá contratar como profesores eméritos a aquellos funcionarios jubilados de los cuerpos docentes que hayan prestado destacados servicios a la Universidad al menos durante 15 años, de ellos 10, como mínimo, en la UNED. La contratación de profesor emérito se hará en consideración a los méritos docentes y científicos o técnicos del candidato propuesto.
2. Los profesores eméritos estarán vinculados a la Universidad por una relación de empleo contractual de carácter temporal. El título de profesor emérito será vitalicio a los efectos honoríficos y de protocolo universitario.
3. La correspondiente retribución será siempre compatible con la percepción de su pensión como jubilado. La suma de ambas retribuciones, en cómputo anual, será equivalente a la que percibía como funcionario docente en el momento de la jubilación con las correspondientes actualizaciones.
4. Los profesores eméritos podrán desempeñar, en el marco de las actividades docentes e investigadoras que realiza el Departamento al que estén adscritos, todas las funciones y tareas para las que estén legalmente habilitados. Para ello deberán disponer de los medios materiales y personales necesarios.
5. La contratación será con dedicación a tiempo parcial por un periodo de dos años, con posibilidad de renovación. Para las prórrogas se tendrá preferentemente en cuenta la actividad docente y su producción científica recientes.

SECCIÓN 4ª – SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 165.

El Consejo de Gobierno acordará la convocatoria de las plazas de los cuerpos docentes universitarios, de conformidad con la normativa aplicable a cada una de ellas, a propuesta de los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, previo informe de la Facultad o Escuela correspondiente.

Artículo 166.

1. Las comisiones de selección serán nombradas por el Rector una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de los Departamentos e Institutos universitarios de Investigación, previo informe de la Facultad o Escuela correspondiente. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Cada comisión deberá atender en su composición a los términos establecidos en el reglamento de Concurso de Acceso aprobado en Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos.

Artículo 167.

1. Las comisiones de selección tendrán en cuenta a la hora de tomar sus decisiones la actividad docente e investigadora de los candidatos y la calidad de sus trabajos, y se garantizará la igualdad de oportunidades y el respeto a los principios de mérito y capacidad.
2. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los siguientes:

a) Adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza que se convoca. En él figurará necesariamente y se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia.

b) Los que se establezcan con carácter general por el Consejo de Gobierno.

3. La convocatoria del concurso podrá establecer la celebración de un debate con los candidatos, acerca de su currículum y de los méritos alegados.
4. Los concursantes podrán presentar una reclamación ante el Rector contra las propuestas de las comisiones de concursos de acceso. De ser admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta que se dicte la resolución del Rector.

Artículo 168.

1. La selección de los ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores asociados y profesores contratados doctores se hará mediante concurso público, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Las comisiones de selección, que serán nombradas por el Rector a propuesta del Consejo de Departamento y previo informe de la Facultad o Escuela, estarán formadas por cinco profesores del área de conocimiento de la plaza convocada, todos de categoría superior o igual a la de la plaza convocada, uno de los cuales será propuesto por la representación de los trabajadores. Entre ellos se nombrará al presidente y al Secretario.
3. Se tendrá en cuenta para la resolución del concurso la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza que se convoca. En él figurará necesariamente y se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia.

Artículo 169.

La comisión de reclamaciones de la Universidad, cuyos miembros serán designados por el Claustro universitario en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Universidades, estará integrada por siete catedráticos de Universidad de diversas áreas de conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora. Estará presidida por el catedrático más antiguo en el cuerpo y será secretario el más moderno. Esta comisión

valorará las reclamaciones contra la resolución de los concursos de acceso y emitirá una decisión motivada, con voto nominal y constancia, en su caso, de los votos particulares. Deberá oír al reclamante, a la comisión calificadora y a cuantos candidatos estén afectados por la resolución.

Artículo 170.

Los nombramientos de los profesores de los cuerpos docentes serán efectuados por el Rector y serán comunicados al Consejo de Universidades de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. A los profesores se les reconocerán los servicios prestados con anterioridad en esta u otra Universidad.

SECCIÓN 5ª – PROFESORES TUTORES

Artículo 171.

Los profesores tutores ejercen funciones docentes en las materias que tengan asignadas según las directrices académicas que determine el Departamento correspondiente y de acuerdo con la legislación vigente.

SECCIÓN 6ª – DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Artículo 172.

Son derechos y deberes del profesorado:
a) Ejercer la docencia con libertad de cátedra, sin más límites que los establecidos en la Constitución, y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas, aprobada por los órganos colegiados de la Universidad.
b) Realizar la investigación y participar en ella, de acuerdo con los fines generales de la UNED y dentro de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico. La investigación se llevará a cabo principalmente en grupos de investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, con respeto y salvaguardia de la iniciativa individual.
c) Participar en la elaboración de los materiales didácticos de las asignaturas.

Artículo 173.

Son derechos del profesorado:
a) Disponer de las instalaciones y de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
b) Hacer uso de cuantos medios previstos en las normas vigentes sean necesarios para su formación, especialmente en las técnicas de educación a distancia.
c) Disponer de facilidades para la promoción profesional en su ámbito de trabajo.

d) Tener acceso a la información sobre los asuntos de interés para la comunidad universitaria y sobre cuantos acuerdos adopten los órganos de gobierno.
e) Conocer los procedimientos y sistemas de evaluación de su rendimiento establecidos por el Consejo de Gobierno.
f) Recibir de la Universidad protección, información y formación eficaz en materia de prevención de riesgos laborales y en materia legal por el ejercicio de sus funciones y frente a terceros.
g) Disfrutar de licencias temporales de estudio e investigación, o bien de año sabático en las condiciones establecidas reglamentariamente.
h) La reducción y, en su caso, exención de tasas y precios públicos en las titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Artículo 174.

Son deberes del profesorado, además de los establecidos en la legislación vigente:
a) Desempeñar adecuadamente las tareas docentes e investigadoras propias de su puesto de trabajo y régimen de dedicación, así como prestar la debida atención a sus estudiantes, en especial dentro del horario establecido para ello.
b) Contribuir al buen funcionamiento de la Universidad como servicio público, con especial atención a los estudiantes, y desarrollar sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad y eficacia.
c) Elaborar los materiales didácticos de las asignaturas dentro de los plazos y condiciones establecidos en cada caso para garantizar el correcto funcionamiento de la docencia.
d) Actualizar la formación para perfeccionar su actividad docente e investigadora.
e) Ejercer con responsabilidad los cargos para los que haya sido elegido o designado.
f) Participar en los procedimientos establecidos en la Universidad para el control y la evaluación de su actividad docente y de investigación.
g) Aceptar los desplazamientos que les sean requeridos para atender las pruebas presenciales y las conferencias y encuentros con los estudiantes en los centros, a instancias de estos y de los profesores tutores. En el caso de ausencia por conferencias o encuentros, se garantizará siempre la debida atención al resto de estudiantes.
h) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que forman el patrimonio de la Universidad.
i) Informar anualmente por escrito de sus actividades docentes e investigadoras.

Artículo 175.

La Junta de personal docente e investigador es el órgano de representación del personal docente e investigador funcionario. El Comité de empresa es el órgano de representación del personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

Artículo 176.

1. La mesa de negociación es el órgano de participación del personal docente e investigador en la negociación colectiva y en el establecimiento de las condiciones de trabajo.
2. En la mesa de negociación estarán presentes los representantes de la UNED, las organizaciones sindicales más representativas, la Junta de personal docente e investigador y el Comité de empresa.
3. Las materias objeto de negociación serán las que se determinen por la mesa, además de las reguladas en la legislación vigente.
4. La Universidad aprobará, con carácter bienal, y previa negociación en la mesa sectorial de la UNED, planes de acción social para el profesorado.

CAPÍTULO III

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SECCIÓN 1ª – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 177.

1. El personal de administración y servicios de la UNED está integrado por funcionarios de escalas propias y personal laboral de los grupos propios de esta Universidad, así como por funcionarios de carrera y personal laboral fijo pertenecientes a cuerpos, escalas y grupos de otras Administraciones públicas, que presten servicios en esta Universidad.
2. El personal de administración y servicios constituye el sector de la comunidad universitaria al que corresponden, según la organización y coordinación de la gerencia, la gestión y administración, así como el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas en las áreas de recursos humanos, asuntos económicos, biblioteca, archivo, servicios informáticos, producción y distribución de medios impresos y audiovisuales, servicios generales y cualesquiera otros procesos de gestión administrativa, técnica y de soporte a la docencia y a la investigación que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 178.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, establecerá la estructura orgánica, económica y administrativa, previa negociación con los órganos representativos del personal de administración y servicios, que se reflejará en la relación de puestos de trabajo.
2. Corresponde a la gerencia la elaboración de la propuesta de relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, previa negociación con sus

representantes, oídos los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y servicios, atendiendo a criterios de eficacia y calidad en la gestión.
3. La relación de puestos de trabajo deberá contener, como mínimo:
a) La denominación del puesto.
b) La unidad orgánica a la que se adscribe.
c) El número de puestos de idéntica denominación y características.
d) El nivel de complemento de destino.
e) El grupo de adscripción.
f) La forma de provisión.
g) Los requisitos de acceso, en su caso.
h) La cuantía del complemento específico.
i) La jornada.
j) Los grupos y categorías correspondientes al convenio de aplicación, en el caso del personal laboral.
4. Formará parte de la relación de puestos de trabajo un catálogo en el que se especificarán el objeto, las funciones y el grado de responsabilidad de cada puesto.
5. Con la relación de puestos de trabajo se aprobará una previsión económica en la que se determinen los créditos a presupuestar en el capítulo 1 en cada ejercicio para el cumplimiento de la misma.
6. El Consejo de Gobierno revisará y, en su caso, modificará la relación de puestos de trabajo cada dos años o, de manera potestativa, cada año. En el caso de que esta suponga un incremento del gasto, requerirá la posterior aprobación del Consejo Social.

Artículo 179.

1. Las escalas del personal de administración y servicios funcionario son las siguientes:
a) Escala de Técnicos de Gestión.
b) Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.
c) Escala de Gestión Universitaria.
d) Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
e) Escala Administrativa.
f) Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca.
g) Escala de Auxiliares Administrativos.
2. Estas escalas adecuarán su clasificación de acuerdo con los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo necesario para el acceso a las mismas estar en posesión de las titulaciones exigidas en dicho precepto para cada grupo o, en su caso, de los antiguos títulos de licenciado, ingeniero o arquitecto, o diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico.
3. Las escalas del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad podrán ser creadas, modificadas o suprimidas, de acuerdo con la normativa vigente, por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente.
4. Los grupos y categorías del personal laboral de la Universidad serán los establecidos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Artículo 180.

1. El personal de administración y servicios funcionario será retribuido de acuerdo con el régimen retributivo aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. El personal de administración y servicios podrá prestar apoyo en los contratos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, mediante el ejercicio de sus funciones y con percepción de las retribuciones que por ellas le correspondan, de conformidad con la legislación vigente.

SECCIÓN 2ª – SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 181.

1. El Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta del Gerente y previa negociación con los representantes, un reglamento que regule los sistemas de selección, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario. En el caso del personal laboral, tal regulación se establecerá en el correspondiente convenio colectivo.
2. La selección se realizará mediante oferta pública de empleo anual, a través de los sistemas de concurso-oposición, concurso y oposición. Será prioritario el sistema de concurso-oposición en atención al específico modelo organizativo y de gestión de la UNED. En ellos, se garantizarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
3. Se facilitará y fomentará la promoción interna del personal de administración y servicios y se arbitrará un sistema de acceso a escalas y categorías superiores a través de la superación de procesos selectivos formativos en los que queden garantizados los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, se garantizará una efectiva carrera administrativa y profesional, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 182.

1. La convocatoria para el acceso a las plazas vacantes en las distintas escalas y categorías del personal de administración y servicios, comprometidas en la oferta de empleo de la Universidad, será realizada por el Rector, a propuesta del Gerente, previa negociación con los órganos de representación.
2. Se incluirán en la oferta de empleo público las plazas que hayan quedado vacantes. Previo a la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso, las vacantes serán convocadas a concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.
3. Cuando el sistema de selección sea el de oposición se considerará en las pruebas, entre otros conocimientos, el de las formas organizativas y de gestión de la UNED.

Artículo 183.

Los tribunales y comisiones de valoración serán nombrados por el Rector a propuesta del Gerente. En las comisiones de valoración se garantizará siempre la presencia de un funcionario de la unidad de personal como miembro de la comisión o como asesor.

Artículo 184.

1. La provisión de puestos de trabajo se realizará con carácter general mediante concurso. Excepcionalmente, podrán cubrirse por libre designación aquellos puestos que, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, se determinen por la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa general de la función pública.
2. Los convenios sobre movilidad que se suscriban conforme dispone el artículo 76 bis.2 de la Ley Orgánica de Universidades, requerirán el previo informe favorable de la representación sindical del personal de administración y servicios.
3. Los puestos reservados a personal eventual deberán figurar en la relación de puestos de trabajo. Dicho personal desempeñará exclusivamente tareas de asesoramiento y confianza y cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato del Rector o cuando cese la autoridad a la que prestan su confianza o asesoramiento.
4. Las comisiones de servicios concedidas a funcionarios de otras Administraciones requerirán el informe favorable de la Junta de personal funcionario.

Artículo 185.

La Universidad promoverá la movilidad del personal de administración y servicios mediante los oportunos convenios con otras Administraciones Públicas y, especialmente, con otras Universidades, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo establecerá las condiciones para que dicho personal pueda prestar servicios en los Centros Asociados, Centros de Apoyo, Fundación de la UNED, Institutos Universitarios ligados a la UNED y Centros similares, como el Centro Superior para la Enseñanza Virtual.

Artículo 186.

La Universidad promoverá y organizará cursos para la formación y actualización profesional del personal de administración y servicios, y le facilitará su asistencia. Para ello, el Gerente aprobará con carácter bienal, y previa negociación con los órganos de representación, planes de formación.

Artículo 187.

1. El personal de administración y servicios podrá disponer de licencias especiales de hasta un año para la realización de actividades formativas, encaminadas a la mejora de la gestión universitaria y calidad de sus servicios. Las retribuciones durante estos períodos

se determinarán reglamentariamente, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal que resulte de aplicación.
2. La UNED podrá conceder al personal de administración y servicios licencias especiales de duración superior a un mes e inferior a un año para la realización de actividades en otras universidades, centros o instituciones públicas o privadas, encaminadas a la mejora de la gestión de los servicios de esta Universidad. Se elaborarán a tal efecto las normas aplicables a estas situaciones.

Artículo 188.

La Gerencia de la Universidad aprobará con carácter bienal, y previa negociación en la mesa sectorial constituida en la UNED, planes de acción social para el personal de administración y servicios.

SECCIÓN 3ª – DERECHOS Y DEBERES

Artículo 189.

Además de los que le confieren las leyes, son derechos del personal de administración y servicios:
a) El pleno respeto a su dignidad personal y profesional en el ejercicio de sus funciones y en la realización de su trabajo.
b) Participar, como miembros de pleno derecho de la comunidad universitaria, en los órganos de gobierno y representación de la Universidad.
c) La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.
d) La percepción de las retribuciones pertinentes en razón del puesto de trabajo que desempeña.
e) La obtención de las prestaciones sociales a que tenga derecho.
f) El desempeño efectivo de las tareas recogidas en el catálogo incluido en la relación de puestos de trabajo y a no ser removidos, injustificadamente y sin las debidas garantías, de su puesto de trabajo.
g) La utilización de los medios y servicios de la comunidad universitaria con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
h) Perfeccionarse y promocionarse en su actividad profesional con la ayuda de la Universidad.
i) Disponer de los medios adecuados y de la información necesaria para el desempeño de sus tareas, así como conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo.
j) Recibir de la Universidad protección, información y formación eficaz en materia de prevención de riesgos laborales.
k) Disfrutar de las vacaciones, permisos y licencias que reglamentariamente o por convenio se determinen.

l) La reducción o, en su caso, exención de tasas y precios públicos en las titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Artículo 190.

1. La UNED reconoce el derecho a la negociación colectiva del personal de administración y servicios. A tal efecto, se constituirá la mesa sectorial de negociación en la que estarán presentes los representantes de la Universidad y de las organizaciones sindicales más representativas. Las materias objeto de negociación serán las que se determinen por la mesa, además de las reguladas en la legislación vigente.
2. Los órganos de representación del personal de administración y servicios serán la Junta de personal funcionario y el Comité de empresa.

Artículo 191.

Son deberes del personal de administración y servicios:
a) Desempeñar adecuadamente las tareas de administración y gestión que correspondan a su puesto de trabajo, con sujeción al horario establecido.
b) Ejercer la responsabilidad que implica el desempeño de los puestos de jefatura, administración y gestión que tenga encomendados, así como de los cargos para los cuales ha sido nombrado.
c) Colaborar con todos los sectores de la comunidad universitaria para la consecución de los fines establecidos en estos estatutos.
d) Participar en los cursos de perfeccionamiento y promoción profesional de acuerdo con los criterios y las prioridades establecidos en el plan de formación correspondiente.
e) Contribuir al mejor gobierno y gestión de la Universidad.
f) Participar en los procedimientos de evaluación y control de su actividad.
g) Respetar el patrimonio de la Universidad, así como hacer un correcto uso de sus instalaciones, bienes y recursos.

CAPÍTULO IV

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Artículo 192.

El Defensor Universitario es el miembro de la comunidad universitaria encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades del personal docente e investigador, profesores tutores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. Sus actuaciones, dirigidas a la mejora de la Universidad, estarán inspiradas por los principios de independencia y autonomía, y no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria.

Artículo 193.

1. El Defensor Universitario será elegido por el Claustro universitario por la mayoría absoluta de sus miembros cada cuatro años y no podrá desempeñar el cargo más de dos períodos consecutivos. Podrá ser dispensado de otras obligaciones.
2. Además de por la expiración de su mandato o por petición propia, su cese se producirá por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
3. Corresponde al Defensor Universitario:

a) Proponer al Claustro universitario, para su aprobación, el proyecto de reglamento de funcionamiento.

b) Solicitar de las distintas instancias y órganos universitarios cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus funciones.

c) Solicitar la comparecencia de los responsables de cualquier servicio u órgano universitario, excepto el Rector, que podrá informar personalmente o por escrito.

d) Recibir, oír y atender las quejas que presenten los miembros de la comunidad universitaria.

e) Elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir a instancia de parte interesada o por propia iniciativa.

f) Proponer el nombramiento de dos defensores adjuntos.

g) Efectuar la propuesta y resoluciones adecuadas a la solución de los casos sometidos a su conocimiento.

h) Solicitar del Rector la iniciación de los correspondientes procedimientos administrativos y judiciales.

i) Presentar anualmente al Claustro universitario una memoria de sus actividades en la que podrá exponer recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios.

4. El Defensor Universitario y los defensores adjuntos deberán pertenecer a cada uno de los distintos sectores de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios.
5. A efectos retributivos y de protocolo universitario, el Defensor Universitario se equipara al cargo de Vicerrector, y el de Defensor adjunto, al de Vicedecano.

CAPÍTULO V

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 194.

1. Con el fin de contribuir a un desarrollo más humano y sostenible desde la Universidad, el Consejo de Gobierno constituirá una Comisión de Responsabilidad Social, que será presidida por el Rector y estará integrada por profesores, expertos, estudiantes, personal de administración y servicios, miembros de los órganos de

gobierno y dirección, representantes de organizaciones sociales y demás grupos de interés.
2. La Comisión de Responsabilidad Social podrá constituir una comisión permanente, integrada por un número de miembros que garantice la representación de todos los sectores.

Artículo 195.

La Comisión de Responsabilidad Social tendrá las siguientes atribuciones:
a) Conocer y orientar la política, objetivos y directrices de responsabilidad social de la universidad.
b) Poner en marcha procedimientos y mecanismos que permitan alcanzar dichos objetivos y rendir cuentas de sus avances.
c) Elaborar un informe anual de responsabilidad social.
d) Cualquier otra que le sea asignada por las normas internas de la UNED o por el Claustro universitario y el Consejo de Gobierno.

TÍTULO VII

SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 196.

Son servicios de asistencia a la comunidad universitaria las unidades que sirven de apoyo para la realización de las actividades de estudio, docentes y de investigación, y las que aseguran el correcto desarrollo de la modalidad educativa de la UNED.

Artículo 197.

La UNED, como Universidad Nacional, asume como misiones fundamentales la inserción y coordinación en cada una de las Comunidades Autónomas así como el apoyo a las lenguas y culturas de España.
Para ello y de acuerdo con lo que proceda en cada caso:
a) Colaborará con las Administraciones Autonómicas y demás Administraciones Territoriales para la difusión de la lengua, la cultura y el mejor servicio a sus ciudadanos en educación superior.
b) Potenciará la docencia y el conocimiento de las lenguas oficiales españolas, tanto en España como en el exterior.
c) Incorporará progresivamente las lenguas oficiales españolas a las páginas web y demás publicaciones de la Universidad, especialmente en Comunidades con dos lenguas

oficiales, cuyos Centros Asociados propiciarán la convivencia enriquecedora de las dos lenguas en todas sus actividades.
d) Propiciará de forma progresiva que los estudiantes puedan ser tutorizados en la lengua oficial que deseen.

Artículo 198.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la creación, modificación o supresión de un servicio.
2. En el supuesto de creación de un servicio, la propuesta deberá acompañarse de una memoria que incluya, al menos, los siguientes puntos:
    a) Objetivos y fines del servicio.
    b) Recursos humanos y materiales necesarios y sus características, especificando la dependencia orgánica de los primeros.
    c) Presupuesto, financiación y gestión del servicio.
3. La iniciativa para la creación, modificación y supresión de los servicios corresponderá a los Departamentos, Centros, Institutos Universitarios de Investigación, órganos de gobierno u otros miembros interesados de la comunidad universitaria, mediante la presentación de la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno.

Artículo 199.

La Universidad prestará asistencia jurídica a aquellos de sus miembros que, en el ejercicio legítimo de sus funciones, puedan verse afectados por un proceso judicial. Asimismo, la Universidad se hará cargo de las indemnizaciones que correspondan a su personal por los daños causados en el ejercicio de sus funciones salvo que hubiera concurrido dolo o culpa grave del funcionario, en los términos establecidos en las leyes.

CAPÍTULO II

SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIO, LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

SECCIÓN 1ª – BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL

Artículo 200.

1. La biblioteca de la UNED es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación, la formación continua y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto.
2. Los fondos de la biblioteca estarán constituidos, principalmente, por las adquisiciones realizadas con cargo al presupuesto de la Universidad, por los legados y donaciones de

entidades públicas y privadas, así como de personas físicas, y por los recibidos como intercambio con otras instituciones.
3. La biblioteca se regirá por los órganos establecidos en su reglamento, aprobado por el Consejo de Gobierno. Dicho reglamento garantizará la representación de los Departamentos, estudiantes, Centros Asociados y personal de administración y servicios de la Universidad.
4. La biblioteca cooperará con las bibliotecas de los Centros Asociados y coordinará sus actuaciones y objetivos para lograr un sistema bibliotecario para la UNED capaz de asegurar a sus usuarios un servicio adecuado a sus necesidades y expectativas, independientemente del lugar en que se encuentren. Los Centros Asociados, por su parte, aportarán los recursos humanos y tecnológicos suficientes para garantizar la viabilidad y el ulterior cumplimiento de dicho objetivo.

Artículo 201.

1. El archivo general de la Universidad es el servicio encargado de custodiar y mantener todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material del patrimonio de la UNED, para facilitar a la comunidad universitaria el acceso a la información contenida en ellos.
2. El archivo general dependerá orgánicamente de la Secretaría General de la Universidad y se regula por un reglamento específico aprobado por el Consejo de Gobierno.

SECCIÓN 2ª – CENTROS DE APOYO A LA METODOLOGÍA A DISTANCIA

Artículo 202.

1. La Editorial de la UNED tiene como fines el diseño, producción, difusión y comercialización de las publicaciones científicas, técnicas, literarias, artísticas, didácticas y culturales que se editen, en cualquier soporte, en la Universidad.
2. La Editorial de la UNED deberá contar con todos los medios materiales y personales para la consecución de sus objetivos.

Artículo 203.

1. El Centro de Medios Audiovisuales de la UNED (CEMAV), tiene como fines el diseño, producción, realización, edición y difusión de los programas de radio y de televisión así como de otras producciones audiovisuales.
2. El CEMAV deberá contar con todos los medios materiales y personales para la consecución de sus objetivos.

Artículo 204.

El centro de servicios telemáticos y nuevas tecnologías es el servicio que incluye a todas las unidades universitarias que tienen como fin la incorporación de las tecnologías más avanzadas para la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la difusión del conocimiento y el seguimiento del aprendizaje.

SECCIÓN 3ª – CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Artículo 205.

1. El centro de servicios informáticos es el servicio encargado de la organización general de los sistemas automatizados de información para el apoyo al estudio, la docencia, la investigación y la gestión.
2. Corresponden al centro de servicios informáticos las siguientes funciones:
    a) La planificación y gestión de la red informática de la Universidad.
    b) La prestación de soporte informático a la gestión de la Universidad.
    c) La atención y el soporte técnico de los miembros de la comunidad universitaria como usuarios de los servicios informáticos.
    d) La adopción de las medidas técnicas que garanticen la seguridad de los datos personales que obren en su poder.

SECCIÓN 4ª – OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 206.

1. La oficina de transferencia de resultados de investigación es el servicio técnico administrativo encargado de promover y gestionar las relaciones de la Universidad con el mundo de la empresa en el ámbito de la investigación y la innovación tecnológica.
2. Corresponden a la oficina de transferencia de resultados de investigación las siguientes funciones:
    a) Fomentar la participación de la comunidad universitaria en proyectos de investigación y desarrollo.
    b) Elaborar un banco de datos de conocimientos, infraestructura y oferta de investigación y desarrollo de la Universidad.
    c) Identificar los resultados generados por los grupos de investigación, difundirlos y facilitar su transferencia a las empresas.
    d) Colaborar y participar en la negociación y la gestión de los contratos de investigación, asistencia técnica, asesoría y licencia de patentes entre sus grupos de investigación y las empresas.

CAPÍTULO III

SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 207.

El centro de orientación, información y empleo de la UNED (COIE) es el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán la coordinación del COIE con los Centros Asociados. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán, en colaboración con los Centros Asociados, el correcto funcionamiento y coordinación del COIE en todos y cada uno de los centros que integran la red de la UNED.

Artículo 208.

El boletín interno de coordinación informativa (BICI) es el medio de difusión oficial de las disposiciones, actos, convocatorias y anuncios de la UNED que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, deben ser conocidos por la comunidad universitaria.

Artículo 209.

El centro universitario de idiomas a distancia (CUID) tendrá a su cargo las actividades destinadas a completar la formación de la comunidad universitaria en el conocimiento de los idiomas extranjeros y de las lenguas españolas cooficiales.

Artículo 210.

La UNED fomentará el desarrollo de actividades culturales en los diversos campos de las artes, las letras y las ciencias Las orientarán preferentemente hacia aquellas que tengan una especial relevancia en el ámbito de la educación a distancia y coordinarán su puesta en práctica en los Centros Asociados.

Artículo 211.

La UNED promoverá la actividad deportiva y facilitará su práctica a los miembros de la comunidad universitaria, para asegurar su proyección nacional e internacional, y articulará fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
La UNED fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

La UNED arbitrará los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Específicamente promoverá el acercamiento de las culturas humanística y científica y se esforzará por transmitir el conocimiento a la sociedad mediante la divulgación de la ciencia.

CAPÍTULO IV

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA UNED

Artículo 212.

1. La UNED contará con un Servicio de Inspección para contribuir al mejor funcionamiento de todos sus servicios y asumir la instrucción de todos los expedientes disciplinarios y para el seguimiento y control general de la disciplina académica.
2. Los vocales del Servicio de Inspección serán nombrados por el Rector, oído el Consejo de Gobierno, entre los miembros pertenecientes al Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios que tengan la condición de funcionario público, por un periodo de dos años, que podrá ser renovado.
3. El Rector nombrará entre los vocales al director del Servicio de Inspección, con categoría de Vicerrector, que dependerá directamente del Rector.
4. El Consejo de Gobierno aprobará un reglamento de funcionamiento del Servicio.
5. Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Inspección recibirá el apoyo jurídico y administrativo necesario.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 213.

La UNED tiene autonomía económica y financiera y, a tal efecto, deberá disponer de recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 214.

1. Constituye el patrimonio de la UNED el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones, que se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. La UNED asumirá la titularidad de los bienes de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se le destinen por otras Administraciones públicas.
3. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los bienes patrimoniales, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia.
4. Corresponde al Consejo de Gobierno la gestión de los bienes de dominio público y de los patrimoniales de carácter inmueble. Los actos de disposición de bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor serán acordados por el Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con la legislación aplicable.
5. El Gerente deberá promover y tramitar las inscripciones y anotaciones registrales que sean precisas, así como expedir las certificaciones en materia patrimonial.
6. Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad deberán ser inventariados.
7. Corresponde al Gerente la elaboración del inventario y el establecimiento del sistema adecuado para su actualización; a tal efecto, recabará los datos precisos de todos los centros, órganos y servicios de la UNED.

Artículo 215.

La UNED gozará de los beneficios que la legislación atribuya a las entidades benéfico-docentes. Los bienes afectos al cumplimiento de los fines de la UNED, los actos que se realicen para el desarrollo inmediato de tales fines y sus rendimientos disfrutarán de beneficios fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 80.4 de la Ley Orgánica de Universidades.

CAPÍTULO II

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª – LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

Artículo 216.

La Universidad elaborará una programación plurianual que comprenderá la evaluación económica del plan de actividades que se realizarán en un período de cuatro años y se actualizará anualmente.

Artículo 217.

1. La programación plurianual será realizada por el Gerente de conformidad con los criterios que se señalen por el Consejo de Gobierno.
2. Elaborado el anteproyecto de programación plurianual, el Rector lo presentará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

3. El proyecto de programación plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno, del que se dará información a los claustrales, se remitirá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación.

Artículo 218.

La aprobación de la programación plurianual faculta al Rector para formalizar los convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento, de los que deberá darse cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

SECCIÓN 2ª – EL PRESUPUESTO: INGRESOS Y GASTOS

Artículo 219.

El presupuesto será público, anual, único y equilibrado. Contendrá detalladamente todos los ingresos y los gastos que pueda efectuar la Universidad durante su vigencia.

Artículo 220.

1. El presupuesto de la UNED contendrá en el estado de ingresos:
   a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por el Estado, así como los procedentes de subvenciones de las Administraciones y entes públicos.
   b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y bonificaciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
   c) Los ingresos por enseñanzas propias, cursos de especialización, matrícula abierta y otros análogos.
   d) Los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios, así como los rendimientos de su patrimonio y de su actividad económica.
   e) Todos los ingresos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, y de otros convenios asimilables.
   f) Las subvenciones, herencias, legados y donaciones que reciban de cualquier entidad, pública o privada.
   g) Los ingresos derivados de operaciones de crédito concertadas, previa autorización del Gobierno, para el necesario cumplimiento de sus fines.
   h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
2. La UNED deberá instar a las diversas Administraciones y entes públicos el reintegro derivado de las exenciones y bonificaciones que legalmente corresponda.

Artículo 221.

1. El presupuesto de la UNED contendrá en el estado de gastos:

a) Todas las retribuciones del personal.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios.

c) Las transferencias corrientes y de capital, subvenciones y ayudas, que tengan como objeto el funcionamiento de los Centros Asociados, o el estímulo del estudio y la investigación de estudiantes y becarios.

d) Los necesarios para la realización y conservación de obras e instalaciones, su equipamiento, así como los laboratorios y adquisición de material científico.

e) Las cantidades necesarias para el reintegro de pasivos financieros exigibles en el ejercicio, así como el importe de otras deudas y las cargas del patrimonio.

2. Al estado de gastos se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la UNED especificando la totalidad de sus costes.

Artículo 222.

El procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto será el siguiente:

a) El Gerente elaborará un anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con los criterios que se señalen por el Consejo de Gobierno. A tal fin, deberá contar con la información remitida en tiempo y forma por las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, servicios y demás Centros sobre sus necesidades.

b) El Rector someterá el anteproyecto para su aprobación al Consejo de Gobierno.

c) El proyecto de presupuestos aprobado por el Consejo de Gobierno se remitirá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación.

d) En el caso de que el presupuesto no fuese aprobado antes del comienzo del ejercicio económico, se entenderá prorrogado el presupuesto del año anterior.

Artículo 223.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el cinco por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.

3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

SECCIÓN 3ª – ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Y NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 224.

La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema de información contable y los documentos que comprendan las cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público estatal.

Artículo 225.

Las normas de procedimiento presupuestario, que se referirán a todos los trámites de cada fase de ejecución, se revisarán anualmente junto con las bases de ejecución del presupuesto y recogerán las que deban seguirse en los diversos centros de gasto, así como los procedimientos de utilización y gestión de los créditos disponibles y su justificación cuando sean librados mediante el sistema de provisión de fondos.

CAPÍTULO III

CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN 1ª – SISTEMA CONTABLE

Artículo 226.

A los efectos de asegurar el control interno de las inversiones, gastos e ingresos, la UNED organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica, de acuerdo con los principios contables aplicables a las entidades integrantes del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.

Artículo 227.

Al término de cada ejercicio económico, el Gerente elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyen las cuentas anuales que serán aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 228.

Las cuentas anuales (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria) se adaptarán a las normas que, con carácter general, estén establecidas para el sector público estatal. Deberán formarse de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Artículo 229.

Dentro del ámbito de gestión interna, el Gerente propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el plan de cuentas y la organización contable de la Universidad. Todas las unidades de gastos llevarán su propia contabilidad simplificada, conforme a los principios y criterios que se establezcan con carácter general en la Universidad respecto a su gestión interna.

Artículo 230.

El Rector, en su informe anual al Claustro universitario, incluirá información detallada de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del resto de cuentas anuales. Asimismo, incluirá el informe realizado por la unidad administrativa de control interno. Dicho informe anual se hará público con antelación a la convocatoria del Claustro universitario.

Artículo 231.

Los responsables de los centros de gasto descentralizados informarán a los respectivos órganos colegiados acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.

SECCIÓN 2ª – CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

Artículo 232.

La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de celeridad, legalidad, eficacia y eficiencia.

Artículo 233.

La unidad administrativa de control interno de la UNED establecerá anualmente un plan de organización y procedimientos que aseguren la protección de los activos de la Universidad y la fidelidad de los registros contables.

Artículo 234.

El responsable de la unidad administrativa de control interno, siguiendo las normas de auditoría interna o aquellas otras que, en su caso, se consideren adecuadas al fin propuesto, elevará al Rector anualmente el plan de trabajo y el informe sobre el resultado del control efectuado; de ambos documentos se dará cuenta al Consejo de Gobierno. Dicho responsable desarrollará sus funciones bajo la dependencia del Rector, quien procederá a su nombramiento oído el Consejo Social.

Artículo 235.

La UNED, como Institución de derecho público integrante del sector público estatal, viene obligada a rendir cuentas de su actividad al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 236.

El Rector será cuentadante, como titular y representante de la Universidad, de cuantos estados y cuentas deban rendirse.

Artículo 237.

La UNED queda sometida al control de su gestión económico-financiera por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, la cual lo ejercerá conforme a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función de control serán remitidos por el Rector al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO IV

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 238.

La autorización y ordenación de los gastos y la ordenación y realización de los pagos corresponden al Rector, quien, asimismo, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad, con sujeción a lo establecido en la normativa correspondiente.

Artículo 239.

Corresponde al Rector la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que hayan de servir de base a cada contrato y, asimismo, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas que eventualmente se incorporen.

Artículo 240.

El informe de ejecución presupuestaria que acompaña a las cuentas anuales incluirá información expresa de los contratos:
a) Que tengan un plazo de ejecución superior a un año o que comprometan créditos de ejercicios presupuestarios futuros.

b) Que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios, cuando se utilicen procedimientos negociados sin publicidad, en una cuantía que exceda la que cada año se determine en las bases de ejecución del presupuesto.
c) Que tengan por objeto específico el arrendamiento de bienes inmuebles cuyo importe sea igual o superior al cinco por ciento del presupuesto del capítulo II de la Universidad, así como los correspondientes a servicios bancarios y de seguros que tengan carácter general.

Artículo 241.

La gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 242.

La Universidad velará por que aquellas empresas que presten servicios en ella en régimen de concesión y, en lo que a los servicios prestados en la UNED se refiere, cumplan con la normativa legal vigente.

CAPÍTULO V

CREACIÓN DE FUNDACIONES Y OTROS ENTES INSTRUMENTALES

Artículo 243.

La Universidad, en atención a los intereses generales y para el desarrollo y difusión de sus fines, podrá crear, en el marco del artículo 84 de la Ley Orgánica de Universidades, por sí misma o en colaboración con otras entidades, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable, previa aprobación del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 244.

1. La dotación fundacional o la aportación al capital social y los recursos que se destinan a estas entidades instrumentales estarán sometidas a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y a la normativa general aplicable y deberán consignarse específicamente en el presupuesto de la Universidad.
2. No podrán aportarse bienes de dominio público de la Universidad más que en régimen de concesión de uso, cuya duración y retorno deberá establecerse en el acuerdo de cesión.

Artículo 245.

1. En todos los convenios y contratos se regulará expresamente el contenido de derechos y obligaciones para las entidades y la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación general aplicable.
2. En dichos convenios y contratos se establecerá la participación de la UNED en los órganos de gobierno y gestión, así como el destino de las rentas e ingresos obtenidos. La dotación o cesión de medios materiales se realizará en su caso de acuerdo con la legislación general aplicable.

Artículo 246.

Cuando no sea posible llevar a cabo los objetivos y fines previstos en su creación, los bienes patrimoniales y derechos que pertenezcan a los entes instrumentales revertirán a la Universidad en proporción a su participación en ellos.

TÍTULO IX

EL RÉGIMEN JURÍDICO Y ELECTORAL

CAPÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 247.

1. La UNED, como Administración pública, goza de las potestades y prerrogativas reconocidas en el ordenamiento jurídico, sin otros límites que los expresamente establecidos en la ley y, en todo caso, las siguientes:
    a) La potestad de organización y reglamentación de su actividad y funcionamiento.
    b) La presunción de legitimidad y ejecutividad, en su caso, de sus actos.
    c) La inembargabilidad de sus bienes y derechos.
    d) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
    e) Las exenciones tributarias y beneficios fiscales, así como la exención de prestar toda clase de garantías y cauciones ante los organismos públicos y tribunales.
    f) Las prerrogativas que reconoce a las Administraciones públicas la vigente legislación sobre contratación administrativa.
2. Sus órganos colegiados estarán sujetos al régimen previsto en estos estatutos, sus reglamentos y demás normativa de desarrollo, así como en las restantes normas generales aplicables y, en particular, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las disposiciones y actos de los órganos de la UNED se adoptarán y aplicarán conforme a estos estatutos y el resto de la normativa aplicable, en ejercicio del derecho fundamental de autonomía universitaria, con respeto al principio de jerarquía normativa.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ELECTORAL. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 248.

En los órganos de gobierno y representación de la UNED se garantizará la participación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, en los términos que establecen la Ley Orgánica de Universidades, y estos estatutos.

Artículo 249.

1. En todos los procesos electorales serán electores y elegibles el personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de administración y servicios que, en la fecha de la convocatoria de las elecciones respectivas, tengan la pertinente vinculación con la Universidad o, en su caso, con los Centros Asociados. El voto podrá emitirse presencialmente o mediante voto telemático de acuerdo con el Reglamento Electoral.
2. Tendrán derecho de sufragio activo, y pasivo cuando proceda, todos los estudiantes que se encuentren matriculados en las enseñanzas regladas previstas en el artículo 13.1, así como los estudiantes del curso de acceso directo a la Universidad.
3. Ningún profesor podrá ejercer el sufragio activo o pasivo en las elecciones al órgano colegiado de gobierno de una Facultad o Escuela mientras esté vigente el mandato del órgano de gobierno equivalente de otra Facultad o Escuela en cuyas elecciones haya participado.

Artículo 250.

Corresponde al Rector convocar las elecciones que se celebren en la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de los distintos órganos de gobierno o representación, en los plazos establecidos por estos estatutos.

Artículo 251.

Corresponde al Secretario General:
a) La elaboración y actualización de los distintos censos electorales de la Universidad, para lo cual contará con la colaboración de los restantes órganos universitarios y, particularmente, de los Secretarios de las Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos y Centros Asociados.
b) La publicación del censo actualizado con ocasión de la celebración de las elecciones que, tras el oportuno período de reclamaciones, será definitivamente aprobado por la Junta Electoral Central o, por delegación, por las comisiones electorales de los centros universitarios.

c) La organización de las mesas electorales de los distintos sectores que podrá delegar, en su caso, en los Secretarios de las Facultades y Escuelas, así como en los Secretarios de los Centros Asociados.

Artículo 252.

1. El Consejo de Gobierno elaborará un reglamento electoral que contendrá necesariamente la regulación general sobre los diversos censos electorales, períodos de reclamación, duración de las campañas, impugnaciones y demás aspectos relativos al proceso electoral.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los reglamentos de régimen interior de los diversos centros universitarios, así como el reglamento de representación de estudiantes, el de representación de profesores tutores y el de representación del personal de administración y servicios de Centros Asociados, fijarán las condiciones específicas de las elecciones en su ámbito.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Artículo 253.

1. La administración electoral de la Universidad tiene por finalidad garantizar, en los términos de la legislación general y de estos estatutos, la transparencia y objetividad del proceso electoral y el principio de igualdad.
2. Integran la administración electoral de la UNED la Junta Electoral Central de la Universidad, las comisiones electorales de centro y las mesas electorales, que supervisarán el desarrollo y resolverán las incidencias de los correspondientes procesos electorales en el ámbito de su competencia.

Artículo 254.

1. La Junta Electoral Central de la Universidad estará presidida por el catedrático en activo de mayor antigüedad en la UNED, y actuará como secretario el Secretario General de la Universidad, y como vocales, un miembro de cada uno de los sectores de la comunidad universitaria designados por sorteo.
2. Corresponde a la mesa del Claustro realizar el sorteo público de los vocales y sus correspondientes suplentes, cuyo mandato será de cuatro años. El mandato de los estudiantes se ajustará a lo establecido en el artículo 258.
3. Con los mismos criterios, los reglamentos de régimen interior de los distintos centros regularán la constitución de las comisiones electorales.

Artículo 255.

1. Son funciones de la Junta Electoral Central de la Universidad:

a) Aprobar los diversos censos electorales.

b) Asegurar que las elecciones al Claustro universitario y las elecciones a Rector se desarrollen con las garantías legales y estatutarias.

c) Supervisar las elecciones al Consejo de Gobierno y de los restantes órganos de gobierno de la Universidad.

d) Resolver las consultas, recursos y reclamaciones que se planteen en relación con los procesos electorales, sin que ello suponga su paralización y sin afectar las restantes actuaciones ajenas a la reclamación.

e) Proclamar los resultados de los procesos electorales.

f) Cualquier otra que le asigne la legislación vigente y estos estatutos.

2. La Junta Electoral Central podrá delegar las anteriores funciones en la comisión electoral pertinente para los procesos electorales en su ámbito de competencia.

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 256.

1. La elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Claustro universitario, Juntas de Facultad o Escuela y Consejos de Departamento se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos establecidos en los estatutos y en los correspondientes reglamentos electorales. Los mismos criterios se aplicarán en la elección de los Claustros de los Centros Asociados.
2. La elección de los representantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad se realizará en el seno del Claustro universitario o del órgano de representación pertinente.

Artículo 257.

1. En las elecciones a todos los órganos colegiados, que se realizarán mediante el sistema de lista abierta en cada circunscripción electoral, todos los electores que figuren en el censo podrán ser candidatos.
2. El voto podrá emitirse presencialmente o mediante voto electrónico de acuerdo con el Reglamento Electoral. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado, en su caso, al entero más próximo, sin perjuicio de elevar esta proporción en función de las circunscripciones electorales.
3. Cuando el número de representantes a elegir lo permita, el Reglamento Electoral General podrá fijar circunscripciones electorales siempre que se garantice la proximidad y proporcionalidad.

Artículo 258.

Todas las elecciones a los órganos colegiados se celebrarán cada cuatro años, excepto las de los representantes de estudiantes que tendrán lugar cada dos años, con la salvedad del curso de acceso directo a la Universidad, que serán cada año. No obstante lo anterior, en el supuesto de que no existieran suplentes en número suficiente, se celebrarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas.

Artículo 259.

1. Cuando algún miembro electo de un órgano colegiado deje de pertenecer a este, será sustituido por su suplente hasta el final del período por el que fue elegido.
2. El orden de suplencias entre dos procesos electorales, dentro de cada sector del cuerpo electoral, vendrá determinado por el mayor número de votos obtenidos por los candidatos en las elecciones inmediatamente anteriores.

CAPÍTULO V

ELECCIONES A RECTOR

Artículo 260.

El Rector será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre catedráticos de Universidad en activo que presten sus servicios en la UNED.

Artículo 261.

La Junta Electoral Central, la Secretaría general y las Secretarías de los diversos centros garantizarán el adecuado desarrollo del proceso electoral para asegurar a los electores el derecho al sufragio, y a los candidatos, la necesaria igualdad, objetividad y el derecho a establecer un sistema de intervención electoral.

Artículo 262.

La Junta Electoral Central establecerá las condiciones materiales y económicas que aseguren la igualdad de los candidatos en el desarrollo del proceso electoral.

Artículo 263.

1. El voto para la elección del Rector será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
A. Sede central:

a) Profesores doctores con vinculación permanente a la UNED, 58 por ciento.
b) Resto del personal docente e investigador: 7'5 por ciento.
c) Miembros del Personal de Administración y Servicios: 7,5 por ciento.

B. Centros Asociados:

a) Profesores Tutores: 5 por ciento.
b) Personal de Administración y Servicios: 2 por ciento.
c) Estudiantes: 20 por ciento.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica de Universidades, el número de votos obtenido por cada candidato, proveniente de cada uno de los sectores enumerados, será multiplicado por un coeficiente igual al cociente del respectivo porcentaje dividido por el número de votos válidamente emitidos en el sector correspondiente.

3. Será proclamado Rector en primera vuelta el candidato que logre el apoyo proporcional de más del 50 por ciento de los votos ponderados a candidaturas válidamente emitidos. Si ningún candidato lo alcanza, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos más apoyados en la primera votación, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamado el candidato que obtenga la mayoría simple de votos ponderados.

4. En el supuesto de una sola candidatura, será proclamado Rector si obtiene el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez hechas y aplicadas las ponderaciones correspondientes. En el caso de no haber alcanzado el 50 por ciento de los votos ponderados, se iniciará un nuevo proceso electoral.

Artículo 264.

Con carácter extraordinario, las elecciones a Rector podrán ser convocadas por el Claustro universitario, a iniciativa de un tercio de sus miembros y con la aprobación de dos tercios. La aprobación llevará consigo la disolución del Claustro universitario y el cese del Rector, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector.

TÍTULO X

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 265.

1. La iniciativa para la reforma total o parcial de estos estatutos corresponde al:
   a) Consejo de Gobierno.
   b) Claustro universitario, a propuesta de la cuarta parte de sus miembros.

2. La iniciativa será presentada a la mesa del Claustro universitario e irá acompañada de la motivación de la reforma y del texto articulado que se propone.

3. El pleno del Claustro universitario, convocado en sesión extraordinaria, decidirá, por mayoría simple, sobre la toma en consideración de la iniciativa de reforma presentada y acordará, en su caso, la elección de la comisión señalada en el artículo siguiente.
4. La Diputación permanente del Claustro universitario tendrá la iniciativa de la adaptación de los estatutos en el caso de que se promulguen normas legales que impliquen la alteración obligada de su texto. Sus propuestas deberán ser aprobadas por el Claustro universitario en las condiciones que fije su reglamento.

Artículo 266.

1. Una vez aprobada la tramitación de la iniciativa de reforma, el Claustro universitario elegirá una comisión para su estudio integrada por una representación del Claustro que se fije reglamentariamente, respetando la proporcionalidad del Claustro así como la representación de todos los colectivos. Serán miembros natos el Rector, que actuará como presidente, por sí o por Vicerrector en quien delegue, y el Secretario General, que lo será también de la Comisión.
2. Asimismo, se abrirá un plazo para la presentación de enmiendas al texto propuesto, por parte de los claustrales.
3. La citada comisión elaborará un dictamen sobre la iniciativa y las enmiendas presentadas, que servirá de base para la discusión de la reforma en el pleno del Claustro universitario.
4. La reforma de los estatutos deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Claustro universitario, convocado a tal efecto en sesión extraordinaria.
5. Aprobada la reforma de los estatutos por el Claustro universitario, se elevará a la Administración competente para su aprobación y publicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica de Universidades, el Centro superior para la enseñanza virtual, en tanto centro específicamente dedicado a esta modalidad de enseñanza en los distintos ciclos de los estudios universitarios, formará parte de la estructura académica de la UNED. Corresponde al Gobierno su creación y el establecimiento de las previsiones particulares, y al Consejo de Gobierno de la Universidad su desarrollo.

Disposición adicional segunda.

1. La UNED podrá crear, por sí misma o a iniciativa de otras entidades públicas o privadas, colegios mayores y residencias universitarias.
2. Los colegios mayores proporcionarán residencia a los miembros de la comunidad universitaria, promoverán la formación integral de quienes residan en ellos y proyectarán

su actividad al servicio de dicha comunidad. Los estatutos de cada colegio, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo colegial, determinarán la composición, atribuciones y funcionamiento de los órganos colegiales.
3. Las residencias universitarias podrán crearse como servicios propios de la UNED o adoptar alguna de las formas jurídicas instrumentales previstas en estos estatutos.

Disposición adicional tercera.

1. El Consejo de Gobierno podrá, a propuesta de un Departamento o Instituto Universitario de Investigación, nombrar colaboradores honoríficos entre profesionales y personalidades científicas relevantes.
2. La condición de colaborador honorífico no implicará relación contractual ni de servicio alguno ni derecho de percepción económica.

Disposición adicional cuarta.

Compromiso de igualdad de mujeres y hombres.
En consonancia con los principios de igualdad que ampara la vigente Ley Orgánica de Universidades, todos los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación a Distancia procurarán contar con una presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos sus órganos y comisiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera.

1. En los 12 meses siguientes a la entrada en vigor de estos estatutos, los órganos de gobierno adoptarán las medidas necesarias para adecuar su reglamentación de organización y funcionamiento a lo dispuesto en ellos.
2. Se faculta al Consejo de Gobierno para efectuar las adecuaciones necesarias del actual Reglamento electoral a lo dispuesto en estos estatutos.
3. En el caso de Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos, los nuevos reglamentos deberán incluir en las disposiciones transitorias los plazos y condiciones para la renovación de los correspondientes órganos de gobierno, colegiados y unipersonales.

Disposición transitoria segunda.

1. En el supuesto de que quienes soliciten participar en los procesos de selección a que se refiere el artículo 168 sean o hayan sido profesores contratados en régimen administrativo en la UNED, se valorará especialmente, además de los méritos docentes y de investigación, como méritos específicos:

a) Antigüedad en la UNED, que se computará por años de servicios prestados.
b) Informe emitido por el Departamento en que haya prestado servicios y relativo al trabajo desarrollado.
c) Informe de la Secretaría General o Vicerrectorado competente relativo a la participación en los tribunales de pruebas presenciales.
d) Servicios prestados a la Universidad en puestos de gestión.
e) Experiencia, conocimiento e investigación en metodología docente y discente de enseñanza a distancia.

A tal fin podrá pedirse la elaboración de una memoria o la celebración de entrevistas que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria del concurso.

2. La puntuación por los conceptos enunciados en el apartado anterior no podrá exceder en ningún caso del 51 por ciento de la puntuación máxima total previamente fijada, y nunca podrá ser inferior al 30 por ciento.

Disposición transitoria tercera.

En tanto no se regule legalmente el régimen disciplinario de los estudiantes, les será de aplicación a los efectos del procedimiento sancionador el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria cuarta.

Las disposiciones contenidas en los estatutos se entienden sin perjuicio de lo establecido en los convenios vigentes con anterioridad.

ANEXO III

ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL GENERAL DE LA UNED A LOS ESTATUTOS DE LA UNED

Exposición de Motivos

La Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de Universidades, modificadora de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades estableció un plazo de tres años para que las Universidades modificaran sus Estatutos a fin de adaptarlos a la nueva regulación. Varios de los preceptos modificados se refieren al régimen electoral universitario, estableciendo, entre otras cuestiones, que la mayoría de los miembros del Claustro deben ser profesores doctores con vinculación permanente (art. 16.3) o que en las elecciones a Rector, una vez ponderado el voto, la mayoría debe corresponder a los profesores doctores con vinculación permanente (art. 20.4).

Tomando como referencia la reforma legislativa, y dentro del plazo establecido para ello, la UNED ha procedido a abordar la modificación de sus Estatutos, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Claustro de la Universidad en fecha de 15 de marzo de 2010. El Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 aprueba su entrada en vigor previa a su definitiva aprobación por el Gobierno.

En su nueva redacción, los Estatutos UNED modifican la composición del Claustro universitario, introducen la posibilidad de crear circunscripciones electorales en los procesos electorales a la elección de representantes al Claustro universitario y modifica también los porcentajes de ponderación del voto en la elección de Rector. Asimismo, de manera innovadora, se incluye en dicha reforma la posibilidad, para los miembros de la comunidad universitaria de la UNED, de emitir el voto de manera telemática remitiéndose al Reglamento Electoral para la concreción de esta previsión.

La incorporación de los procesos telemáticos en la actividad diaria de la UNED, así como la progresiva transformación de los procesos internos a la Administración electrónica es lógico que también se extienda a los procesos de participación de los distintos sectores que componen la comunidad universitaria. La introducción del mecanismo del voto telemático en los procesos electorales universitarios parece ser una necesidad que, dadas las especiales características de la UNED, aún es más patente.

Efectivamente, la introducción del voto telemático va a facilitar una mayor participación del cuerpo electoral en los procesos electorales al posibilitar el voto directamente desde el domicilio o puesto de trabajo y, además, comportará en un futuro la reducción en el coste de realización de estos procesos, al eliminarse el uso del

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

papel, los envíos de material a los Centros Asociados y otros gastos derivados de la constitución de las diferentes mesas electorales.

En un primer momento, sin embargo, los Estatutos de la UNED han optado de conformidad con lo previsto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos, no por sustituir completamente el modelo tradicional de votación, sino, simplemente, por introducir la posibilidad de que el voto pueda emitirse de ambas maneras. La reforma del reglamento previene que será cada convocatoria la que determine la forma en que se realizará la votación.

Ante la próxima renovación del Claustro de la Universidad, se considera urgente realizar algunas modificaciones en el Reglamento que permitan celebrar las correspondientes votaciones de acuerdo con las previsiones de los nuevos Estatutos.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 aprueba la presente modificación del Reglamento Electoral General.

Art. 1º.
Modificación del artículo 3 del REG

Se añade un segundo párrafo al artículo 3 con el siguiente contenido:

"El acuerdo de convocatoria de cada proceso electoral establecerá la posibilidad de que el voto pueda emitirse de manera presencial, telemática o de ambas."

Art. 2º
Modificación del artículo 10 del REG

La letra c) del apartado primero del artículo 10 REG queda redactada de la siguiente manera:

"c) Supervisar las elecciones de los órganos de Gobierno de la Universidad".

Se añade una letra g) al apartado primero del artículo 10 con el siguiente contenido:

"g) Supervisar el proceso de voto telemático, incluso con la realización de auditorías externas o internas que controlen la neutralidad de la aplicación empleada para el proceso de votación."

Art. 3º
Modificación del artículo 13 del REG

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Se incorpora un nuevo apartado cuarto:

"4.- Cuando la convocatoria prevea la posibilidad de emitir el voto telemático, la Junta Electoral Central y, en su caso, las comisiones electorales correspondientes, actuarán como Mesa electoral del voto emitido telemáticamente. Además de las restantes funciones que con carácter general les puedan corresponder, cada uno de los integrantes de la Junta Electoral Central serán depositarios de los fragmentos de la clave privada de inicio del proceso automatizado de votación, disociación de voto y escrutinio".

Art. 4º
Modificación del artículo 14 del REG

El apartado primero del art. 14 tendrá la siguiente redacción:

"1.- El número y ubicación de las Mesas electorales será determinado por la Junta Electoral Central en el momento de la publicación del censo provisional, y asignará a los electores según criterios de proximidad y proporcionalidad".

El apartado segundo del art. 14 tendrá la siguiente redacción:

"2.- Los estudiantes adscritos a Centros en el Exterior, a Centros Penitenciarios, o no adscritos a Centro Asociado alguno, serán asignados a la Junta Electoral Central que, a estos efectos, actuará como una Mesa electoral."

Art. 5º
Modificación del artículo 21 REG

El apartado segundo del artículo 21 del REG tendrá la siguiente redacción:

"2. Los apoderados podrán realizar las funciones previstas para los interventores en ausencia de éstos en las Mesas Electorales, salvo votar en la Mesa si no figuran inscritos en ella como electores."

Art. 6º
Modificación del artículo 25 REG

El párrafo primero del art. 25 REG tendrá la siguiente redacción:

"1. Para la elección del Claustro, la comunidad universitaria se divide en los siguientes sectores:

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

a) Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, que serán distribuidos en cada convocatoria electoral entre:
- Catedráticos de universidad.
- Resto de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.

b) Resto del personal docente e investigador.
c) Profesores eméritos.
d) Personal de administración y servicios de la Sede Central.
e) Estudiantes.
f) Profesores tutores.
g) Personal de administración y servicios de los Centros Asociados.
h) Directores de Centros Asociados.

La circunscripción electoral para la elección de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad será la respectiva Facultad o Escuela de adscripción".

Art. 7º
Modificación del artículo 27 del REG

El artículo 27 REG pasa a tener la siguiente redacción:

"1.- En el censo electoral se hará constar el nombre y apellidos de cada elector, el número de su DNI, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece, la Mesa electoral en la que podrá emitir su voto y, en su caso, la circunscripción electoral a la que pertenezca".

"2. Cuando la convocatoria admita la emisión del voto telemático, establecerá aquellos sistemas de firma electrónica que, además del D.N.I. electrónico y la tarjeta UNED, puedan considerarse válidos a los efectos de acreditar la identidad para ejercer el derecho de sufragio de manera telemática. Asimismo también establecerá los sistemas operativos y navegadores que son compatibles con la infraestructura de votación telemática que se vaya a emplear."

Art. 8º
Modificación del artículo 29 REG

El apartado primero de artículo 29 REG tendrá la siguiente redacción.

"Una vez aprobadas por la Junta Electoral Central, las listas del censo serán expuestas públicamente en los tablones de anuncios y/o en la intranet de la UNED, con las cautelas exigidas por la legislación de protección de datos de carácter personal. La publicación se hará al menos con treinta días naturales de antelación a

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

la fecha señalada para la votación presencial o, en caso de voto telemático, a la fecha de cierre de la votación".

Art. 9º
Modificación del artículo 34 REG

La letra j) del artículo 34.1 del REG queda redactada en los siguientes términos:

"j) Plazo para ejercer el voto telemático"

Art. 10º
Modificación del artículo 35 REG

Se modifica el apartado primero del artículo 35 REG con el siguiente contenido:

"1. Las candidaturas se presentarán, de manera presencial o telemática, en el Registro General de la Universidad mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Central, dentro del plazo establecido en la convocatoria que no será inferior a cinco días ni superior a diez."

Art. 11º
Modificación artículo 36 REG

Introducción de unos nuevos apartados cuarto y quinto.

1. Se introduce un nuevo apartado cuarto al artículo 36 con el siguiente contenido:

"4. Una vez que la Junta electoral Central haya procedido a la proclamación definitiva de candidaturas, los candidatos no podrán renunciar a las mismas".

2. Se introduce un nuevo apartado quinto al artículo 36 con el siguiente contenido:

"5. Entre el acto de proclamación definitiva de candidatos y la fecha de la votación tendrá que transcurrir un mínimo de siete días y un máximo de treinta, salvo en el caso de las elecciones a Rector, en las que el plazo mínimo será de quince días."

Art.12º
Modificación del art. 45 REG

1. Se introduce un nuevo apartado segundo al artículo 45 con el siguiente contenido:

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

"2.- En el caso de voto telemático, la identidad se podrá acreditar conforme a cualquiera de los sistemas de firma electrónica previstos en la convocatoria."

2.- Los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 45, pasan a ser los artículos tercero, cuarto y quinto respectivamente.

Art. 13º
Se suprime la "Sección Quinta: Voto por anticipado"

Art. 14º
Se crea una "Sección quinta: Voto telemático" dando una nueva redacción al artículo 47.

"Artículo 47
Los electores podrán emitir su voto telemático desde cualquier ordenador conectado a Internet a través del portal de la UNED mediante el siguiente procedimiento:

1. Una vez identificados, los votantes se dirigirán a un enlace creado en el portal de la UNED que conectará con la infraestructura de votación.

2. La infraestructura de votación salvaguardará el principio de voto secreto y se regirá por los principios de neutralidad, confidencialidad, seguridad, integridad del voto y disociación de datos entre voto y votante, y se le exigirá una transparencia suficiente a fin de permitir que una restauración del sistema posibilite auditorías externas o internas de las actividades realizadas.

3. La infraestructura de votación deberá ser sencilla, lo suficientemente intuitiva como para facilitar la votación a los electores y será neutral en la forma de presentar las candidaturas, las cuales se presentarán por orden alfabético a partir de la letra que resulte del correspondiente sorteo celebrado por la Junta Electoral Central.

4. La infraestructura de votación no permitirá la realización de votos nulos, pero posibilitará la presentación del voto en blanco.

5. Los electores podrán formular el voto telemático cuantas veces deseen, bajo el principio de que los votos posteriores anulan los anteriores, resultando válido solo el emitido en último lugar. A su vez, cuando con arreglo a la convocatoria sean posibles ambos, el voto emitido de manera presencial anulará el voto telemático previo. La infraestructura de votación podrá emitir un resguardo justificando la existencia de la votación mas no su contenido.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

6. Cada miembro de la Mesa electoral de voto telemático dispondrá de un fragmento de la clave de encriptación necesaria para dar inicio al proceso electoral y posterior escrutinio. Será necesario para reconstruir la clave que, al menos la mitad más uno de los miembros de la Mesa introduzcan su componente para que la misma sea efectiva y se ejecute el proceso de votación".

Art. 15º
Modificación del artículo 48 REG

1. Se introduce un nuevo apartado entre el quinto y el sexto numerado como apartado sexto con el siguiente contenido:

"1. Apartado 6º. En la Mesa electoral de voto telemático, el escrutinio se realizará automáticamente por la infraestructura de votación tras la reconstrucción de la clave de descifrado con los fragmentos de clave de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Junta Electoral Central."

2. El apartado sexto pasa a ser numerado como apartado séptimo.

Art. 16º
Modificación del artículo 55 REG

El artículo 55 REG tendrá la siguiente redacción:

1.- En las elecciones a Claustro, el número de candidatos electos se ajustará a la siguiente distribución por sectores de la comunidad universitaria:
a) 174 entre profesores doctores con vinculación permanente a la universidad que serán distribuidos en dos grupos de forma proporcional a su respectivo peso en el censo electoral, de forma que al menos se elijan 53 catedráticos y el resto entre los restantes profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.
b) 15 del resto del personal docente e investigador.
c) 2 profesores eméritos.
d) 22 representantes del personal de administración y servicios de la Sede Central.
e) 68 estudiantes.
f) 15 profesores tutores.
g) 3 representantes del personal de administración y servicios de los Centros Asociados.
h) 1 director de Centros Asociados.

2.- La circunscripción electoral para la elección de los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad será la respectiva Facultad o Escuela de

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

adscripción. Cada Facultad o Escuela tendrá asignado un número de claustrales proporcional al censo electoral. En todo caso se garantizará inicialmente al menos un representante para cada Facultad o Escuela.

Art. 17º.
Modificación del artículo 56 REG

El artículo 56 quedara redactado en los siguientes términos:

"1.- El sistema electoral de los sectores a*)*, b*)*, c*)*, y d*)* que se definen en el artículo 55 será el mayoritario simple de voto limitado y a una sola vuelta. Cada elector podrá votar hasta 2/3 de los claustrales elegibles cuando exista una circunscripción única y hasta 3/4 de los claustrales elegibles cuando la circunscripción sea la Facultad o Escuela. En ambos casos, se redondeará al entero más próximo, ajustándose cuando fuera necesaria la distribución final en función de los restos mayores o menores, según el caso.

2. De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la UNED, el sistema electoral de los sectores de profesores tutores, estudiantes, personal de administración y servicios de Centros Asociados y Directores de Centros Asociados, se regirá por sus propios reglamentos de representación."

Art. 18.
Modificación del artículo 58 del REG

Incorporación de unos apartados tercero y cuarto.

1. Se añade un apartado tercero al artículo 58 del REG con el siguiente contenido:

"3. En el caso de que no sea posible suplir a un miembro del Claustro según lo establecido en los apartados anteriores por no haberse presentado otros candidatos en la misma circunscripción electoral, se acudirá para elegir al suplente a aquel candidato del mismo sector que, con independencia de su circunscripción de procedencia, haya obtenido un mayor porcentaje de votos".

1. Se añade un apartado tercero al artículo 58 del REG con el siguiente contenido:

"4. Esta regla se aplicará cuando, habiendo concluido el plazo para la presentación de candidaturas, en determinada circunscripción electoral no se haya presentado ningún candidato. En estos casos, el puesto que debiera corresponder a la circunscripción donde no hubiera candidatos será ocupado por aquel candidato,

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

perteneciente al mismo sector, que haya obtenido un mayor porcentaje de votos, con independencia de su circunscripción electoral".

Art. 19
Modificación del artículo 60 del REG

El artículo 60 del REG tendrá el siguiente contenido:

"El voto para la elección del Rector será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los porcentajes siguientes:
1. El voto para la elección del Rector será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
A) Sede Central:
a) Profesores doctores con vinculación permanente a la UNED, 58 por ciento.
b) Resto del personal docente e investigador: 7'5 por ciento.
c) Miembros del personal de administración y servicios: 7,5 por ciento.
B) Centros Asociados:
a) Profesores tutores: 5 por ciento.
b) Personal de administración y servicios: 2 por ciento.
c) Estudiantes: 20 por ciento."

Disposición Transitoria Primera

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta modificación del REG, se llevará a efecto la adecuación al mismo de los Reglamentos de Régimen interior de las distintas Facultades y Escuelas.

Disposición Transitoria Segunda

Hasta que se consolide en la Universidad el proceso de voto electrónico se mantendrá el voto por anticipado, en las convocatorias de los procesos electorales de las distintas Facultades y Escuelas, el cual se regirá por lo establecido en la redacción del artículo 47 derogado por la presente norma.

Disposición Transitoria Tercera

Hasta que se produzca la elección de los representantes del personal de administración y servicios de Centros Asociados en el Claustro, actuarán como titulares los tres representantes más votados de los cuatro miembros actuales y el cuarto, como suplente. En este mismo sentido, hasta que se produzca la elección de representantes de directores de Centros Asociados en el Claustro, actuará como

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

titular el que lo sea del Consejo de Gobierno y el resto de los miembros actuales como suplentes.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados los preceptos afectados por esta norma del Reglamento Electoral General aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2005 y modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2006.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

ANEXO IV

PLAN DIRECTOR DE LA UNED, 2010-2013

Consejo de Gobierno, 28 de abril de 2010

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

POTENCIACIÓN DE LA UNED COMO INSTRUMENTO DE FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA Y LA EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Consolidar la implantación del modelo EEES	Desarrollo de un modelo de seguimiento de las nuevas titulaciones.	Vic. de Ordenación Académica Vic. de Innovación	Vicegerencia de Coordinación Académica Oficina de Planificación y Calidad	Facultades y Escuelas	3	- Desarrollo de Procedimientos documentados - Grado de cumplimiento y preparación de Facultades y Escuelas. - Índices de agilidad en la revisión de matrícula y gestión de expedientes. Grado de satisfacción de servicios administrativos usuarios del sistema. -Aprobación de las directrices para la gestión económica de los másteres -Reducción de los plazos para la gestión de preinscripciones y admisiones
	Desarrollo del procedimiento integral de gestión académico-administrativa de los Grados					
	Consolidación de los procedimientos de gestión económica y administrativa de los Másteres.	Vic. de Investigación	Unidad de Posgrados oficiales			
Potenciar la movilidad de la comunidad universitaria	Desarrollo del Plan IberUned.	Vic. de Relaciones Internacionales e Institucionales Vic. de Estudiantes Vic. de Profesorado Vic. de Investigación Vic. de Relaciones Internacionales	UTEDI Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales	Facultades y Escuelas	3	- Número de profesores, estudiantes y PAS participantes en los intercambios. -Número de proyectos de movilidad desarrollados. -Número de convenios de intercambio firmados. -Grado de satisfacción de los participantes.
	Fortalecimiento del Programa Erasmus y Erasmus-Mundus.					
	Desarrollo de movilidad virtual.					
	Desarrollo de convenios de intercambio de profesorado con otras universidades.					
	-Desarrollo de convenios de intercambio de estudiantes y de PAS con otras universidades.					

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Empleabilidad de los estudiantes de la UNED en títulos oficiales y propios	Fomento de la inserción laboral (bolsa de empleo) Orientación y formación para el empleo y autoempleo. Seguimiento de los estudiantes y de los resultados de empleabilidad de los títulos.	Vic. de Estudiantes Vic. de Ordenación Académica	COIE		3	-Estadísticas sobre empleabilidad de estudiantes. - Estadísticas de consultas, peticiones de asesoramiento y datos de inserción laboral. -Resultados de cuestionarios de egresados. -Estadísticas de acciones conjuntas con empresas y empleadores. -Resultados de la empleabilidad de los títulos.
Potenciar la formación a lo largo de la vida	Potenciación de la oferta flexible para la formación a lo largo de la vida. Desarrollo de las ofertas CUID y Senior Ampliación de la oferta de Formación Continua a Instituciones y Empresas	Vic. de Formación Continua Vic. de Ordenación Académica				-Número de estudiantes matriculados. -Número de Convenios y Cursos Institucionales -Número de titulaciones ofrecidas.
Mejorar el servicio de atención y formación de acceso a la universidad	Mejora de competitividad del Curso de preparación de PAU para mayores de 25 y 45 años. Implantación de nuevas formas de Acceso a la universidad por aplicación del RD 1892/2008	Vic. de Ordenación Académica Vic. de innovación	Servicio de Acceso a la Universidad		3	- Índices de competitividad del curso (matrícula y datos de satisfacción) frente a la Prueba libre. - Número de Grados que incorporan la posibilidad de Acceso por verificación de experiencia profesional para mayores de 40 años.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

DESARROLLO DEL LIDERAZGO DE LA UNED EN METODOLOGÍAS VIRTUALES Y DE ENSEÑANZA A DISTANCIA

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Establecer el Centro Superior de Enseñanza Virtual (CSEV)	Negociación de un modelo estable de financiación de la UNED y del CSEV. Creación de un Comité de Seguimiento.	Rectorado Vic. de Innovación y Apoyo Docente Vic. de Tecnología	Gerencia	CEMAV IUED	2	Número de proyectos desarrollados en el Centro.
Realizar un desarrollo tecnológico del soporte a la docencia	Integración de plataformas y canales educativos. Facilidades para la evaluación de estudiantes y sistema unificado de gestión de cursos. Producción y difusión de contenidos.	Vic. de Tecnología Vic. de Innovación Vic. de Medios Impresos y Audiovisuales Vic. de Estudiantes	Gerencia	CINDETEC CEMAV CSI IUED Centros Asociados	3	-Incremento en el número y calidad de los contenidos. -Número de asignaturas a las que se ha aplicado los nuevos sistemas. -Incremento en el número y calidad de los documentos.
Potenciar la oferta de materiales en abierto.	Creación de un comité editorial. Establecimiento de una política de incentivos para fomentar la oferta en abierto. Desarrollo de la plataforma de acceso abierto a la producción científica de la UNED: difusión de contenidos. Creación de certificaciones para Cursos en Abierto.	Vic. de Innovación y Apoyo docente Vic. de Formación Continua Vic. de Medios Impresos y Audiovisuales Vic. de Tecnología. Vic. Profesorado	IUED	Biblioteca Departamentos	3	-Número de materiales en abierto publicados. -Número de estudiantes con certificación
Desarrollar un modelo tecnológico que de respuesta a las nuevas necesidades de la UNED.	Mejora de las plataformas docentes y de los mecanismos de evaluación en red. Desarrollo de un adecuado soporte tecnológico a la investigación. Desarrollo de un sistema integrado a todo el proceso académico (matriculación, gestión de expedientes y emisión de títulos)	Vic de Innovación y Apoyo docente. Vic de Tecnología. Vic de Investigación. Vic de Ordenación Académica	IUED			

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

REFUERZO DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE SUS RESULTADOS

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Apoyar a los jóvenes investigadores en el desarrollo de su carrera científica	Consolidación de las ayudas a los jóvenes investigadores en el Plan de Promoción de la investigación. Orientación a los jóvenes investigadores sobre las posibles vías de financiación externa a través de convocatorias competitivas.	Vic. de Investigación	Departamento de apoyo a la investigación OTAI		3	Plan de Promoción de la Investigación
Mejorar la gestión en investigación: Facilitar y potenciar la investigación de los grupos consolidados	Descentralización de la gestión administrativa y económica de los proyectos de investigación. Potenciación de la Oficina de Proyectos Europeos. Desarrollo de un adecuado soporte tecnológico a la investigación. Establecimiento de incentivos a los grupos en función de su productividad investigadora. Apoyo a la creación de Institutos Mixtos de Investigación y Cátedras de Investigación con financiación externa.	Vic. de Investigación Vic. de Tecnología	-Departamento de apoyo a la investigación. -Gerencia	Facultades y Escuelas	3	- Número de Facultades y Escuelas en las que la descentralización se lleve a cabo. - Desarrollo de las aplicaciones informáticas -Número de proyectos europeos conseguidos y gestionados - Ayudas destinadas a la incentivación de la productividad investigadora -Institutos Mixtos de Investigación y Cátedras de Investigación creados

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Promover la creación de Programas de Doctorado y Escuelas de Doctorado con Sello de Excelencia	Elaboración de normativa interna para adaptar el nuevo R.D. de Doctorado Apoyo a la gestión de acreditación y verificación de los Programas y Escuelas de Doctorado Planificación y fomento de la creación de Programas y Escuelas con resultados de calidad y alto nivel de internacionalización	Vic. de Investigación Secretaría General			3	- Normativa aprobada - Programas y Escuelas de doctorado verificados - Programas y Escuelas de doctorado con Sello de Excelencia
Implantar medidas para mejorar la transferencia del conocimiento	Potenciación de la OTRI. Identificación y fomento de proyectos de I+D+i susceptibles de generar patrocinios.	Vic. de Investigación Vic. de Relaciones Internacionales e Institucionales	Departamento de apoyo a la investigación OTAI-OTRI UTEDI Medios Impresos		3	- Incremento en el número de proyectos obtenidos. - Número y cuantía económica de los proyectos patrocinados. - Número e impacto de los convenios y acuerdos establecidos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:

CONSOLIDACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO EN RED DE LA UNED Y SUS CENTROS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Fortalecer la red de Centros, tanto nacionales como extranjeros.	Estructuración integrada en red de los Centros Asociados.	Vic. de Centros Asociados Vic. de Relaciones Internacionales e Institucionales	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al estudiante	Servicio de Relaciones Internacionales Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales	3	-Número de asignaturas impartidas o evaluadas desde un Centro Asociado a otro Centro Asociado. -Grado de participación en la red a través de la plataforma virtual y actividades presenciales. -Número y calidad de las actividades realizadas en los Centros en el Exterior. -Grado de satisfacción de los participantes en las actividades. -Valoración de los responsables institucionales.
	Estructuración y funcionamiento en Red de los Centros de Apoyo en el Exterior.					
	Desarrollo de las infraestructuras tecnológicas comunes	Vic. de Tecnología	CSI		3	Número de actuaciones desarrolladas.
Desarrollar el "Campus global": Extensión y homogeneización de la red de Centros.	Establecimiento de un marco de financiación y gestión homogénea de Centros Asociados	Vic. de Centros Asociados Vic. de Relaciones Internacionales e Institucionales	Vicegerencia de Centros Asociados y atención al estudiante Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales Servicio de Centros en el Exterior	Vic. de Planificación y Asuntos Económicos Vicegerencia de Asuntos Económicos	3	-Aprobación de normativa. -Aprobación y aplicación de convenios de colaboración institucional para la Red de Centros en el Exterior.
	Homologación de los servicios en los Centros Asociados para una mejora de la calidad (carta de servicios de los centros)					
	Fomento de la Red de Centros en el Exterior como Campus Internacional UNED.					
Establecer un nuevo marco normativo del profesor tutor y de la organización tutorial al EEES	Definición de las funciones y los derechos de los profesores tutores.	Vic. de Centros Asociados Vic. de Innovación.	Vicegerencia de Centros Asociados Atención al Estudiante Sección de profesores tutores		2	Aprobación de normativa.
	Definición de la organización tutorial					

LÍNEA ESTRATÉGICA 5:

PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNED, PARTICULARMENTE COMO ACTOR DE PRIMER RANGO EN AMÉRICA LATINA

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Desarrollar el Plan IBERUNED	Establecimiento de programas compartidos en estudios de postgrado y doctorado. Desarrollo de la complementariedad curricular y la movilidad en estudiantes de grado entre UNED y Universidades de América Latina. Apoyo metodológico y tecnológico para la enseñanza a distancia en instituciones latinoamericanas. Promoción de coproducciones y coediciones con instituciones lationamericanas	Vic. de Relaciones Internacionales e Institucionales Vic. de Formación Continua y Extensión Universitaria.	UTEDI Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.	Vic. de Innovación Vic. de Ordenación Académica Vic. de Investigación Vic. Medios	3	-Número de proyectos de colaboración realizados. -Número de estudiantes y profesores que han participado en movilidad virtual o presencial. -Número de títulos conjuntos diseñados o/y desarrollados. -Grado de satisfacción de los participantes.
Desarrollar el Plan de Cooperación para el Desarrollo de la UNED	Fortalecimiento institucional de Universidades para el desarrollo de enseñanza a distancia y semipresencial, especialmente en el ámbito Latinoamericano y áreas específicas de África. Transferencia del conocimiento mediante formación a distancia de personas y grupos en situaciones de difícil acceso a la educación superior. Capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia.	Vic.de Relaciones Internacionales e Institucionales Vic. de Innovación Vic. de Tecnología	UTEDI Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales Servicio de Centros en el Exterior Centro de Estudios Virtuales		3	Número de acuerdos de colaboración. Número de profesores, estudiantes y PAS en actividades de cooperación. Número y cuantía de los proyectos de cooperación desarrollados. Grado de satisfacción de los participantes.

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Fomentar la participación activa en proyectos de cooperación universitaria	Coordinación y participación en proyectos de la Comisión Europea, preferentemente en el Lifelong Learning Program. Coordinación y participación en proyectos y redes de cooperación de la AECID y la OEI.	Vic. de Relaciones Internacionales e Institucionales	UTEDI Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.		3	-Número y cuantía de proyectos de cooperación (como coordinadores o como socios) -Número de profesores participantes y número de áreas de conocimiento implicadas. -Grado de satisfacción de los participantes.
Fortalecer la presencia de la UNED en redes y asociaciones internacionales y nacionales.	Participación activa en redes y asociaciones internacionales y nacionales (EADTU, AIESAD, ICDE). Apoyo a las Cátedras UNESCO de la UNED Fortalecimiento de la Presidencia y Secretaría Permanente de la AIESAD.	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales	UTEDI Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales Servicio de Centros en el Exterior		3	Número e impacto de las actividades desarrolladas. Número y cuantía de los proyectos derivados de estas redes y asociaciones. Grado de satisfacción de los participantes.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6:

GENERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD AL CONJUNTO DE LA UNED

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Implantación de sistemas de calidad docente	Puesta en marcha y seguimiento del Programa DOCENTIA. Desarrollo de indicadores de calidad docente para contratos programa	Vic. de Innovación Vic. de Profesorado	Oficina de Planificación y Calidad		3	Número de profesores evaluados
Garantizar la calidad de los títulos propios	Evaluación de los títulos propios.	Vic. de Formación Continua				
Consolidar el sistema de garantía interna de la UNED	Puesta en marcha y seguimiento del programa AUDIT.	Vic. de Innovación Vic. de Planificación y Asuntos económicos.				
Desarrollar sistemas de apoyo al profesorado	Desarrollo de un plan de acogida para el personal docente. Detección de elementos de apoyo al personal docente. Desarrollo de una política de formación para el profesorado. Consolidación de grupos de innovación docente.	Vic. de Profesorado Vic. de Innovación	Personal docente IUED			- Número de profesores acogidos en el Plan. - Creación de una oficina de apoyo a la carrera docente (Plan inicial de formación y actualización del profesorado)
Definir los derechos y obligaciones del profesorado y de una política de incentivos al rendimiento.	Revisión de los derechos y obligaciones del docente. Desarrollo de una política de incentivos al rendimiento.	Vic. de Profesorado Vic. de Innovación	Gerencia			- Aprobación de normativa.

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Realizar una planificación estratégica de plantilla óptima de profesorado	Establecimiento de mecanismos de calidad en la contratación. Incorporación de investigadores de prestigio. Elaboración de documento de plantilla (carga docente, plan de incentivos para la concentración de los departamentos). Desarrollo del Estatuto del PDI.	Vic. de Profesorado Vic. de Investigación Vic. de Ordenación Académica. Secretaría General.		Facultades y Departamentos.		Aprobación de normativa.
Elaborar un nuevo modelo de plantilla adaptado a las necesidades actuales y futuras de la UNED, con definición de nuevos servicios y puestos de trabajo.	Adaptación de la estructura administrativa para la modernización de la UNED, fomentando la descentralización.	Gerencia				
Mejorar el sistema de información para la toma de decisiones	Creación de una oficina de tratamiento de la información. Implantación de la Contabilidad Analítica. Automatización del sistema de indicadores de la UNED	Vic. de Planificación y Asuntos económicos Vic. de Innovación Gerencia	Oficina de Planificación y Calidad		3	- Bases de datos creada - Análisis de eficiencia de la Base de datos. - Porcentaje de indicadores con cálculo automático
Desarrollar una planificación estratégica	Generalización del sistema de contratos programa. Desarrollo de la gestión estratégica y por objetivos. Establecimiento de un plan de inversiones y actualización de estudio para la optimización de los espacios.	Vic. de Planificación y Asuntos económicos Gerencia.	Oficina de Planificación y Calidad		3	
Gestionar de forma integrada la información de tipo académico	Implantación de un sistema integrado de matrícula, gestión de expedientes, transferencia y reconocimiento de créditos.	Vic. de Ordenación Académica Vic. de Tecnología	Vicegerencia de coordinación académica Servicio de Gestión de procesos académicos	Facultades y Escuelas.	3	Agilización en el proceso de matrícula

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Adaptar la normativa de la UNED	Adaptación a los nuevos Estatutos de la UNED.	Secretaría General				
	Adaptación a la normativa del EEES.					
Trabajar en la administración electrónica	Utilización generalizada de la firma digital	Secretaría General Gerencia		Facultades y Escuelas Departamentos		
	Implantación del Registro Telemático					
	Archivo de documentos digitales					
	Servicios y tramitaciones jurídicas por vía telemática					
Potenciar el servicio de inspección para el fomento de la calidad		Secretaría General	Facultades y Escuelas Archivo General			

LÍNEA ESTRATÉGICA 7:

REFUERZO DE LA PRESENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNED

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Desarrollar un plan de austeridad y utilización eficiente de los recursos	Publicación digital de todas las revistas de la UNED. Fomento del libro electrónico. Desarrollo de un modelo óptimo de coste de tutorización. Cierre de la institución en época vacacional. Elaboración de informe sobre ahorro de costes. Organización en Campus para un mejor aprovechamiento de los recursos.	Todos			3	- Estudio de ahorro de las medidas.
Mejorar la atención a los colectivos con especiales necesidades	Consolidación de UNIDIS y de las medidas de inclusión de estudiantes con discapacidad. Modernización del programa de centros penitenciarios Orientación y apoyo a inmigrantes. Proyecto de subtitulado de emisiones audiovisuales	Vic. de Estudiantes CEMAV			3	- Número de estudiantes atendidos. - Cuestionarios de satisfacción de los estudiantes. - Rendimiento académico y desarrollo profesional de los participantes.
Fomentar la presencia generalizada y coordinada de nuestra oferta cultural y de extensión universitaria en la	Ampliación de la oferta cultural y de extensión en Centros Nacionales y extranjeros.	Vic. de Formación continua y extensión universitaria Vic. de Centros Asociados Vic. de Relaciones		Comunicación	3	- Número de publicaciones - Número de actividades desarrolladas - Convenios de colaboración con

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREA DE DIRECCIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OTRAS UNIDADES INVOLUCRADAS	VIGENCIA (AÑOS)	INDICADORES
Sede Central y en los Centros.	Dar mayor visibilidad y difusión a las Actividades	Internacionales e Institucionales				las Instituciones responsables de estos temas en las distintas Comunidades Autónomas - Índices de impacto de las Actividades
Potenciar políticas de fomento de la igualdad de género	Creación de la oficina de igualdad. Desarrollo del Centro de Estudios de Género. Desarrollo de cursos de formación	Vic. de Investigación Vic. de Relaciones Internacionales Vic. de Formación Continua Secretaría General Gerencia			3	
Mejorar los canales de comunicación internos y externos	Desarrollo óptimo y eficiente de la web como instrumento de trabajo y comunicación (desarrollar una web por cada perfil). Potenciación del uso de los medios audiovisuales	Vic. de Tecnología Vic. de Estudiantes Vic. Medios	Centro de Atención al Estudiante	Comunicación	3	- Encuestas de satisfacción a estudiantes. - Indicadores de tiempos de respuesta y de porcentajes de contactos atendidos en los diferentes canales del Portal Centralizado. - Análisis estadístico de consultas - Indicadores de incidencias y reclamaciones

ANEXO V

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

En Madrid, a 6 de abril de 2010.

R E U N I D O S:

DE UNA PARTE,

D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3), con domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo nº 38 (28015) Madrid.

Y DE OTRA,

D. Michael Peluse, con DNI nº 02569837R, Director General de Cambridge University Press, Sucursal en España, con domicilio en la calle Basílica nº 17 (28020) Madrid.

A C T Ú A N:

El primero, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (en adelante, **UNED**), institución de Derecho público, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), y sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16).

El segundo en nombre y representación de **CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS, SUCURSAL EN ESPAÑA** (en adelante, la "**EDITORIAL**").

Cotejado con el original
1 5 ABR. 2010
Fdo.: Mª Ángeles Sallo Serrano

EXPONEN:

I.- Que la UNED es titular de la marca del mismo nombre y sus logotipos, que figuran inscritos en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Dichos logotipos son los siguientes:

II.- Que entre los objetivos de la UNED se encuentra el de establecer una política general y uniforme con todas las empresas editoriales que deseen ser colaboradoras de la UNED en la edición de sus materiales didácticos, siendo preciso para ello establecer las circunstancias que garanticen el cumplimiento de unos requisitos de calidad y de un protocolo de procedimiento.

III.- Que la EDITORIAL se compromete a cumplir con los requisitos de protocolo, procedimientos y calidad, necesarios en la edición de los textos que publique en colaboración con la UNED.

IV.- Que ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración en la edición de materiales didácticos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
NEGOCIADO DE LA SECRETARÍA GENERAL
Cotejado con el original
MADRID 15 ABR. 2010
Fdo.: Mª Ángeles Sáiz Serrano

Segunda.- Requisitos

1. Serán objeto de este Convenio las obras de material didáctico de las asignaturas de los Planes de Estudio de las distintas titulaciones de la UNED elaboradas, en todo o en parte, por el profesorado de dicha Universidad, sin perjuicio de su posible extensión a otros materiales.

2. Las obras se adaptarán a los criterios metodológicos aprobados en el Consejo de Gobierno de la UNED, que velará por su adecuación a las peculiaridades de la enseñanza a distancia

3. Los derechos de autor de las obras serán retribuidos por la EDITORIAL conforme a los contratos específicos que para cada obra suscriba con los autores.

4. Los materiales editados presentarán una imagen gráfica claramente identificativa, establecida de común acuerdo entre las partes. Tanto en la cubierta de cada obra como en la portada interior, figurarán conjuntamente los datos de la UNED y de la EDITORIAL, así como sus respectivos logotipos, en la forma que en cada caso corresponda.

5. La distribución y comercialización de las obras objeto de este Convenio, se llevará a cabo por la EDITORIAL y por la UNED, cada una por sus canales propios. Cada una de las partes podrá promocionar los ejemplares de la forma que estime oportuno.

6. Con el fin de garantizar que los materiales estén disponibles para los estudiantes, en el caso de que la EDITORIAL no pueda poner a disposición de la Librería de la UNED los ejemplares que se soliciten, sea cual sea la causa, la UNED podrá permitir el acceso a los primeros temas en el curso virtual de la asignatura, de forma progresiva mientras los textos no estén disponibles.

7. Cuando las modificaciones introducidas en alguna de las sucesivas ediciones mantengan sustancialmente el contenido de la precedente, la UNED podrá permitir el acceso en el curso virtual de la asignatura a las modificaciones, durante un periodo no superior a tres cursos académicos.

8. La EDITORIAL colaboradora ofrecerá un descuento del 40% (CUARENTA POR CIENTO) sobre el precio de las obras (P.V.P. sin IVA), para su distribución a través de la Librería virtual y las librerías propias de la UNED, de los ejemplares adquiridos del fondo de la EDITORIAL.

9. La EDITORIAL será incorporada en la lista de Editoriales colaboradoras. La UNED hará pública la lista de las Editoriales colaboradoras y serán referenciadas en la página web de la UNED.

Tercera.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión mixta para el seguimiento anual del acuerdo. Dicha Comisión tendrá competencia sobre la aplicación de las previsiones contempladas en este Convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
NEGOCIADO DE LA SECRETARÍA DEL IEPAL
Cotejado con el original
MADRID 15 ABR. 2010
Eduardo Apellaniz Feijo Barroso

Cuarta.- Notificaciones
Las partes señalan como domicilios a efectos de notificaciones los expresados en el encabezamiento del presente contrato.
La modificación de dicho domicilio por cualquiera de las partes, deberá ser fehacientemente comunicada a la otra parte.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por periodos de igual duración, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de resolverlo con seis meses de antelación. En caso de incumplimiento se podrá resolver automáticamente.

Sexta.- Modificación

Cualquier modificación del Convenio deberá realizarse por mutuo acuerdo y por escrito.

Séptima.- Fuero
Ambas partes se someten, de forma expresa, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de aceptación y conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UNED
El Rector,

Juan Antonio Gimeno Ullastres

Por la Editorial,

Michael Peluse

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
RECOGIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL
Cotejado con el original
Fecha 15 ABR. 2010
Fdo.: M.ª Ángeles Sello Barroso

ANEXO VI

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Madrid, a 22 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Educación, Don Ángel Gabilondo Pujol, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 556/2009, de 7 de abril y de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud del Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio de 2009), actuando con las atribuciones que le confiere la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

EXPONEN

1.- Que al Ministerio de Educación, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le corresponde, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

2.- Que el citado Real Decreto prevé, en su artículo 25, que la acción educativa en el exterior se podrá desarrollar a través de la suscripción de Convenios de Colaboración con todo tipo de instituciones cuya finalidad se oriente a la difusión del español.

3.- Que para poder garantizar una mayor difusión de la lengua y cultura española, se requiere la colaboración de instituciones y universidades que realizan una tarea de renovación metodológica y de mejora de la calidad de la enseñanza del español como lengua extranjera.

4.-Que, para la ejecución de dichos compromisos, al no contar el Ministerio de Educación con la infraestructura necesaria para llevar a la práctica las actividades inherentes a estos programas, se requiere la colaboración de una universidad que venga realizando dichas tareas de renovación metodológica y de mejora de la calidad de la enseñanza del español y la cultura española.

5.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y todas las manifestaciones de la cultura, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Son competencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, entre otras, la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras, la organización y prestación de servicios de extensión universitaria, la organización de actividades culturales, la difusión de conocimientos científicos o técnicos, así

como cualquier otra competencia que tenga conexión con los fines y funciones establecidos en sus respectivos Estatutos y no esté atribuida expresamente por la citada Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades al Estado o a la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.- Que, teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando la idoneidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la organización de estos programas y el interés expresado por dicha Universidad para apoyar este proyecto,

Los arriba reunidos, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es la organización conjunta de los siguientes programas y actividades:

1. **Seminario sobre enseñanza del español en línea en las ALCE** para 30 Profesores y Asesores de ALCE implicados en experiencias de enseñanza de lengua y cultura españolas en línea, que tendrá lugar en Madrid en febrero de 2010. El presupuesto máximo será de 30.000 €.
2. **II Seminario sobre la promoción del español a través de la red de centros de recursos didácticos del español del Ministerio de Educación en el exterior** para 40 Asesores Técnicos responsables de Centros de Recursos y Responsables de las bibliotecas ubicadas en dichos centros, que tendrá lugar en Madrid en marzo de 2010. El presupuesto máximo será de 50.000 €.
3. **Seminario de Administradores educativos para la promoción del español en China y los países de SEAMEO** para 15 Administradores educativos con responsabilidad en la enseñanza de las lenguas en los respectivos países, que tendrá lugar en Madrid entre los meses de abril y mayo de 2010. El presupuesto máximo será de 43.000 €.

4. **Promoción de la lengua española: Integración de experiencias** para 30 Profesores de lengua española de los centros educativos participados por el Ministerio en los que se desarrollan experiencias de educación en entornos bilingües y multiculturales y Coordinadores académicos de lengua española de dichos centros, que se celebrará en Madrid entre los meses de abril y mayo de 2010. El presupuesto máximo será de 60.000 €.
5. **Congreso Internacional sobre el uso de las TIC en la enseñanza del español como lengua extranjera** para 50 Expertos de cualquier nacionalidad seleccionados por las Consejerías en el exterior y Asesores Técnicos involucrados en el uso de las TIC en la enseñanza del español como lengua extranjera, que tendrá lugar en Madrid en mayo de 2010. El presupuesto máximo será de 60.000 €.
6. **Curso de Formación de profesores Brasileños de español** para 60 Profesores brasileños de español, que tendrá lugar en Brasil en julio de 2010. El presupuesto máximo será de 27.000 €.
7. **Seminario de Formación de formadores en ELE** para 30 Agentes implicados en la formación de profesores de ELE, que se celebrará en Madrid en junio de 2010. El presupuesto máximo será de 60.000 €.
8. **Encuentro de Directores de Secciones Bilingües de Español en Europa del Este** para 25 Directores de las SSBB de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia, que se celebrará en Madrid en julio de 2010. El presupuesto máximo será de 40.000 €.
9. **III Encuentro ELE Brasil-España para la promoción de la lengua española** para 35 Gestores estaduales de la implementación de la asignatura de Lengua española en la enseñanza reglada pública y Expertos españoles y brasileños sobre el materias curriculares, de materiales y de formación, que se celebrará en Brasil en julio de 2010. El presupuesto máximo será de 30.000 €.
10. **Seminario para el desarrollo de un currículo mixto para la enseñanza del español en las secciones españolas internacionales** para 25 Profesores y Asesores lingüísticos de las secciones españolas internacionales, que se celebrará en Madrid entre los meses de julio y septiembre de 2010. El presupuesto máximo será de 30.000 €.

11. **Seminario: El trabajo del ECML sobre la enseñanza integrada del español** para 80 Profesores de lenguas extranjeras de los estados miembros del Consejo de Europa, con participación de representantes de todas las CCAA, que se celebrará en Madrid en septiembre de 2010. El presupuesto máximo será de 80.000 €.

Segunda.- GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La organización y gestión de las actividades previstas en el presente Convenio se llevarán a cabo conjuntamente por el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia con arreglo a las cláusulas del presente Convenio.

En el marco de esta colaboración, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, haciendo uso de su conocimiento y experiencia en este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos se compromete a realizar las actividades programadas, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive, de acuerdo con el programa aprobado.

La Unidad responsable por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la programación, organización, dirección académica y cumplimiento de objetivos de los programas tendrá como interlocutor válido por parte del Ministerio de Educación a la Subdirección General de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional y con cargo al crédito 18.02.144A.442 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2009, realizará una aportación máxima a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 510.000 €, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia asumirá los gastos que excedan la cantidad mencionada, hasta la total financiación de las actividades programadas. No obstante,

el número de actividades y de participantes en cada una de ellas, será como máximo, lo señalado en la cláusula Primera.

Una vez realizadas las actividades programadas, y dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la última de ellas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, como organismo público sujeto al control de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas, remitirá al Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, una certificación de haber contabilizado debidamente la aportación recibida y de haberla aplicado a los fines previstos en este Convenio.

La administración y gestión de los fondos transferidos se realizará siguiendo las instrucciones del Director responsable de la ejecución de los mismos, y de acuerdo con la normativa vigente.

Tercera.- CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia elaborarán los programas de las actividades. Dichos programas deberán contar con la conformidad de las dos partes que suscriben el presente Convenio.

Dichas actividades figurarán en un Programa Operativo, elaborado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el que se determinarán sus objetivos y el número de participantes.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia pondrá a disposición los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades programadas.

Cuarta.- VIAJES, TRASLADOS, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

El coste de los viajes de los participantes hasta el lugar de celebración de cada actividad, así como los correspondientes traslados y su alojamiento en habitación individual en régimen de pensión completa en las instalaciones que se contraten al efecto, será asumido en su totalidad por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Quinta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades referidas a los objetivos previstos en el presente Convenio, se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará formada por los representantes, en el número que se juzgue conveniente, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación. La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al objeto de examinar los resultados las actividades realizadas.

Sexta.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez se concluyan las actividades objeto del Convenio y quede justificada debidamente su ejecución.

Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento por alguna de ellas de las cláusulas del mismo.

Octava.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

A este Convenio no le es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 4.1. c). No obstante, según dispone expresamente el artículo 4.2, se aplicarán los principios de la Ley a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Educación,

Ángel Gabilondo Pujol

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia



Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO VII

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO DE BOLONIA

R E U N I D O S

De una parte, el Ministro de Educación Don Ángel Gabilondo Pujol, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 556/2009 de 7 de abril y de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud del Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio de 2009), actuando con las atribuciones que le confiere la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

E X P O N E N

1.- Que el Ministerio de Educación, en virtud del Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio es el departamento al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de educación superior y universidades.

2.- Que el 1 de enero de 2010 España asumirá la Presidencia de la Unión Europea durante seis meses, lo que implica que España, junto con Bélgica y Hungría (el trío de Presidencias), abordarán las nuevas etapas de las grandes políticas de la Unión. En este contexto, el Ministerio de Educación organizará una serie de actos de interés estratégico para las políticas europeas de educación superior, incluidos en la Agenda Oficial de la Presidencia Española de la UE en 2010.

3.- Que, por lo arriba señalado, el Ministerio de Educación, prevé celebrar en 2010 dos encuentros del Grupo de Seguimiento de Bolonia, conocido en inglés como Bologna Follow-up Group, con el fin de evaluar los progresos realizados en este proceso de convergencia para evitar las barreras entre los sistemas universitarios de los distintos países,

facilitar el intercambio de estudiantes y titulados y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales.

4.- Que, para su ejecución, se requiere la colaboración de una universidad con experiencia en el proceso de Bolonia y de amplio reconocimiento social.

5.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Que tiene, entre otras, las funciones de:

a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

b) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.

c) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España.

d) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.

6.- Que el presente Convenio está excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según establece su artículo 4.1 c).

7.- Que, teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando la idoneidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la organización de estos encuentros y el interés expresado por dicha Universidad para apoyar este proyecto.

Los arriba reunidos, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es la organización conjunta de dos encuentros del Grupo de Seguimiento de Bolonia, que tendrán lugar en Madrid en el primer trimestre de 2010 y a los que asistirán, aproximadamente, 25 y 120 responsables educativos de países europeos respectivamente.

El objetivo de estos encuentros es realizar un balance de los progresos realizados y establecer los objetivos para la siguiente reunión de Ministros.

En concreto, se quiere:

- Lograr un cierto grado de convergencia entre los países signatarios en lo que concierne a puntos de referencia y procedimientos comunes.
- Coordinar el proceso entre las conferencias bianuales de Ministros.
- Elaborar los documentos que dan base al comunicado aprobado cada dos años por los Ministros.

Segunda.- **GESTIÓN DE LOS ENCUENTROS**

La organización y gestión de los encuentros se llevará a cabo conjuntamente por el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia con arreglo a las cláusulas del presente Convenio.

En el marco de esta colaboración, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, coordinará la celebración de los encuentros haciéndose cargo del seguimiento del programa, la atención a los participantes y la gestión económica y administrativa que de ello se derive. Para ello, haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, aportará su infraestructura general de equipos y recursos humanos.

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional y con cargo al crédito 18.02144A.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2010, realizará una aportación máxima a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de treinta y cinco mil euros (35.000€), que se hará efectiva tras la presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la Universidad Nacional de Educación a Distancia una vez realizados los dos encuentros.

Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- Primer encuentro: cinco mil euros (5.000€).
- Segundo encuentro: treinta mil euros (30.000€).

La Universidad Nacional de Educación a Distancia asumirá los gastos que excedan la cantidad mencionada, hasta la total financiación de ambos encuentros.

Una vez celebrados los mismos, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, como organismo público sujeto al control de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas, remitirá al Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, una certificación de su Gerencia de haber contabilizado debidamente la aportación recibida y de haberla aplicado a los fines previstos en este Convenio.

Tercera.- CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia elaborarán los programas de los encuentros. Dichos programas deberán contar con la conformidad de las dos partes que suscriben el presente Convenio.

Cuarta.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A la firma de este Convenio se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes de la UNED y dos representantes del Ministerio, nombrados por los responsables correspondientes.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados.

Serán funciones de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades objetos del presente Convenio.

Quinta.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, y en todo caso, el 31 de diciembre de 2010.

Sexta.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento por alguna de ellas de las cláusulas del mismo.

Séptima.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

A este Convenio no le es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 4.1. c). No obstante, según dispone expresamente el artículo 4.2, se aplicarán los principios de la Ley a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares en Madrid a 5 de marzo de 2010.

Por el Ministerio de Educación

El Ministro,

Ángel Gabilondo Pujol

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

El Rector,

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO VIII

1*)* NOMBRE DEL PROYECTO*:*

* Fortalecimiento de la Red de Centros de Apoyo en el exterior como Campus Internacional de la UNED.

2*)* LÍNEA O LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LAS QUE DEPENDE

*línea 8. Proyección internacional y liderazgo en Latinoamérica

3*)* OBJETIVO U OBJETIVOS PRINCIPALES DE LOS QUE DEPENDE

* Mejorar la red de Centros de Apoyo en el extranjero como Campus UNED en el exterior.

El objetivo de este proyecto es aprovechar y fortalecer la Red de Centros que tenemos en el exterior, contribuyendo a potenciar la internacionalización de la UNED, no sólo por su presencia en el extranjero, sino también a través de la incorporación de una dimensión internacional a su oferta educativa, estudiantes y profesorado. Se trata, en definitiva, de concebir la red de Centros en el Exterior como elemento significativo a la hora de configurar el Campus Internacional de nuestra universidad.

¿Por qué se aborda el fortalecimiento de los Centros?

La internacionalización de la universidad es un tema prioritario en el momento actual en todas las universidades, tanto españolas, como en el exterior, y figura entre las líneas estratégicas del Ministerio de Educación, como lo demuestra la creación reciente de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

Dentro de los objetivos y propuestas del Pacto por la Educación, presentado por el Ministro de Educación en la comparecencia del 11 de marzo del 2010 ante la Comisión de Educación y Deportes del Senado, se recoge en el objetivo nº 8*: "la modernización e internacionalización de la universidades…como aspectos fundamentales para avanzar en la sociedad del conocimiento*". En la estrategia Universidad 2015 se desarrolla este objetivo y otros aspectos relacionados como el de "*aumentar la atracción y visibilidad de nuestras universidades.".*

La UNED cuenta con una situación privilegiada de partida, con respecto a otras universidades, puesto que ya tenemos una presencia en diversos países de América Latina, Europa y África *(*Guinea Ecuatorial*)*, gracias a los Convenios con la Dirección General de Emigración *(*Ciudadanía en el Exterior*)* y con la AECID*:*

- Fruto del Convenio de colaboración entre la Dirección General de Emigración *(*Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración*)* para el acceso de los españoles del exterior a la educación universitaria y

de postgrado (renovado el 24 de enero de 2008), la UNED tiene diez centros en el exterior y cuatro lugares de exámenes:

- Cinco en Europa: Berna; Bruselas, Frankfurt; Londres y Paris.
- Cinco en América: Buenos Aires, Caracas, Lima; México D.F; y Sao Paulo.
- Cuatro centros de exámenes: Berlín, Múnich, Nueva York y Roma.

- Fruto de la colaboración con la AECID la UNED mantiene dos centros en Guinea Ecuatorial:

  - Bata y Malabo

- Además, la UNED también tiene un acuerdo marco de colaboración con el Instituto Cervantes, lo cual refuerza nuestra presencia en el exterior.

De los 200.000 alumnos que tiene la UNED, el 1.5% (más de 3.000) cursan sus estudios en el extranjero. Además, cada año se examinan un número importante de alumnos de selectividad en sus sedes del exterior. A estos estudiantes de enseñanzas regladas, hay que añadir todos los estudiantes que están matriculados en cursos de Formación Continua y en Titulos propios, muchos de los cuales residen en Latinoamérica, siguiendo sus estudios de forma virtual, con asistencia a las reuniones presenciales exigidas.

En estos momentos, se han iniciado las reuniones de trabajo conducentes al establecimiento de un Convenio tripartito entre el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación y UNED que permita la apertura de nuevos centros y el fortalecimiento de los ya existentes.

Diagnóstico de los Centros

Muchos de los Centros están ubicados en las propias Consejerías de Trabajo e Inmigración de los países correspondientes. Otros, en Liceos españoles. En algunos casos han estado ubicados en el Instituto Cervantes. Actualmente en el Centro de México de la UNED se ubica la Consejería de Educación.

- La UNED mantiene diez Centros en el extranjero y otros cuatro como centros de exámenes. Los diez Centros UNED están ubicados en los países donde residen el 73% de los ciudadanos españoles en el exterior.
- En el curso 2009, en ocho de ellos también se han realizado exámenes de Selectividad al Sistema Universitario español.
- El año 2010 también en París se examinará de Selectividad dado el incremento de demanda que se ha producido.

- Todos los Centros están ubicados en dependencias relacionados con el Servicio Exterior.
- Se ha puesto en marcha el nuevo Centro de la UNED en México, el cual es de titularidad de la UNED, en él está ubicada la Consejería de Educación y el Ateneo Español.Se solicitó al Abogado del Estado informe jurídico sobre la figura legal más idónea para el nuevo Centro de México siendo la propuesta la de crear una asociación sin ánimo de lucro.
- Se mantiene un punto de información en el Centro Asturiano de México en el presente curso académico
- Se han reforzado el funcionamiento del Centro de Bruselas por su importancia como enlace con la Comisión Europea. Tanto el Centro de México D.F. como el de Bruselas se conciben como centros de referencia en el Campus internacional UNED.
- Se ha puesto en marcha el Centro de Frankfurt en respuesta a la demanda realizada.
- Debido a posibles obras en el instituto Cervantes de París, los próximos exámenes se realizarán en el Liceo Neully , mediante acuerdo con la Consejería de Educación.
- El Instituto español Luis Buñuel (Neully) será la nueva sede del Centro de la UNED en París.
- Se prevee la apertura de un centro en Chile a petición de la Dirección General del Ministerio de Trabajo.
- Se solicitó un Informe jurídico sobre los Centros cuyas propuestas están en estudio .
- Parece conveniente abordar un cambio del Reglamento de Régimen interno de los Centros en el Exterior para ajustarse más adecuadamente a sus necesidades de funcionamiento.

<u>Estudiantes</u>

- El 1.5% de los estudiantes de la UNED cursan estudios o se examinan en los centros del exterior
- El número de estudiantes en el 2008 /09 fue 1.656.
- El Número de estudiantes en el 2009 / 10 es de 2.154 alumnos.
- Los estudiantes se han incrementado en un 30%
- Los estudiantes que se examinan de selectividad en los centros en el exterior son 727.
- En varios centros hay alumnos en UNED Senior y en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia.

<u>Personal</u>

- Se ha reforzado el Centro de Bruselas por su importancia como enlace con la Comisión Europea , con un administrativo de la sede central en comisión de servicios en Bruselas
- Se ha convocado la plaza de Coordinador /a del Centro de Buenos Aires.
- Se ha nombrado nueva administradora del Centro de México .
- Se ha convocado la plaza de Secretario/a Bibliotecario/a

de Berna .

- Se han equiparado los sueldos de todos los Coordinadores
- Se ha incrementado los salarios en el porcentaje que ha sido posible.

Costes económicos

- No se han incrementado el presupuesto de los Centros siendo los costes menores que otros años.
- El coste por alumno ha sido de 270,962 euros. Esta cantidad es mucho menor que la de las universidades presenciales.
- Es importante considerar el valor añadido de la acción de la UNED en el exterior ya que implica la posibilidad de que los estudiantes españoles puedan cursar estudios en cualquier lugar del mundo.

Actividades

- Se ha constituido el Centro de Estudios sobre Exilios y Migraciones, que tendrá sus sedes en Madrid y México , bajo la Dirección de Alicia Alted y la coordinación de Maria Luisa Capella. Dicho Centro se financia en colaboración con el Banco Santander.
- Se incrementado la coordinación y el número de actividades en los Centros, así como la relevancia de las mismas. En esta línea:

  " La conmemoración de los 70 años del exilio", ciclo celebrado en siete países es un ejemplo de ello.

  La celebración del Día de la UNED en la mayoría de los Centros en el Exterior durante este año 2010.

El objetivo fundamental de la UNED fuera de nuestras fronteras ha sido, y es, facilitar el acceso de los españoles del exterior a la educación universitaria y de postgrado, a lo cual los Centros contribuyen de forma significativa. Además, con la movilidad creciente entre estudiantes, tanto en el espacio europeo de Educación Superior, como entre otros continentes, se hace necesario un fortalecimiento de nuestros centros, y de la colaboración con otras instituciones. Nos llegan demandas de creación de nuevos centros, pero por el momento nos centramos en fortalecer los que tenemos y responder exclusivamente a aquéllas que se estimen prioritarias.

En definitiva, tras el diagnóstico realizado, se concluye que todos los centros están cumpliendo su misión y se justifica la presencia de la UNED en el exterior, la cual debe ser fortalecida a través de una mayor relación con otras instituciones (alianzas estratégicas) y con la Sede Central.

¿En qué Acciones se concretan estos objetivos?

ACCIONES	CALENDARIO
Institucionales*:* • Análisis y diagnóstico de los Centros en relación a nuestros socios institucionales*:* - Reunión anual seguimiento Convenio con la Dirección General de la Ciudadanía en el Exterior en Madrid y reuniones de trabajo para temas específicos.	Marzo/ Abril Noviembre/Diciembre
- Creación de Comisión de Trabajo para el estudio del **Convenio Tripartito** entre UNED /Ministerio de Trabajo/ Ministerio de Educación	Abril 2010
- Reuniones de seguimiento Convenio Ciudadanía en el Exterior entre Coordinadores de los Centros y los Consejeros/as de Trabajo / Educación en los países implicados.	Marzo y Septiembre
• Fortalecimiento del papel de los Centros especialmente Bruselas y México como instrumentos al servicio de la internacionalización de la UNED.	Continuo a lo largo de los tres años
- Reuniones con la Comisión Europea.	
- Reuniones con Universidades para la oferta de títulos conjuntos, y reconocimientos de créditos.	2010-2013
- Acuerdos para la puesta en marcha de experiencias pilotos de movilidad virtual.	
- Creación del Centro de Migraciones y Exilios, con sede en Madrid y en México.	Abril, 2010 Actividades*:* 2010-2013
• Informe Jurídico de los Centros en el Exterior - Propuesta de cambio de Reglamento Interno - Propuesta de regulación de personal en el exterior	Septiembre 2010 Febrero 2011
• Creación de la Red de Centros UNED en el exterior	Enero 2010
• Reunión anual de todos los Coordinadores de Centros	Diciembre cada año
• Puesta en marcha y dinamización de la Comunidad Virtual de Centros a través de la plataforma Alf	Enero a Diciembre

• Realización de un Ciclo anual de actividades conjuntas en los Centros en el Exterior. - Propuesta año 2010: Ciclo sobre "Ciudadanía y Participación en Europa y América Latina" - Programa "Día de la UNED"	Diseño: Enero-Febrero Implantación: Mayo a Diciembre Marzo
• Implementación de la Imagen Corporativa - Soportes de Comunicación internos y externos - Difusión de Canal UNED en los Centros - T.V. (Pantalla)	 Octubre 2010 (diseño) Enero 2011
• Propuestas de cambios de Sedes y aperturas de Centros - Acuerdo con Liceo Español "Luis Buñuel" de Neuilly para la Sede del Centro UNED en París - Propuesta de cambio de Sede en Venezuela a Consejería de Trabajo. - Propuesta de cambio de sede del Centro de Guinea en Malabo a Centro Cultural de la AECID - Propuesta de apertura de nuevo Centro o Punto de información en Chile a Dirección General de Ciudadanía, a propuesta de dicha Dirección. - Propuesta de apertura de Centro en Bogotá, Colombia (actualmente sólo hay exámenes de Selectividad) - Estudio de cambio de sede del Centro de Berna a propuesta de Dirección General de Ciudadanía	 Abril, 2010 Pendiente confirmación Ministerio. Mayo-diciembre 2010 Cuando se cubra vacante de Consejería Laboral
• Elaboración anual de una Encuesta para Estudiantes	Junio cada año
• Difusión de las acciones de los Centros y del Vicerrectorado - Desarrollo de la Web de los Centros en el portal de la UNED (sección específica para cada centro) - Boletín de Noticias digital, con periodicidad trimestral - Envío sistemático de información a Carta de España y medios especializados	 Diciembre 2010 A partir de Junio 2010 Trimestralmente
• Experiencia piloto de Cursos de Verano en el Exterior - Guinea - Bruselas - Buenos Aires	 Julio, 2010 Junio / Julio, 2010 Septiembre, 2010

• Participación en la experiencia piloto de los **International Study Centres** – EADTU – VUB *(*Vrei Universiteit Brussels*)* UNED, OUNL, OUUK, VUB y otras que han mostrado interés.	Abril-Julio 2010, diseño Diciembre, en Bruselas

RECURSOS

HUMANOS*:*

Personal de los Servicios de Internacionales e Institucionales, Gerencia, Comunicación, Vicerrectorado de RRII. Coordinadores y el resto de personal de los Centros en el Exterior. Colaboradores externos en las actividades.

MATERIALES*:*

- Presupuesto del Vicerrectorado, incluyendo la aportación de Ciudadanía en el Exterior.
- Subvenciones Externas*:* Banco Santander, AECID, SECC, ...
- Subvenciones de convocatorias públicas
- Recursos materiales de los centros, de la Sede Central, etc.

Proyecto especial. Fortalecimiento del los Centros de Guinea.

Objetivo a medio plazo*:*

Mejorar las capacidades educativas de Guinea. Contribuir al fortalecimiento del sistema universitario guineano. Mejorar la calidad de los estudios de Grado, Máster y Postgrado.

Resultados esperados.

Obtención de mejores resultados académicos por parte de los alumnos de los Centros de Guinea *(*Malabo y Bata*)*

Hacer más eficaz la ayuda de la cooperación española *(* AECID / UNED*)* en el proyecto

Beneficiarios*:*

Directos*:* Todos los alumnos *(*aproximadamente 1.000*)*

Indirecto*:* Las instituciones educativas y la población general de Guinea

Personal de la UNED

ACCIONES	CALENDARIO
• Establecimiento de un Plan para Guinea, similar al que existía para Centros Penitenciarios • Mejora resultados académicos o Análisis cuantitativos y cualitativos de los estudiantes de Guinea o Análisis de las necesidades docentes de los Centros o Propuestas de actuación para la mejora de resultados académicos	Abril, 2010 Julio 2010 Julio 2010 Septiembre 2010

ACCIONES	CALENDARIO
• Mejora personal docente o Formación para Tutores	2010-2013
• Mejora procesos administrativos y de gestión • Análisis de todos los procesos administrativos o Matricula o Envíos de material o Soportes de la información o Acceso a Internet o Otros • Formación del personal de administración / jefe de estudios y bibliotecarios	Junio 2010 2010-11
• Mejora servicios y actividades para el estudiante o Aulas de ordenadores o Análisis materiales complementarios estudio o Orientación académica y profesional o Puesta en marcha actividades de Extensión Universitaria	2010-2013

28 de abril 2010

ANEXO IX

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS FUNCIONARIO, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 28 DE ABRIL DE 2010

GERENCIA

1.- BIBLIOTECA DE LA UNED

Durante los últimos años, el personal de la Biblioteca de la UNED ha debido abordar un salto cuantitativo y cualitativo en lo referido a la asunción de determinadas tareas y funciones que se han producido, en gran parte, por los cambios operados en el entorno de la Biblioteconomía y la documentación:

- la adecuación a los retos impuestos por las TICs
- los nuevos y diversos soportes y herramientas de información y comunicación
- las nuevas metodologías de trabajo, con constantes cambios en la manera de proporcionar cada día servicios más sofisticados y complejos
- la necesidad de abordar un firme compromiso de calidad y mejora continua

La evolución de las bibliotecas universitarias, en la última década, ha exigido de su personal, un reciclaje continuo para adquirir nuevas destrezas y habilidades, un grado de especialización constante y una puesta al día del perfil profesional al que, lógicamente, no ha podido sustraerse la UNED. Prueba de ello son los diversos planes y actuaciones que se han puesto en marcha, buscando ampliar y mejorar de forma global y específica los servicios bibliotecarios que, sin la concurrencia e implicación de todo e personal de Biblioteca, no se hubieran puesto en marcha:

- planes de comunicación interna y externa
- planes de marketing y de sostenibilidad
- carta de servicios
- definición de los procesos clave y evaluación continua de los mismos

- implantación de un cuadro de mando integral
- estudio de la estructura organizativa
- multiplicación exponencial de los servicios a distancia
- colaboración con el personal docente en formación sobre competencias genéricas en información
- colaboración con organismos externos nacionales e internacionales (REBIUN, FECYT, COAR, etc.)

En la Biblioteca de nuestra Universidad todos estos cambios, que se han recogido en el Plan Estratégico de la Biblioteca 2007-2010, han exigido y exigen un esfuerzo singular de toda su plantilla y, muy especialmente, de quienes ocupan en ella los puestos de máxima responsabilidad.

En este sentido, cabe valorar la aportación fundamental de la **Dirección y la Subdirección** para materializar el proceso de evaluación al que se ha sometido la Biblioteca, y que ha permitido la aplicación de indicadores de rendimiento dentro de un proceso revisable de manera periódica. El reconocimiento de esta contribución supone, sin duda, un acicate para que tanto la Dirección como la Subdirección continúen con su labor de planificación de la Biblioteca, identificando las nuevas tareas y actividades a desarrollar, con el objetivo de determinar las funciones y responsabilidades de cada unidad, mediante la puesta en práctica de una política de recursos humanos adecuada a las necesidades existentes y que tenga en cuenta las restricciones presupuestarias.
Además de la Dirección y Subdirección de la Biblioteca, una parte sustancial de la estructura de personal debe continuar prestando un servicio de calidad, a la vez que va asumiendo nuevos retos en pos de la mejora continua en la prestación de los servicios, desarrollando los cometidos necesarios para consolidar la Biblioteca como centro de recursos para el aprendizaje, la docencia y la investigación.

El **Coordinador de Bibliotecas de Centros Asociados** se ha convertido en el interlocutor que mantiene comunicación directa con los Centros Asociados y

Centros en el extranjero y sus Bibliotecas, así como con el Vicerrectorado de Centros Asociados y que ha asumido, entre otras, las siguientes funciones:

- la integración de los Centros en el sistema de gestión bibliotecaria (SIGB) de la sede central de la UNED, lo que propicia el catálogo colectivo de bibliotecas
- la formación de bibliotecarios de Centros in situ, elaborando pautas y directrices tales como requisitos básicos, normas para la elaboración de páginas web, etc.
- el mantenimiento de la página web de recursos de interés local para toda España
- la organización de los Encuentros bienales de Bibliotecarios de Centros

Como complemento a todo ello, se señalan algunos indicadores de gestión: el número de Bibliotecas de Centros integradas en el sistema ha pasado de 37 a 75 en los últimos seis años; se producen más de 16.000 consultas anuales a la página web de Guías Bibuned; se realiza una media 6 desplazamientos anuales a los Centros Asociados, previéndose un aumento de los mismos en los próximos años.

El **Coordinador de Calidad, Planificación y Proyectos** ha asumido las siguientes nuevas tareas:

- la coordinación del plan estratégico de la Biblioteca y seguimiento de los objetivos operacionales anuales
- la responsabilidad del sistema de calidad, incluyendo la coordinación de los grupos de trabajo y de mejora de la Biblioteca
- la comunicación interna de la Biblioteca
- la coordinación de la integración de competencias genéricas en información en las titulaciones de grado y postgrado de la UNED
- la gestión de la página Web y de la Intranet de la Biblioteca, al igual que del SIGB Unicorn.

Se señalan, al respecto, algunos indicadores de gestión: el seguimiento de los objetivos operacionales, (entre 70 y 80 objetivos al año), dentro del Plan estratégico 2007-2010; la consecución y mantenimiento del sello de calidad y la elaboración y difusión de la Carta de servicios; la puesta en práctica del plan de

comunicación interna, (boletín de novedades mensuales, lista de distribución, plan de acogida para el personal de nuevo ingreso y blog de comunicación interna); la coordinación y elaboración de materiales para cursos de formación on-line sobre competencias genéricas para postgrado y la inclusión de las mismas en un próximo curso “0” y otro, mediante la utilización de la plataforma OCW de la UNED.

El **Jefe de Sección de Atención a Usuarios mañana**, que se denominará **Jefe de Servicio de atención y servicios a los usuarios**, será el responsable de los servicios al público de la Biblioteca para ejercer realmente la labor de coordinación de todos los servicios al público tanto en la sede central como en las bibliotecas sectoriales.
Se señalan, al respecto, algunas de las tareas más recientemente asumidas como indicadores de gestión:

- la realización de Encuestas de satisfacción a usuarios
- los servicios para usuarios con discapacidad
- los servicios de biblioteca 2.0 Biblioteca Abierta-Blog de comunicación con los usuarios
- la atención centralizada de quejas y sugerencias y su posterior seguimiento
- la elaboración de folletos, guías de la Biblioteca, dossieres informativos, y material similar
- los servicios de extensión bibliotecaria: exposiciones, visitas guiadas a la biblioteca, etc.

El **Jefe de Sección de Innovación Tecnológica**, que pasará a denominarse **Jefe de Servicio de Innovación tecnológica**, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- la responsabilidad del archivo digital de la UNED “e-spacio”
- la coordinación del grupo “Recolecta” de Rebiun/Fecyt
- las tareas propias como miembro del COAR (Coalition of Open Access Repositories), fundado en Gante en octubre de 2009
- la gestión de proyectos europeos relacionados con Open Access

- la presencia activa en foros nacionales e internacionales relacionados con el acceso abierto y con los repositorios digitales institucionales.

Se señalan, a continuación, diversos indicadores de gestión: 48.000 objetos digitales en el repositorio e-Spacio UNED con dos millones de descargas de documentos en el año 2009; 6 ponencias en Congresos Nacionales e Internacionales en 2009; organización de la I Asamblea de la COAR en la UNED, celebrada el 2 de marzo de 2010 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología; organización de la Asamblea internacional de Open Repositories, organizada por FECYT/UNED, que se celebrará en Madrid, en julio de 2010.

El **Jefe de Sección Biblioteca de Psicología**, que pasará a denominarse **Jefe de Servicio de Bibliotecas sectoriales**, deberá asumir las funciones de coordinación de bibliotecas sectoriales, junto con la formación de usuarios en competencias genéricas en información para grado y postrado y en recursos de información. Igualmente participará como experto en los talleres de la UNESCO sobre competencias genéricas en información.

Como indicadores de gestión, se señalan las siguientes tareas asumidas recientemente que serán extensibles, de forma progresiva, al resto de bibliotecas:

- la impartición de cursos de Introducción a las fuentes de información en Psicología para grado y postgrado
- la inclusión de Seminarios sobre “Competencias Genéricas en Información” en los Másteres de la Facultad de Psicología.
- la participación en el Prácticum de Investigación de la Facultad de Psicología
- la participación en el Máster de Calidad de la UNED para Centros Asociados

Tal y como se ha reflejado en la presente memoria, la asunción de una nueva realidad ha supuesto y supone, para el personal de la Biblioteca, un aumento cualitativo de cargas de trabajo y del nivel de responsabilidad que, unido a la dificultad técnica de algunas tareas, hacen aconsejable la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esa Unidad con el objeto de reconocer la

especial dedicación y rendimiento del personal que ha de asumir mayores cotas de responsabilidad en la gestión.

Por todo ello, se proponen diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Biblioteca que se indican a continuación:

1. “Director Biblioteca (N28; CE 24.593,07; Subgrupo A1)” por “Director Biblioteca (N28; CE 26.048; Subgrupo A1)”.
2. “Subdirector Biblioteca (N26; CE 15.595,21; Subgrupo A1/A2)” por “Subdirector Biblioteca (N26; CE 17.887,28; Subgrupo A1/A2)”.
3. “Coordinador Biblioteca Centros Asociados (N26; CE 15.595,21; Subgrupo A1/A2)” por “Coordinador Biblioteca Centros Asociados (N26; CE 17.887,28; Subgrupo A1/A2)”.
4. “Coordinador de Calidad, Planificación y Proy. Biblioteca (N26; CE 15.595,21; Subgrupo A1/A2)” por Coordinador de Calidad, Planificación y Proyectos Biblioteca (N26; CE 17.887,28; Subgrupo A1/A2)”
5. “Jefe de Sección Atención Usuarios Mañana (N26; CE 15.332,32; Subgrupo A1/A2)” por “Jefe de Servicio de atención y servicios a los usuarios” (N26; CE 16.608,31; Subgrupo A1/A2)”.
6. “Jefe de Sección Innovación Tecnológica (N26; CE 15.332,32; Subgrupo A1/A2)” por “Jefe de Servicio de Innovación Tecnológica (N26; CE 16.608,31; Subgrupo A1/A2)”.
7. “Jefe de Sección Biblioteca de Psicología (N26; CE 15.332,32; Subgrupo A1/A2)” por “Jefe de Servicio de Bibliotecas sectoriales (N26; CE 16.608,31; Subgrupo A1/A2)”.

2.- ARCHIVO GENERAL DE LA UNED

Durante los últimos años, el personal del Archivo General de la UNED ha debido adaptarse a los nuevos retos impuestos por la introducción de las TIC's, y la consiguiente aparición nuevos soportes y herramientas para la búsqueda de información.

Estos cambios, unidos a otros previstos a corto plazo, y que han sido recogidos de forma sustancial en el Plan Estratégico de la UNED 2007-2010, exigen un esfuerzo añadido de todo el equipo del Archivo, y especialmente de su Dirección, que ha supuesto la implantación de nuevos métodos de trabajo con el fin de prestar mejores servicios a la comunidad universitaria y realizar un reciclaje continuo del personal en orden a adquirir la necesaria capacitación para la materialización de distintos procesos que se han puesto en marcha o las nuevas tareas que se han ido acometiendo y que, seguidamente, se indican:

- la puesta en marcha del Reglamento del Archivo General y el funcionamiento de la Comisión de Archivos.
- la identificación y valoración de todas las series para su posterior aprobación por la Comisión de Archivo y el Consejo de Gobierno.
- el estudio de todas las Series Documentales producidas por la UNED su descripción en Normas ISAG (G) según la normativa del Consejo Internacional de Archivos.
- la realización de los inventarios de todas las series de los servicios centrales y su descripción con la nueva aplicación informática (Clara).
- la puesta en marcha de la aplicación informática en los depósitos del Archivo de Expedientes Académicos.
- el inicio de un Proyecto piloto en la Facultad de Pedagogía, desde los inicios de esta especialidad hasta la actualidad.
- la posterior continuación con el resto de Facultades de Humanidades, describiendo a nivel de Expediente de alumno, y migrando los datos de la aplicación de Alumnos (Gesmatri).

- la cooperación continua entre los diferentes Centros Asociados, regulada por los Estatutos de la UNED y que incluye múltiples tareas que afectan a todos los procesos con el consiguiente aumento de las cargas de trabajo.
- la participación en foros y proyectos de ámbito nacional e internacional y el liderazgo en algunos grupos de trabajo de la Conferencia de Archiveros de Universidades (CAU).
- la puesta en marcha de un ambicioso plan de control y descripción de la serie más voluminosa de la institución, con más de tres millones de expedientes de alumnos.
- la intervención activa en proyectos de Documentos Electrónicos y de archivos digitales e institucionales.
- la participación en proyectos transversales con otros Archivos universitarios y con otros departamentos y Servicios de la Universidad.
- la implicación permanente del Archivo General en actividades de extensión cultural y difusión, tanto de los propios fondos como de aquellos otros que incidan sobre el conocimiento y prestigio de la UNED

Además de la materialización y consolidación de los procesos y tareas que se han indicado con anterioridad, el Archivo se enfrenta a distintos retos y necesidades a corto y medio plazo que se indican, a continuación:

- La dotación de nuevas instalaciones para el Archivo General en un espacio que se está habilitando en el antiguo edificio del Consejo de Universidades, traerá consigo un aumento de la capacidad de almacenamiento de los fondos documentales producidos por todas las unidades de la UNED y la instalación de unidades de digitalización y salas de trabajo destinadas a investigadores. En este nuevo entorno, la Dirección del Archivo deberá diseñar y asumir los nuevos cambios organizativos y de dotación de personal para hacer frente a los retos señalados.
- Recientemente, se ha creado el Centro de Estudios de Migraciones y Exilios (CEME), por acuerdo entre la UNED y el Banco de Santander. En las cláusulas del convenio se establece que la sede en España estará

ubicada en el Archivo General de la UNED, y que la Directora del Archivo General formará parte de su Dirección Técnica. El personal del Archivo, en general y, particularmente, su Dirección deberán colaborar en las funciones asignadas al nuevo organismo:

- el desarrollo, con carácter inmediato, de dos de las primeras tareas programadas cuales son la creación de un banco de datos de imágenes relacionadas con migraciones y exilios, y la elaboración de un portal y una página web sobre el CEME
- la coordinación de actividades de recuperación de distintos fondos documentales, (archivos de carácter personal, fondos fotográficos, audiovisuales, etc.) relacionados con este tema, y su integración en el patrimonio documental de la UNED.
- la coordinación de las actividades desarrolladas en las dos sedes, (Madrid y en México), con el objeto de facilitar el intercambio científico y cultural con otras instituciones de educación superior tanto de España como de Latinoamérica y especialmente, con México

Como complemento a todo ello, se señalan algunos indicadores de gestión:

- El Archivo General contribuye a mejorar la imagen institucional de la UNED participando en foros, congresos y redes de profesionales de la archivística; concretamente, la Directora del Archivo es miembro de la Conferencia de Archiveros de Universidades (CAU), de la asociación Archiveros Españoles de la Función Pública (AEFP) y participa regularmente en congresos internacionales de archivística, como los organizados por el MERCOSUR o la Asociación de Archivos Latinoamericanos (ALA).
- La Dirección del Archivo General participará en la revisión de los procedimientos administrativos y su adaptación a las exigencias de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios públicos; una de sus tareas será colaborar en la elaboración de un plan transversal dirigido a todas las unidades con el fin de reorganizar y rediseñar los procedimientos administrativos.

- Se ha iniciado un plan de colaboración y apoyo a los Archivos de los Centros Asociados, a pesar de que éstos no pertenecen ni orgánica ni funcionalmente al Archivo de la UNED; para ello, se han diseñado cursos de formación y seminarios destinados a mejorar la automatización de sus procedimientos administrativos y la implantación de buenas prácticas archivísticas.
- El Archivo General elabora las Normas de Procedimiento para todos los archivos de oficina de la universidad, que son aprobadas, a propuesta suya, en la Comisión de Archivo según lo establecido en el Reglamento del Archivo General.

La asunción de estos proyectos y tareas ha supuesto y supone, para la Dirección del Archivo, un aumento cualitativo de cargas de trabajo y del nivel de responsabilidad que, unido a la dificultad técnica de algunas tareas, hacen aconsejable la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esa Unidad con el objeto de reconocer la especial dedicación y rendimiento de Dirección.

Por todo ello, se proponen las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Archivo General de la UNED, que se indican a continuación:

1. “Director Archivo (N 26; CE 17.887,28; Subgrupo A1)” por “Director Archivo (N 28; CE 23.019,61; Subgrupo A1)”.

3.- SECRETARIO/A JEFE DE UNIDAD

Con objeto de adecuar la denominación a la nueva realidad tras los cambios aprobados en la Relación de Puestos de Trabajo por el Consejo de Gobierno en su reunión del pasado 2 de marzo, (se amortizó el puesto de Jefe de Servicio de Planificación y Calidad), se propone la siguiente modificación:

1. Cambio de denominación y adscripción del puesto "Secretario/a Jefe de Servicio (N 18; CE 6.121,13; Subgrupo C2)" por "Secretario/a Jefe de Unidad (N 18; CE 6.121,13; Subgrupo C2)", con adscripción a la Unidad de Apoyo a Planificación y Calidad.

VICEGERENCIA DE CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE:

Para una mejor prestación del servicio y optimización de los recursos humanos se propone la siguiente modificación:

1. Cambio de adscripción de un Puesto base C1 (N20; CE 6.357,52; Subgrupo C1) del Servicio de Centros Asociados Nacionales al Servicio del Centro de Atención al Estudiante.

VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

Con motivo de la proyección externa que tiene la Editorial UNED, se pretende adecuar la denominación del puesto de Jefe de Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales a la denominación más precisa que se utiliza para los responsables en las editoriales universitarias.

Por ello, se propone el siguiente cambio de denominación:

1. "Jefe de Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales (N26; CE 23.019,61; Subgrupo A1/A2)" por "Directora Editorial (N26;CE 23.019,61; Subgrupo A1/A2)".

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS LABORAL, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 28 DE ABRIL DE 2010

SERVICIO DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE Y AL TITULADO

CENTRO DE ATENCIÓN A UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD (UNIDIS)

Las tareas que desarrolla el Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad (UNIDIS) requieren por una parte, de formación especializada relacionada con la atención, el asesoramiento y la evaluación de personas con necesidades educativas especiales derivadas de una condición de discapacidad y por otra, de conocimientos específicos sobre recursos de apoyo y ayudas técnicas para personas con discapacidad, accesibilidad física y nuevas tecnologías, así como sobre la creación y gestión de recursos documentales accesibles. Por ello es necesario que los puestos de trabajo adscritos a este Centro aparezcan diferenciados en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral, de manera que estén relacionados de forma directa con los distintos procesos a desarrollar.

En consecuencia, se propone una modificación en la estructura de los puestos de trabajo de la RPT de PAS laboral adscritos a UNIDIS agrupándolos en dos Departamentos que permita una especificación en el perfil de los puestos:

- Departamento Psicopedagógico, que englobe las tareas de atención, asesoramiento y evaluación de personas con necesidades educativas especiales derivadas de una condición de discapacidad. Los puestos de trabajo adscritos a este Departamento asumirían responsabilidades diversas, con una denominación genérica y competencias comunes.

- Departamento de Apoyo Tecnológico y Documental, que englobe las tareas auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de UNIDIS relacionadas con el conocimiento de los recursos de apoyo y ayudas técnicas para personas con discapacidad, de accesibilidad física y de Nuevas Tecnologías, así como sobre la creación y gestión de recursos documentales.

Por tanto, la propuesta de modificación de la RPT de Personal Laboral consiste en la creación de dos Departamentos, que englobaría los siguientes puestos de trabajo:

- Departamento Psicopedagógico UNIDIS:
  - 2 Puestos de Licenciado Universitario UNIDIS, Grupo I B,
  - 2 Puestos de Diplomado Universitario UNIDIS, Grupo II B
- Departamento de Apoyo Tecnológico y Documental UNIDIS
  - 2 Puestos de Diplomado Universitario UNIDIS, Grupo II B,
  - 2 Puestos de Técnico Especialista UNIDIS, Grupo III B

ANEXO X

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Articulo 1.

1. El Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones integrado en la Facultad de Psicología es el Órgano encargado de coordinar las enseñanzas del área (o las áreas) de conocimiento de Psicología social (y de las organizaciones) y de apoyar las actividades e iniciativas de investigación de sus miembros.

Artículo 2.

1. Son miembros del Departamento:

a) Los docentes, investigadores y miembros del personal de administración y servicios vinculados funcionarial o contractualmente con la realización de las actividades de docencia o investigación que tengan asignadas.

b) Los profesores tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento estarán vinculados a éste durante el tiempo que desempeñen esa función tutorial.

c) Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con éste.

2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento formarán parte de éste, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 3.

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones propias:

a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de cada centro, las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas.

b) Fomentar y coordinar la investigación en el marco de las áreas o disciplinas en ellos integradas y determinar la orientación y directrices de su investigación propia.

c) Organizar, dirigir y desarrollar programas de Doctorado en el área o las áreas de su competencia.

d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.

e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.

f) Organizar y coordinar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto.

Artículo 4.

Se reconocen, además, como competencias del Departamento, las siguientes:

a) Organizar las tareas docentes relativas a las enseñanzas que tengan encomendadas, así como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan.

b) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las tareas investigadoras de sus respectivas áreas de conocimiento, dentro del respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.

c) Aprobar la realización de actividades de colaboración docente e investigadora según los criterios y las condiciones establecidas en este Reglamento de Régimen Interior y con sujeción a las directrices de la UNED.

d) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la respectiva Junta de Facultad o Escuela, la provisión de las plazas de personal docente que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.

e) Seleccionar y proponer, en la forma que determinen los Estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tienen a su cargo.

f) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el Departamento.

g) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su respectiva plantilla de profesorado.

h) Seleccionar, en los términos previstos en los Estatutos, a los profesores tutores de las asignaturas a su cargo, así como emitir el informe preceptivo a los efectos de concesión de la “venia docendi”.

i) Proponer el nombramiento de Doctores “Honoris Causa” relacionados con alguna de sus áreas de conocimiento.

j) Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Departamentos a las que se refiere el artículo 52 de los vigentes Estatutos de la UNED.

k) Proponer la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación y presentar alegaciones, durante el período de información previa previsto en el artículo 58.3 de los Estatutos.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, son órganos de gobierno del Departamento:

1. Colegiados: el Consejo de Departamento, la Comisión de Doctorado, la Comisión de Contratación, la Comisión de Reclamaciones de Exámenes y aquellas otras Comisiones delegadas que puedan constituirse[1].

2. Unipersonales: El Director y el Secretario de Departamento. El Director de Departamento, si así lo considera oportuno, podrá proponer el nombramiento de un Subdirector al Consejo.

CAPÍTULO I

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO

Sección 1ª. Disposiciones Comunes

Artículo 6.

1. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Director o Subdirector y Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirán en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para

[1] En su caso, podrán constituirse también Comités Delegados de área, de conformidad con el artículo 54.3 de los Estatutos de la UNED que establece que "en los Departamentos integrados por varias áreas de conocimiento se podrá constituir un Comité Delegado por cada área para programar y coordinar las actividades propias de ésta". El artículo 54.1 de los Estatutos de la UNED se refiere también a la posible creación de Secciones Departamentales. Pero esta posibilidad parece de dudosa legalidad, toda vez que el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios (BOE de 14 de enero de 1985) sólo prevé la creación de estas Secciones Departamentales en el caso de que el Departamento imparta docencia en dos o más Centros "dispersos geográficamente" (art. 7.1) siendo así que según ha declarado el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, los Estatutos de las Universidades no pueden modificar esa normativa básica, dado que "la potestad organizativa de las Universidades comprende únicamente las estructuras que la Ley no considere básicas, quedando, por lo tanto, fuera de su ámbito las estructuras organizativas básicas", como son los Departamentos, Facultades y Escuelas (SSTC 156/1994, 106/1990 y 55/1989).

la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros, con un mínimo de tres.

2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para constitución del órgano en segunda convocatoria.

3. Los órganos colegiados del Departamento no podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría de votos siempre que se cumpla el requisito de quórum establecido en el párrafo 1 de este artículo.

Artículo 7.

Corresponden al Presidente de cada órgano colegiado las facultades enumeradas en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Artículo 8.

Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente, y cuando ningún miembro del órgano haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Presidente al órgano sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, tanto sobre cuestiones de fondo como de procedimiento, que tendrán lugar cuando lo establezca la normativa correspondiente o así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de uno de los miembros presentes con derecho a voto.

Artículo 9.

1.De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros del órgano que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. No podrán ser adoptados acuerdos en el punto correspondiente a “Ruegos y Preguntas”.

Sección Segunda. El Consejo de Departamento.

Artículo 10.

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.

Artículo 11.

El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:

a) Todos los doctores adscritos al Departamento.

b) Al menos, un representante de cada una de las restantes categorías de personal docente e investigador no doctor adscrito al departamento.

Se podrá aumentar la representación de estas categorías como estime conveniente el Consejo de Departamento siempre que el número de representantes de este personal no supere el 50% del total de doctores (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006).

Los representantes de cada categoría de personal docente e investigador no doctor, serán elegidos en una reunión convocada al efecto por el Director del Departamento, asistido por el Secretario que levantará acta de escrutinio y proclamación de los candidatos electos, frente a la cual cabrá interponer recurso de alzada ante el Rectorado.

c) Dos representantes de profesores tutores.

d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

e) Tres representantes de estudiantes, uno de los cuales será, en su caso, de doctorado.

f) Un representante de los becarios F.P.I., F.P.U. o similar del Departamento elegido bianualmente.

g) Una persona no puede ostentar mas que una representación.

La duración del mandato del Consejo de Departamento será de cuatro años sin perjuicio de las normas aplicables a los sectores de tutores y estudiantes cuya representación se renovará con arreglo a su normativa aplicable.

Artículo 12.

Son competencias del Consejo de Departamento, entre otras:

a) Aprobar el proyecto de su Reglamento de Régimen Interior.

b) Elegir y, en su caso, destituir al Director.

c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.

d) Programar los estudios y actividades de doctorado que estén vinculados a sus áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado. Proponer a la Comisión de Investigación y Doctorado, los proyectos y trabajos definitivos de tesis doctorales, así como la composición de los tribunales que han de juzgarlos.

e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.

f) Proponer los programas y duración de los cursos de educación permanente.

g) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.

h) Designar, de entre sus miembros, a los profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno.

i) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central para participar en aquellas actividades del Departamento que requieran su presencia[2].

[2] Clarifica con este último párrafo el carácter de los desplazamientos de los profesores tutores a los que se hace referencia en el art. 91 de los estatutos de la UNED, dado que los profesores tutores pueden realizar desplazamientos a requerimiento de otras autoridades y órganos que exceden de la competencia del departamento. El art. 91 de los estatutos dice únicamente: "(...) así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central".

j) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.

k) Informar las dispensas de las obligaciones académicas de los titulares de órganos unipersonales que sean solicitadas al Consejo de Gobierno.

l) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.

m) Aprobar la memoria anual del Departamento.

n) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones del artículo 49.1 de los vigentes Estatutos.

o) Crear las comisiones delegadas previstas y, cuantas otras estime necesarias para el desarrollo de las funciones que le están atribuidas.

p) Emitir el informe preceptivo a efectos de la concesión o no renovación automática de la venia docendi a los profesores tutores, oída la representación de estudiantes del Centro Asociado y del Departamento.

q) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.

r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o estatutariamente.

Artículo 13.

1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada Curso académico.

2. El Consejo de Departamento se reunirá, además, siempre que lo convoque el Director, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus miembros.

3. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en períodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días anteriores al inicio de las mismas.

4. Las reuniones del Consejo serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de 15 días, mediante escrito en el que constará por escrito todos los puntos que vayan a ser sometidos a estudio o debate. La documentación correspondiente será remitida con la antelación suficiente para su estudio. La convocatoria extraordinaria podrá efectuarse en un plazo no inferior a 72 horas.

Artículo 14.

1. Los miembros que integran el Consejo de Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.

2. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones, salvo los supuestos de suplencia del Director y el Secretario en casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán sustituidos en la forma prevista en los Estatutos y el presente Reglamento.

Artículo 15.

Son derechos de los miembros del Consejo de Departamento:

a) Recibir la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 16.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando asistan, en primera convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros y, en segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, la tercera parte de sus miembros, con un mínimo de tres.

Sección Tercera. De las Comisiones

Artículo 17.

1. Las Comisiones de Doctorado, Contratación, de Reclamaciones de Exámenes y de Asuntos Económicos no podrán adoptar, por motivos de urgencia, acuerdos sobre aquellas materias que exigen para su aprobación el cumplimiento de determinadas formalidades, mayorías determinadas, legal o estatutariamente, o que no puedan ser objeto de delegación.

2. De las deliberaciones y acuerdos se levantará la correspondiente acta que se trasladará al libro de actas y que será custodiada por el Secretario del Departamento.

3. La Comisión deberá informar al Consejo, para su conocimiento y ratificación si procede, en la primera reunión que se convoque, de cuantos trabajos o acuerdos hayan sido objeto de tramitación.

4. La Comisión deberá ser convocada con una antelación mínima de 48 horas por el Director de Departamento, a instancia propia o a requerimiento de un tercio de sus miembros.

Artículo 18.

La Comisión de Doctorado, que estará compuesta por 3 profesores doctores y un representante de los alumnos de doctorado, será la encargada de organizar y tutelar las actividades de tercer ciclo, y emitir aquellos informes y propuestas que deba aprobar el Consejo de Departamento.

Artículo 19

La Comisión de Reclamaciones de exámenes estará presidida por el Director de Departamento o profesor doctor en quien delegue. Asimismo, formará parte de la misma un profesor doctor elegido por el Consejo, que actuará como Secretario de la misma, y el coordinador, u otro miembro del equipo docente en quien este delegue, perteneciente a la asignatura del examen revisado (u otra de contenido similar).

Artículo 20

Comisión de Asuntos Económicos del Departamento

La Comisión de Asuntos económicos estará presidida por el Director de Departamento o profesor doctor en quien delegue. También formarán parte de la misma tres profesores elegidos por el Consejo a propuesta del Director.

La Comisión tiene por finalidad optimizar los recursos económicos que se le asignan al Departamento. Sus funciones serán: supervisar las cuentas del departamento, autorizar y asignar recursos para gastos extraordinarios y elaborar el presupuesto del departamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Artículo 21

El Director de Departamento ostenta la representación del mismo. Es el encargado de dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, y sus relaciones institucionales.

Artículo 22.

Corresponden al Director las siguientes competencias:

a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.

b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.

c) Proponer el nombramiento del Secretario y en su caso, del Subdirector.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.

e) Presentar al Consejo de Departamento la Memoria Anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.

f) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.

g) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público y privado.

h) Cualesquiera otras, dentro del área de competencias del Departamento, que los Estatutos o el presente Reglamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

Artículo 23.

1. El Director será elegido por el Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los profesores doctores con dedicación a tiempo completo, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios[7], que sean miembros del Departamento, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento. En todo caso, será elegido Director el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta; en el supuesto de que ningún candidato la obtenga, se realizará una segunda votación, a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados.

2. Cuando no haya candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el supuesto previsto en el apartado precedente, podrán ejercer provisionalmente las funciones de director los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que no sean doctores, o en su defecto, los profesores contratados que sean doctores.

3. La duración de su mandato será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del Director del departamento, le sustituirá en el desempeño de sus funciones el Subdirector. Esta suplencia se comunicará al Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo

caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.
5. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del Subdirector del departamento, le sustituirá en el desempeño de sus funciones será sustituido por el profesor de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 24

Las elecciones a Director del Departamento se convocarán con cuarenta días de antelación a la finalización del mandato, por el propio Director; o bien en el plazo de un mes, cuando el cargo de Director quede vacante, por el profesor a quien corresponda ejercer sus funciones.

Artículo 25

El Director, el Subdirector y el Secretario cesarán en sus funciones en los casos y por los motivos contemplados en el articulo 95 de los Estatutos. No obstante, continuarán en funciones hasta la toma de posesión de quien les sustituyan, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b) c) y f) del apartado 1 y en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 95 de los Estatutos.

Artículo 26

1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa.

2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento, legalmente constituido.

Artículo 27

1. El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director.

2. La moción de censura que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión universitaria y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.

3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación.

4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento.

5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurra un año.

CAPÍTULO TERCERO

SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

Artículo 28

1. El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector a propuesta del Director entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquél.

2. En el supuesto de estar vacante el cargo o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por

el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

Artículo 29

Corresponde al Secretario del Departamento las siguientes funciones:

a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.

b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.

c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.

d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.

CAPÍTULO CUARTO

SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Artículo 30

1. El Director del Departamento podrá proponer al Rector el nombramiento de un Subdirector, que le auxilie en las áreas de actividad propias del Director, de entre el personal docente e investigador adscrito al Departamento (art. 121.e) EUNED)[3]

2. El Subdirector actuará bajo la dirección y dependencia del Director.
3. El Subdirector colaborará en las tareas asignadas al Director y la sustituirá en caso de ausencia temporal.
4. El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director, o cuando se produzca el cese del Director que le nombró. En este último caso, continuará en funciones mientras el Director que le nombró permanezca en esa misma situación.

TITULO IIII

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 31

1. El Departamento deberá tener a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tienen asignadas.

[3] El art. 121.e) EUNED reconoce al Director la capacidad para "Proponer el nombramiento de Secretario, así como el de Subdirector en caso de que lo considere oportuno o si lo indica el reglamento de régimen interior". Por tanto , la existencia de un Subdirector es potestativa, y del tenor de dicho artículo se desprende que sólo puede haber un Subdirector (a diferencia de lo que ocurre con Vicedecanos y Subdirectores de Escuelas).

2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a las Facultades y Escuelas en cuyos edificios tienen sus respectivas dependencias, serán considerados como bienes adscritos al Departamento las infraestructuras y medios que le hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.

Artículo 32

El Director del Departamento, como responsable de un centro de gasto descentralizado, informará a los respectivos órganos colegiados acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.

Artículo 33

De acuerdo con el artículo 225.a) de los Estatutos, corresponde al Departamento emitir informe anual al Gerente sobre sus necesidades, a efectos de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La renovación de los órganos de gobierno del Departamento, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de los Estatutos de la UNED, se realizará en el plazo de doce meses, desde la publicación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006)

La renovación de los órganos colegiados de gobierno del Departamento se realizará en el plazo de 2 meses desde la publicación del presente Reglamento.

En dicho plazo se procederá a elegir, en su caso, a los representantes de prfesores docentes e investigadores no doctores del Consejo de Departamento, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.

Los órganos unipersonales de Gobierno permanecerán en sus cargos hasta la finalización del mandato para el que fueron elegidos.

Los Directores de Departamento podrán presentarse a la reelección para un nuevo mandato, sin que se compute a estos efects con carácter retractivo la limitación establecida en el art. 120.4 de los Estatutos de la UNED; salvo que el anterior Reglamento del Departamento estableciera un límite a al duración de su mandato, en cuyo caso se aplicará dicha restricción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el anterior Reglamento de Régimen Interior del Departamento publicado en el BICI numero 21 de 3 marzo de 2003.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por este Reglamento, regirá como supletorio el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 26 de noviembre (BOE del 27), sin perjuicio de la aplicación directa e inmediata de dicho texto legal en materia de procedimiento administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Interno de Coordinación Informativa”.

ANEXO XI

ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES DEL PROFESORADO FUNCIONARIO
CONVOCATORIA 2009

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento	Análisis Económico II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Economía Aplicada Cuantitativa I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GARCÍA LLAMAS, Mª DEL CARMEN	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	4	
MATILLA GARCIA, MARIANO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/03/2004	14/03/2009	2	

Departamento	Economía Aplicada Cuantitativa II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Economía Aplicada e Hª Económica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ÁLVAREZ ARZA, MARÍA JOSÉ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	5	
ARRANZ PEÑA, NIEVES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	4	
GONZALO GONZÁLEZ, LEOPOLDO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	17/10/2004	16/10/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular

Departamento	Economía Aplicada y Estadística

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MUÑOZ ALAMILLOS, ÁNGEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	23/07/2004	22/07/2009	4	

Departamento	Economía de la Empresa y Contabilidad

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ARGUEDAS SANZ, RAQUEL	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/06/2004	31/05/2009	3	
CORONA ROMERO, ENRIQUE	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	31/12/1994	22/12/2002	1	
FUENTE SÁNCHEZ, DAMIAN DE LA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	31/03/2004	30/03/2009	4	
GIL LUEZAS, MARÍA DEL CARMEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/11/1985	31/10/1990	1	
			01/11/1990	15/08/1999	2	
			16/08/1999	15/08/2009	3	
GONZÁLEZ CRESPO, DEMETRIO	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	4	
MUÑOZ MERCHANTE, ÁNGEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	5	
SEGOVIA SAN JUAN, ANA ISABEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	3	

FACULTAD FILOLOGÍA

Departamento	Filología Clásica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CALERO CALERO, FRANCISCO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	6	

Departamento	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GODED RAMBAUD, MARGARITA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	5	

Departamento	Lengua Española y Lingüística General

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
RODRÍGUEZ MARÍN, RAFAEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	06/07/2004	05/07/2009	3	

ETSI INDUSTRIALES

Departamento	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CASTRO GIL, MANUEL ALONSO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	5	
MARTÍNEZ GARCÍA, SALVADOR	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/03/2002	28/02/2007	6	Amortiza 1 de Prof. Titular
MUR PÉREZ, FRANCISCO	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	3	
PÉREZ MOLINA, CLARA MARÍA	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/04/2004	31/03/2009	2	

Departamento	Ingeniería de Construcción y Fabricación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
DOMINGO NAVAS, M. ROSARIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	24/10/2004	23/10/2009	3	
RODRIGUEZ-AVIAL LLARDENT, MARIANO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2000	30/09/2005	6	No justifica 5 años evaluables

Departamento	Matemática Aplicada I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PERÁN MAZÓN, JUAN JACOBO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	18/07/2004	17/07/2009	3	

Departamento	Mecánica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JULIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	5	

Departamento	Química Aplicada a la Ingeniería

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CONTRERAS LÓPEZ, ALFONSO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2003	30/09/2008	6	Amortiza 1 de Prof. Titular

Departamento	Ingeniería Energética

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PIERA CARRETÉ, MIREIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	

ETSI INFORMÁTICA

Departamento	Informática y Automática

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
DORMIDO CANTO, SEBASTIÁN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/12/2004	14/12/2009	3	
SÁNCHEZ MORENO, JOSÉ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/12/2004	14/12/2009	3	

Departamento	Ing.de Software y Sistemas Informáticos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CERRADA SOMOLINOS, JOSÉ ANTONIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	6	

Departamento	Inteligencia Artificial

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/12/2004	14/12/2009	3	
BACHILLER MAYORAL, MARGARITA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	3	
GONZÁLEZ BOTICARIO, JESÚS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	4	

Departamento	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
BARROS BLANCO, BEATRIZ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	4	
DÍAZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/12/2001	14/12/2006	1	
GONZALO ARROYO, JULIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	3	
MARTÍNEZ UNANUE, RAQUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	09/10/2004	08/10/2009	4	
RODRÍGUEZ ARTACHO, MIGUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	3	

Departamento	Sistemas de Comunicación y Control

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GRAU FERNÁNDEZ, LUIS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/06/2004	31/05/2009	4	
HERNÁNDEZ BERLINCHES, ROBERTO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	4	

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
BARBERO GARCÍA, Mª ISABEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular
FONTES DE GRACIA, SOFÍA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2004	30/06/2009	5	
GARCÍA GALLEGO, Mª DEL CARMEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2004	30/06/2009	5	
SAN LUIS COSTAS, Mª CONCEPCIÓN	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	
SUÁREZ FALCÓN, JUAN CARLOS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	31/03/2004	30/03/2009	2	

Departamento	Psicología de la Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
COMECHE MORENO, Mª ISABEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	4	
VALLEJO PAREJA, MIGUEL ÁNGEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	6	

Departamento	Psicobiología

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
BLAS CALLEJA, Mª ROSARIO DE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2004	30/06/2009	5	

Departamento	Psicología Básica II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MARTÍN DÍAZ, Mª DOLORES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	24/08/2004	23/08/2009	4	

Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CAMPO ADRIÁN, Mª ELENA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	6	
GARCÍA MADRUGA, JUAN ANTONIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular

Departamento	Psicología Social y de las Organizaciones

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
HUICI CASAL, CARMEN	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Departamento	Filosofía

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
OÑATE ZUBIA, MARÍA TERESA	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2004	31/12/2009	6	
RIVERA DE ROSALES CHACÓN, JACINTO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	15/11/2004	14/11/2009	6	

Departamento	Filosofía y Filosofía Moral y Política

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GÓMEZ SÁNCHEZ, CARLOS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	16/07/2004	15/07/2004	6	
HERNÁNDEZ LOSADA, JOSÉ MARÍA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	3	

Departamento	Lógica,Historia y Filosofía de la Ciencia

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SOLIS SANTOS, CARLOS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JOSÉ FRANCISCO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	

Departamento	Antropología Social y Cultural

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
DÍAZ DE RADA BRUN, ÁNGEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/11/2001	31/10/2006	3	

FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento	Ciencia Política y de la Administración

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ANDRÉS SANZ, JESÚS DE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	2	
COLINO CÁMARA, CÉSAR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	17/02/2000	08/04/2008	1	
OLMEDA GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	
RUBIO LARA, Mª JOSEFA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	5	

Departamento	Historia Social y del Pensamiento Político

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
JULIÁ DÍAZ, SANTOS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/06/2004	31/05/2009	6	

Departamento	Sociología I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ALEMÁN BRACHO, M. CARMEN	Catedrático de Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	5	

Departamento	Sociología II (Estructura Social)

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
BENEDICTO MILLÁN, JORGE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	5	
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	11/08/2004	10/08/2009	4	

Departamento	Sociología III (Tendencias Sociales)

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GÓMEZ REDONDO, ROSA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/10/2004	15/10/2009	5	

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento	Estadística,Investigación Operativa y Cálculo Numérico

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
HERNÁNDEZ MORALES, JUAN MIGUEL VÍCTOR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	01/10/2009	6	

Departamento	Física de los Materiales

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PANCORBO CASTRO, MANUEL	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/04/2004	31/03/2009	3	

Departamento	Matemáticas Fundamentales

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
FERNÁNDEZ ARIAS, ARTURO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	22/11/2004	21/11/2009	6	
FERNANDEZ LAGUNA, VÍCTOR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	

Departamento	Química Orgánica y Bio-orgánica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
LÓPEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/06/2004	31/05/2009	5	
SANZ DEL CASTILLO, DIONIOSIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	5	

Departamento	Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SESÉ SÁNCHEZ, LUIS MARIANO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/11/2004	15/11/2009	6	

Departamento	Ciencias Analíticas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
FERNÁNDEZ HERNANDO, PILAR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2003	29/02/2008	4	
MORCILLO ORTEGA, Mª JOSÉ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/02/2004	31/01/2009	6	

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Departamento	Didáctica,Org.Escolar y Didác.Especiales

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GENTO PALACIOS, SAMUEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/11/2004	31/10/2009	4	
SACRISTÁN LUCAS, ANA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/05/2004	30/04/2009	6	

Departamento	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GALÁN GONZÁLEZ, ARTURO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	02/12/2004	01/12/2009	2	
GARCÍA LLAMAS, JOSÉ LUIS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/12/2004	15/12/2009	5	
MARTÍNEZ MEDIANO, CATALINA ISABEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/09/2004	31/08/2009	5	
PÉREZ JUSTE, RAMÓN	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	16/05/2004	15/05/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular

Departamento	Tª de la Educación y Pedagogía Social

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ALMENAR IBARRA, Mª DE LAS NIEVES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	
GARCÍA ARETIO, LORENZO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	16/12/2004	15/12/2009	5	
VIDAURRETA CAMPILLO, MARÍA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	

Departamento	Historia de la Educación y Educación Comparada

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
NEGRÍN FAJARDO, OLEGARIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2003	30/09/2008	6	Amortiza 1 de Prof. Titular
VELLOSO SANTISTEBAN, AGUSTÍN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	5	

FACULTAD DE DERECHO

Departamento	Derecho Civil

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
BENDITO CAÑIZARES, MARÍA TERESA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/1998	30/09/2003	3	
			01/10/2003	30/09/2008	4	
RUIZ JIMÉNEZ, JUANA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	4	

Departamento	Derecho de la Empresa

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MIRALLES SANGRO, PEDRO PABLO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	6	
RODRIGUEZ MONTAÑES, Mª DEL PUERTO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	
TEJERIZO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	15/05/2003	14/05/2008	6	

Departamento	Derecho Eclesiástico del Estado

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CIAURRIZ LABIANO, MARÍA JOSÉ	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/02/2004	31/01/2009	5	
REGUEIRO GARCÍA, MARÍA TERESA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2003	30/09/2008	6	
SUAREZ PERTIERRA, GUSTAVO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2001	30/09/2006	6	Amortiza 1 de Prof. Titular

Departamento	Derecho Mercantil

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
VILLA VEGA, JORGE ENRIQUE	Prof. Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/04/2004	31/03/2009	6	

Departamento	Derecho Penal

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GIL GIL, ALICIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	3	
SERRANO MAILLO, ALFONSO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/1998	30/09/2003	2	
			01/10/2003	30/09/2008	3	

Departamento	Historia del Derecho y de las Instituciones

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MORAN MARTIN, REMEDIOS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2004	30/06/2009	5	

Departamento	Derecho Romano

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
FERNÁNDEZ DE BUJÁN FERNÁNDEZ, FEDERICO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	10/04/2004	09/04/2009	4	
MARTÍN MINGUIJÓN, ANA ROSA ELENA	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	3	
MOHINO MANRIQUE, ANA LORETO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/08/2004	31/07/2009	2	

Departamento	Economía Aplicada y Gestión Pública

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GIMENO ULLASTRES, JUAN ANTONIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/04/2004	31/03/2009	6	Amortiza 1 de Prof. Titular
GONZÁLEZ RABANAL, MIRYAM DE LA CONCEPCIÓN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	5	
TAMAYO LORENZO, PEDRO ANTONIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/10/2002	15/10/2007	3	

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento	Geografía

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
AZCÁRATE LUXÁN, BLANCA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	
MUGURUZA CAÑAS, Mª DEL CARMEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	10/06/2004	09/06/2009	5	

Departamento	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
LÓPEZ PITA, PAULINA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/05/2004	30/04/2009	6	

Departamento	Historia Contemporánea

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GIL PECHARROMÁN, JULIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	6	
MALAMUD RIKLES, CARLOS DANIEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	11/06/2004	10/06/2009	5	
PARDO SANZ, ROSA MARÍA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	28/02/2009	3	
RIVAS LARA, LUCÍA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/02/2004	31/01/2009	6	

Departamento	Historia del Arte

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
AZNAR ALMAZÁN, SAGRARIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/08/2003	31/07/2008	4	

Departamento	Historia Moderna

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ALFONSO MOLA, MARINA D.	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	

ANEXO XII

RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS DOCENTES DEL PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2009

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento	Ciencias Analíticas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GARCINUÑO MARTÍNEZ, ROSA Mª	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo				No justifica 5 años evaluables

Departamento	Ciencias y Técnicas Físico-Químicas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ESTEBAN PACIOS, MARIA ISABEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	23/11/2004	22/11/2009	2	
PASTORIZA MARTÍNEZ, Mª ALEJANDRA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/10/1977	31/05/1986	1	
			01/06/1986	13/11/1997	2	
			14/11/1997	28/06/2004	3	
			29/06/2004	28/06/2009	4	

Departamento	Física Fundamental

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SERRANO MAESTRO, Mª DEL MAR	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	

Departamento	Física Matemática y de Fluidos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ARIAS ZUGASTI, MANUEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	31/07/2004	30/07/2009	2	
MARTÍNEZ GUITARTE, JOSÉ LUIS	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	15/09/2004	14/09/2009	1	
RODRIGUEZ PÉREZ, DANIEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/04/2004	31/03/2009	1	

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento	Análisis Económico I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
RASINES GARCIA, LUIS ALBERTO	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	05/12/2004	04/12/2009	2	

Departamento	Análisis Económico II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Economía Aplicada Cuantitativa I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Economía Aplicada Cuantitativa II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL JOSE	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	15/03/2004	14/03/2009	2	

Departamento	Economía Aplicada e Hª Económica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
TRINIDAD DEOCON, GLORIA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	23/10/2004	22/10/2009	3	

Departamento	Economía Aplicada y Estadística

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Economía Aplicada y Gestión Pública

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Economía de la Empresa y Contabilidad

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GONZALEZ ARIAS, JULIO	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	

Departamento	Organización de Empresas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ESCALERA IZQUIERDO, GREGORIO	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/10/1993	31/03/1999	1	
			01/04/1999	31/03/2004	2	
			01/04/2004	31/03/2009	3	

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Departamento	Didáctica,Org.Escolar y Didác.Especiales

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Hª de la Educación y Educación Comparada

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SOMOZA RODRIGUEZ, JOSÉ MIGUEL	Profesor Asociado	Tiempo Completo	01/11/2000	15/02/2006	1	

Departamento	Métodos de Invest y Diag en Educación I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Métodos de Invest y Diag en Educación II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SENRA VARELA, Mª PEREGRINA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/12/2000	23/06/2006	1	

Departamento	Tª de la Educación y Pedagogía Social

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
DOMÍNGUEZ FIGAREDO, DANIEL	Ayudante	Tiempo Completo	01/10/2002	31/10/2009	1	
GIL JAURENA, INÉS	Ayudante	Tiempo Completo	01/01/2004	16/11/2009	1	

FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento	Sociología I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
FERNÁNDEZ SANTIAGO, PEDRO	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/2004	01/10/2009		No justifica 5 años evaluables
PINO ARTACHO, JULIO ALFONSO DEL	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/06/2004	31/05/2009	2	

Departamento	Sociología II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MARTÍNEZ PASTOR, JUAN IGNACIO	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	1	
SALAZAR VALEZ, LEIRE	Ayudante	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	1	

Departamento	Sociología III (Tendencias Sociales)

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PONCE DE LEÓN ROMERO, LAURA	Ayudante	Tiempo Completo	01/12/2004	31/12/2009		No justifica 5 años evaluables
VILLALÓN OGAYAR, JUAN JOSÉ	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	01/02/2002	14/07/2009	1	

FACULTAD PSICOLOGÍA

Departamento	Psicología de la Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
RUEDA LAFFOND, BEATRIZ	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/04/2004	31/10/2009	1	

Departamento	Psicobiología

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PINOS SÁNCHEZ, Mª HELENA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/06/2004	31/05/2009	1	
VENERO NUÑEZ, CÉSAR	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	05/10/1998	31/12/2009		No justifica 5 años evaluables

Departamento	Psicología Básica I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GONZALEZ LONDRA, Mª FERNANDA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/06/1993	22/05/2005	1	
LOREDO NARCIANDI, JOSE CARLOS	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	23/03/2004	22/03/2009	2	
PIZARROSO LÓPEZ, NOEMÍ	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	15/05/2004	14/05/2009	1	

Departamento	Psicología Básica II

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
KOHEN KOHEN, RAQUEL CLAUDIA	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	15/06/2004	14/06/2009	1	

Departamento	Psicología Social y de las Organizaciones

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MORIANO LEÓN, JUAN ANTONIO	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2003	31/01/2009	1	
TOPA CANTISANO, GABRIELA ELBA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2003	30/08/2007	1	

Departamento	Metodología de las Ciencias del Comport.

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, RAQUEL	Ayudante	Tiempo Completo	01/10/2004	04/10/2009	1	

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento	Hist. Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ÁLVAREZ MILLÁN, Mª CRISTINA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2004	31/12/2008		No justifica 5 años evaluables

Departamento	Historia Contemporánea

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
LARIO GONZÁLEZ, ÁNGELES	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2004	31/12/2009		No justifica 5 años evaluables

Departamento	Prehistoria y Arqueología

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
JORDÁ PARDO, JESUS F.	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/10/1994	27/05/2008	1	
MAILLO FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	15/09/2003	14/09/2008	1	
MAS CORNELLÁ, MARTÍ	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/11/2004	31/10/2009	2	
MINGO ÁLVAREZ, ALBERTO	Ayudante	Tiempo Completo	01/12/2004	30/11/2009		No justifica 5 años evaluables

Departamento	Historia Antigua

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CABRERO PIQUERO, JAVIER	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/12/2004	30/11/2009	1	

FACULTAD DERECHO

Departamento	Derecho Civil

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
DONADO VARA, ARACELI	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	01/01/2004	31/12/2009	1	
FLORES GONZÁLEZ, Mª BEGOÑA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	
PERALTA ORTEGA, JUAN CARLOS	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	1	

Departamento	Derecho Constitucional

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GUTIÉRREZ NOGUEROLES, AURORA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/10/1983	31/03/1997	1	
			01/04/1997	31/03/2002	2	
			01/04/2002	31/03/2007	3	

Departamento	Derecho Eclesiástico del Estado

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PÉREZ ÁLVAREZ, SALVADOR	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	15/04/2001	22/07/2006	1	

Departamento	Derecho Penal

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
VÁZQUEZ GONZÁLEZ, CARLOS	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	15/04/2004	14/04/2009	3	

Departamento	Derecho Político

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MARTÍN DE LLANO, Mª ISABEL	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	

Departamento	Derecho Procesal

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
LUACES GUTIÉRREZ, ANA ISABEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	15/02/2004	14/02/2009	2	

Departamento	Derecho Romano

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GÓMEZ GARZAS, JESÚS	Profesor Colaboradora	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	2	
LOPEZ GALVEZ, MARTA NATALIA	Profesor Colaboradora	Tiempo Completo	01/03/1995	31/12/2000	1	
			01/01/2001	31/12/2005	2	

Departamento	Filosofía Jurídica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
PEÑASCO VELASCO, ROSA	Profesor Colaboradora	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3	

Departamento	Hª del Derecho y de las Instituciones

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
JUANTO JIMÉNEZ, CONSUELO	Profesor Asociada	Tiempo Completo	01/10/1991	30/09/1995	1	
			01/10/1995	15/06/2005	2	

Departamento	Trabajo Social

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
HIDALGO LAVIE, ALFREDO	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	16/10/1995	07/04/2001	1	
			08/04/2001	07/04/2006	2	

Departamento	Derecho de la Empresa

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
VARGAS GOMEZ-URRUTIA, MARINA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/1991	31/12/1995	1	
			01/01/1996	28/02/2001	2	
			01/03/2001	28/02/2006	3	

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Departamento	Antropología Social y Cultural

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
GARCÍA ALONSO, Mª DEL CARMEN	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	01/04/2004	31/03/2009	1	

FACULTAD FILOLOGÍA

Departamento	Lengua Española y Lingüística General

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
AGUADO BOTO, MARÍA PAZ	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/1977	30/09/1982	1	
			01/10/1982	30/09/1987	2	
			01/10/1987	30/09/1992	3	
			01/10/1992	30/09/1997	4	
			01/10/1997	30/09/2002	5	
			01/10/2002	30/09/2007	6	
ANDION HERRERO, MARIA ANTONIETA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	15/04/2004	14/04/2009	2	

Departamento	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SENRA SILVA, INMACULADA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	05/09/1998	07/11/2008	1	
ZAMORANO RUEDA, ANA ISABEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/09/2004	31/08/2009	2	

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Departamento	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, RAFAEL	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	01/10/2004	30/09/2009	3	

Departamento	Ingeniería de Construcción y Fabricación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
CAMACHO LÓPEZ, ANA MARÍA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2004	15/10/2009	1	

Departamento	Ingeniería Energética

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ROVIRA DE ANTONIO, ANTONIO JOSÉ	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	1	

Departamento	Matemática Aplicada I

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones

Departamento	Mecánica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
ZANZI, CLAUDIO	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/01/2005	31/12/2009	1	

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA DE INFORMÁTICA

Departamento	Informática y Automática

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación	Observaciones
MUÑOZ MANSILLA, ROCÍO	Ayudante	Tiempo Completo	01/09/2004	31/12/2009	1	
MARTÍN VILLALBA, CARLA	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	01/09/2004	11/09/2009	1	

ANEXO XIII

i esolución de la convocatoria 2010 del Plan de Incentivación de la Jubilación
7777777777777Voluntaria Anticipada del Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.
COA 20 de abril 2010

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE JUBILACIÓN
Dª Ana García-Sípido Martínez	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación	30/09/10
Dª Mª Piedad Granados Gª Tenorio	MIDE II	Educación	30/09/10
Dª Mª Isabel Medrano Vicario	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología	30/09/10
D. J. Ignacio Velázquez Ezquerra	Filología Francesa	Filología	30/09/10
Dª Mª Teresa Navarro Salazar	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología	30/09/10
Dª Carmen Vila Miranda	Derecho Administrativo	Derecho	30/09/10
Dª Isabel Portela Peñas	Física Matemática y de Fluidos	Ciencias	30/09/10
D. Ramón Gonzalo Fernández	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación	30/09/10
Dª Pilar Castrillo Criado	Lógica, Hª y Filosofía de la Ciencia	Filosofía	30/09/10

ANEXO XIV

Vicerrectorado de Ordenación Académica

DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS TÍTULOS DE GRADO

(Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010)

1.- INTRODUCCION

El RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su preámbulo, menciona la posibilidad de introducir en las nuevas titulaciones prácticas externas, las cuales vendrían a "*reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento mas profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro*".

Con este propósito, y dada la especial importancia que en algunos campos disciplinares posee el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes, un cierto número de los nuevos títulos de grado que han comenzado a implantarse en la UNED incluyen dentro de sus planes de estudio la realización de prácticas externas o prácticas profesionales, que es la denominación genérica que adoptarán en esta Universidad. Estas prácticas han sido consideradas, en unos casos, como materia obligatoria y, en otros, como materia optativa.

La complejidad organizativa que supone una materia de este tipo en la UNED, la obligación de establecer convenios con entidades públicas y privadas en las que los estudiantes realicen las practicas, la participación de profesionales especializados que colaboren en la supervisión del trabajo de los estudiantes y la obligación de asegurar la correcta incardinación de esta materia dentro del proyecto formativo del título de grado, aconsejan establecer una serie de criterios comunes que faciliten la puesta en marcha y el desarrollo de las prácticas externas en los títulos de grado de la UNED que así lo contemplen.

2.- ESTRUCT URA ORGANI ZATIVA BASICA DE L AS PRÁCT ICAS PROFESIONALES

La nueva organización docente de las enseñanzas de grado exige que el desarrollo de esta materia se realice de acuerdo con los objetivos generales de la titulación, lo establecido para las prácticas en el proyecto de título verificado por la ANECA y el Consejo de Universidades y en consonancia con el trabajo de supervisión que a tal efecto lleva a cabo la correspondiente Comisión de Coordinación de Título de Grado. Al mismo tiempo hay que tener en cuenta que se trata de una materia que suele afectar a varios departamentos y que por tanto deben trabajar de manera coordinada. Todas estas consideraciones hacen aconsejable establecer una estructura organizativa básica para la realización de prácticas profesionales en los nuevos títulos de grado de la UNED. La estructura organizativa que a continuación se detalla podrá ser posteriormente adaptada por cada Centro en función de las características y especificidades de la titulación.

En la organización de las prácticas profesionales de los títulos de grado participarán: a) la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales y b) los profesionales implicados que trabajarán conjuntamente (el equipo docente de prácticas, el profesor tutor del Centro Asociado y el profesional colaborador).

2.1 Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales

La Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales estará presidida por el/la Decano/Director de la Facultad/Escuela o el/la Vicedecano/Subdirector en quién delegue. La Comisión estará formada por al menos un representante de cada uno de los departamentos con miembros en los equipos docentes de prácticas. La Comisión podrá nombrar a un responsable o responsables que asumirán las funciones ejecutivas de dicha comisión, en los términos que ella establezca.

Entre las funciones de esta Comisión de Coordinación cabe destacar las siguientes:

a) Facilitar la comunicación y gestión con los responsables de Prácticas de la Universidad y de los Centros Asociados.
b) Establecer los criterios que han de regir las diferentes modalidades de prácticas profesionales ofertadas por la titulación, arbitrando cuantos procedimientos sean necesarios para asegurar su buen funcionamiento y facilitar su realización por parte de todos aquellos colectivos con necesidades educativas especiales.
c) Coordinar toda la información relativa a esta materia en la Guía de la titulación, en la página web, etc.
d) Coordinar la labor de los diferentes equipos docentes, si los hubiere.
e) Supervisar la guía de estudio de la/s asignatura/s elaborada/s por el equipo o equipos docentes responsables. Informar las propuestas de programa, metodología y materiales realizadas por el equipo o equipos docentes de la/s asignatura/s de Practicas Profesionales.
f) Establecer criterios uniformes para evaluar la calidad de la formación recibida por los estudiantes.
g) Velar por la asignación de profesores tutores en cada Centro Asociado y su idoneidad para impartir esta materia.
h) Promover ante los Centros Asociados la firma de convenios con entidades colaboradoras, así como velar por el mantenimiento de los ya existentes que sean de interés para la titulación. Evaluar periódicamente la idoneidad y el funcionamiento de los convenios existentes, así como el trabajo con las entidades colaboradoras, estableciendo los procedimientos pertinentes para lograr la equivalencia de sus exigencias profesionales.
i) Realizar al final de cada curso una relación de las entidades con las que se mantiene colaboración y de los respectivos convenios que la regulan, que formará parte de la memoria del centro y se enviará al Vicerrectorado competente, para la actualización de las bases de datos de la universidad.
j) Realizar al final de cada curso una relación de los profesionales de las entidades que han ejercido su labor de supervisión en ese curso, que permita expedir un certificado a los profesionales colaboradores en el que se reconozca su colaboración con la Facultad/Escuela en la supervisión del trabajo práctico de los estudiantes y hacerles beneficiarios de las consideraciones especiales que les ofrece la universidad en sus servicios académicos.
k) Establecer los criterios y resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos por prácticas profesionales realizadas por los estudiantes del título de grado, cuando se considere esta opción en la titulación correspondiente.

l) Establecer los criterios de composición y funcionamiento de la *Comisión de Revisión de Calificaciones* y convocarla cuando se presenten, de acuerdo con los términos establecidos, reclamaciones por parte de los estudiantes.
m) Supervisar la recogida sistemática de toda la información relativa a las Prácticas Profesionales que sirva como evidencia de cara a los procesos de acreditación del titulo

La Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales desarrollará su labor en consonancia y dentro del marco general de actuación de la Comisión de Coordinación del Título. Con este propósito deberá informarla al menos una vez por curso del desarrollo de la materia y atender las posibles sugerencias y recomendaciones emanadas de la Comisión de Coordinación del Título de Grado.

2.2 Equipo docente de Prácticas Profesionales

El equipo docente de Prácticas estará formado por los profesores designados a tal efecto por los Departamentos implicados en la materia. Entre sus funciones cabe destacar:

- Supervisar y asesorar a los alumnos en las actividades que realicen en las entidades colaboradoras, valorando la calidad y pertinencia de las mismas.
- Establecer los criterios de evaluación del trabajo realizado por los alumnos y llevar a cabo la evaluación del mismo.
- Emitir la calificación final que constará en las actas.
- Elaborar la Guía de estudio de la/s asignatura/s y el documento de Orientaciones al profesor tutor, de acuerdo con los criterios generales de realización de los mismas establecidos por la Universidad y, eventualmente, por la Comisión Coordinadora del Título.
- Establecer, junto con el profesor tutor del Centro Asociado, los criterios de adscripción de los alumnos a las distintas entidades colaboradoras. Valorar los planes de prácticas elaborados por los profesionales colaboradores y/o el profesor tutor del Centro Asociado.
- Proponer a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales el programa, materiales y metodología de la/s asignatura/s.
- Colaborar con el profesor tutor del Centro Asociado en la resolución de las posibles incidencias que pudieran acontecer durante el desarrollo de las prácticas.
- Informar a la Comisión de Coordinación de Prácticas sobre el trabajo desarrollado con las entidades colaboradoras y proponer eventuales modificaciones, si se considerara adecuado.
- Estudiar la pertinencia, en colaboración con los Centros Asociados, del establecimiento de nuevos convenios que permitan ampliar la oferta de entidades colaboradoras.

2.3 Profesor tutor del Centro Asociado

El profesor tutor será designado por el Centro Asociado para coordinar la realización de las prácticas profesionales del título de grado que se lleven a cabo en el citado centro.

Entre las funciones del profesor tutor cabe destacar las siguientes:

- Proporcionar al estudiante la información y ayuda necesarias para el adecuado aprovechamiento de las prácticas profesionales, mediante la realización de tutorías periódicas, siguiendo las orientaciones planteadas con el equipo docente de la /s asignatura/s.
- Realizar la adscripción de los alumnos a las distintas entidades colaboradoras e informar de dicha adscripción al equipo docente
- Supervisar el plan de prácticas del estudiante para su posterior envío al equipo docente
- Realizar el seguimiento de las prácticas de los alumnos en las entidades colaboradoras.
- Realizar un informe valorativo individualizado de los alumnos de prácticas y remitirlo al equipo docente junto con los informes aportados por los profesionales colaboradores.
- Mantener entrevistas periódicas con los profesionales colaboradores para facilitar el buen funcionamiento de las prácticas, proporcionando información periódica al equipo docente de las actividades que realizan los alumnos en las diferentes entidades colaboradoras y de las sugerencias o propuestas de los profesionales colaboradores.
- Remitir a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales y al equipo docente la relación anual de entidades colaboradoras con el Centro Asociado y de los correspondientes profesionales colaboradores.
- Considerar la pertinencia del establecimiento de nuevos convenios que permitan ampliar la oferta de entidades colaboradoras y colaborar con la dirección del Centro Asociado en la gestión de los citados convenios.
- Enviar a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales aquellos informes que eventualmente le pueda requerir, tanto en relación al trabajo realizado por los estudiantes como a la labor desarrollada por los diferentes profesionales colaboradores y el funcionamiento de las entidades colaboradoras.

2.4 Profesional colaborador

El profesional colaborador será el profesional con el que el estudiante llevará a cabo las actividades que realice en la entidad colaboradora. Deberá estar desempeñando funciones relacionadas con el perfil profesional de la titulación del alumno en prácticas y será propuesto por el centro colaborador en el que presta sus servicios. Esta colaboración no constituirá ningún vínculo laboral ni contractual con la UNED.

Sus funciones fundamentales serán las siguientes:

- Establecer conjuntamente con el profesor tutor las actividades, calendario y plan de trabajo de los estudiantes.
- Promover, organizar y supervisar las actividades relacionadas con el perfil profesional del título que lleve a cabo el estudiante en la entidad donde esté realizando las prácticas.
- Informar al profesor tutor de las incidencias que pudieran acontecer en el desarrollo de las prácticas.
- Valorar mediante un informe las actividades desarrolladas por el estudiante, el grado de aprovechamiento y su nivel de participación.

Los profesionales colaboradores tendrán una serie de beneficios formativos como compensación por su labor de supervisión de las prácticas. Para acogerse a estos beneficios, el profesional deberá presentar el certificado expedido por la Facultad/Escuela en el que se reconoce su colaboración durante el curso académico.

Según resolución del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2008, los beneficios en la oferta formativa para los profesionales que supervisan las prácticas son los siguientes

- Reducción del 50% en los precios de matricula en enseñanzas oficiales (grados o equivalentes, másteres universitarios oficiales y doctorado) impartidas por la UNED. Esta reducción se aplicará exclusivamente a las asignaturas en primera matricula.
- Concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria que cada año realice el Vicerrectorado con competencias de Extensión Universitaria y Formación Continua para el pago del precio público de la matrícula en Enseñanzas no Regladas: títulos propios, programa de enseñanza abierta y programa de formación del profesorado de la UNED (previa solicitud). La ayuda estará limitada a un único Curso o Título propio entre los previstos en la convocatoria de cada curso académico.
- Reducción de los precios de matrícula de cursos de verano de la UNED, equivalente a la aplicada para los profesores tutores de la UNED.
- Reducción de los precios de matrícula para el Centro Universitario de idiomas a distancia de la UNED (CUID), equivalente a la aplicada para los profesores tutores de la UNED.
- Acceso gratuito a las Bases de datos de recursos bibliográficos de la UNED, a solicitud del interesado.

3.- GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La gestión de las prácticas profesionales corresponde básicamente a cada uno de los centros implicados (Facultados/Escuelas) en aquellas titulaciones de grado que incluyen la realización de prácticas externas dentro de su plan formativo. No obstante, al tratarse de una actividad que, en diferentes aspectos, implica al conjunto de la Universidad hay que precisar la contribución de los diferentes órganos.

3.1 Rectorado

El Rectorado establecerá unas directrices generales sobre la realización de prácticas profesionales y designará a un responsable dependiente del Vicerrectorado competente, cuyas funciones serán las siguientes:

- Promover el establecimiento de convenios marco que faciliten la firma de convenios específicos para la realización de prácticas profesionales, así como el establecimiento de convenios específicos con entidades de ámbito estatal.
- Realizar las gestiones pertinentes para elevar al Consejo de Gobierno toda la normativa relacionada con la realización de prácticas profesionales.

- Coordinar los diferentes tipos de prácticas de los distintos Centros (Facultades/Escuelas) que se llevan a cabo en la Universidad y arbitrar cuantos procedimientos sean necesarios para su mejor funcionamiento general.
- Coordinar los distintos aspectos relacionados con el desarrollo y la visibilidad de las prácticas profesionales, dependientes de distintos vicerrectorados y servicios (seguro de accidente a los alumnos mayores de 28 años, transferencia económica a los Centros Asociados, contraprestaciones para los profesionales colaboradores en servicios de la universidad, asesoría jurídica, secretaría general y archivo, información general, web etc.)

3.2 Facultades/Escuelas

Las Facultades/Escuelas que contemplen en sus títulos de grado la realización de prácticas externas asumen la responsabilidad de su gestión, promoviendo la constitución de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales y su buen funcionamiento, así como la consecución de convenios con entidades colaboradoras. Asimismo podrán desarrollar y concretar estas directrices generales, a través de los procedimientos que establezcan, con el fin de adecuarlas a las características específicas de cada titulación de grado.

Las Facultades/Escuelas en que se impartan Másteres con prácticas externas deberán velar porque exista una debida coordinación entre las diferentes titulaciones a la hora de gestionar convenios de colaboración con las entidades y, sobre todo, de su desarrollo, garantizando un equilibrio adecuado entre las distintas titulaciones.

3.3 Centros Asociados

Los Centros Asociados colaborarán con las Facultades/Escuelas correspondientes en la organización y gestión de las prácticas profesionales

Designarán a los profesores tutores de esta/s asignatura/s, según la normativa vigente de la UNED, en cada título de grado y velarán por su adecuado desarrollo, teniendo en cuenta la especificidad de cada materia.

La Dirección de los Centros Asociados velará por el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los convenios de cooperación educativa de las titulaciones de grado que incluyan la realización de prácticas profesionales y tengan alumnos matriculados.

4.- CONVENIOS DE COOPERACION EDUCATIVA

El carácter aplicado de las prácticas profesionales requiere el establecimiento de convenios con instituciones, empresas y entidades públicas o privadas en las que se realicen actividades propias de las titulaciones de grado cursadas por los estudiantes y que cuenten con profesionales especializados que puedan supervisar la formación de los estudiantes.

La regulación de los Programas de Cooperación Educativa efectuada por Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio (BOE de 23 de julio), parcialmente modificado por Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre (BOE de 18 de octubre), estableció la posibilidad de que las Universidades pudieran celebrar convenios con empresas, en orden a la formación práctica de los alumnos, preparándoles, de esta manera, para su futura incorporación al ejercicio de actividades profesionales.

La competencia para la celebración de estos convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, corresponde al Rector, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24) y el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia debiendo ser autorizada la firma por el Consejo de Gobierno según lo previsto en el artículo 83 de dichos Estatutos y la disposición transitoria segunda, párrafo 4 de la Ley Orgánica de Universidades.

Con el fin de agilizar la tramitación de los convenios, en la Resolución de 20 de julio de 2009 (BOE de 3 de agosto) el Rectorado resolvió:

1. Delegar la firma de convenios específicos que desarrollen las previsiones de convenios marco para la realización de prácticas en Empresas, Fundaciones o Entidades públicas o privadas, suscritos para una titulación determinada, o que tengan ámbito local, en los Decanos de Facultad o Directores de Escuela, en los Presidentes de los Patronatos o Directores de los Centros Asociados, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Gobierno para autorizar la firma de tales convenios.

2. No es objeto de delegación la celebración de convenios marco de carácter nacional o autonómico, en las materias previstas en el punto anterior, que continuarán siendo firmados por el Rector.

3. La presente delegación no impide la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

4. Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose firmado el convenio por el órgano delegante.

Los convenios de cooperación educativa relacionados con la realización de prácticas profesionales en los títulos de grado y master que se suscriban seguirán las directrices generales marcadas por el modelo de convenio aprobado en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2010. Este modelo de convenio estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica

Cuando las instituciones consideren necesario incluir en el modelo de convenio aprobado modificaciones o cláusulas adicionales específicas relacionadas con normativas de una Comunidad Autónoma o con normas específicas de la institución firmante, es preceptivo enviar el borrador del convenio que se desea suscribir al Vicerrectorado de Ordenación Académica para que los servicios jurídicos de la Universidad puedan emitir un informe antes de proceder a su firma.

Los Centros Asociados y las Facultades deberán enviar al Vicerrectorado de Ordenación Académica una copia original de cada uno de los convenios que suscriban para que pueda ser remitida a Secretaría General.

En la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica se mantendrá un listado actualizado de los convenios suscritos por los Centros Asociados y Facultades para la realización de prácticas profesionales en los títulos de grado.

5.- COBERTURA DE RIESGOS DE LOS ESTUDIANTES

La protección por accidente del Seguro Escolar se extiende a los estudiantes que estén realizando prácticas profesionales en instituciones o empresas siempre que estas prácticas hayan sido organizadas o autorizadas por la Universidad.

Para todos aquellos estudiantes que no estén cubiertos por el Seguro Escolar al superar los 28 años, la Universidad tiene suscrita, según la normativa vigente, una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y una de Accidentes que cubrirá sus actividades durante el período en que estén realizando las prácticas en instituciones o empresas.

Para que estas coberturas sean efectivas es necesario que el estudiante esté matriculado en la titulación de la que forma parte la materia de prácticas profesionales.

ANEXO XV

CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

(Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010)

Preámbulo:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en el artículo 12.8 *"De acuerdo con el articulo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado".*

El reconocimiento de créditos por actividades de extensión universitarias y culturales así como de representación estudiantil, innovación y voluntariado ya formaba parte del hacer de esta universidad en aplicación de la normativa aprobada por Consejo de Gobierno /9 de octubre de 2001), como una de las vías para la obtención de créditos de libre configuración en el sistema de enseñanzas universitarias regulado por el RD 1497/1987 de 27 de noviembre (modificado por el RD 1267/1994), si bien entonces estos reconocimientos formaban parte de un concepto más general de materias de libre configuración por parte del estudiante sobre una oferta académica que la universidad planteaba para cada curso académico, buena parte de ella en formato de asignaturas.

Se plantea ahora la necesidad de desarrollar los criterios generales y procedimientos para el reconocimiento de créditos por este tipo de actividades adaptados al nuevo marco normativo, a su concepto específico centrado en el reconocimiento por participación en actividades culturales y otras, así como al nuevo límite de número de créditos y la unidad de medida del crédito ECTS.

La aplicación de estos criterios y procedimientos diseñados para los estudios de Grado debe realizarse de forma que pueda facilitar los procesos durante el tiempo de convivencia de los dos sistemas de ordenación universitaria (hasta el 1 de octubre de 2015) en aquellos aspectos que les sean comunes, generando un doble sistema de medida de la valoración en créditos de las actividades propuestas, a razón de una equivalencia de 1 crédito ECTS reconocido (RD 1393/2007) con 2 créditos de libre configuración (RD 1497/1987), que a su vez es coherente con lo dispuesto en el sistema aprobado por Consejo de Gobierno (24 de junio de 2008) para la adaptación

de expedientes procedentes de las enseñanzas de los títulos antiguos de la UNED relevados por los Grados.

CRITERIO GENERAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.8 del RD 1393/2007 y contemplado expresamente en los planes formativos de los estudios de Grado, los estudiantes de enseñanzas oficiales de Grado de la UNED podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación *hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.*

Se plantea en este documento una relación de conceptos, criterios y procedimientos, así como los órganos responsables de la valoración de las actividades, para su reconocimiento en créditos, entendiendo que la amplitud del concepto general puede exigir su ampliación progresiva y que será la Comisión de Ordenación Académica el órgano responsable de considerar aquellos casos no contemplados expresamente y arbitrar los criterios y procedimientos para su valoración.

CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS

1. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES

1.1. Cursos de Verano

Los cursos de verano de la UNED podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, a razón de 2 ECTS para curso de 5 días y 1 crédito ECTS para los cursos de 3 días, que deberán figurar en el diploma acreditativo de la participación en el Curso. La Comisión de Cursos de Verano será la responsable de valorar las propuestas y otorgar el reconocimiento en créditos por participación en los mismos.

1.2. Participación en el Coro de la UNED

Se reconocerá la participación acreditada en el Coro de la UNED, o actividades similares de los Centros Asociados UNED, a razón de 1 crédito ECTS por curso académico.

Los responsables del Coro de la UNED, elaborarán la relación de estudiantes participantes a los que pueda ser aplicable el reconocimiento de créditos, por cumplimiento de los criterios de participación establecidos, y darán traslado

de ella a las Secciones de Atención al Estudiante de las Facultades/Escuelas que corresponda.

1.3. Idiomas

El aprendizaje, acreditado por organismos oficiales, de lenguas co-oficiales del estado y lenguas extranjeras será reconocido en créditos, atendiendo a los niveles identificados en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, a razón de:

a) por nivel A2 acreditado: 1 crédito ECTS por nivel y lengua.
b) por nivel B1, B2, C1 y C2 acreditado: 2 créditos ECTS por cada nivel y lengua.

No serán objeto de reconocimiento de créditos los niveles A1.
La acreditación de los niveles de aprendizaje de idiomas se realizará directamente por los solicitantes a las Secciones de Atención al Estudiante de la Facultad/Escuela, a través de la presentación de copia cotejada del certificado del CIUD de la UNED, de la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales, que consten en la relación, debidamente actualizada, que desde el Servicio de Gestión de Procesos Académicos de la UNED se facilitará a las Facultades/Escuelas.

1.4. Cursos del Plan de Acogida en los Centros Asociados

Se reconocerán créditos por la participación en Cursos realizados por iniciativa del IUED, el COIE o de los Centros Asociados como elementos integrantes del Plan de Acogida, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por curso, en cumplimiento de las horas de trabajo del alumno previsto (25 horas=1 crédito ECTS).

Estos cursos deberán ser propuestos al IUED para su valoración. La relación de cursos deberá ser remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica para su aprobación definitiva e información a las Facultades/Escuelas a través del Servicio de Gestión de Procesos Académicos.

Los estudiantes del Curso de Acceso para mayores de 25 años o mayores de 45 años podrán beneficiarse del reconocimiento por participación en estos cursos, que será efectivo en sus expedientes académicos una vez superada la prueba y matriculados en las enseñanzas de Grado.

1.5. Participación en actividades de Innovación

Se reconocerán créditos por participación acreditada en actividades de innovación Docente, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por actividad. Las actividades deberán ser aprobadas en su carácter de proyecto de Innovación Docente por la Comisión de Metodología y Docencia de la universidad.

El equipo docente responsable del proyecto presentará a la Secretaría de la Facultad/Escuela la relación de los estudiantes participantes con especificación del número de créditos, con el fin de que la Secretaría, una vez realizadas las comprobaciones oportunas sobre la consideración del proyecto, pueda dar traslado de dicha relación a la Sección correspondiente de Atención al estudiante, para la incorporación de los créditos en los expedientes académicos de los estudiantes.

1.6. Cursos y actividades de Extensión Universitaria:

Se podrán reconocer créditos por la participación acreditada en cursos y actividades de extensión universitaria, realizados por iniciativa de los Departamentos, Facultades/Escuelas, Vicerrectorados o Centros Asociados.

Aquellas propuestas de actividades cuya temática tenga una relación clara con contenidos de la oferta de enseñanzas oficiales de nuestras Facultades y Escuelas, deben entenderse como actividades de extensión universitaria y ajustarse en su procedimiento de propuesta como actividad y para la concesión de reconocimiento de créditos al Reglamento de Extensión Universitaria.

La Comisión de Formación Continua y Extensión Universitaria será el órgano responsable de la valoración de la actividad para el reconocimiento de créditos, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por actividad, utilizando como criterio básico el número de horas de actividad lectiva (10 horas - 0,5 crédito ECTS).

La relación de cursos, con especificación de los créditos, se hará pública de forma sistemática para conocimiento de los organizadores y de las Secciones de Atención al Estudiante de Facultades y Escuelas.

Los diplomas acreditativos de asistencia al curso darán constancia, por sí mismos o por diligencia, del número de créditos reconocidos. Los responsables del curso deberán garantizar el control de asistencia y aprovechamiento de los cursos por parte de los estudiantes participantes.

1.7. Actividades culturales por iniciativa de los Centros Asociados.

Se podrán reconocer créditos por la participación acreditada en Cursos, Seminarios, Ciclos de Conferencias y otras actividades culturales realizadas por iniciativa de los Centros Asociados, que aún no teniendo relación directa en su temática con los contenidos de la oferta académica de enseñanzas oficiales de las Facultades/Escuelas se entiendan como una aportación positiva al desarrollo cultural de los estudiantes.

El Vicerrectorado de Centros Asociados será el responsable de valorar la actividad y la consideración del reconocimiento de créditos, hasta un máximo de 1 crédito ECTS por actividad, utilizando como criterio básico el número de horas de actividad lectiva (10 horas - 0,5 crédito ECTS).

La relación de cursos, con especificación de los créditos, será hará pública de forma sistemática para conocimiento de los organizadores y de las Secciones de Atención al Estudiante de Facultades y Escuelas.

Los diplomas acreditativos de asistencia darán constancia, por sí mismos o por diligencia, del número de créditos reconocidos. Los responsables del curso deberán garantizar el control de asistencia y aprovechamiento de los cursos por parte de los estudiantes participantes.

1.8. Asistencia a Congresos

Se podrán reconocer créditos de libre configuración por la asistencia acreditada a Congresos, Jornadas y otras reuniones científicas organizados por la UNED o por instituciones con las que la UNED tenga convenio de colaboración institucional sea de mutuo reconocimiento de créditos en sus actividades o de otras formas de colaboración (prácticas profesionales u otras).

Se podrá reconocer hasta un máximo de 1 crédito ECTS por actividad. Será la Comisión responsable de valorar la actividad según su carácter (Extensión Universitaria, Investigación, Actividades Culturales en Centros Asociados) la responsable también de la consideración de reconocimiento de créditos para los participantes en ella.

1.9. Escuela de Ajedrez de la UNED.

Se reconocerán créditos por la superación de alguno de los 3 niveles (iniciación, medio o alto) de la Escuela de Ajedrez de la UNED, a razón de 1 crédito ECTS por nivel superado.

Los responsables de la Escuela de Ajedrez de la UNED elaborarán la relación de estudiantes que hayan superado las pruebas de evaluación, y que hayan solicitado el reconocimiento de créditos, y darán traslado de ella a las Secciones de Atención al Estudiante de las Facultades/Escuelas que corresponda.

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se reconocerán créditos por actividades deportivas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Estudiantes de la UNED registrados en el listado oficial del Consejo Superior de Deportes como Deportistas de Alto Nivel (DAN), que soliciten el reconocimiento de créditos: 2 créditos ECTS por curso académico.

b) Estudiantes de la UNED que acrediten su condición de Deportista de Alto Rendimiento (DAR) , mediante el certificado que a tal efecto emite el Consejo Superior de Deportes a petición de las Federaciones Españolas: 1 crédito ECTS por curso académico.

c) Estudiantes de la UNED que representen a la UNED en competiciones deportivas nacionales o internacionales: 0,5 crédito ECTS por medalla conseguida en modalidad individual o por equipos.

El Servicio responsable de Deportes de la UNED, certificará la condición y/o los logros conseguidos por sus estudiantes, así como los créditos aplicables y dará traslado a las Secciones de Atención al estudiante de Facultades/Escuelas para su incorporación en los expedientes de los estudiantes

3. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

La actividad de representación de los estudiantes podrá ser reconocida como norma general por 1 crédito ECTS por curso académico, que podrá llegar a ser de 1,5 créditos ECTS, en el caso de los representantes en Consejo de Gobierno, Claustro, Juntas de Facultad o Escuela o por otras actividades de organización y coordinación de la representación estudiantil que podrán ser valoradas a tal efecto por el Vicerrector de estudiantes.

Serán requisitos para obtener este reconocimiento la superación por curso académico de al menos 15 créditos por asignaturas cursadas en la titulación oficial en la que esté matriculado el representante y la presentación para su valoración por el Vicerrector de Estudiantes de una memoria de actividades relacionadas con la representación y la participación en Comisiones y órganos de Gobierno.

Una vez valoradas las solicitudes, la Sección de Participación de Estudiantes remitirá a las Facultades/Escuelas la relación de representantes con especificación del número de créditos reconocidos a incorporar a su expediente académico.

4. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

4.1 Participación en el plan de Voluntariado de UNIDIS

Se reconocerán créditos por la participación en el plan de Voluntariado de UNIDIS, para proporcionar apoyo a los estudiantes con discapacidad, bajo la

planificación y supervisión del Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), hasta un máximo de 2 créditos ECTS por curso académico, en función de las horas de dedicación a las tareas de apoyo previstas.

Los responsables de UNIDIS serán los encargados de supervisar y acreditar el cumplimiento de la participación en el plan, así como de certificar la relación de estudiantes participantes con especificación del número de créditos, de la que darán traslado a las Secciones de Atención al Estudiante de Facultades/Escuelas para su incorporación al expediente académico.

4.2. Participación en el Plan de Acogida de la UNED para estudiantes nuevos como Compañero de Apoyo en Red (CAR)

Se reconocerán créditos por la participación como Compañero de Apoyo en Red (CAR) en el Plan de Acogida de la UNED para estudiantes nuevos para proporcionar apoyo en línea a los estudiantes en las Comunidades Virtuales de Acogida, bajo la planificación y supervisión del IUED, hasta un máximo de 2 créditos ECTS, en función de las horas de dedicación a las tareas previstas.

Los responsables del IUED serán los encargados de supervisar y acreditar el cumplimiento de la participación en el plan, así como de certificar la relación de estudiantes participantes con especificación del número de créditos, de la que darán traslado a las Secciones de Atención al Estudiante de Facultades/Escuelas para su incorporación al expediente académico.

5. CONVENIOS.

Se reconocerán créditos por participación en actividades culturales y de extensión universitaria (cursos, jornadas, cursos de verano, seminarios...) organizadas por otras universidades o entidades externas con las que la UNED haya suscrito un convenio de colaboración interuniversitaria de mutuo reconocimiento, que será acreditada por el estudiante mediante el diploma expedido por la universidad/entidad organizadora en el que conste de por sí o por diligencia añadida los créditos reconocidos.

El número de créditos a reconocer de forma efectiva se ajustará a los limites máximos por actividad establecidos en esta normativa.

El Servicio de Gestión de Procesos Académicos facilitará a las Facultades/Escuelas la relación, debidamente actualizada, de las universidades/entidades que tengan vigente convenio con la UNED a tal efecto.

6. POR CRÉDITOS CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES

Las Comisiones de Reconocimiento de Créditos de la Facultades/Escuelas podrán considerar, a solicitud del interesado, el uso de este cupo de créditos en los procesos para el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales y enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de universidades[1].

Lo dispuesto en este documento entrará en vigor a partir de su publicación en el BICI, excepto en lo que se refiere al procedimiento de concesión de créditos por la Comisión de Formación Continua y Extensión universitaria y el Vicerrectorado de Centros Asociados, referida en los puntos 1.7 y 1.8, que será operativo a partir de septiembre de 2010, siendo hasta ese momento la Comisión de Ordenación Académica el órgano responsable de la valoración de las solicitudes de reconocimiento de créditos de ambos conceptos.

[1] **Ley 6/2001, Artículo 34.** Títulos universitarios. 1. Las universidades impartirán enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional y podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.

ANEXO XVI

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Fundamentos de Ciencia Política I	CIENCIA POLÍTICA	x			x		6		SOCIOLOGÍA	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Dpto. de Ciencia Política y de la Administración
Introducción a la Sociología	SOCIOLOGÍA	x			x		6		GEOGRAFÍA E HISTORIA/ PSICOLOGÍA/	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Sociología III
Historia Política y Social Contemporánea de España	HISTORIA	x			x		6		SOCIOLOGÍA; TRABAJO SOCIAL	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Historia Social y del Pensamiento Político
Introducción a la Economía	ECONOMÍA	x			x		6	CCIAS. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	SOCIOLOGÍA/ GEOGRAFÍA E HISTORIA	SOCIOLOGÍA	Economía Aplicada e Historia Económica
Fundamentos de Derecho Administrativo	DERECHO	x			x		6	DERECHO	CCIAS. JUR. DE LAS AAPP.	CCIAS. JUR. DE LAS AAPP.	Derecho administrativo
Teoría del Estado I: El Estado y sus Instituciones			x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Sociología y Estructura Social	SOCIOLOGÍA	x				x	6		ANTROPOLOGÍA/Hª DEL ARTE	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Sociología II
Fundamentos de Ciencia Política II: Sistema Político Español	CIENCIA POLÍTICA	x				x	6		SOCIOLOGÍA	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Dpto. de Ciencia Política y de la Administración
Economía Política y Política Económica	ECONOMÍA	x				x	6	CCIAS. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			Economía Aplicada e Historia Económica
Administraciones Públicas en España			x			x	6				Dpto. de Ciencia Política y de la Administración
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales	SOCIOLOGÍA	x			x		6				Sociología I
Análisis de Políticas Públicas			x		x		6		CCIAS. JUR. Y AAPP. / SOCIOLOGÍA	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Estructura Social de España			x		x		6				Sociología II
Relaciones Internacionales I: Teoría e Historia de las Relaciones Internacionales			x		x		6				Ciencia Política y de la Administración
Historia de las Ideas Políticas I			x		x		6				Historia Social y del pensamiento político
Estadística Social	SOCIOLOGÍA	x				x	6				Sociología I
Teoría del Estado II: Las Transformaciones Contemporáneas del Estado			x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Sistema Político Español II			x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Relaciones Internacionales II: Sociedad Internacional, Organizaciones y Dinámicas			x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Historia de las Ideas Políticas II			x			x	6				Historia social y del pensamiento político
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Política Comparada	x		x		6				Ciencia Política y de la Administración
Relaciones Internacionales III: Paz, Seguridad y Defensa en la Sociedad Internacional	x		x		6				Ciencia Política y de la Administración
Actores y Comportamiento Político	x		x		6		CCIAS. JUR. DE AAPP.	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Sistemas Administrativos Comparados	x		x		6		CCIAS. JUR. DE AAPP.	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Teoría Política Contemporánea I	x		x		6				Ciencia Política y de la Administración
Sistemas Políticos Contemporáneos I	x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Sistema Político de la Unión Europea	x			x	6		SOCIOLOGÍA	CCIA. POL. Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Análisis Político y Electoral	x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Gestión Pública (C.Política y Admón)	x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
Teoría Política Contemporánea II	x			x	6				Ciencia Política y de la Administración
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD					TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procede		Ubicación				Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	OTRAS(*)	Dºinternacional	Fuera Itin.	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (C.Política y Admón.)	x						x			12				
Teorías y Enfoques de Política	x							x		6				Ciencia Política y de la Administración
El Estado del Bienestar y las Políticas Sociales	x								x	6		CCJJAAPP	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Gobierno Autonómico		x			x			x		6				Ciencia Política y de la Administración
Sociología y Política del Sistema Internacional		x			x			x		6				Ciencia Política y de la Administración
Violencia Política		x			x			x		6				Ciencia Política y de la Administración
Sistemas Políticos Contemporáneos II		x			x			x		6				Ciencia Política y de la Administración
Derecho Internacional Público			x		x		X			9	DERECHO	DERECHO	DERECHO	Derecho internacional público
Teoría del Presupuesto y del Gasto Público			x					x		6	CC. ECONÓMICAS Y EMPR.	ECONOMÍA	ECONOMÍA	Economía aplicada e historia económica
Poblacion I: Teoría de la Población			x		x			x		6		SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	Sociología III
Ecología I: Medio Ambiente y Sociedad			x		x			x		6		SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	Sociología II
Análisis Electoral en España		x			x				x	6				Ciencia Política y de la Administración
Movimientos Sociales y Acción Política		x			x				x	6				Ciencia Política y de la Administración
Política Exterior de España		x			x				x	6				Ciencia Política y de la Administración
Comunicación Política		x			x				x	6				Ciencia Política y de la Administración
Políticas Públicas Sectoriales		x			x				x	6				Ciencia Política y de la Administración

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD					TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procede n		Ubicación				Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	OTRAS(*)	DºInternacional	Fuera Itin.	Anual	1º	2º					
Gobierno y Políticas Locales		x				x			x	6		CCIAS. JUR. DE AAPP.	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Historia del Pensamiento Político Español		x				x			x	6		SOCIOLOGÍA/ FILOSOFÍA	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Historia social y del pensamiento político
Sociología del Género			x			x			x	6		SOCIOLOGÍA / TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	Sociología III
Inglés Profesional y Académico			x			x		x		6	FILOLOGÍA	SOCIOLOGÍA / ECONOMÍA /ADE / TRABAJO SOCIAL	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Filologías extranjeras y sus lingüísticas.
Comparative Public Policies in Europe			x			x		x		6			CCIA. POL. Y ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Taller de Investigación en Ciencias Sociales [(b)]			x			x		x		6		SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	Sociología I
English for Social Scientists [(a)]			x			x			x	6	FILOLOGÍA/CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA / ECONOMÍA / ADE	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Filologías extranjeras y sus lingüísticas.
International Migration Policies			x			x			x	6			CCIA. POL. Y ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración

OTRAS* Otras asignaturas de rama y/o Facultad. No contabilizan como optativas ni ex profeso ni como las impartidas en otras titulaciones.
(a) Asignaturas de carácter interfacultativo.
(b) Asignaturas de carácter interdepartamental.
La asignación de alumnos previstos en las asignaturas optativas procede de una estimación basada en el supuesto de que todas ellas fueran elegidas por igual por los alumnos

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ECONOMÍA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Introducción a la Microeconomía (Economía)			x		x		6				ANÁLISIS ECONÓMICO II
Matemáticas para la Economía: Cálculo	Matemáticas	x			x		6				ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I
Fundamentos de Contabilidad	Empresa	x			x		6				ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD
Historia Económica Mundial	Historia	x			x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Introducción a la Economía de la Empresa	Empresa	x			x		6		ADE	CODIGO NEUTRO	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Introducción a la Macroeconomía			x			x	6		ADE	CODIGO NEUTRO	ANÁLISIS ECONÓMICO II
Matemáticas para la Economía: Álgebra	Matemáticas	x				x	6				ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I
Introducción a la Estadística (Economía)	Estadística	x				x	6				ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA
Historia Económica de España	Historia	x				x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Fundamentos de la Unión Europea	Economía	x				x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ECONOMÍA
CURSO 2

ASIGNATURA	MAT.RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Microeconomía: Consumo			x		x		6				Análisis económico II
Matemáticas Avanzadas para la Economía			x		x		6				Economía aplicada Cuantitativa II
Economía de la Empresa: Inversión y Financiación	Empresa	X			x		6				ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD
Economía Mundial			x		x		6		A.D.E.	ECONOMIA	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Teoría del Presupuesto y del Gasto Público			x		x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Macroeconomía: Demanda Agregada			x			x	6				Análisis económico II
Probabilidad. Modelos Probabilísticos			x			x	6				ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA
Organismos Económicos Internacionales			x			x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Teoría de los Ingresos Públicos			x			X	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Introducción al Derecho	Derecho	x				x	6	DERECHO	CCJJAAPP	CCJJAAPP	Fac. Derecho. Derecho Civil
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ECONOMÍA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semes						
			1º	2º					
Microeconomía: Producción y Mercados	x		x		6				Análisis económico II
Introducción a la Econometría	x		x		6				Economía aplicada cuantitativa I
Inferencia Estadística	X		x		6				ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA
Política Económica: Objetivos e Instrumentos	x		x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Economía Internacional	X		x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Macroeconomía: Oferta Agregada	x			x	6				Análisis económico II
Econometría (Economía)	X			x	6				Economía aplicada cuantitativa I
Estructura Económica de España	X			x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Sistema Financiero	X			x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Políticas Económicas Públicas (Economía)	x			x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TÍTULO: GRADUADO EN ECONOMÍA

CURSO 4 (ASIGNATURAS OBLIGATORIAS)

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procedencia		Obligatoriedad			Semestre						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (Economía)	X							x	6				
Microeconomía Avanzada	x						x		6				Análisis económico I
Macroeconomía Avanzada	x						x		6				Análisis económico II
Presupuesto y Gasto Público en España	x						x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Política Económica Española y Comparada (Economía)	x						x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Historia del Pensamiento Económico	x						x		6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Sistema Tributario Español: Estatal, Autonómico y Local	x							x	6				ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
									42				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TÍTULO: GRADUADO EN ECONOMÍA

CURSO 4 (ASIGNATURAS OPTATIVAS)

ASIGNATURAS OPTATIVAS	OPTATIVIDAD				TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Proceden.		Ubicac			Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Prácticas (Economía)	X						X	12				
Teoría del Dinero y de la Banca	X						X	6		ADE/TURISMO	ECONOMÍA	Análisis económico I
Economía Abierta	X						X	6		ADE/TURISMO	ECONOMÍA	Análisis económico II
Métodos Econométricos Avanzados para la Economía	X						X	6		ADE/TURISMO	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA
Análisis de Coyuntura Económica	X						X	6		ADE/TURISMO	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Mecanismos Financieros de la Unión Europea	X						X	6		ADE/TURISMO	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Sociología Aplicada	X						X	6	SOCIOLOGÍA	ADE/TURISMO	ECONOMÍA	Sociología I
Contabilidad Europea: Estudio de Casos		X					X	6		ADE/TURISMO	ADE	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD
Financiación Internacional de la Empresa		X					X	6		ADE/TURISMO	ADE	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD
Valoración de Empresas		X					X	6		ADE/TURISMO	ADE	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD
Juegos de Empresas		X					X	6		ADE/TURISMO	ADE	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Dirección de Recursos Humanos		X					X	6		ADE/TURISMO	ADE	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Estrategia Medioambiental y Desarrollo Sostenible: Estudio de Casos		X					X	6		ADE/TURISMO	ADE	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Régimen Fiscal de la Empresa Turística		X					X	6		ADE/TURISMO	TURISMO	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Historia Económica Empresarial		X					X	6		ADE/TURISMO	TURISMO	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TÍTULO: GRADUADO EN ECONOMÍA

CURSO 4 (ASIGNATURAS OPTATIVAS)

ASIGNATURAS OPTATIVAS	OPTATIVIDAD				TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Proceden.		Ubicac		Anual	Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario	Fuera de Itinerario		1º	2º					
Análisis de la Oferta Turística		X					X	6		ADE/TURISMO	TURISMO	Análisis económico 1
Prácticas de Comunicación en Inglés		X					X	6	FILOLOGÍA	ADE/TURISMO	TURISMO	Filología extranjeras y sus lingüísticas
Aplicaciones Informáticas para la Gestión Empresarial		X					X	6		ADE/TURISMO	TURISMO	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Turismo Cultural y de Negocios		X					X	6	GEOGRAFÍA E HISTORIA	ADE/TURISMO	TURISMO	Dpto. Geografía.y Dpto. Historia del arte
Inglés Profesional y Académico		X				x		6	FILOLOGÍA	ADE / CC.POLÍTICA Y DE LA ADMIÓN./ SOCIOLOGÍA/ TRABAJO SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Filología extranjeras y sus lingüísticas
English for Social Scientists		X					X	6	Interfacultativo: Filología, Políticas y Sociología, economicas y empresariales	ADE / CC.POLÍTICA Y DE LA ADMÓN. / SOCIOLOGÍA/	CÓDIGO NEUTRO	Filología extranjeras y sus lingüísticas

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Psicología del Desarrollo (Educ.Social/Pedagogía)	Psicología	X			X		6	PSICOLOGÍA	PEDAGOGIA	Código comun	PS. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN PSICOLOGÍA
Comunicación y Educación	Comunicación	X			X		6		PEDAGOGIA	Codigo común	DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Sociedad del Conocimiento, Tecnología y Educación	Informática	X			X		6		PEDAGOGIA	Código común	DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Derechos Humanos y Educación	Derecho	X			X		6		PEDAGOGIA	Código común	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Estadística Aplicada a la Educación	Estadística	X			X		6		PEDAGOGIA	Código común	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Teoría de la Educación	Educación	X				X	6		PEDAGOGIA	Código común	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Historia de la Educación.	Educación	X				X	6		PEDAGOGIA	Código común	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Pedagogía Diferencial	Educación	X				X	6		PEDAGOGIA	Código común	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Bases del Aprendizaje y Educación	Educación	X				X	6		PEDAGOGÍA	Código común	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Didáctica General	Educación	X				X	6		PEDAGOGIA	Código común	DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
CURSO 2

ASIGNATURAS	CAR		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
			Anual	Semes.						
	FB	OB		1º	2º					
Diseño de Programas de Desarrollo Social y Cultural		X		X		6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Pedagogía Social		X		X		6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Diagnóstico en Educación Social		X		X		6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Génesis y Situación de la Educación Social		X		X		6				HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Diversidad e Igualdad en Educación		X		X		6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Animación Sociocultural		X			X	6		TRABAJO SOCIAL	Educación Social	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Medios, Tecnología y Recursos para la Intervención Socioeducativa		X			X	6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Corrientes e Instituciones Contemporáneas de la Educación		X			X	6				HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Métodos de Investigación en Educación Social		X			X	6				MIDE I
Prácticas Profesionales I (Educación Social)		X			X	6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Discapacidad y Contextos de Intervención	X		X		6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Mediación y Orientación Familiar	X		X		6		TRABAJO SOCIAL	Educación Social	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Educación Ambiental	X		X		6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Política Comparada de la Educación Social	X		X		6				HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Prácticas Profesionales II (Educación Social)	X		X		6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Intervención Socioeducativa para la Prevención de la Exclusión Social	X			X	6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Asesoramiento y Consulta en Educación Social	X			X	6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Educación para la Salud	X			X	6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Evaluación de la Intervención Socioeducativa: Agentes, Ámbitos y Proyectos	X			X	6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Prácticas Profesionales III (Educación Social)	X			X	6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
CURSO 4 (ASIGNATURAS OBLIGATORIAS)

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (Educación Social)	X							X	6				
Deontología Profesional	X						X		6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Organización y Gestión de Instituciones y Programas de Intervención Socioeducativa	X						X		6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Prácticas Profesionales IV (Educación Social)	X						X		6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Evaluación de Programas e Instituciones de Educación Social	X							X	6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Prácticas Profesionales V (Educación Social)	X							X	6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
									36				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN

TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

CURSO 4, ITINERARIO 1: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO (ASIGNATURAS OPTATIVAS)

Para la obtención del Itinerario 1 es necesario cursar 18 créditos de optativas del Itinerario 1

ASIGNATURAS OPTATIVAS ITINERARIO 1	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Proceden.		Ubicación			Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario 1	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Educación, Economía y Desarrollo	X		X			X		6		PEDAGOGIA	Educación Social	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Educación de Personas Adultas y Mayores	X		X			X		6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Investigación-Acción y Sistematización de Prácticas en Educación Social	X		X				X	6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
El Educador Social en Contextos Sociolaborales	X		X			X		6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
La Formación y el Desarrollo Profesional del Educador Social	X		X				X	6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Educación Vial	X		X				X	6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Social Justice and Education	X			X		X		6		PEDAGOGIA	Educación Social	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN

TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

Para la obtención del Itinerario 2 es necesario cursar 18 créditos de optativas del Itinerario 2

CURSO 4, ITINERARIO 2: ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (ASIGNATURAS OPTATIVAS)

ASIGNATURAS OPTATIVAS ITINERARIO 2	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Proceden.		Obligación			Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario 2	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Infancia, Adolescencia y Juventud en Dificultad Social	X		X				X	6				TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Historia de la Educación no Formal e Informal	X		X				X	6				HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Estrategias Didácticas en Contextos Desfavorecidos	X		X			X		6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Orientación Comunitaria	X		X			X		6				MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Construcción Sociocultural de Género	X		X			X		6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Didácticas Específicas en Contextos no Formales	X		X				X	6				DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
International Education: Politics and Policies		X		X		X		6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Educación a Distancia		X		X			X	6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Evaluación de Políticas y Sistemas Educativos		X		X		X		6		PEDAGOGIA	PEDAGOGÍA	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUC. COMPARADA
Educación Intercultural		X		X		X		6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN

TÍTULO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

CURSO 4, ASIGNATURAS OPTATIVAS FUERA DE ITINERARIO

ASIGNATURAS OPTATIVAS FUERA DE ITINERARIO	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Procedencia		Ubicación			Semestre						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Orientación Profesional y Personal		X		X		x		6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)
Dirección y Supervisión de Centros Formativos		X		X		X		6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Diagnóstico y Educación de los Más Capaces		X		X			X	6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones		X		X			X	6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Elaboración de Planes y Programas para la Formación del Profesorado en Didácticas Específicas		X		X			X	6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	DIDÁCTICA, ORGA. ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESCOLARES
Schools for All		X		X			X	6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE I)
Assessment and Education of Emotional Intelligence		X		X			X	6		PEDAGOGIA	PEDAGOGIA	MÉTODOS DE INVES. Y DIAG. EN EDUC. (MIDE II)

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
CURSO: 1

ASIGNATURA	MATERIA R.D.	CARÁCT.		UNIDAD			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
		OB		Anual	Semestral						
		FB.	OB.		1.º	2.º					
Inglés Instrumental I	Idioma Moderno	X			X		6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
El Lenguaje Humano	Lingüística	X			X		6		LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Comunicación Oral y Escrita en Lengua Española I	Lengua	X			X		6				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Comentario de Textos Literarios en Lengua Inglesa			X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Inglés Instrumental II	Idioma Moderno	X				X	6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Teoría Lingüística. Métodos, Herramientas y Paradigmas (Estudios Ingleses)			X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Comunicación Oral y Escrita en Lengua Española II	Lengua	X				X	6				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Inglesa I: Ejes de la Literatura Medieval y Renacentista			X	X			10				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Mundos Anglófonos en Perspectiva Histórica y Cultural			X	X			10				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
CURSO: 2

ASIGNATURAS	MATERIA R.D.	CARÁCT.		UNIDAD			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
		OB		Anual	Semestral						
		FB.	OB.		1.º	2.º					
Inglés Instrumental III			X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Género y Literatura en los Países de Habla Inglesa	Literatura	X			X		6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Extranjera I: Alemán, Francés, Italiano **(1)**	Idioma Moderno	X			X		6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Clásica I: Latín, Griego **(1)**	Lengua Clásica	X			X		6		FILOSOFÍA (Latín y Griego) / GEOGRAFÍA E HISTORIA (Sólo Latín)	ESTUDIOS INGLESES: LENG. LIT. Y CULT.	FILOLOGÍA CLÁSICA
Inglés Instrumental IV			X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Pronunciación de la Lengua Inglesa	Idioma Moderno	X				X	6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Extranjera II: Alemán, Francés, Italiano **(2)**	Idioma Moderno	X				X	6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Clásica II: Latín, Griego **(2)**	Lengua Clásica	X				X	6		FILOSOFÍA (Latín y Griego); GEOGRAFÍA E HISTORIA (Sólo Latín))	ESTUDIOS INGLESES: LENG. LIT. Y CULT.	FILOLOGÍA CLÁSICA
Literatura Clásica	Literatura	X				X	6				FILOLOGÍA CLÁSICA
Literatura Inglesa II: Ilustración, Romanticismo y Época Victoriana			X	X			10				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literatura Norteamericana I: Siglos XVII-XIX			X	X			10				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
							60				

(1) El estudiante debe elegir una de estas dos asignaturas
(2) El estudiante debe elegir una de estas dos asignaturas

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
CURSO: 3

ASIGNATURAS	CARÁCT.		UNIDAD			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
	OB.	OP.	Anual	Semestral						
				1.º	2.º					
Inglés Instrumental V	X			X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literatura Inglesa III: Pensamiento y Creación Literaria en la 1.ª Mitad del Siglo XX	X			X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Semántica Inglesa	X			X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Gramática Inglesa	X			X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Sociolingüística de la Lengua Inglesa	X			X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Variaciones Fonético-Fonológicas de la Lengua Inglesa	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Diacronía y Tipología del Inglés	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Traducción de Textos Generales y Literarios Inglés-Español	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Sintaxis Inglesa	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Pragmática de la Lengua Inglesa	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literatura Norteamericana II: Moderna y Contemporánea	X		X			10				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
CURSO: 4 (I)

ASIGNATURAS	CARÁCT.		UNIDAD TEMPORAL			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
	OB.	OP.	Anual	SEMES						
				1.º	2.º					
Inglés Instrumental VI	X			X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Optativa [del Primer Cuatrimestre]		X		X		5				
Optativa [del Primer Cuatrimestre]		X		X		5				
Optativa [del Primer Cuatrimestre]		X		X		5				
Optativa [del Primer Cuatrimestre]		X		X		5				
Análisis del Discurso en Lengua Inglesa	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Traducción Profesional y Académica Inglés-Español	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literatura Inglesa IV: El Giro a la Posmodernidad	X				X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Optativa [del segundo cuatrimestre]		X			X	5				
Optativa [del segundo cuatrimestre]		X			X	5				
Trabajo Fin de Grado (Estudios Ingleses)	X		X			10				
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
CURSO: 4 (II) OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OPTATIVAS					FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
			TEMP.		ECTS				
	Ex.Prof.	Otras Tit.	Semes						
			1.º	2.º					
Inglés Profesional y Académico I: Textos Jurídico y Económico-Comerciales	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Aplicaciones de las TIC en los Estudios Ingleses	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Variación y Cambio Lingüístico en Lengua Inglesa	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
La Recepción Crítica del Teatro de Shakespeare	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literatura Canadiense en Lengua Inglesa	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literatura Irlandesa	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Literaturas Poscoloniales I	X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Corrientes Actuales de la Filosofía II		X		X	5	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA / ANTROPOLOGÍA	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA (FILOSOFÍA)
Inglés Profesional y Académico II: Textos Científico-Técnicos	X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Aplicaciones de la Fonética Inglesa en el Ámbito Social y Tecnológico	X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Aplicaciones de la Teoría Sintáctica en Lengua Inglesa	X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Aplicaciones Semánticas de la Lengua Inglesa: Diccionarios y Ontologías	X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Filosofía del Lenguaje II		X		X	5	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA (FILOSOFÍA)
Literaturas Poscoloniales II	X			X	5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA
CURSO 1

ASIGNATURAS	MATERIA R.D.	CAR		TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		OB		Anual	Semes						
		FB	OB		1º	2º					
Historia de la Filosofía Antigua I	Filosofía	X			X		6				FILOSOFÍA
Historia de la Filosofía Antigua II	Filosofía	X				X	6				FILOSOFÍA
Ética I	Ética	X			X		6				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Ética II	Ética	X				X	6				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Antropología Social I	Antropología	X			X		6				ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
Antropología Social II	Antropología	X				X	6				ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
Historia Antigua y Medieval	Historia	X			X		6	GEOGRAFÍA E HISTORIA			
Historia Moderna y Contemporánea	Historia	X				X	6	GEOGRAFÍA E HISTORIA			
Últimas tendencias del Arte	Arte	X			X		6	GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
Introducción a la Teoría Literaria	Literatura	X				X	6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITEARATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA
CURSO 2

ASIGNATURAS	CAR		TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
	OB		Anual	Semes						
	FB	OB		1º	2º					
Historia de la Filosofía Medieval y Renacentista I		X		X		5				FILOSOFÍA
Historia de la Filosofía Medieval y Renacentista II		X			X	5				FILOSOFÍA
Lógica I		X		X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Lógica II		X			X	5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía Política I		X		X		5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Filosofía Política II		X			X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Teoría del Conocimiento I		X		X		5		HISTORIA DEL ARTE	Filosofía	FILOSOFÍA
Teoría del Conocimiento II		X			X	5		HISTORIA DEL ARTE	Filosofía	FILOSOFÍA
Historia General de la Ciencia I		X		X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Historia General de la Ciencia II		X			X	5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Antropología Filosófica I		X		X		5		Antropologia social y cultural	Filosofía	FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Antropología Filosófica II		X			X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR	UNIDAD			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semestral						
	OB		1º	2º					
Historia de la Filosofía Moderna I	X		X		5				FILOSOFÍA
Historia de la Filosofía Moderna II	X			X	5				FILOSOFÍA
Filosofía del Lenguaje I	X		X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía del Lenguaje II	X			X	5		ESTUDIOS INGLESES	FILOSOFÍA	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía de la Ciencia I	X		X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía de la Ciencia II	X			X	5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Metafísica I	X		X		5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Metafísica II	X			X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Estética y Teoría del Arte I	X		X		5		Antropologia	Filosofia	FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Estética y Teoría del Arte II	X			X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Filosofía de la Religión I	X		X		5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Filosofía de la Religión II	X			X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA

CURSO: 4 (I) OBLIGATORIAS

ASIGNATURAS	CARÁCTER						UNIDAD TEMPORAL			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		OPTATIVIDAD												
		Proc		Ubicación				Semest.						
	OB	Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario	Fuera de Itin	Anual	1º	2º					
Trabajo fin de Grado (Filosofía)	X			X			X			10				
Corrientes Actuales de la Filosofía I	X			X				X		5				FILOSOFÍA
Corrientes Actuales de la Filosofía II	X			X					X	5		ESTUDIOS INGLESES/ Antropologia	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA
										20				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA

CURSO: 4 (II) OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OPTATIVIDAD				TEMP			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
	Proced.		Ubic			Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Fuera Itin.	Anual	1º	2º					
Teoría de la argumentación	X		X			X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía de la Mente (Filosofía)	X		X				X	5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía de la Lógica	X		X			X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Aspectos de la Ciencia Contemporánea	X		X			X		5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Filosofía de las Ciencias Sociales	X		X				X	5		ANTROPOLOGIA	FILOSOFIA	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Ciencia, Tecnología y Sociedad	X		X				X	5				LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
Historia de la Filosofía Española Antigua y Moderna	X		X			X		5				FILOSOFÍA
Historia de la Filosofía Española Contemporánea	X		X				X	5				FILOSOFÍA
El Pensamiento en Egipto, Mesopotamia e Irán	X		X			X		5				FILOSOFÍA
Sabidurías Orientales de la India, el Budismo y China	X		X				X	5		Antropologia	Filosofia	FILOSOFÍA
La Interpretación de Textos Filosóficos	X		X			X		5				FILOSOFÍA
Filosofía de la Historia	X		X			X		5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

FACULTAD DE FILOSOFÍA

TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA

CURSO: 4 (II) OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OPTATIVIDAD				TEMP			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
	Proced.		Ubic			Semes						
	Ex . Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Fuera Itin.	Anual	1º	2º					
Historia de la Filosofía Moral y Política	X		X			X		5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Historia de las Ideas estéticas	X		X				X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Bioética	X		X				X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Historia de las Religiones	X		X				X	5				FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Lengua Clásica I: Griego		X	X			x		6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Clásica II: Griego		X	X				X	6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Clásica I: Latín		X	X			X		6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES Y GEOGRAFÍA E HISTORIA	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Clásica II: Latín		X	X				X	6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES Y GEORGRAFÍA E HISTORIA	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua moderna I, Lengua Extranjera:Inglés		X	X			X		6	FILOLOGÍA	GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA/LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua moderna I, Lengua Extranjera : Alemán		X	X			X		6	FILOLOGÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA/LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA

FACULTAD DE FILOSOFÍA

TÍTULO: GRADUADO EN FILOSOFÍA

CURSO: 4 (II) OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OPTATIVIDAD				TEMP			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
	Proced.		Ubic			Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Fuera Itin.	Anual	1º	2º					
Lengua moderna I, Lengua Extranjera :Francés		X	X			X		6	FILOLOGÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA/LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua moderna I, Lengua Extranjera : Italiano		X	X			X		6	FILOLOGÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA/ LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA
Evolución Humana II		X	X				X	5		ANTROPOLIOGIA SOCIAL Y CULTURAL	ANTROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
Antropología Cognitiva y Simbólica II		X	X				X	5		ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	ANTROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
Historia del Pensamiento Político Español		X	X				X	6	POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CCIAS. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN./ SOCIOLOGÍA	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN	Hª. Del Pensa. Político y lo s Movtos. Sociale

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
		OB		Anual	Semestre						
		FB	OB		1º	2º					
Geografía General I: Física	Geografía	x			x		6				GEOGRAFÍA
Historia de la Filosofía Antigua y Medieval	Filosofía x				x		6	FILOSOFÍA			FILOSOFÍA
Prehistoria I: Las Primeras Etapas de la Humanidad			x		x		5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Historia Antigua I: Próximo Oriente y Egipto			x		x		5				Hª ANTIGUA
Historia Medieval I: Siglos V-XII			x		x		5				Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
Geografía General II: Humana	Geografía	x				x	6				GEOGRAFÍA
Historia de la Cultura Material del Mundo Clásico	Historia x					x	6				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Historia del Arte de la Baja Edad Media	Arte x					x	6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
Prehistoria II: Las Sociedades Metalúrgicas			x			x	5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Historia Antigua II: El Mundo Clásico			x			x	5				Hª ANTIGUA
Historia Medieval II: Siglos XIII-XV			x			x	5				Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
		OB		Anual	Semestre						
		FB	OB		1º	2º					
Arte y Poder en la Edad Moderna (Gª e Hª / Hª del Arte)	Arte x				x		6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	Hº DEL ARTE
Geografía de los Grandes Espacios Mundiales (Gª e Hª)	Geografía	x			x		6				GEOGRAFÍA
Historia de la Alta Edad Moderna			x		x		5				Hª MODERNA
Historia Contemporánea I: 1789-1914			x		x		5				Hª CONTEMPORÁNEA
Historia del Mundo Actual desde 1989			x		x		5				Hª CONTEMPORÁNEA
Los Discursos del Arte Contemporáneo (Gª e Hª / Hª del Arte)	Arte x					x	6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
Geografía de España	Geografía	x				x	6				GEOGRAFÍA
Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea	Filosofía x					x	6	FILOSOFÍA			FILOSOFÍA
Historia de la Baja Edad Moderna			x			x	5				Hª MODERNA
Historia Contemporánea II: 1914-1989			x			x	5				Hª CONTEMPORÁNEA
Historia de la Integración Europea			x			x	5				Hª CONTEMPORÁNEA
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
		Anual	Semestre						
			1º	2º					
Prehistoria Antigua de la Península Ibérica	x		x		5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Historia Antigua de la Península Ibérica I: desde las colonizaciones hasta el siglo III d.C.	x		x		5				Hª ANTIGUA
Historia Medieval de España I: Siglos VIII-XIII	x		x		5				Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
Historia Moderna de España I: 1469-1665	x		x		5				Hª MODERNA
Historia Contemporánea de España I: 1808-1923	x		x		5				Hª CONTEMPORÁNEA
Historia de la Cultura Material desde la Antigüedad Tardía a la Época Industrial	x		x		5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Prehistoria Reciente de la Península Ibérica	x			x	5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Historia Antigua de la Península Ibérica II: Épocas tardoimperial y visigoda	x			x	5				Hª ANTIGUA
Historia Medieval de España II: Siglos XIV y XV	x			x	5				Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
Historia Moderna de España II: 1665-1808	x			x	5				Hª MODERNA
Historia Contemporánea de España II: desde 1923	x			x	5				Hª CONTEMPORÁNEA
Paleografía y Diplomática	x			x	5		LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4

ITINERARIO 1: HISTORIA (I) **OBLIGATORIAS**

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
		Procedencia		Ubicación			Anual	Semestral						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 1	Fuera Itiner		1	2					
Trabajo fin de Grado (Gª e Hª; Historia)	X				x		x			10				
Historia de América Moderna	x				x			x		5				Hª MODERNA
Tendencias Historiográficas Actuales I	X				x					5	x			PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA / Hª ANTIGUA / Hª MEDIEVAL Y CC. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS
Métodos y Técnicas de Investigación Histórica I	X							x	x	5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA/Hª ANTIGUA
Historia de América Contemporánea	X				x				x	5				Hª CONTEMPORÁNEA
Tendencias Historiográficas Actuales II	x				x				x	5				Hª MEDIEVAL Y CC. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS / Hª MODERNA / Hª CONTEMPORÁNEA
Métodos y Técnicas de Investigación Histórica II	x				x				x	5				Hª MEDIEVAL Y CC. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS/Hª MODERNA/Hª CONTEMPORÁNEA
										40				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4
ITINERARIO 1: HISTORIA (II): OPTATIVAS

ASIGNATURA	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	Proc		Ubicación				Semes.						
	Ex. Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 1	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Sociedades Extraeuropeas Medievales: Islam y Extremo Oriente	x						x		5x				Hª MEDIEVAL Y CC. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS
Arte Prehistórico		x		x			x		6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
La Civilización Griega	x			x			x		5				Hª ANTIGUA
Cultura y Pensamiento en la Edad Moderna	x			x			x		5		HISTORIA DEL ARTE	GEOGRAFIA E HISTORIA	Hª MODERNA
Democracia y Dictadura en América Latina desde la Revolución Cubana	x			x			x		5				Hª CONTEMPORÁNEA
Cartografía	x			x			x		5		CIENCIAS AMBIENTALES		GEOGRAFÍA
Geografía Urbana	x			x			x		5				GEOGRAFÍA
Geografía y Medio Ambiente	x			x			x		5				GEOGRAFÍA
Geografía de Iberoamérica	x			x					x	5			GEOGRAFÍA
Geopolítica	x			x			x		5		HISTORIA DEL ARTE	GEOGRAFIA E HISTORIA	GEOGRAFÍA
Lengua Clásica I: Latín		x		x			x		6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES / FILOSOFÍA	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Introducción a la Economía		x		x			x		6	CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	SOCIOLOGÍA / CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN	SOCIOLOGÍA	ECONOMÍA APLICADA E Hª ECONÓMICA
Introducción a la Sociología		x		x			x		6	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CC. POLITICA Y DE LA ADMON / PSICOLOGÍA	CC. POLÍTICA Y DE LA ADMON	SOCIOLOGÍA III

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4
ITINERARIO 1: HISTORIA (II): OPTATIVAS

ASIGNATURA	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	Proc		Ubicación				Semes.						
	Ex. Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 1	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Historia de la Administración en España		x				x	x		6	DERECHO	CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LAS ADMONES. PÚBLICAS	CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LAS ADMONES. PÚBLICAS	Hª DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Inglés		x		x			x		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS / FILOSOFÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera:Francés		x		x			x		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS / FILOSOFÍA /TRABAJO SOCIAL	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Alemán		x		x			x		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS / FILOSOFÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Italiano		x		x			x		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS / FILOSOFÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
De Cazadores a Productores	x			x				x	5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
La Civilización Romana	x			x				x	5				Hª ANTIGUA
Paleografía Española: Lectura de Documentación Siglos XV-XVII	x			x				x	5				Hª MEDIEVAL Y CC. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS
Los Mundos Extraeuropeos en la Edad Moderna	x			x				x	5				Hª MODERNA
La Transición a la Democracia en España				x			x	x	5				Hª CONTEMPORÁNEA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4
ITINERARIO 1: HISTORIA (II): OPTATIVAS

ASIGNATURA	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	Proc		Ubicación				Semes.						
	Ex.Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 1	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Geografía Regional de España	x			x				x	5				GEOGRAFÍA
Geografía de Europa	x			x				x	5				GEOGRAFÍA
Sistemas de Información Geográfica (Gª e Hª)	x			x				x	5				GEOGRAFÍA
Paisaje, Patrimonio y Turismo	x			x				x	5		CIENCIAS AMBIENTALES	GEO. E HISTORIA	GEOGRAFÍA
Geografía de la Población	x			x				x	5				GEOGRAFÍA
Cine, Sociedad y Renovación Artística		x		x				x	6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	Hº DEL ARTE
Iconografía y Mitología		x		x				x	6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	Hº DEL ARTE
Lengua Clásica II: Latín		x		x				x	6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES / FILOSOFÍA	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Imagen Literaria de la Historia de España		x		x				x	5	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4
ITINERARIO 2: GEOGRAFÍA (I) OBLIGATORIAS

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
		Procedencia		Ubicación			Anual	Semestral						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 2	Fuera Itiner		1	2					
Trabajo fin de Grado (Gª e Hª; Geografía)	X				X		X			10				
Cartografía	X				X			X		5		C. Ambientales	Geografia e Historia	GEOGRAFÍA
Geografía Urbana	X				X			X		5				GEOGRAFÍA
Geografía Regional de España	X				X				X	5				GEOGRAFÍA
Geografía de Europa	X				X				X	5				GEOGRAFÍA

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4

ITINERARIO 2: GEOGRAFÍA (II) OPTATIVAS

De los 30 créditos que han de cursarse a asignaturas optativas, al menos 20 de ellos han de ser a las siguientes asignaturas: "Geografía Iberoamericana", "Geografía y medio ambiente", "Geopolítica", "Sistemas de Información Geográfica"; "Paisaje, Patrimonio y Turismo" y "Geografía y Población"

ASIGNATURA	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	Procedencia		Ubicación			Anual	Semestral						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 2	Fuera Itiner		1	2					
Geografía de Iberoamérica	X			X			X		5				GEOGRAFÍA
Geografía y Medio Ambiente	X			X			X		5				GEOGRAFÍA
Geopolítica	X			X			X		5		HISTORIA DEL ARTE	Geografía e Historia	GEOGRAFÍA
Arte Prehistórico		X		X			X		6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
La Civilización Griega	X			X			X		5				Hª ANTIGUA
Sociedades Extraeuropeas Medievales: Islam y Extremo Oriente	X			X			X		5				Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
Cultura y Pensamiento en la Edad Moderna	X			X			X		5		HISTORIA DEL ARTE	Geografía e Historia	Hª MODERNA
Democracia y Dictadura en América Latina desde la Revolución Cubana	X			X			X		5				Hª CONTEMPORÁNEA
Lengua Clásica I: Latín		X		X			X		6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES/FILOSOFÍA	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA
Introducción a la Economía		X		X			X		6	CCIAS. EE. Y EMPRESARIALES	SOCIOLOGÍA / CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN	SOCIOLOGÍA	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA
Introducción a la Sociología		X		X			X		6	CCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN. / PSICOLOGÍA	CCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	SOCIOLOGÍA III
Historia de la Administración en España		X		X				x	6	DERECHO	CCIAS.JJAAPP	CCIAS.JJAAPP	Hª DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Inglés		X		X			X		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS/ FILOSOFÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Francés		X		X			X		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS/ FILOSOFÍA /TRABAJO SOCIAL	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
CURSO: 4

ITINERARIO 2: GEOGRAFÍA (II) OPTATIVAS

De los 30 créditos que han de cursarse a asignaturas optativas, al menos 20 de ellos han de ser a las siguientes asignaturas: "Geografía Iberoamericana", "Geografía y medio ambiente", "Geopolítica", "Sistemas de Información Geográfica"; "Paisaje, Patrimonio y Turismo" y "Geografía y Población"

ASIGNATURA	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	Procedem		Ubicación			Anual	Semestral						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itinerario	Itinerario 2	Fuera Itiner		1	2					
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Alemán		X		X			X		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS/ FILOSOFÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Italiano		X		X			X		6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS/ FILOSOFÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS Y FILOLOGÍA FRANCESA
Sistemas de Información Geográfica (G^a+H^a)	X			X				X	5				GEOGRAFÍA
Paisaje, Patrimonio y Turismo	X			X				X	5		C. Ambientales	Geografia e Historia	GEOGRAFÍA
Geografía de la Población	X			X				X	5				GEOGRAFÍA
De Cazadores a Productores	X			X				X	5				PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
La Civilización Romana	X			X				X	5				H^a ANTIGUA
Paleografía Española: Lectura de Documentación siglos XV-XVII	X			X				X	5				H^a MEDIEVAL Y CC. Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
Los Mundos Extraeuropeos en la Edad Moderna	X			X				X	5				H^a MODERNA
La Transición a la Democracia en España	X			X				X	5				H^a CONTEMPORÁNEA
Cine, Sociedad y Renovación Artística		X		X				X	6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
Iconografía y Mitología		X		X				X	6		HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	H^a DEL ARTE
Lengua Clásica II: Latín		X		X				X	6	FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES	ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA CLÁSICA (FAC. FILOLOGÍA)
Imagen Literaria de la Historia de España		X		X				X	5	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN HISTORIA DEL ARTE
CURSO: 1

ASIGNATURAS	MATERIA R.D.	CAR		TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTOS.
		OB		Anual	Semestral						
		FB	OB		1º	2º					
Historia del Arte Antiguo en Egipto y Próximo Oriente			X		X		6				Hª DEL ARTE
Historia del Arte de la Antigua Edad Media			X		X		6				Hª DEL ARTE
Técnicas y Medios Artísticos			X		X		6				Hª DEL ARTE
Arte prehistórico	Arte / Historia	X			X		6		GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA DEL ARTE	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
Historia Antigua	Historia	X			X		6				Hª ANTIGUA
Historia del Arte Clásico en la Antigüedad			X			X	6				Hª DEL ARTE
Historia del Arte de la Baja Edad Media			X			X	6		GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
Iconografía y mitología	Arte	X				X	6		GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
Geografía de los grandes espacios mundiales (Hª del Arte)	Geografía	X				X	6				GEOGRAFÍA
Historia Medieval	Historia	X				X	6				Hª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN HISTORIA DEL ARTE
CURSO: 2

ASIGNATURAS	MATERIA R.D.	CAR		TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTOS.
		OB		Anual	Semestral						
		FB	OB		1º	2º					
Historia del Arte Moderno: Renacimiento			X		X		6				Hª DEL ARTE
Historia del Arte Contemporáneo: siglo XIX			X		X		6				Hª DEL ARTE
Últimas Tendencias del Arte	Arte	X			X		6		FILOSOFÍA	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
Teoría del Arte I	Filosofía /Arte	X			X		6	FILOSOFÍA			FAC. FILOSOFÍA. DPTO. FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Historia Moderna (Hª del Arte)	Historia	X			X		6				Hª MODERNA
Historia del Arte Moderno: Barroco e Ilustración			X			X	6				Hª DEL ARTE
Historia del Arte Contemporáneo: siglo XX			X			X	6				Hª DEL ARTE
Teoría del Arte II	Filosofía/Arte	X				X	6	FILOSOFÍA			FAC. FILOSOFÍA. DPTO. FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Historia Contemporánea	Historia	X				X	6				Hª CONTEMPORÁNEA
Cine, Sociedad y Renovación Artística			X			X	6		GEOGRAFÍA DE HISTORIA	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN HISTORIA DEL ARTE
CURSO: 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
		Anual	Semestral						
			1º	2º					
Patrimonio histórico artístico y gestión de bienes culturales	X		X		6				Hª DEL ARTE
Arte y Poder en la Edad Moderna (Gª e Hª / Hª del Arte)	X		X		6		GEOGRAFÍA E HISTORIA	Hº " DEL ARTE	Hª DEL ARTE
La Imagen de la ciudad	X		X		6				Hª DEL ARTE
Textos literarios del Siglo de Oro	X		X		6	FILOLOGÍA	L. Y LIT. ESPAÑOLAS	L. Y LIT. ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Historia de la filosofía en la Edad Moderna	X		X		6	FILOSOFÍA			FAC. FILOSOFÍA, FILOSOFÍA
Orden y Espacio en la Arquitectura de los siglos XV al XVIII	X			X	6				Hª DEL ARTE
El Modelo Veneciano en la Pintura Occidental	X			X	6				Hª DEL ARTE
Los Realismos en el Arte del Barroco	X			X	6				Hª DEL ARTE
La Construcción Historiográfica del Arte	X			X	6				Hª DEL ARTE
Historia Social de la Edad Moderna	X			X	6				Hª MODERNA
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN HISTORIA DEL ARTE
CURSO: 4 (I) OBLIGATORIAS

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD				TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
		Procedencia		Obligación		Anual	Semestral						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario 1	Fuera Itiner		1	2					
Trabajo fin de Grado (Hª del Arte)	X							X	7				Hª DEL ARTE
Museología y museografía	X						X		6				Hª DEL ARTE
El Arte en la Segunda Mitad del Siglo XX y la Crisis de las Vanguardias	X						X		6				Hª DEL ARTE
Arte contemporáneo al margen de occidente	X						X		6				Hª DEL ARTE
Arquitectura y Vanguardia en el Periodo de Entreguerras	X						X		6				Hª DEL ARTE
Los Discursos del Arte Contemporáneo (Gª e Hª / Hª del Arte)	X							X	6		GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA DEL ARTE	Hª DEL ARTE
Historia de la filosofía en la Edad Contemporánea	X							X	6	FILOSOFÍA			FILOSOFÍA
Las Claves del Mundo Actual	X							X	6				Hª CONTEMPORÁNEA
Textos Literarios Contemporáneos	X							X	6	FILOLOGÍA	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	LENGUA Y LIT. ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
									55				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA
TÍTULO: GRADUADO EN HISTORIA DEL ARTE
CURSO 4 (II) OPTATIVAS

ASIGNATURA	OPTATIVIDAD				TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	Procedencia		Ubicación		Anual	Semestral						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario 1	Fuera Itiner		1	2					
Cultura Grecolatina		X		X		X		5	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA CLÁSICA
Literatura Española, Teatro y Cine		X		X			X	5	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Historia del Libro y de la Imprenta		X		X			X	5	FILOLOGÍA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Cultura y Pensamiento en la Edad Moderna		X		X		X		5		GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Hª MODERNA
Geopolítica		X		X		X		5		GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA
Teoría del Conocimiento I		X		X		X		6	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FAC. FILOSOFÍA
Teoría del Conocimiento II		X		X			X	6	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FAC. FILOSOFÍA
Sociología y Estructura Social		X		X			X	6	CCIAS. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMON. / ANTROPOLOGIA	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMON	SOCIOLOGÍA II (ESTR. SOCIAL)

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Física I	Física	X			X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Álgebra (I.Eléctrica / Tecnologías Industriales)	Matemáticas	X			X		6		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELÉCTRICA	Matemática Aplicada I
Cálculo (I. Eléctrica)	Matemáticas	X			X		6				Matemática Aplicada I
Fundamentos Químicos de la Ingeniería	Química	X			X		6		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / ING. ELECTRÓNICA/ ING. MECÁNICA	ING. ELÉCTRICA	Química Aplicada a la Ingeniería
Expresión Gráfica (I.Eléctrica)	Expresión Gráfica	X			X		6				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Física II	Física	X				X	6		ING. MECÁNICA/ ING. ELECTRÓNICA:/ TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Ecuaciones Diferenciales	Matemáticas	X				X	6		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / ING. ELECTRÓNICA / ING. MECÁNICA	ING. ELÉCTRICA	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Informática (Ingeniería Eléctrica / Ingeniería Electrónica)	Informática	X				X	6	ETS Informatica	ING. ELECTRÓNICA	ING. ELÉCTRICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Fundamentos y Tecnología de Materiales			X			X	5		ING. ELECTRÓNICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Mecánica (I.Eléctrica/I.Electrónica/Tecnologías Industriales)			X			X	6		ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELÉCTRICA	Mecánica
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Ampliación de Cálculo			X		X		6		ING. MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Gestión Empresarial	Empresa	X			X		6	Económicas	ING. MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Organización de empresas
Campos y Ondas			X		X		6		ING. MECÁNICA/ ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Mecánica
Estadística (Ingenierías Industriales)	Estadística	X			X		6		ING. MECÁNICA / ING. ELECRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Automatización Industrial I			X		X		5		ING. MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Teoría de Circuitos I			X			X	5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Termodinámica (I. Eléctrica / I. Electrónica)			X			X	5		ING. ELECTRÓNICA.	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Ingeniería energética
Elasticidad y Resistencia de Materiales I			X			X	5		ING. MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Introducción a la Mecánica de Fluidos			X			X	5		ING. TECN. INDUSTRIALES		Mecánica
Automatización Industrial II			X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA/TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Instalaciones de Baja y Media Tensión			X			X	5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Teoría de Máquinas	X		X		5		ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Mecánica
Fundamentos de Ingeniería Electrónica I	X		X		5		ING. ELECTRÓNICA / ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Máquinas Térmicas	X		X		5		ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería energética
Teoría de Circuitos II	X		X		5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Diseño y Cálculo de Instalaciones Eléctricas	X		X		5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Máquinas Eléctricas I	X		X		5		ING.MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA	ING. ELÉCTRICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA / ING. MECÁNICA /	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Centrales Termoeléctricas	X			X	5				Ingeniería energética
Líneas e Instalaciones de Alta Tensión	X			X	5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Centrales Hidráulicas	X			X	5				Mecánica
Electrónica Industrial	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Máquinas Eléctricas II	X			X	5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	CAR.		TEMP		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	OPT	Semes						
			1º	2º					
Oficina Técnica y Proyectos (I. Eléctrica)	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería del Medio Ambiente	X		X		5		ING. ELECTRÓNICA; ING. MECÁNICA; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Química Aplicada a la Ingeniería
Accionamiento y Control de Máquinas Eléctricas	X		X		5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Generación de Energía Eléctrica	X		X		5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos	X		X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELÉCTRICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Proyecto Fin de Grado (I. Eléctrica)	X			x	12				
Optativa		X	X		5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
					62				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	INDICAR GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Energía Eólica	X			X	5		ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / CIENCIAS AMBIENTALES	ING.ELÉCTRICA	Mecánica
Tecnología Nuclear para Producción de Energía Eléctrica	X			X	5		ING. TEC. INDUSTRIALES	ING.ELÉCTRICA	Ingeniería energética
Protección Radiológica	X			X	5		ING. TEC. INDUSTRIALES	ING.ELÉCTRICA	Ingeniería energética
Diseño Industrial	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. MECÁNICA	ING.ELÉCTRICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Sistemas Fotovoltaicos	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING.ELÉCTRICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Diseño de Circuitos Eléctricos Asistido por Ordenador	X		X		5		ING. ELECTRÓNICA	ING.ELÉCTRICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Compatibilidad e Interferencias Electomagnéticas	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA	ING.ELÉCTRICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Metrología Eléctrica	X			X	5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Control Avanzado de Sistemas Eléctricos	X			X	5				Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Luminotécnia y Domótica	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA	ING.ELÉCTRICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Electrónica Digital		X	X		5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Simulación de Sistemas		X	X		5		ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Instrumentación Electrónica I		X	X		5		ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	INDICAR GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1°	2°					
Microprocesadores y Microcontroladores		X		X	5		ING. ELECTRÓNICA	ING.ELECTRÓNICA	Ing. Eléctrica, electrónica y de control
Tecnología de Máquinas I		X		X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. MECÁNICA; ING. TECNOLG. INDUS.	ING.MECÁNICA	Mecánica
Automóviles y Ferrocarriles		X		X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. MECÁNICA	ING.MECÁNICA	Mecánica
Métodos Numéricos		X		X	5		INGENIERÍA ELECTRÓNICA; ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Informática y Comunicaciones		X		X	5	ETSInformática	INGENIERÍA ELECTRÓNICA/ ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Lenguajes y ssitemas informáticos
Fundamentos de Ingeniería Nuclear		X		X	5		ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	Ingeniería energética
Construcción y Arquitectura Industrial		X		X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Motores de Combustión Interna		X	x		5		ING. MECÁNICA; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería energética
Ingeniería de la Calidad y del Mantenimiento		X		X	5		INGENIERÍA ELECTRÓNICA/ING. MECÁNICA/ TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Sistemas Automatizados de Fabricación		X		x	5		ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Física I	Física	X			X		6		ING.ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA: ING. TCNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Álgebra (I. Electrónica)	Matemáticas	X			X		6				Matemática Aplicada I
Cálculo (I. Eléctrónica)	Matemáticas	X			X		6				Matemática Aplicada I
Fundamentos Químicos de la Ingeniería	Química	X			X		6		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / ING. ELÉCTRICA / ING. MECÁNICA	ING. ELÉCTRICA	Química Aplicada a la Ingeniería
Expresión Gráfica y Diseño Asistido (I. Eléctrónica)	Expresión Gráfica	X			X		6				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Física II	Física	X				X	6		ING.ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA; TECN. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Ecuaciones Diferenciales	Matemáticas	X				X	6		(ING. TECN. INDUSTRIALES); (ING. ELÉCTRICA); (ING. MECÁNICA)	ING. ELÉCTRICA	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Informática (I. Eléctrica / I.Electrónica)	Informática	X				X	6	ETSI INFORMÁTICA	ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Fundamentos y Tecnología de Materiales			X			X	5		ING.ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Mecánica			X			X	6		ING.ELÉCTRICA ; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	ING. ELÉCTRICA	Mecánica
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Ampliación de Cálculo			X		X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELÉCTRICA; ING. TCN. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Gestión Empresarial	Empresa	X			X		6	Economicas	ING. MECÁNICA; ING. ELÉCTRICA; ING. TCN. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Organización de empresas
Campos y Ondas			X		X		6		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Mecánica
Estadística (Ingenierías Industriales)	Estadística	X			X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELÉCTRICA; ING. TCN. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Automatización Industrial I			X		X		5		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA.; ING. TECNOL. INDUS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	
Teoría de Circuitos (I. Electrónica / Tecnologías Industriales)			X			X	5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Termodinámica (I. Eléctrica / I. Electrónica)			X			X	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería energética
Elasticidad y Resistencia de Materiales I			X			X	5		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Introducción a la Ingeniería Fluidomecánica			X			X	5				Mecánica
Automatización Industrial II			X			X	5		ING. ELÉCTRICA / ING. MECÁNICA/ TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	
Arquitectura de Ordenadores			X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE **	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Sistemas Mecánicos	X		X		5				Mecánica
Fundamentos de Ingeniería Electrónica I	X		X		5		ING. ELÉCTRICA / ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Automatización Industrial III	X		X		5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Máquinas e Instalaciones Eléctricas	X		X		5		ING. TECNOL. INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Electrónica Digital	X		X		5		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA; ING. TECNOLÓGICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Simulación de Sistemas	X		X		5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad	X			X	5		ING. ELÉCTRICA / ING. MECÁNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación + Organización de empresas
Sistemas Electrónicos de Potencia	X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Electrónica Analógica	X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Fundamentos de Ingeniería Electrónica II	X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Electrónica Industrial	X			X	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Sistemas en Tiempo Real	X			X	5				Sistemas de comunicación y control
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	CAR.		TEMP		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	OPT	Semes						
			1º	2º					
Oficina Técnica y Proyectos (I. Electrónica)	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería del Medio Ambiente	X		X		5		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Química Aplicada a la Ingeniería
Instrumentación Electrónica I	X		X		5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Técnicas de Control I	X		X		5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Control de Sistemas Robotizados	X		X		5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Proyecto Fin de Grado (I. Electrónica)	X			X	12				
Optativa		X	X		5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
					62				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Car.		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	INDICAR GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Estructura de la Materia y Efectos de la Radiación	X		x		5				Ingeniería energética
Sistemas Automatizados de Fabricación	X			X	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Instrumentación Electrónica II	X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Redes de Comunicaciones Industriales	X			x	5		ING. MECÁNICA; ING. TECNOLÓGICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Técnicas de Control II	X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Microprocesadores y Microcontroladores	X			X	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Sistemas Electrónicos Avanzados	X		x		5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Procesado de Señal	X		x		5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Alimentación de Equipos Informáticos	X			X	5		ING. INFORMÁTICA / ING. TI	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Introducción a la Programación para la Red	X			X	5	ETSI Informatica	ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Máquinas Eléctricas I		X	x		5		ING.MECÁNICA / ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Diseño Industrial		X		x	5		ING. ELÉC TRICA; ING. MECÁNICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Sistemas Fotovoltaicos		X		x	5		ING. ELÉCTRICA; ING. TECNOLÓGICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Diseño de Circuitos Eléctricos Asistido por Ordenador		X	x		5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Car.		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA *	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE **	INDICAR GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Compatibilidad e Interferencias Electomagnéticas		X		x	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Luminotecnia y Domótica		X		x	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Tecnología de Máquinas I		X		x	5		ING. MECÁNICA / ING. ELÉCTRICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Mecánica
Métodos Numéricos		X		x	5		INGENIERÍA ELÉCTRICA / ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Informática y Comunicaciones		X		x	5	ETSI INFORMÁTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA/ ING. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Construcción y Arquitectura Industrial		X		X	5		ING. ELÉCTRICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería de la Calidad y del Mantenimiento		X		X	5		INGENIERÍA ELÉCTRICA/ ING. MECÁNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Automóviles y Ferrocarriles		X		X	5		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Mecánica

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Física I	Física	X			X		6		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECN. INDUSTRIALES	Mecánica
Álgebra (I. Mecánica)	Matemáticas	X			X		6				Matemática Aplicada I
Cálculo (I. Mecánica)	Matemáticas	X			X		6				Matemática Aplicada I
Fundamentos Químicos de la Ingeniería	Química	X			X		6		TECN. INDUSTRIALES; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Química Aplicada a la Ingeniería
Expresión Gráfica y Diseño Asistido (I. Mecánica / Tecnologías Industriales)	Expresión Gráfica	X			X		6		TECN. INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Física II	Física	X				X	6		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; TECN. INDUSTRIALES	TECN. INDUSTRIALES	Mecánica
Ecuaciones Diferenciales	Matemáticas	X				X	6		TECN. INDUSTRIALES / ING. ELECTRÓNICA / ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Informática (I.Mecánica / Tecnologías Industriales)	Informática	X				X	6	ETSI Informatica	TECN. INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Fundamentos de Ciencia de los Materiales I (I.Mecánica / Tecnologías Industriales)			X			X	5		TECN. INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Mecánica I			X			X	6				Mecánica
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Ampliación de Cálculo			X		X		6		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Gestión Empresarial	Empresa	X			X		6	Económicas	ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Organización de Empresas
Campos y Ondas			X		X		6		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Mecánica
Estadística (Ingenierías Industriales)	Estadística	X			X		6		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Ciencia de los Materiales II			X		X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica			X			X	5				Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Termodinámica (I.Mecánica / Tecnologías Industriales)			X			X	5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería energética
Elasticidad y Resistencia de Materiales I			X			X	5		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Mecánica de Fluidos I			X			X	5				Mecánica
Mecánica II			X			X	5				Mecánica
Ingeniería Gráfica Mecánica			X			X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.		TEMP		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	OPT	Semes						
			1º	2º					
Fundamentos de Ingeniería Electrónica I	X		X		5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Mecánica de Fluidos II	X		X		5				Mecánica
Termotecnia	X		X		5		TECNOL. INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería Energética
Tecnología Mecánica	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Elasticidad y Resistencia de Materiales II	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA / ING. ELÉCTRICA /	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Máquinas Hidráulicas	X			X	5				Mecánica
Tecnología de Máquinas I	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA/ ING. ELÉCTRICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Mecánica
Ingeniería del Transporte	X			X	5				Mecánica
Tecnologías de Fabricación	X			X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Teoría de Estructuras	X			X	5		TECNOL. INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	CAR.		TEMP		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	OPT	Semes						
			1º	2º					
Oficina Técnica y Proyectos (I. Mecánica / Tecnologías Industriales)	X		X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería del Medio Ambiente	X		X		5		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Química Aplicada a la Ingeniería
Máquinas Térmicas	X		X		5		ING. ELÉCTRICA; TECNOL IND.	ING. MECÁNICA	Ingeniería energética
Construcciones Industriales	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Automatización Industrial I	X		X		5		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. TECNOL. INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Proyecto Fin de Grado (I.Mecánica)	X			X	12				
Optativa		X	X		5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
Optativa		X		X	5				
					62				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	INDICAR GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Tecnología de Máquinas II	X		X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Mecánica
Análisis Dinámico de Máquinas	X			X	5				Mecánica
Automóviles y Ferrocarriles	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. MECÁNICA	Mecánica
Motores de Combustión Interna	X		X		5		ING. ELÉCTRICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. MECÁNICA	Ingeniería energética
Turbomáquinas Térmicas	X			X	5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING.MECÁNICA	Ingeniería energética
Biomecánica	X			X	5				Mecánica
Tecnologías de Unión	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Estructuras Metálicas	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Estructuras de Hormigón y Mecánica del Suelo	X			X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ampliación de Construcciones Industriales				X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Máquinas Eléctricas I		X	X		5		ING. ELÉCTRICA / ING. ELECTRÓNICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Automatización Industrial II		X		X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Energía Eólica		X		X	5		ING. ELÉCTRICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / CIENCIAS AMBIENTALES	ING. ELÉCTRICA	Mecánica
Diseño Industrial		X		X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	INDICAR GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Electrónica Digital		X	X		5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA ; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Redes de Comunicaciones Industriales		X		X	5		ING. ELÉCTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería eléctrica, electrónica y de control
Introducción a la Programación para la Red		X		X	5	ETSI Informática	ING. ELÉCTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	ING. ELECTRÓNICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Métodos Numéricos		X		X	5		ING. ELÉCTRICA / ING. ELECTRÓNICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Ingeniería Nuclear		X		X	5		ING. ELÉCTRICA / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería energética
Oleohidráulica y Neumática		X	X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Vibraciones y Ruido en Máquinas		X		X	5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Modelado Sólido		X	X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería de la Calidad y del Mantenimiento		X		X	5		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES;	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Tecnología de Materiales		X	X		5		TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FAC. QUE OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO ORIGEN ***	DPTO.
		OB		Anual	Semes						
		FB	OB		1º	2º					
Comunicación Oral y Escrita en Español I	LENGUA	X			X		6				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Textos Literarios de la Edad Media	LITERATURA	X			X		6				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
El Lenguaje Humano	LINGÜÍSTICA	X			X		6		ESTUDIOS INGLESES: LENG. LIT. Y CULT.	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Textos Literarios del Siglo de Oro	LITERATURA	X			X		6		Historia del Arte	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Alemán	IDIOMA MODERNO	X			X		6		FILOSOFÍA / GEOGRAFÍA E HISTORIA	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Francés	IDIOMA MODERNO	X			X		6		FILOSOFÍA / GEOGRAFÍA E HISTORIA /TRABAJO SOCIAL	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Inglés	IDIOMA MODERNO	X			X		6		FILOSOFÍA / Gª e Hª	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Moderna I: Lengua Extranjera: Italiano	IDIOMA MODERNO	X			X		6		FILOSOFÍA / GEOGRAFÍA E HISTORIA	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Moderna I: Lengua Cooficial: Vasco	IDIOMA MODERNO	X			X		6				FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Moderna I: Lengua Cooficial: Catalán	IDIOMA MODERNO	X			X		6				FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Moderna I: Lengua Cooficial: Gallego	IDIOMA MODERNO	X			X		6				FILOLOGÍA CLÁSICA
Introducción a la Teoría Literaria	LITERATURA	X				X	6		FILOSOFÍA	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Comunicación Oral y Escrita en Español II	LENGUA	X				X	6				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Textos Literarios Modernos	LITERATURA	X				X	6				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Teoría Lingüística. Métodos, Herramientas y Paradigmas (Lengua y Literatura Españolas)	LINGÜÍSTICA	X				X	6				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Textos Literarios Contemporáneos	LITERATURA	X				X	6		HISTORIA DEL ARTE	LENGUA Y LIT.ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD :FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
CURSO: 2

ASIGNATURA	CAR.		TEMP.			ECTS	FAC. QUE OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO ORIGEN ***	DPTO.
			Anual	Semes						
	FB	OB		1º	2º					
Literatura Española Medieval		X		X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Fonética y Fonología de la Lengua Española		X		X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Española del Renacimiento		X		X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Lengua Moderna II: Lengua Extranjera: Alemán		X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Moderna II: Lengua Extranjera: Francés		X		X		5				FILOLOGÍA FRANCESA
Lengua Moderna II: Lengua Extranjera: Inglés		X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Moderna II: Lengua Extranjera: Italiano		X		X		5				FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS
Lengua Moderna II: Lengua Cooficial: Vasco		X		X		5				FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Moderna II: Lengua Cooficial: Catalán		X		X		5				FILOLOGÍA CLÁSICA
Lengua Moderna II: Lengua Cooficial: Gallego		X		X		5				FILOLOGÍA CLÁSICA
Literatura Hispanoamericana: Siglos XVI-XIX		X			X	5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Morfología de la Lengua Española		X		X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Sintaxis de la Lengua Española I		X			X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Española del Barroco		X			X	5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Introducción a la Historia de la Lengua Española		X			X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Teatro Español: desde los Orígenes hasta el Siglo XVII		X			X	5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Latín para Hispanistas		X			X	5				FILOLOGÍA CLÁSICA
Arte y Poder en la Edad Moderna (Lengua y Literatura Españolas)		X		X		5				HISTORIA DEL ARTE (GEO. E HIST.)
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
CURSO: 3

ASIGNATURA	CAR.		TEMP.			ECTS	FAC. QUE OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO ORIGEN ***	DPTO.
			Anual	Semes						
	OB	OPT		1º	2º					
Literatura Española de los Siglos XVIII y XIX	X			X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Sintaxis de la Lengua Española II	X			X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Española del Siglo XX : hasta 1939	X			X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Fonética y Fonología Históricas	X			X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Teorías Literarias del Siglo XX	X			X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Asignatura Optativa [A elegir entre las del primer semestre]		X		X		5				
Semántica de la Lengua Española	X				X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Española de los Siglos XX y XXI: desde 1939	X				X	5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
El Español en la Europa Románica	X				X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Hispanoamericana Contemporánea	X				X	5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Variación y Variedad de la Lengua Española	X				X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Asignatura Optativa [A elegir entre las del segundo semestre]		X			X	5				
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
CURSO: 4

ASIGNATURA	CAR.		TEMP.			ECTS	FAC. QUE OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO ORIGEN ***	DPTO.
			Anual	Semes						
	OB	OPT		1º	2º					
Aspectos Discursivos y Textuales de la Comunicación Lingüística en Español	X			X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Teatro Español: Siglos XVIII-XXI	X			X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
El Español en América. Variación y Variedad	X			X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Asignatura Optativa [A elegir entre las del primer semestre]		X		X		5				
Asignatura Optativa [A elegir entre las del primer semestre]		X		X		5				
Imagen Literaria de la Historia de España	X				X	5		GEOGRAFÍA E HISTORIA	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Pragmática y Comunicación Intercultural	X				X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Los Discursos del Arte Contemporáneo (Lengua y Literatura Españolas)	X				X	5				HISTORIA DEL ARTE (GEO. E HIST.)
Asignatura Optativa [A elegir entre las del segundo semestre]		X			X	5				
Asignatura Optativa [A elegir entre las del segundo semestre]		X			X	5				
Trabajo fin de Grado (Lengua y Literatura Españolas)	X		x			10				
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
CURSOS: 3 Y 4 (OPTATIVAS)

ASIGNATURAS OPTATIVAS 3º Y 4º	PROC		Semestre		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	EX.PROF	Otras Tit.	1.º	2.º					
Literatura Española, Teatro y Cine	X			x	5		HISTORIA DEL ARTE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Lingüística Aplicada	X		X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Estilística y Métrica Españolas	X		X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Morfosintaxis Histórica	X		X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Literatura Española y Género	X		X		5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Sociolingüística de la Lengua Española	X		X		5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Enseñanza del Español como Segunda Lengua y como Lengua Extranjera	X			X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Historia del Libro y de la Imprenta	X			X	5		HISTORIA DEL ARTE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Lingüística Clínica	X			X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Cultura Grecolatina	X		X		5		HISTORIA DEL ARTE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	FILOLOGÍA CLÁSICA
La Actividad Lexicográfica: Teoría y Práctica	X			X	5				LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Retórica	X			X	5				LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Paleografía y Diplomática		X		X	5	GEO. E HISTORIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS (GEO. E HIST.)

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA
CURSO: 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		OB		Anual	Semestre						
		FB	OB		1º	2º					
Fundamentos de Psicobiología	Biología, Fisiología / Ciencias de la Salud	X		X			9				PSICOBIOLOGÍA
Psicología Social	Psicología / Ciencias Sociales y Jurídicas	x		X			9				PS. SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES
Introducción al Análisis de Datos	Estadística / Ciencias de la Salud	x			X		6				METODOLOGÍA DE LAS CCIAS. DEL COMPORTAMIENTO
Fundamentos de Investigación	Estadística / Ciencias de la Salud	x			X		6				METODOLOGÍA DE LAS CCIAS. DEL COMPORTAMIENTO
Historia de la Psicología	Historia / Ciencias Sociales y Jurídicas	x				X	6				PS. BÁSICA I
Psicología del Aprendizaje			X			X	6				PS. BÁSICA I
Psicología de la Atención			X			X	6				PS. BÁSICA II
Psicología de la Motivación			X		X		6				PS. BÁSICA II
Psicología de la Emoción			X			X	6				PS. BÁSICA II
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA
CURSO: 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		OB		Anual	Semestre						
		FB	OB		1º	2º					
Psicología del Desarrollo I			x	x			9				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Psicopatología			x	x			9				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Psicología de las Diferencias Individuales	Psicología / Ciencias de la Salud	X				X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAAMIENTO PSICOLÓGICO
Psicología Fisiológica	Biología, Fisiología/ Ciencias de la Salud	X			X		6				PSICOBIOLOGÍA
Diseños de Investigación y Análisis de Datos			x		X		6				METODOLOGÍA Y CCIAS. DEL COMPORTAMIENTO
Psicometría			x			X	6				METODOLOGÍA Y CCIAS. DEL COMPORTAMIENTO
Psicología de la Memoria	Psicología / Ciencias de la Salud	X			X		6				PSI. BÁSICA II
Psicología de la Percepción	Psicología / Ciencias de la Salud	x				X	6				PSI. BÁSICA I
Psicología del Pensamiento			x			X	6				PSI. BÁSICA I
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA
CURSO: 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semestre						
			1º	2º					
Neuropsicología del Desarrollo	X			X	6				PSICOBIOLOGÍA
Psicofarmacología	X		X		6				PSICOBIOLOGÍA
Psicología del Desarrollo II	X		X		6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Psicología de la Educación	X			X	6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Psicología de las Organizaciones	X			X	6				SOCIOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN
Psicología de los Grupos	X		X		6				SOCIOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN
Psicología del Lenguaje	X		X		6				BÁSICA I
Psicología de la Personalidad	X			X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Evaluación Psicológica	X		X		6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Técnicas de Intervención Cognitivo-Conductuales	X			X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA
CURSO: 4 (I)

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD				TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DPTO.
		Procedim.		Ubicac.			Semestral						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Psicología Social Aplicada	X						X		6				PSI. SOCIAL Y ORGANIZACIONES
Alteraciones del Desarrollo	X						X		6		TRABAJO SOCIAL	PSICOLOGÍA	PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Terapia Cognitivo Conductual	X						X		6				
Prácticas Externas (Psicología)	X					X			12				Los 7 departamentos
Trabajo Fin de Grado (Psicología)	X							X	6				Los 7 departamentos
Intervención Psicológica en el Deporte de Alto Rendimiento		X			X			X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Evaluación de Programas en Psicología Aplicada		X			X			X	6				METODOLOGÍA
Psicología de la Intervención Comunitaria		X			X			X	6				PSI. SOCIAL Y ORGANIZACIONES
Psicobiología de la Drogadicción		X					x		6		TRABAJO SOCIAL	PSICOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA
Neurociencia Cognitiva		X			X			X	6				PSICOBIOLOGÍA
Introducción a la Sociología			X		X		X		6	CC. Políticas y Sociología	CC. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN/ GEOGRAFÍA E HISTORIA	CC. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN	SOCIOLOGÍA III
Antropología		X			X		X		6	Filosofía	TRABAJO SOCIAL	Trabajo Social	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
English for Psychology		X			X		X		6	Filología	Psicología		FILOLOGÍA EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA

TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA

CURSO: 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL ITINERARIO 1: PSICOLOGÍA CLÍNICA

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD				TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		Procedenc.		Ubicac.			Semestral						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario 1	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Introducción a los Tratamientos Psicodinámicos, Experienciales, Constructivistas, Sistémicos e Integradores		X		X			X		6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Intervención Psicológica y Salud		X		X				X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Terapia de Conducta en la Infancia		X		X				X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Evaluación en Psicología Clínica		X		X				X	6				PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

6 créditos del Itinerio 1 (Psicología Clínica) se corresponden con la asignatura "Técnicas de Intervención Cognitivo-Conductuales II"

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.

** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.

*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA
CURSO: 4 (III): ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL ITINERARIO 2: PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD					TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		Procedencia		Ubicac.			Semestral							
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Sin Itin	Itinerario 2	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Psicología del Trabajo		X			2			X		6				SOCIAL Y ORGANIZ.
Gestión de Recursos Humanos		X			2				X	6				SOCIAL Y ORGANIZ.
Consultoría Organizacional		X			2				X	6				SOCIAL Y ORGANIZ.
Inserción y Desarrollo Profesional		X			2				X	6				SOCIAL Y ORGANIZ.

6 créditos del Itinerario 2 (Psicología del Trabajo y las Organizaciones) se corresponden con las asignaturas:
Psicología de las organizaciones II, Técnicas de Grupo y Procesos Psicosociales, Salud y Trabajo

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: PSICOLOGÍA

TÍTULO: GRADUADO EN PSICOLOGÍA

CURSO: 4 (IV): ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL ITINERARIO 3: PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

ASIGNATURA	OB	OPTATIVIDAD				TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN ***	DEPARTAMENTO
		Procedencia		Ubicación			Semestral						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario 3	Fuera Itiner	Anual	1	2					
Dificultades de Aprendizaje		X		3				X	6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Psicología de la Instrucción		X		3			X		6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Orientación Académica y Profesional		X		3				X	6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Adquisición del Lenguaje Oral y Escrito		X		3			X		6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Convivencia y Aprendizaje Escolar		X		3				X	6				PSI. EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

6 créditos del Itinerario 3 (Psicología de la Educación) se corresponden con la asignatura "Psicología de la intervención sobre los trastornos el lenguaje"

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN SOCIOLOGÍA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Introducción a la Sociología I	SOCIOLOGÍA	x			x		6				Sociología III
Técnicas de Investigación Social I	SOCIOLOGÍA	x			x		6				Sociología I
Fundamentos de Ciencia Política I	CIENCIA POLÍTICA	x			x		6		CCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Introducción a la Economía	ECONOMÍA	x			x		6	CCIAS. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN / GEOGR. E HISTORIA	SOCIOLOGÍA	Economía aplicada e historia económica
Historia Política y Social Contemporánea de España	HISTORIA	x			x		6		CCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN; TRABAJO SOCIAL	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Historia Social y del Pensamiento Político
Introducción a la Sociología II	SOCIOLOGÍA	x				x	6				Sociología III
Técnicas de Investigación Social II			x			x	6				Sociología I
Antropología Social	ANTROPOLOGÍA	x				x	6				Sociología I
Metodología de las Ciencias Sociales			x			x	6				Sociología I
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales I			x			x	6				Sociología I
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN SOCIOLOGÍA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Estructura Social Contemporánea I	SOCIOLOGÍA	x			x		6				Sociología II
Teoría Sociológica I: Clásica	SOCIOLOGÍA	x			x		6				Sociología I
Historia de las Ideas Políticas			x		x		6				Historia Social y del Pensamiento Político
Ecología I: Medio Ambiente y Sociedad			x		x		6		CCIA. POLÍT. Y ADMÓN.	SOCIOLOGÍA	Sociología II
Estructura Económica			x		x		6	CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			Economía aplicada e historia económica
Estructura Social Contemporánea II			x			x	6				Sociología II
Teoría Sociológica II: Moderna			x			x	6				Sociología I
Psicología Social (Sociología)	PSICOLOGÍA	x				x	6	PSICOLOGÍA			Ps. Social y de las Organizaciones
Ecología II: Ecología Humana			x			x	6				Sociología II
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales II			x			x	6				Sociología I
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN SOCIOLOGÍA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semes.						
			1º	2º					
Estructura Social de España I	x		x		6				Sociología II
Población I: Teoría de la Población	x		x		6		CC. POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN / ANTROPOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	Sociología III
Cambio Social I	x		x		6		Antropología	SOCIOLOGÍA	Sociología I
Sociología del Trabajo	x		x		6				Sociología II
Sociología de la Diversidad	x		x		6				Sociología I
Estructura Social de España II	x			x	6				Sociología II
Población II: Análisis Demográfico	x			x	6				Sociología III
Cambio Social II	x			x	6				Sociología I
Sociología del Conocimiento	x			x	6				Sociología I
Fundamentos de Ciencia Política II: Sistema Político Español	x			x	6		CIENCIA POLÍT. Y ADMÓN.	CCIA. POL. Y ADMÓN.	CC: Política y de la administración
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN SOCIOLOGÍA

CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proc.		Ubic.			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	OTRAS (*)	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (Sociología)	x					x			12				
Sociología Política	x						x		6				Sociología II
Sociología del Género	x							x	6		CCIA. POL. Y ADMÓN / TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	Sociología III
Análisis Multivariante		x			x		x		6				Sociología I
Teoría Sociológica III: Contemporánea		x			x		x		6				Sociología I
Sociología de la Educación		x			x		x		6				Sociología I
Sociología Rural		x			x		x		6		ANTROPOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	Sociología II
Sociología Industrial		x			x		x		6				Sociología III
Sociología de la Religión		x			x		x		6				Sociología I / Sociología III
Sociología de las Migraciones		x			x		x		6		TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	Sociología III
Análisis de Políticas Públicas			x		x		x		6		CCIA. POL. Y ADMÓN.	CCIA. POLÍT. Y ADMÓN.	CC: Política y de la administración
Sociología de la Familia		x			x		x		6				Sociología II
Sociología del Consumo e Investigación de Mercados		x			x			x	6				Sociología I
Sociología de la Comunicación		x			x			x	6				Sociología I
Sociología de las Organizaciones		x			x			x	6			SOCIOLOGÍA	Sociología III
Sociología Urbana		x			x			x	6			SOCIOLOGÍA	Sociología III
Inmigración y Recursos Públicos		x			x			x	6			SOCIOLOGÍA	Sociología II

FACULTAD: POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
TÍTULO: GRADUADO EN SOCIOLOGÍA
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proc.		Ubic.			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	OTRAS (*)	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Historia del Pensamiento Político Español			x		x			x	6		CCIA. POL. Y ADMÓN. / FILOSOFÍA	CCIA. POL. Y ADMÓN.	Historia Social y del Pensamiento Político
Sistema Político de la Unión Europea			x		x			x	6		CCIA. POL. Y ADMÓN.	CCIA. POL. Y ADMÓN.	CC: Política y de la administración
Pobreza y Exclusión Social			X		x			x	6		TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGIA III
Inglés Profesional y Académico				x	x		x		6	FILOLOGÍA	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN / ECONOMÍA / ADE /TRABAJO SOCIAL	CC.POLITICA Y ADMON	Filologías extranjeras y sus lingüísticas
Taller de Investigación en Ciencias Sociales [(b)]				x	x		x		6		CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	SOCIOLOGÍA	Sociología I
English for Social Scientists [(a)]				x	x			x	6	FILOLOGÍA/ CCIAS. POL. Y SOCIO.	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN / ECONOMÍA / ADE	CC.POLITICA Y ADMON	Filología. Dpto. Filologías extranjeras y sus lingüísticas
Comparing European Societies				x	x			x	6				Sociología II

OTRAS* Otras asignaturas de rama y/o Facultad. No contabilizan como optativas ni ex profeso ni como impartidas en otras titulaciones.
(a) Asignaturas de carácter interfacultativo.
(b) Asignaturas de carácter interdepartamental.

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Introducción a la Microeconomía (ADE)	Economía	x			x		6				Análisis Económico I
Matemáticas I	Matemáticas	x			x		6				Economía Aplicada Cuantitativa II
Introducción a la Contabilidad	Empresa	x			x		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Economía Mundial	Economía	x			x		6		Economía	ECONOMIA	Economía Aplicada e Historia Económica
Introducción a la Economía de la Empresa	Empresa	x			x		6		Economía	NEUTRO	Organización de Empresas
Introducción a la Macroeconomía	Economía	x				x	6		Economía	NEUTRO	Análisis Económico II
Introducción a la Estadística (ADE)	Estadística	x				x	6				Economía Aplicada y Estadística
Contabilidad Financiera			x			x	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Introducción a las Finanzas			x			x	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Historia Económica	Historia	X				x	6				Economía Aplicada e Historia Económica
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Microeconomía			x		x		6				Análisis Económico II
Matemáticas II	Matemáticas	x			x		6				Economía Aplicada y Estadística
Matemática Financiera			x		x		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Introducción al Marketing			x		x		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Economía de la Empresa			x		x		6				Organización de Empresas
Renta y Dinero			x			x	6				Análisis Económico I
Estadística Empresarial			x			x	6				Economía Aplicada y Estadística
Contabilidad Financiera Superior			x			x	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Dirección de la Producción			x			x	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Introducción al Derecho (ADE)	Derecho	x				x	6	Derecho			Derecho Mercantil
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Inflación y Crecimiento	x		x		6				Análisis Económico I
Matemáticas III	x		x		6				Economía Aplicada Cuantitativa II
Inversión y Financiación (ADE)	X		x		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Marketing Estratégico	x		x		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Hacienda Pública y Sistemas Fiscales	x		x		6				Economía Aplicada e Historia Económica
Estructura Económica y Financiera de España	x			x	6				Economía Aplicada e Historia Económica
Econometría (ADE)	x			x	6				Economía Aplicada Cuantitativa I
Dirección de las Operaciones	x			x	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Contabilidad de Costes	x			x	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Políticas Económicas Públicas (ADE)	x			x	6				Economía Aplicada e Historia Económica
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CURSO 4 (I): ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Trabajo Fin de Grado	x			X	6				FACULTAD
Contabilidad de Gestión	X		X		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Dirección Financiera	x		X		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Sistema Fiscal Español	x		X		6				Economía Aplicada e Historia Económica
Política Económica Española y Comparada (ADE)	x		X		6				Economía Aplicada e Historia Económica
Estrategias y Políticas de Empresa	x		X		6				Organización de Empresas
Análisis de Estados Financieros	x			X	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
					42				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Anual	1º	2º					
Prácticas		X				x	12				FACULTAD
Contabilidad Europea: Estudio de Casos		X				x	6		Economía / Turismo	ADE	Economía de la Empresa y Contabilidad
Financiación Internacional de la Empresa		X				x	6		Economía / Turismo	ADE	Economía de la Empresa y Contabilidad
Valoración de Empresas		X				x	6		Economía / Turismo	ADE	Economía de la Empresa y Contabilidad
Juegos de Empresa		X				x	6		Economía / Turismo	ADE	Organización de Empresas
Dirección de Recursos Humanos		X				x	6		Economía / Turismo	ADE	Organización de Empresas
Estrategia Medioambiental y Desarrollo Sostenible: Estudio de Casos		X				x	6		Economía / Turismo	ADE	Economía Aplicada e Historia Económica
Teoría del Dinero y de la Banca			X			x	6		Economía / Turismo	Economía	Análisis Económico I
Economía Abierta			X			x	6		Economía / Turismo	Economía	Análisis Económico II
Métodos Econométricos Avanzados para la Economía			X			x	6		Economía / Turismo	Economía	Economía Aplicada y Estadística
Análisis de Coyuntura Económica			X			X	6		Economía / Turismo	Economía	Economía Aplicada e Historia Económica
Mecanismos Financieros de la Unión Europea			X			X	6		Economía / Turismo	Economía	Economía Aplicada e Historia Económica
Sociología Aplicada			X			X	6	Políticas y Sociología	Economía / Turismo	Economía	Sociología I
Régimen Fiscal de la Empresa Turística			X			X	6		Economía / Turismo	Turismo	Economía Aplicada e Historia Económica

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.		1º	2º					
Historia Económica Empresarial			X			X	6		Economía / Turismo	Turismo	Economía Aplicada e Historia Económica
Análisis de la Oferta Turística			X			X	6		Economía / Turismo	Turismo	Análisis Económico I
Prácticas de Comunicación en Inglés			X			X	6	Filología	Economía / Turismo	Turismo	Filologías Extranjeras y sus lingüísticas
Aplicaciones Informáticas para la Gestión Empresarial			X			X	6		Economía / Turismo	Turismo	Organización de Empresas
Turismo Cultural y de Negocios			X			X	6	Geografía e Historia	Economía / Turismo	Turismo	Geografía / Historia del Arte
Inglés Profesional y Académico			X		x		6	Filología	Economía / CC. PP. y de la Admón. / Sociología /Trabajo Social	CÓDIGO NEUTRO	Filologías Extranjeras y sus lingüísticas
English for Social Scientists			X			X	6	Interfacultativo: Filología, Políticas y Sociología, y CC. EE. Y Empresariales	Economía / CC. PP. y de la Admón. / Sociología	CÓDIGO NEUTRO	Filologías Extranjeras y sus lingüísticas

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Antropología Social y Cultural	Antropología	X			X		6				Antrpopología Social y Cultural
Éticas Contemporáneas	Ética	X			X		6				Filosofía y Filosofía Moral y Política
Geografía Humana	Geografía	X			X		6	Geografía e Historia			Geografía
Historia de la Teoría Sociológica	Sociología	X			X		6	CC. PP. y Sociología			Sociología I (Teoría, Metodología y Cambio Social)
Historia de la Antropología I	Antropología	X			X		6				Antrpopología Social y Cultural
Relaciones Interculturales	Antropología	X				X	6				Antrpopología Social y Cultural
Historia Moderna (Antropología)	Historia	X				X	6	Geografía e Historia			Historia Moderna
Lingüística	Lingüística	X				X	6				Lengua Española y Lingüística General
Sociologia y Estructura Social	Sociología	X				X	6	CC. PP. y Sociología	Ccia. Política y de la Admón. /Historia del Arte	Ccia. Política y de la Admón.	Sociología II (Estructura Social)
Etnografía y Prácticas Introductorias al Trabajo de Campo I	Antropología	X				X	6				Antrpopología Social y Cultural
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
CURSO 2

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Historia de la Antropología II	X		X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología del Parentesco I	X		X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología Cognitiva y Simbólica I	X		X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología Económica I	X		X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología Política I	X		X		5				Antropología Social y Cultural
Conocimiento Etnográfico: Antropología del Parentesco	X		X		5				Antropología Social y Cultural
Etnografía y Prácticas Introductorias al Trabajo de Campo II	X			X	5				Antropología Social y Cultural
Antropología del Parentesco II	X			X	5				Antropología Social y Cultural
Antropología Cognitiva y Simbólica II	X			X	5		Filosofía	ANTROPOLOGIA	Antropología Social y Cultural
Antropología Económica II	X			X	5				Antropología Social y Cultural
Antropología Política II	X			X	5				Antropología Social y Cultural
Conocimiento Etnográfico: Antropología Cognitiva y Simbólica	X			X	5				Antropología Social y Cultural
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semes						
			1º	2º					
Antropología y Comparación Cultural	X		x		5				Antropología Social y Cultural
Antropología y Perspectivas de Género	X		x		5				Antropología Social y Cultural
Tiempo y Teoría de la Cultura: Etnohistoria	X		x		5				Antropología Social y Cultural
Antropología de la Religión	X		x		5				Antropología Social y Cultural
Evolución Humana I	X		x		5				Antropología Social y Cultural
Conocimiento Etnográfico: Antropología Económica	X		x		5				Antropología Social y Cultural
Ámbitos generales de las Aplicaciones en Antropología	X			x	5				Antropología Social y Cultural
Antropología del Desarrollo	X			x	5				Antropología Social y Cultural
Filosofía de las Ciencias Sociales	X			x	5		Filosofía	Filosofia	Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
Proyecto de Investigación, Análisis de Materiales Empíricos y Escritura	X			x	5				Antropología Social y Cultural
Evolución Humana II	X			x	5		Filosofía	ANTROPOLOGIA	Antropología Social y Cultural
Conocimiento Etnográfico: Antropología Política	X			x	5				Antropología Social y Cultural
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itin	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Trabajo de fin de grado (Antropología)	X					x			20				Antropología Social y Cultural
Migraciones I	X						x		5				Antropología Social y Cultural
Movimientos indigenistas y pueblos indígenas	X						x		5				Antropología Social y Cultural
Optativa							x		5				
Optativa							x		5				
Migraciones II	X							x	5				Antropología Social y Cultural
Optativa								x	5				
Optativa								x	5				
Optativa								x	5				
Antropología y Colonialismo de África Subsahariana							X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología de los Pueblos de Guinea Ecuatorial							X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología del Mundo Árabe Musulmán							X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología de América								><	5				Antropología Social y Cultural
Racismo							X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología de la Educación y de la Escuela								><	5				Antropología Social y Cultural
Antropología Práctica en la Comunidad Escolar								><	5				Antropología Social y Cultural
Antropología Urbana							X		5		Trabajo Social	Antropología	Antropología Social y Cultural
Antropología del Campesinado								><	5				Antropología Social y Cultural
Antropología crítica y de la modernidad							X		5				Antropología Social y Cultural
Antropología Filosófica I			X				x		5		Filosofía	Filosofía	Filosofía y Filosofía Moral y Política

FACULTAD: FILOSOFÍA
TÍTULO: GRADUADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itin	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Psicología Social (Antropologia)		x						x	5	Psicología			Psicología Social y de las Organizaciones
Población I: Teoría de la Población			X				X		6	CC. PP. y Sociología	CC. PP y Administr. / Sociología	Sociología	Sociología III (Tendencias Sociales)
Cambio Social I			X				x		6	CC. PP. y Sociología	Sociología	Sociología	Sociología I (Teoría, Metodología y Cambio Social)
Sociología Rural			X				x		6	CC. PP. y Sociología	Sociología	Sociologia	Sociología II (Estructura Social)
Pobreza y Exclusión Social			X					x	6	CC. PP. y Sociología	Sociología / trabajo social	Trabajo social	Sociología III (Tendencias Sociales)
Corrientes Actuales de la Filosofía II			X					x	5		Filosofía / Estudios Ingleses	Filosofía	Filosofía
Estética y Teoría el Arte I			X				x		5		Filosofia	Filosofia	Filosofía y Filosofía Moral y Política
Sabidurías Orientales de la India, el Budismo y China			X					x	5		Filosofía	Filosofia	Filosofía

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Geología I	Geología	X			X		6				Ciencias Analíticas
Biología I	Biología	X			X		6				Física Matemática y Fluidos
Matemáticas I (CC. Ambientales)	Matemáticas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Bases Físicas del Medio Ambiente	Física	X			X		6				Física Fundamental
Medio Ambiente y Sociedad	Sociología	X			X		6	POLIT. SOC.			Sociología II, Estructura Social
Geología II	Geología	X				X	6				Ciencias Analíticas
Biología II	Biología	X				X	6				Física Matemática y Fluidos
Matemáticas II (CC. Ambientales)	Matemáticas	X				X	6				Matemáticas Fundamentales
Bases Químicas del Medio Ambiente	Química	X				X	6				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Sistemas de Información Geográfica (CC.Ambientales)	Geografía	X				X	6	Gª e Historia			Geografía
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Estadística Aplicada al Medio Ambiente			x		x		5				Matemáticas Fundamentales
Origen y Control de los Contaminantes			x		x		5				Química Inorgánica y Química Técnica
Diversidad Vegetal			x		x		5				Física Matemática y Fluidos
Ecología I			x		x		5				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Administración y Legislación Ambiental			x		x		5	DERECHO			Derecho Administrativo
Contaminación por Agentes Físicos			x		x		5				Física de los Materiales
Bases de la Ingeniería Ambiental			x			x	5				Química Inorgánica y Química Técnica
Meteorología y Climatología			x			x	5		FÍSICA	CC. Ambientales	Física Fundamental
Diversidad Animal			x			x	5				Física Matemática y Fluidos
Ecología II			X			x	5				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Economía Ambiental			x			x	5	ECONÓMICAS			Economía Aplicada e Historia Económica
Técnicas Instrumentales			x			x	5				Ciencias Analíticas
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Evaluación del Impacto Ambiental I	X		X		5	Gª e Historia			Geografía
Auditoría Ambiental	X		X		5	ECONOMICAS			Economía Aplicada Cuantitativa I
Energía y Medio Ambiente	X		X		5		FÍSICA	Cc. Ambientales	Física Matemática y Fluidos
Gestión y Conservación de Aguas y Suelos	X		X		5		CC. QUÍMICAS	Cc. Ambientales	Química Inorgánica y Química Técnica
Recursos Geológicos	X		X		5				Ciencias Analíticas
Ordenación del Territorio I	X		X		5	Gª e Historia			Geografía
Evaluación del Impacto Ambiental II	X			X	5				Física Matemática y Fluidos
Educación Ambiental	X			X	5	EDUCACIÓN			Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Contaminación Atmosférica	X			X	5				Ciencias Analíticas
Gestión y Conservación de Flora y Fauna	X			X	5				Física Matemática y Fluidos
Riesgos Geológicos	X			X	5				Ciencias Analíticas
Reciclado y Tratamiento de Residuos	X			X	5		CC. QUÍMICAS	Cc. Ambientales	Química Orgánica y Bio-Orgánica
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procedem.		Ubicación		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario		1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (CC. Ambientales)	X					X			10				Todos los que tienen docencia en el grado.
Toxicología Ambiental y Salud Pública	X						X		5				Física Matemática y Fluidos
Gestión de Proyectos Ambientales	X						X		5	ETS INDUSTRIALES			Ingeniería de Construcción y Fabricación
Riesgos Medioambientales en la Industria	X							X	5	ETS INDUSTRIALES	QUÍMICA	Cc. Ambientales	Química Aplicada a la Ingeniería
Prácticas en Empresa (CC. Ambientales)		X			X		X		5				Todos los que tienen docencia en el grado.
Cambio Climático y Cambio Global		X			X		X		5				Física Matemática y Fluidos
Modelos Matemáticos en Ciencias Ambientales		X			X		X		5				Matemáticas Fundamentales
Entomología Aplicada		X			X		X		5				Física Matemática y Fluidos
Modelización y Simulación de Sistemas Ambientales		X			X		X		5				Física Fundamental
Teledetección y Tratamiento Digital de la Señal		X			X		X		5				Física Matemática y Fluidos
Sensores Químicos y Biosensores de Contaminación Ambiental		X			X		X		5				Ciencias Analíticas
Impacto Ambiental de los Plásticos		X			X		X		5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Ordenación del Territorio II		X			X			X	5	Gª e Historia			Geografía
Geografía de España y sus Paisajes		X			X			X	5	Gª e Historia			Geografía

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procede n.		Ubicació n		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario		1º	2º					
Derecho Penal Ambiental		X			X			X	5	DERECHO			Derecho Penal
Economía y Estrategia Medioambiental		X			X			X	5	ECONÓMICAS			Economía Aplicada e Historia Económica
Técnicas de Investigación Social para Estudios Medioambientales		X			X			X	5	POLT. Y SOC.			Sociología I
Representación del Terreno y Topografía		X			X			X	5	ETS INDUSTRIALES			Ingeniería de Construcción y Fabricación
Desarrollo Sostenible. Sus Implicaciones Educativas			X		X			X	6	EDUCACION	Pedagogía	Pedagogía	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Cartografía			X		X		X		5	Gª e Historia	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Gª e Hª	Geografía
Paisaje, Patrimonio y Turismo			X		X			X	5	Gª e Historia	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Gª e Hª	Geografía
Energía Eólica			X		X			X	5	ETS INDUSTRIALES	ING. ELÉCTRICA / ING. MECÁNICA	ING. ELÉCTRICA	Mecánica
Biofísica			X		X		X		5		FÍSICA	Físicas	Física Fundamental
Radioquímica			X		X		X		5		QUÍMICA	QUÍMICA	Química Inorgánica y Química Técnica
Fabricación Sostenible			X		X			X	5	ETS INDUSTRIALES			Ingeniería de Construcción y Fabricación
									106				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN DERECHO
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Historia del Derecho Español	DERECHO	X			X		6				Historia del Derecho y de las Instituciones
Fundamentos Clásicos de la Democracia y la Administración	DERECHO	X			X		6		CCJJAAPP	CCJJAAPP	Derecho Romano
Teoría del Derecho	DERECHO	X			X		6				Filosofía Jurídica
Teoría del Estado Constitucional	DERECHO	X			X		6				Derecho Constitucional
Introducción al Derecho Procesal (Derecho)			X		X		4				Derecho Procesal
Cultura Europea en España	DERECHO	X				X	6				Historia del Derecho y de las Instituciones
Derecho Romano	DERECHO	X				X	6				Derecho Romano
Derecho Administrativo I	DERECHO	X				X	6		CCJJAAPP	DERECHO	Derecho Administrativo
Derecho Constitucional I (Derecho)			X			X	5				Derecho Político
Derecho Civil I: Parte general, Persona y Familia			X	X			9				Derecho Civil
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN DERECHO
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Economía Política	ECONOMÍA	X			x		6				Economía Aplicada y Gestión Pública
Derecho Constitucional II (Derecho)			X		x		5				Derecho Constitucional
Derecho Administrativo II			X		x		5		CCJJAAPP	DERECHO	Derecho Administrativo
Hacienda Pública	ECONOMÍA	X				X	6				Economía Aplicada y Gestión Pública
Derecho Eclesiástico del Estado	DERECHO	X				X	6				Derecho Eclesiástico del Estado
Derecho Constitucional III (Derecho)			X			X	5				Derecho Político
Derecho Civil II: Obligaciones y contratos			X	X			9				Derecho Civil
Derecho Penal I			X	X			9				Derecho Penal
Derecho Financiero y Tributario I			X	X			9				Derecho de la Empresa(Área de Derecho Financiero y Tributario)
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN DERECHO
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Derecho Civil III: Derechos Reales e Hipotecario	x		X		5				Derecho Civil
Instituciones de la Unión Europea (Derecho)	x		X		5				Derecho Político, Administrativo y Derecho Internacional Público
Derecho Administrativo III	x			x	5		CCJJAAPP	DERECHO	Derecho Administrativo
Derecho Procesal I	x	x			9				Derecho Procesal
Derecho Internacional Público	x	x			9		CC. Política y de la Administración	DERECHO	Derecho Internacional Público
Derecho Mercantil I	x	x			9				Derecho Mercantil
Derecho Penal II	x	x			9				Derecho Penal
Derecho Financiero y Tributario II	x	x			9				Derecho de la Empresa (Área de Derecho Financiero y Tributario)
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN DERECHO
CURSO 4 (I)

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Derecho Administrativo IV	x		X		5		CCJJAAPP	DERECHO	Derecho Administrativo
Derecho del Trabajo (Derecho)	x		X		6				Derecho de la empresa (Área D. del Trabajo y de la Seguridad Social)
Derecho Procesal II	x		X		5				Derecho Procesal
Derecho Civil IV: Derecho de Sucesiones	x		X		4				Derecho Civil
Filosofía del Derecho	x			X	5				Filosofía Jurídica
Derecho de la Protección Social (Derecho)	x			X	5				Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (D. Empresa)
Derecho Mercantil II	x	X			9				Derecho Mercantil
Derecho Internacional Privado	x	X			9				Derecho de la Empresa(Área D. Internacional Privado)
Trabajo Fin de Grado (Derecho)	x			X	6				
Optativa				x	6				
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN DERECHO
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procedenc		Ubicac			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Derecho del Consumo		X						X	6		CCJJAAPP	DERECHO	Derecho Civil
Derecho Civil de la Unión Europea		X						X	6				Derecho Civil

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN FÍSICA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Fundamentos de Física I	Física	X			X		6				Física Fundamental
Análisis Matemático I	Matemáticas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Álgebra	Matematicas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Química	Química	X			X		6				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Biología (Física)	Biologia	X			X		6				Física Matemática y Fluidos
Fundamentos de Física II	Física	X				X	6				Física Fundamental
Análisis Matemático II	Matematicas	X				X	6				Matemáticas Fundamentales
Métodos Matemáticos I	Matemáticas	X				X	6				Física de los Materiales
Física Computacional I	Matemáticas	X				X	6				Física Matemática y Fluidos
Técnicas Experimentales I	Física	X				X	6				Física Fundamental / Física de los Materiales
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN FÍSICA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Fundamentos de Física III			X		X		6				Física de los Materiales
Métodos Matemáticos II			X		X		6				Física de los Materiales
Mecánica (Física)			X		X		6				Física Fundamental
Electromagnetismo I			X		X		6				Física de los Materiales
Física Computacional II			X		X		6				Física Fundamental
Métodos Matemáticos III			X			X	6				Física de los Materiales
Vibraciones y Ondas			X			X	6				Física Fundamental
Electromagnetismo II			X			X	6				Física de los Materiales
Teoría de Circuitos y Electrónica			X			X	6				Física Fundamental / Física de los Materiales
Técnicas Experimentales II			X			X	6				Física Fundamental / Física de los Materiales
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN FÍSICA
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Métodos Matemáticos IV	x		x		6				Física Matemática y Fluidos
Termodinámica I	x		x		6				Física Matemática y Fluidos
Física Cuántica I	x		x		6				Física Fundamental
Óptica I	x		x		6				Física de los Materiales
Mecánica Teórica	x		x		6				Física Matemática y Fluidos
Termodinámica II	x			x	6				Física Matemática y Fluidos
Física Cuántica II	x			x	6				Física Fundamental
Óptica II	x			x	6				Física de los Materiales
Electrodinámica Clásica	x			x	6				Física de los Materiales
Técnicas Experimentales III	x			x	6				Física de los Materiales
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN FÍSICA
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (Física)	X					X			12				Física Fundamental / Física Matemática y Fluidos / Física de los Materiales
Física del Estado Sólido	X						X		6				Física de los Materiales
Física Nuclear y de Partículas	X						X		6				Física de los Materiales
Mecánica Estadística	X						X		5				Física Fundamental
Física de Fluidos	X							X	5				Física Matemática y Fluidos
Técnicas Experimentales IV	X							X	6				Física de los Materiales / Física Matemática y Fluidos
Mecánica Cuántica		X					X		5				Física Fundamental
Física Matemática		X					X		5		MATEMÁTICAS	FÍSICA	Física Matemática y Fluidos
Sistemas Dinámicos		X						X	5		MATEMÁTICAS	FÍSICA	Física Fundamental
Óptica Avanzada		X					X		5				Física de los Materiales
Astrofísica General		X						X	5		MATEMÁTICAS	FÍSICA	Física de los Materiales
Biofísica		X					X		5		AMBIENTALES	FÍSICA	Física Fundamental
Relatividad General		X						X	5				Física Matemática y Fluidos

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN FÍSICA
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Física del Estado Sólido Aplicada		X						X	5				Física de los Materiales
Readings on Physics		X						X	5				Física Matemática y Fluidos
Introducción a la Astronomía			X				X		5		MATEMATICAS	Matemáticas	Matemáticas Fundamentales
Energía y Medio Ambiente			X				X		5		AMBIENTALES	Ambientales	Física Matemática y Fluidos
Meteorología y Climatología			X					X	5		AMBIENTALES	Ambientales	Física Fundamental
Fundamentos de Control Automático			X					x	6	ESCUELA INFORMÁTICA	INGENIERÍA INFORMÁTICA / ING. TI	ING. INFORMÁTICA	Informática y Automática
									66				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		Semes.		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		FB	OB	1º	2º					
Fundamentos Físicos de las Tecnologías de la Información	Ing. y Arquit.	X		X		6	ETSI Industriales			DIEEC
Fundamentos de Sistemas Digitales	Ing. y Arquit.	X		X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	IA
Fundamentos Matemáticos (Ing.TI)	Ing. y Arquit.	X		X		6	ETSI Industriales			MA
Fundamentos de Programación	Ing. y Arquit.	X		X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Lógica y Estructuras Discretas	Ing. y Arquit.	X		X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	IA
Estrategias de Programación y Estructuras de Datos	Ing. y Arquit.	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	LSI
Estadística (Ing.Informática/Ing.TI)	Ing. y Arquit.	X			X	6	F. Ciencias	ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	EIO
Ingeniería de Computadores I	Ing. y Arquit.	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Programación Orientada a Objetos	Ing. y Arquit.	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	LSI
Autómatas, Gramáticas y Lenguajes			X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	IA
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		Semes.		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		FB	OB	1º	2º					
Programación y estructuras de datos avanzadas			X	X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	LSI
Ingeniería de Computadores II			X	X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Gestión de Empresas Informáticas	Ing. y Arquit.	X		X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Sistemas Operativos			X	X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Redes de Computadores			X	X		6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	SCC
Fundamentos de Inteligencia Artificial			X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	IA
Introducción a la Ingeniería de Software			X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Diseño de Aplicaciones Orientadas a Objetos			X		X	6				LSI
Lenguajes de Programación y Procesadores			X		X	6				LSI
Bases de Datos			X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	SCC
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CURSO 3 (I)

ASIGNATURAS	CAR.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Semestral						
		1º	2º					
Ampliación de Sistemas Operativos	X	X		6				DIA
Aplicaciones Distribuidas	X	X		6				SCC
Calidad del Software	X	X		6				ISSI
Gestión de Bases de Datos	X	X		6				SCC
Procesamiento paralelo	X	X		6				DIA
Sistemas de Información de las Organizaciones	X		X	6				ISSI
Procesos y herramientas de gestión de la seguridad de redes	X		X	6				DIEEC
Consultoría y Auditoría	X		X	6				SCC
Tecnología y Desarrollo WEB	X		X	6				LSI
Optativa	Op		X	6				
				60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CURSO 3 (II) ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	INDICAR GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Usabilidad y Accesibilidad	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI.	LSI
Arquitecturas y Protocolos TCP/IP	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI.	SCC
Tratamiento Digital de Señales		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Gestión y recuperacion de la información		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	LSI
Fundamentos de Robótica		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Informática Gráfica		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Ingeniería de Sistemas		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Alimentación de Equipos Informáticos		X		X	5	ETSI Industriales	Ingeniería Electrónica /ING. INFORMÁTICA	Ingeniería Electrónica	DIEEC
					47				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	CAR.		Semestral		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	OPTAT	1º	2º					
Ingeniería y Gestión del Conocimiento	X		X		6				IA
Ingeniería de Factores Humanos en Sistemas Informáticos	X		X		6				IA
Tecnologías y Programación Integrativas	X		X		6				IA
Optativa		X	X		6				
Optativa		X	X		6				
Gestión de Procesos	X			X	6				ISSI
Ética y Legislación	X			X	6	Derecho	ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DC
Proyecto Fin de Grado (ing.TI)	X			X	18				
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CURSO 4 (II) ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	INDICAR GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Minería de datos	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI	IA
Modelos probabilistas y análisis de decisiones	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI	IA
Sistemas Interactivos de Enseñanza/Aprendizaje	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI	IA
Teoría de la Información y criptografía básica	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI	SCC
Sistemas colaborativos y software social	X			X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. TI	LSI
Visión Artificial		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	IA
Robótica Autónoma		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	IA
Modelado y Simulación		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Fundamentos de Control Automático		X		x	6		ING. INFORMÁTICA/ FISICA	ING. INFORMÁTICA	DIA
Periféricos e interfaces		X		X	6		ING. INFORMÁTICA	ING. INFORMÁTICA	SCC
Matemática Discreta		X	x		6	FAC. CIENCIAS	MATEMÁTICAS /ING. INFORMÁTICA	MATEMÁTICAS	MF
					66				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Física I	Física	X			X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Álgebra (I. Eléctrica / Tecnologías Industriales)	Matemáticas	X			X		6		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Matemática Aplicada I
Cálculo (Tecnologías Industriales)	Matemáticas	X			X		6				Matemática Aplicada I
Fundamentos Químicos de la Ingeniería	Química	X			X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; (ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Química Aplicada a la Ingeniería
Expresión Gráfica y Diseño Asistido (I. Mecánica / Tecnologías Industriales)	Expresión Gráfica	X			X		6		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Física II	Física	X				X	6		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Mecánica
Ecuaciones Diferenciales	Matemáticas	X				X	6		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Matemática Aplicada I
Complementos de matemáticas			X			X	6				Matemática Aplicada I
Fundamentos de Ciencia de los Materiales I (I. Mecánica / Tecnologías Industriales)			X			X	5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Mecánica			X			X	6		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA	ING. ELÉCTRICA	Mecánica
							59				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Ampliación de Cálculo			X		X		6		ING. MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA / ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Gestión Empresarial	Empresa	X			X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELECRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Organización de Empresas
Campos y Ondas			X		X		6		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Mecánica
Estadística (Ingenierías Industriales)	Estadística	X			X		6		ING. MECÁNICA / ING. ELECTRÓNICA / ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
Fundamentos de Ciencia de los Materiales II			X		X		5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Teoría de Circuitos (I.Electrónica/ Tecnologías Industriales)			X			X	5		ING. ELECTRÓNICA;	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Termodinámica (I. Mecánica / Tecnologías Industriales)			X			X	5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería Energética
Elasticidad y Resistencia de Materiales I			X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Introducción a la Mecánica de Fluidos			X			X	5		ING. ELÉCTRICA		Mecánica
Fundamentos de Informática (I. Mecánica / Tecnologías Industriales)	Informática	X				X	6		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ingeniería Gráfica Industrial			X			X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Teoría de Máquinas	X		X		5		ING. MECÁNICA / ING.ELÉCTRICA	ING. MECÁNICA.	Mecánica
Fundamentos de Ingeniería Electrónica I	X		X		5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Ingeniería Química	X		X		5				Química Aplicada a la Ingeniería
Termotecnia	X		X		5		ING. MECÁNICA.	ING. MECÁNICA.	Ingeniería Energética
Procesos de Fabricación	X		X		5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Máquinas e Instalaciones Eléctricas	X		X		5		ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Economía Industrial	X			X	5				Organización de Empresas
Máquinas e Instalaciones Hidráulicas	X			X	5				Mecánica
Tecnología de Máquinas I	X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. MECÁNICA.	Mecánica
Fundamentos de Ingeniería Nuclear	X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería Energética
Informática y Comunicaciones	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Construcción y Arquitectura Industrial	X			X	5		ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
CURSO 4 (I): ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

ASIGNATURAS	CAR	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semestral						
			1º	2º					
Oficina Técnica y Proyectos (I.Mecánica / Tecnologías Industriales)	X		X		5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería del Medio Ambiente	X		X		5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Química Aplicada a la Ingeniería
Análisis del Entorno y Administración de Empresas	X		X		5				Organización de Empresas
Máquinas Térmicas	X		X		5		ING. MECÁNICA; ING. ELÉCTRICA .	ING. MECÁNICA	Ingeniería Energética
Automatización Industrial I	X		X		5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Proyecto Fin de Grado (Tecnologías Industriales)	X			X	6				
Métodos Numéricos	X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	Matemática Aplicada I
					36				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Proceden.			Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.	Anual	1º	2º					
Oleohidráulica y Neumática				X		5		ING. MECÁNICA	ING. TECNOL. INDUSTRIALES	Mecánica
Vibraciones y Ruido en Máquinas					X	5		ING. MECÁNICA	ING. TECNOL. INDUSTRIALES	Mecánica
Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente					X	5				Ingeniería Energética
Aplicaciones Térmicas Fuentes de Energía Renovables					X	5				Ingeniería Energética
Instalaciones de Acondicionamiento de Aire					X	5				Ingeniería Energética
Frío Industrial					X	5				Ingeniería Energética
Modelado Sólido				X		5		ING. MECÁNICA	ING. TECNOL. INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Ingeniería de la Calidad y del Mantenimiento					X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Fabricación Sostenible (Tecnologías Industriales)					X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Tecnología de Materiales				X		5		ING. MECÁNICA	ING. TECNOL. INDUSTRIALES	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Metrología Industrial	X				X	5				Ingeniería de Construcción y Fabricación
Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos		X		X		5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Automatización Industrial II		X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Energía Eólica		X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELÉCTRICA ; AMBIENTALES	ING. ELÉCTRICA	Mecánica

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	Proceden.		Anual	Semes						
	Ex .Prof.	Otras Tit.		1º	2º					
Tecnología Nuclear para Producción de Energía Eléctrica		X			X	5		ING. ELÉCTRICA	ING.ELÉCTRICA	Ingeniería Energética
Protección Radiológica		X			X	5		ING. ELÉCTRICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería Energética
Sistemas Fotovoltaicos		X			X	5		ING. ELÉCTRICA; ING. ELECTRÓNICA	ING. ELÉCTRICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Electrónica Digital		X		X		5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA; ING. ELÉCTRICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Redes de Comunicaciones Industriales		X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Introducción a la Programación para la Red		X			X	5		ING. MECÁNICA; ING. ELECTRÓNICA	ING. ELECTRÓNICA	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Teoría de Estructuras		X			X	5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Tecnología de Máquinas II		X		X		5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Mecánica
Motores de Combustión Interna		X		X		5		ING. ELÉCTRICA; ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería Energética
Turbomáquinas Térmicas		X			X	5		ING. MECÁNICA	ING. MECÁNICA	Ingeniería Energética

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		Semes.		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		FB	OB	1º	2º					
Fundamentos Físicos de la Informática	Física	X		X		6				IA
Fundamentos de Sistemas Digitales	Informática	X		X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	IA
Fundamentos Matemáticos (Ing.Informática)	Matemáticas	X		X		6	ETSI Industriales			MA
Fundamentos de Programación	Informática	X		X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Lógica y Estructuras Discretas	Matemáticas	X		X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	IA
Estrategias de Programación y Estructuras de Datos	Informática	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	LSI
Estadística (Ing.Informática/Ing.TI)	Estadística	X			X	6	F. Ciencias	ING. TI	ING. INFORMÁTICA	EIO
Ingeniería de Computadores I	Informática	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	DIA
Programación Orientada a Objetos	Informática	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	LSI
Autómatas, Gramáticas y Lenguajes			X		X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	IA
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		Semes.		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		FB	OB	1º	2º					
Programación y estructuras de datos avanzadas			X	X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	LSI
Ingeniería de Computadores II			X	X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	DIA
Gestión de Empresas Informáticas	Empresa	X		X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Sistemas Operativos			X	X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	DIA
Redes de Computadores			X	X		6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	SCC
Fundamentos de Inteligencia Artificial			X		X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	IA
Introducción a la Ingeniería de Software			X		X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Ingeniería de Computadores III			X		X	6				DIA
Teoría de los Lenguajes de Programación			X		X	6				LSI
Bases de Datos			X		X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	SCC
						60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
CURSO 3 (I) ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

ASIGNATURAS	CAR.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Semestral						
		1º	2º					
Diseño y Administración de Sistemas Operativos	X	X		6				DIA
Sistemas Distribuidos	X	X		6				SCC
Diseño del Software	X	X		6				ISSI
Sistemas de Bases de Datos	X	X		6				SCC
Procesadores del Lenguaje I	X	X		6				LSI
Sistemas en tiempo real	X		X	6				DIA
Seguridad	X		X	6				SCC
Procesadores del Lenguaje II	X		X	6				LSI
Optativa			X	6				
Optativa			X	6				
				60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
CURSO 3 (II) ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	INDICAR GRADO DE ORIGEN***	DPTO.
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º				
Usabilidad y Accesibilidad		X		X	6	ING. TI	ING. TI	LSI
Arquitecturas y Protocolos TCP/IP		X		X	6	ING. TI	ING. TI	SCC
Tratamiento Digital de Señales	X			X	6	ING. TI	ING INFORMÁTICA	DIA
Gestión y recuperacion de la información	X			X	6	ING. TI	ING. INFORMÁTICA	LSI
Fundamentos de Robótica	X			X	6	ING. TI	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Informática Gráfica	X			X	6	ING. TI	ING. INFORMÁTICA	ISSI
Ingeniería de Sistemas	X			X	6	ING. TI	ING. INFORMÁTICA	DIA
Alimentación de Equipos Informáticos		X		X	5	Ingeniería Electrónica / ING. TI	Ingeniería Electrónica	DIEEC
					48			

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	CAR.				ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	OPTAT	Semestral						
			1º	2º					
Complejidad y Computabilidad	X		X		6				IA
Aprendizaje Automático	X		X		6				IA
Ampliación de Sistemas Inteligentes	X		X		6				IA
Optativa		X	X		6				
Optativa		X	X		6				
Gestión de Proyectos Informáticos	X			X	6				ISSI
Ética y Legislación	X			X	6	Derecho	ING. TI	ING. INFORMÁTICA	DC
Proyecto Fin de Grado (Ing.Informática)	X			X	18				FACULTAD
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
TÍTULO: GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
CURSO 4 (II) ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CAR		Semes		ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	INDICAR GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	EX - PROF	OTRAS TIT.	1º	2º					
Minería de datos		X		X	6		ING. TI	ING. TI	IA
Modelos probabilistas y análisis de decisiones		X		X	6		ING. TI	ING. TI	IA
Sistemas Interactivos de Enseñanza/Aprendizaje		X		X	6		ING. TI	ING. TI	IA
Teoría de la Información y criptografía básica		X		X	6		ING. TI	ING. TI	SCC
Sistemas colaborativos y software social		X		X	6		ING. TI	ING. TI	LSI
Visión Artificial	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	IA
Robótica Autónoma	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	IA
Modelado y Simulación	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	DIA
Fundamentos de Control Automático	X			x	6		ING. TI / FISICAS	ING. INFORMÁTICA	DIA
Periféricos e interfaces	X			X	6		ING. TI	ING. INFORMÁTICA	SCC
Matemática Discreta		X	x		6	FAC. CIENCIAS	MATEMÁTICAS / ING. TI	MATEMÁTICAS	MF
					66				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN MATEMÁTICAS
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Álgebra Lineal I	Matemáticas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Funciones de una Variable I	Matemáticas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Lenguaje Matemático, Conjuntos y Números	Matemáticas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Estadística Básica	Estadística	X			X		6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Matemática Discreta	Matemáticas	X			X		6		ING. INFORMÁTICA / ING. TIC	MATEMÁTICAS	Matemáticas Fundamentales
Álgebra Lineal II		X				X	6				Matemáticas Fundamentales
Funciones de una Variable II	Matemáticas	X				X	6				Matemáticas Fundamentales
Funciones de varias Variables I			X			X	6				Matemáticas Fundamentales
Física	Física	X				X	6				Física Matemática y Fluidos
Geometría Básica	Expresión Gráfica	X				X	6				Matemáticas Fundamentales
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN MATEMÁTICAS
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Geometrías Lineales			X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Funciones de varias Variables II			X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Cálculo de Probabilidades I			X		X		6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Estructuras Algebraicas			X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Herramientas Informáticas para Matemáticas			X		X		6				Informática y Automática
Programación Lineal y Entera	Matemáticas	X				X	6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Variable Compleja			X			X	6				Matemáticas Fundamentales
Análisis Numérico Matricial e Interpolación			X			X	6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Álgebra (Matemáticas)			X			X	6				Matemáticas Fundamentales
Lenguajes de Programación	Informática	X				X	6				Informática y Automática
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN MATEMÁTICAS
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Topología	X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Introducción a las Ecuaciones Diferenciales	X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Cálculo de Probabilidades II	X		X		6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Introducción a los Espacios de Hilbert	X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Campos y Formas	X		X		6				Matemáticas Fundamentales
Geometría Diferencial de Curvas y Superficies	X			X	6				Matemáticas Fundamentales
Análisis de Fourier y Ecuaciones en Derivadas Parciales	X			X	6				Matemáticas Fundamentales
Resolución Numérica de Ecuaciones	X			X	6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Inferencia Estadística	X			X	6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Modelización	X			X	6				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN MATEMÁTICAS
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procedencia		Ubicación			Semestre						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (Matemáticas)	x					x			20				
Integral de Lebesgue		X			X		X		5				Matemáticas Fundamentales
Espacios Normados		X			X			X	5				Matemáticas Fundamentales
Ampliación de Variable Compleja		X			X		X		5				Matemáticas Fundamentales
Geometría Diferencial		X			X		X		5				Matemáticas Fundamentales
Procesos Estocásticos		X			X		X		5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Análisis Multivariante		X			X			X	5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Modelos Estocásticos		X			X		X		5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Teoría de la Decisión		X			X		X		5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Introducción a la Astronomía		X			X		X		5		FÍSICA	MATEMÁTICAS	Matemáticas Fundamentales
Física Matemática			X		X		X		5		FÍSICA	FÍSICA	Física Matemática y Fluidos
Ampliación de Topología		X			X			X	5				Matemáticas Fundamentales
Historia de las Matemáticas		X			X			X	5				Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
Modelos de Regresión		X			X		X		5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Teoría de Juegos		X			X		X		5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Teoría de Muestras		X			X			X	5				Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN MATEMÁTICAS
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proced en		Ubicac		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario		1º	2º					
Astrofísica General			X		X			X	5		FÍSICA	FÍSICA	Física de los Materiales
Lógica Matemática		X			X			X	5				Matemáticas Fundamentales
Sistemas Dinámicos			X		X			X	5		FISICA	FISICA	Física Fundamental
Inglés científico		X			X			X	5				Física Matemática y Fluidos
									60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN PEDAGOGÍA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Psicología del Desarrollo (Educ.Social/Pedagogía)	Psicología	X			X		6	PSICOLOGÍA	EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Psicología Evolutiva y de la Educación
Comunicación y Educación	Comunicación	X			X		6		Educación Social	CÓDIGO NEUTRO	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Sociedad del Conocimiento, Tecnología y Educación	Informática	X			X		6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Derechos Humanos y Educación	Derecho	X			X		6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Estadística Aplicada a la Educación	Estadística	X			X		6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	MIDE I
Teoría de la Educación	Educación	X				X	6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Historia de la Educación	Educación	X				X	6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Historia de la Educación y Educación Comparada
Pedagogía Diferencial	Educación	X				X	6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	MIDE I
Bases del Aprendizaje y Educación	Educación	X				X	6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	MIDE II
Didáctica General	Educación	X				X	6		EDUCACION SOCIAL	CÓDIGO NEUTRO	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN PEDAGOGÍA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Pedagogía de la Socialización			X		X		6				Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Diagnóstico Pedagógico			X		X		6				MIDE II
Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículo			X		X		6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Historia de la Educación Española			X		X		6				Historia de la Educación y Educación Comparada
Técnicas e Instrumentos para la Recogida de Información			X		X		6				MIDE I
Educación Permanente			X			X	6				Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Orientación e Intervención Psicopedagógica			X			X	6				MIDE II
Medios, Recursos Didácticos y Tecnología Educativa			X			X	6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Métodos y Diseños de Investigación en Educación			X			X	6				MIDE I
Prácticas Profesionales I (Pedagogía)			X			X	6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN PEDAGOGÍA
CURSO 3

ASIGNATURAS	CAR.	TEMP			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
	OB	Anual	Semes						
			1º	2º					
Filosofía de la Educación	X		X		6				Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Política y Legislación Educativas	X		X		6				Historia de la Educación y Educación Comparada
Organización y Gestión de Centros Educativos	X		X		6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Acción Tutorial	X		X		6				MIDE II
Prácticas Profesionales II (Pedagogía)	X		X		6				Historia de la Educación y Educación Comparada
Desarrollo Sostenible. Sus Implicaciones Educativas	X			X	6		Ciencias Ambientales	Pedagogía	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Educación Comparada	X			X	6				Historia de la Educación y Educación Comparada
Evaluación de los Aprendizajes y de las Competencias de los Estudiantes	X			X	6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Diagnóstico y Orientación de Personas con Necesidades Educativas Especiales	X			X	6				MIDE II
Prácticas Profesionales III (Pedagogía)	X			X	6				MIDE I
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN PEDAGOGÍA
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itin.	Fuera de Itin.	Anual	1º	2º					
Trabajo Fin de Grado (Pedagogía)	X							X	6				
Formación y Actualización de la Función Pedagógica	X						X		6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Evaluación de Centros y Profesores	X						X		6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Prácticas Profesionales IV (Pedagogía)	X						X		6				MIDE II
Evaluación de Programas	X							X	6				MIDE I
Prácticas Profesionales V (Pedagogía)	X							X	6				Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Educación a Distancia		X			X			X	6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Evaluación de Políticas y Sistemas Educativos		X			X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	Historia de la Educación y Educación Comparada
Educación Intercultural		X			X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	MIDE I
Orientación Profesional y Personal		X			X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	MIDE II
Dirección y Supervisión de Centros Formativos		X			X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Diagnóstico y Educación de los Más Capaces		X			X			X	6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	MIDE I

FACULTAD: EDUCACIÓN
TÍTULO: GRADUADO EN PEDAGOGÍA

CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itin.	Fuera de Itin.	Anual	1º	2º					
Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones		X			X			X	6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Elaboración de Planes y Programas para la Formación del Profesorado en Didácticas Específicas		X			X			X	6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Assessment and Education of Emotional Intelligence		X			X			x	6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	MIDE II
International Education: Politics and Policies		X			X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	Historia de la Educación y Educación Comparada
Schools for All		X			X			X	6		EDUCACIÓN SOCIAL	PEDAGOGÍA	MIDE I
Educación, Economía y Desarrollo			X		X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	Historia de la Educación y Educación Comparada
Social Justice and Education			X		X		X		6		EDUCACIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	MIDE II

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN QUÍMICA
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Mecánica y Ondas	Física	X			X		6				Física Fundamental
Principios Básicos de Química y Estructura	Química	X			X		6				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Geología	Geología	X			X		6				Ciencias Analíticas
Biología (Química)	Biología	X			X		6				Física Matemática y de Fluidos
Matemáticas I (Química)	Matemáticas	X			X		6				Matemáticas Fundamentales
Electromagnetismo y Óptica	Física	X				X	6				Física de los Materiales
Matemáticas II (Química)	Matemáticas	X				X	6				Matemáticas Fundamentales
Reacción Química	Química	X				X	6				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Principales Compuestos Químicos	Química	X				X	6				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Operaciones Básicas en el Laboratorio de Química	Química	X				X	6				Química Inorgánica y Química Técnica / Química Orgánica y Bio-Orgánica
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN QUÍMICA
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Cálculo Numérico y Estadística Aplicada			X		X		5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Termodinámica Química			X		X		5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Principios de Química Analítica			X		X		5				Ciencias Analíticas
Química de los Elementos no Metálicos			X		X		5				Química Inorgánica y Química Técnica
Química Orgánica I			X		X		5				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Química Física I: Estructura Atómica y Molecular			X		X		5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Química Analítica: Análisis Volumétrico y Gravimétrico			X			X	6				Ciencias Analíticas
Compuestos de Coordinación y Organometálicos			X			X	6				Química Inorgánica y Química Técnica
Química Orgánica II			X			X	6				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Introducción a la Experimentación en Química Inorgánica y Química Orgánica			X			X	6				Química Inorgánica y Química Técnica / Química Orgánica y Bio-Orgánica
Introducción a la Experimentación en Química Física y Química Analítica			X			X	6				Ciencias Analíticas / Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN QUÍMICA
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Química Analítica Instrumental	X		X		6				Ciencias Analíticas
Química Física II: Espectroscopia	X		X		6				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Química de los Elementos Metálicos	X		X		6				Química Inorgánica y Química Técnica
Materiales	X		X		6				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Experimentación en Química Física y Química Analítica	X		X		6				Ciencias Analíticas / Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Química Física III: Cinética y Electroquímica	X			X	6				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Síntesis Orgánica y Determinación Estructural	X			X	6				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Experimentación en Química Inorgánica y Química Orgánica	X			X	6				Química Inorgánica y Química Técnica
Bioquímica	X			X	6				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Operaciones Unitarias y Reactores Químicos	X			X	6				Química Inorgánica y Química Técnica
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN QUÍMICA
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procedenc		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Métodos de Separación en Química Analítica	X						X		5				Ciencias Analíticas
Química Bio-Orgánica y Productos Naturales	X						X		5				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Compuestos Inorgánicos de Estructura Compleja	X						X		5				Química Inorgánica y Química Técnica
Química Física IV: Materia Condensada	X							X	5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Proyectos en Ingeniería Química	X							X	5				Química Inorgánica y Química Técnica
Trabajo de Fin de Grado (Química)	X					X			9				
Prácticas en Empresa (Química)		X						X	5				
Tratamiento de Muestras y Análisis de Datos		X					X		5				Ciencias Analíticas
Garantía y Control de Calidad		X						X	5				Ciencias Analíticas
Polímeros		X						X	5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Técnicas y Métodos en Bioquímica		X					X		5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Radioquímica		X					X		5		CC. AMBIENTALES	CC QUÍMICAS	Química Inorgánica y Química Técnica
Compuestos Inorgánicos Aplicados		X						X	5				Química Inorgánica y Química Técnica
Química Heterocíclica y Aplicaciones a la Química Farmacéutica		X					X		5				Química Orgánica y Bio-Orgánica

FACULTAD: CIENCIAS
TÍTULO: GRADUADO EN QUÍMICA
CURSO 4

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Procedencia		Ubicación			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Química Forense		X						X	5				Química Orgánica y Bio-Orgánica
Evolución Histórica de los Principios de la Química		X						X	5				Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Gestión y Conservación de Aguas y Suelos			X				X		5		CC. AMBIENTALES	CC. AMBIENTALES	Química Inorgánica y Química Técnica
Reciclado y Tratamiento de Residuos			X					X	5		CC. AMBIENTALES	CC. AMBIENTALES	Química Orgánica y Bio-Orgánica
Riesgos Medioambientales en la Industria			X					X	5	ETSI Industriales	CC. AMBIENTALES	CC. AMBIENTALES	Química Aplicada a la Ingeniería
									65				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Introducción a los Servicios Sociales			x		x		5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I (Área de TS y Servicios Sociales)
Sociología General	SOCIOLOGÍA	x				x	6	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología III
Fundamentos de Trabajo Social			x		x		5				Trabajo Social
Derecho Civil: Persona y Patrimonio			x		x		5				Derecho Civil
Estado Constitucional	DERECHO	x			x		6				Derecho Político
Métodos y Técnicas de Investigación I	SOCIOLOGÍA	x				x	6	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I
Orígenes y Desarrollo del Trabajo Social			x		x		5				Trabajo Social
Derecho Civil: Familia	DERECHO	x				x	6				Derecho Civil
Psicología del Desarrollo (Trabajo Social)	PSICOLOGÍA	x				x	6	Psicología			Ps. Evolutiva y de la Educación
Estado y Sistemas de Bienestar Social			x		x		5				Trabajo Social
Teoría del Trabajo Social con Grupos			x			x	5				Trabajo Social
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Trabajo Social con Casos			x		x		5				Trabajo social
Antropología	Antropología	X			X		6	Filosofía	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	Antropología Social y Cultural
Derecho Administrativo			x		x		5				Derecho Administrativo
Sistema Público de Servicios Sociales			x		x		5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I (Área de TS y Servicios Sociales)
Derecho del Trabajo (Trabajo Social)			x		x		5				Derecho del Trabajo
Politica Social			x			x	5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I (Área de TS y Servicios Sociales)
Derecho de los Servicios Públicos Sociales			x			x	5				Derecho del Trabajo y Derecho Administrativo
Historia Política y Social Contemporánea de España	HISTORIA	x			X		6		CC. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN. / SOCIOLOGÍA	CCIA. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	Historia social y del Pensamiento Político
Psicología Social (Trabajo Social)	PSICOLOGÍA	X				x	6	Psicología			Psicología Social y de las Organizaciones
Métodos y Técnicas de Investigación II	SOCIOLOGÍA	x				x	6	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I
Procesos Psicológicos Básicos	PSICOLOGIA	x				X	6	Psicología			Psicología Básica I
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Planificación y Evaluación de los Servicios Sociales	x		x		5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I (Ärea de TS y Servicios Sociales)
Psicología Comunitaria	x		x		5	Psicología			Psicología Social y de las Organizaciones
Trabajo Social con Familias	x		x		5				Trabajo Social
Salud Pública, Dependencia y Trabajo Social	x		x		5				Trabajo Social
Modelos de Trabajo Social con Grupos	x			x	5				Trabajo Social
Servicios Sociales y Dependencia	x			x	5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I (Ärea de TS y Servicios Sociales)
Estructura Social	x			x	5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología II
Inmigración y Extranjería: Derechos de los Extranjeros	x		x		5		CCJJAAPP	CCJJAAPP	Derecho de la Empresa
Técnicas de Diagnóstico, Intervención y Evaluación social	x			x	5				Trabajo Social
Economía: Fundamentos Microeconómicos	x		X		5				Economía Aplicada y Gestión Pública
Economía: Fundamentos Macroeconómicos	x			x	5				Economía Aplicada y Gestión Pública
Trabajo Social con Comunidades	x			x	5				Trabajo Social
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proc		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.		1º	2º					
Trabajo Social en Perspectiva Comparada	x				x		5				Trabajo Social
Tercer Sector e Intervención Social	x					x	5				
Prácticas Externas (Trabajo Social)	x			x			19				Facultad de Derecho
Trabajo Fin de Grado (Trabaio Social)	x					x	6				Fac. de Derecho
Optativa I					x		5 ó 6				
Optativa II					x		5 ó 6				
Optativa III					x		5 ó 6				
Optativa IV						x	5 ó 6				
Optativa V						x	5 ó 6				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.		1º	2º					
La Protección Internacional de los Derechos Humanos					x		5				Derecho Internacional Público
Trabajo Social y Personas con Discapacidad						x	5				Trabajo Social
Cooperación al Desarrollo						x	5				Trabajo Social
Derecho y Minorías						x	5				Derecho Eclesiástico
Derechos Económicos y Sociales					x		5				Derecho Constitucional
Libertades Públicas					x		5				Derecho Constitucional
Trabajo Social y Drogas					x		5				Trabajo Social
Ética					x		5	Filosofía			Filosofía y Filosofía Moral y Política
Economía y Gestión de ONGs						x	5				Economía Aplicada y Gestión Pública
Trabajo Social y Personas con Especial Vulnerabilidad					x		5				Trabajo Social
Políticas de Inclusión Social Europeas						x	5	Ccias. Políticas y Sociología			Sociología I (Ärea de Trabajo social y Servicios Sociales)
Fundamentos de Derechos Humanos en el Trabajo Social						x	5				Filosofía del Derecho
Psicobiología de la Drogadicción					X		6	Psicología	Psicología	Psicología	Psicobiología
Animación Sociocultural						x	6	Educación	Educación Social	Educación Social	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Pobreza y Exclusión Social						x	6	Ccias. Políticas y Sociología	Sociología	Trabajo Social	Sociología III
Antropología Urbana					x		5	Filosofía	Antropología	Antropología	Antropología Social y Cultural
Alteraciones del Desarrollo					x		6	Psicología	Psicología	Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación
Sociología de las Migraciones					x		6	Ccias políticas y Sociología	Sociología	Sociología	Sociología II

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proceden.		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.		1º	2º					
Sociología del Género						x	6	Ccias. Políticas y Sociología	Ccia. Política y de la Administración / Sociología	Sociología	Sociología III
Mediación y Orientación Familiar					x		6	Educación	Educación Social	Educación Social	MIDE II
Inglés Profesional y Académico					x		6	Filología	SOCIOLOGÍA/ CC. POLÍTICA Y DE LA ADMÓN / ECONOMÍA / ADE	CÓDIGO NEUTRO	Filología. Dpto. Filologías extranjeras y sus lingüísticas
Lengua Moderna I, Lengua Extranjera: Francés					x		6	Filología	FILOSOFÍA / GEOGRAFÍA E HISTORIA / Lengua y Literatura Española	Lengua y Literatura Española	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜISTICAS / FILOLOGÍA FRANCESA

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN TURISMO
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Geografía de los Recursos Turísticos	Geografía	X			X		6	Geografía e Historia			Geografía
Fundamentos Matemáticos de las Ciencias Sociales	Matemáticas	X			X		6				Economía Aplicada, Cuantitativa 1
Introducción a la Economía de la Empresa (Turismo)	Empresa	X			X		6				Organización de Empresas
Introducción a la Economía para Turismo	Economía	X			X		6				Economía Aplicada e Historia Económica
Introducción al Marketing Turístico	Comunicación	X			X		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Introducción a la Estadística (Turismo)	Estadística	X				X	6				Economía Aplicada y Estadística
Contabilidad Básica	Empresa	X				X	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Gestión Financiera	Empresa	X				X	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Introducción a la Economía Internacional del Turismo	Economía	X				X	6				Economía Aplicada e Historia Económica
Inglés para Fines Profesionales	Idioma Moderno	X				X	6	Filología			Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN TURISMO
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Geografía Turística Mundial			X		X		6	Geografía e Historia			Geografía
Derecho Administrativo y Legislación del Turismo			X		X		6	Derecho			Derecho Administrativo
Contabilidad Financiera (Turismo)			X		X		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Sociología del Turismo y del Ocio			X		X		6	CC. PP. y Sociología			Sociología III
Inglés I para Turismo			X		X		6	Filología			Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Estadística Aplicada al Turismo			X			X	6				Economía Aplicada y Estadística
Análisis Económico del Turismo			X			X	6				Análisis Económico I
Planificación y Dirección de la Empresa Turística			X			X	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Dirección de las Operaciones en Alojamiento y Restauración			X			X	6				Organización de Empresas
Inglés II para Turismo			X			X	6	Filología			Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN TURISMO
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Derecho Mercantil	X		X		6	Derecho			Derecho Mercantil
Patrimonio Histórico Artístico	X		X		6	Geografía e Historia			Historia del Arte
Contabilidad de Costes para la Empresa Turística	X		X		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Informática Aplicada a la Gestión Turística	X		X		6				Economía Aplicada e Historia Económica
Comportamiento Organizativo y Recursos Humanos	X		X		6				Organización de Empresas
Segunda Lengua I (Alemán, Francés, Griego Actual o Italiano)	X			X	6	Filología			Alemán e Italiano: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas / Francés: Filología Francesa / Griego: Filología Clásica
Técnicas de Predicción Turística	X			X	6				Economía Aplicada, Cuantitativa 1
Comunicación y Distribución de Productos Turísticos y del Ocio	X			X	6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Estructura Económica de los Mercados Turísticos	X			X	6				Economía Aplicada e Historia Económica
Demanda de Turismo: Microfundamentos	X			X	6				Análisis Económico II
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN TURISMO
CURSO 4 (I) ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Trabajo Fin de Grado	x			x	6				FACULTAD
Bienes y Patrimonio Cultural	x		x		6	Geografía e Historia			Historia del Arte
Investigación Social del Turismo	x		x		6	CC. PP. y Sociología			Sociología I
Segunda Lengua II (Alemán, Francés, Griego Actual o Italiano)	x		x		6	Filología			Alemán e Italiano: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas / Francés: Filología Francesa / Griego: Filología Clásica
Inversión y Financiación	x		x		6				Economía de la Empresa y Contabilidad
Política Económica Turística	x		x		6				Economía Aplicada e Historia Económica
Comportamiento del Consumidor	x			x	6				Análisis Económico I
					42				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TÍTULO: GRADUADO EN TURISMO
CURSO 4 (II) ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proc.		Anual	Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.		1º	2º					
Prácticas		X				X	12				FACULTAD
Régimen Fiscal de la Empresa Turística		X				X	6		Economía / ADE	Turismo	Economía Aplicada e Historia Económica
Historia Económica Empresarial		X				X	6		Economía / ADE	Turismo	Economía Aplicada e Historia Económica
Análisis de la Oferta Turística		X				X	6		Economía / ADE	Turismo	Análisis Económico I
Prácticas de Comunicación en Inglés		X				X	6	Filología	Economía / ADE	Turismo	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Aplicaciones Informáticas para la Gestión Empresarial		X				X	6		Economía / ADE	Turismo	Organización de Empresas
Turismo Cultural y de Negocios		X				X	6	Geografía e Historia	Economía / ADE	Turismo	Geografía / Historia del Arte
Teoría del Dinero y de la Banca			X			X	6		Economía / ADE	Economía	Análisis Económico I
Economía Abierta			X			X	6		Economía / ADE	Economía	Análisis Económico II
Métodos Econométricos Avanzados para la Economía			X			X	6		Economía / ADE	Economía	Economía Aplicada y Estadística
Análisis de la Coyuntura Económica			x			x	6		Economía / ADE	Economía	Economía Aplicada e Historia Económica
Mecanismos Financieros de la Unión Europea			x			x	6		Economía / ADE	Economía	Economía Aplicada e Historia Económica
Sociología Aplicada			x			x	6	CC. PP. y Sociología	Economía / ADE	Economía	Sociología I
Contabilidad Europea: Estudio de Casos			x			x	6		Economía / ADE	ADE	Economía de la Empresa y Contabilidad
Financiación Internacional de la Empresa			x			x	6		Economía / ADE	ADE	Economía de la Empresa y Contabilidad
Valoración de Empresas			x			x	6		Economía / ADE	ADE	Economía de la Empresa y Contabilidad
Juegos de Empresas			x			x	6		Economía / ADE	ADE	Organización de Empresas
Dirección de Recursos Humanos			x			x	6		Economía / ADE	ADE	Organización de Empresas
Estrategia Medioambiental y Desarrollo Sostenible: Estudio de Casos			x			x	6		Economía / ADE	ADE	Economía Aplicada e Historia Económica
							66				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO 1

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Fundamentos Clásicos de la Democracia y de la Administración	DERECHO	x			x		6		DERECHO	CC.JJAAPP	Derecho romano
Fundamentos de Derecho Administrativo	DERECHO	x			x		6		CC. PP. Y DE LA ADMIN.	CCJJAAPP	Derecho administrativo
Derecho Constitucional I (CCJJAAPP)			x		x		6				Derecho constitucional
Economía Política I	ECONOMÍA	x			x		6		DERECHO		Economía aplicada y gestión pública
Derecho Administrativo I			x			x	6		DERECHO	DERECHO	Derecho administrativo
Introducción al Derecho	DERECHO	x				x	6		ECONOMÍA	CCJJAAPP	Derecho civil
Derecho Constitucional II (CCJJAAPP)			x			x	6				Derecho político
Historia de la Administración en España	DERECHO	x			x		6		GEOGRAFÍA E HISTORIA	CCJJAAPP	Historia del Derecho y de las Instituciones
Economía Política II	ECONOMÍA	x				x	6				Economía aplicada y gestión pública
Ética y Deontología Públicas	ECONOMÍA	x				x	6				Economía aplicada y gestión pública
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO 2

ASIGNATURA	MATERIA RD	CAR.		TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
				Anual	Semes.						
		FB	OB		1º	2º					
Derecho Administrativo II			x		x		5		DERECHO	DERECHO	Derecho administrativo
Introducción a la Ciencia Política I	POLÍTICAS	x			x		6	CCIAS. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA			Ciencia política y de la administración
Derecho Constitucional III (CCJJAAPP)			x		x		6				Derecho constitucional
Derecho de las Organizaciones Internacionales			x			X	5				Derecho internacional público
Economía del Sector Público			x			x	5				Economía aplicada y gestión pública
Derecho Administrativo III			x			x	5		DERECHO	DERECHO	Derecho administrativo
Introducción a la Ciencia Política II	POLÍTICAS	x				x	6	CCIAS. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA			Ciencia política y de la administración
Derecho Constitucional IV			x			x	6				Derecho político
Derecho Local	DERECHO	X				x	6				Derecho administrativo
Introducción al Derecho Procesal (CCJJAAPP)			x		x		5				Derecho procesal
Instituciones de la Unión Europea (CCJJAAPP)			X		X		5				Derecho internacional público / Derecho administrativo / Derecho político
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO 3

ASIGNATURA	OB	TEMP.			ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Anual	Semes.						
			1º	2º					
Introducción al Derecho Financiero y Tributario	x		x		6				Derecho de la Empresa (Área de Derecho financiero y tributario)
Derecho Administrativo IV	x		x		5		DERECHO	DERECHO	Derecho administrativo
Gestión Pública (CCJJAAPP)	x		x		6				Economía aplicada y gestión pública
Sistemas Administrativos Comparados	x		x		6	CCIAS. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CCIAS. POLITICAS Y DE LA ADMÓN.	CCIAS. POLITICAS Y DE LA ADMÓN.	Ciencia política y de la administración
Tutela Penal de las Administraciones Públicas	x		x		6				Derecho penal
Derecho de la Función Pública	x		x		6				Derecho administrativo
Derecho Administrativo Europeo	x			x	5				Derecho administrativo
Derecho de la Protección Social (CCJJAAPP)	x			x	5				Derecho de la Empresa (Área de D. del Trabajo y de la Seguridad Social)
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	x			x	5				Derecho administrativo
Optativa I	OP			x	5				
Optativa II	OP			x	5				
					60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO 4 (I)

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD Procedencia		TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Anual	Semes 1º	Semes 2º					
Análisis de Políticas Públicas	X				X		6	CCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CCIA. POLÍTICA. Y ADMINISTRACION / SOCIOLOGÍA	CCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	Ciencia política y de la administración
Regulación Económica	X				X		6				Derecho administrativo
Procedimientos Tributarios	X				X		6				Derecho de la Empresa (Área de Derecho financiero y tributario)
Derecho del Consumo	X					X	6		DERECHO	DERECHO	Derecho civil
Derecho Mercantil y Administraciones Públicas	X				X		5				Derecho mercantil
Inmigración y Extranjería: derechos de los extranjeros	X				X		5		TRABAJO SOCIAL	CCJJAAPP	Derecho de la Empresa
Administraciones Públicas y Entidades Religiosas	X					X	5				Derecho eclesiástico del estado
Trabajo fin de Grado (CCJJAAPP)	X					X	6				
Optativa III	OP					X	5				
Optativa IV	OP					X	5				
Optativa V	OP					X	5				
							60				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

FACULTAD: DERECHO
TÍTULO: GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO 4 (II): ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	OB	OPTATIVIDAD				TEMP.			Nº ECTS	FACULTAD QUE LA OFERTA*	OTRO GRADO EN EL QUE SE IMPARTE**	GRADO DE ORIGEN***	DEPARTAMENTO
		Proced or		Ubicac			Semes						
		Ex .Prof.	Otras Tit.	Itinerario	Fuera de Itinerario	Anual	1º	2º					
Función pública internacional		X						X	5				Derecho internacional público
Derecho Constitucional Autonómico		X					x		5				Derecho político
Derecho Constitucional Europeo		X						X	5				Derecho constitucional
Relaciones laborales en las Administraciones públicas		X						X	5				Derecho de la Empresa (Área de D. del Trabajo y de la Seguridad Social)
Derecho y Procedimientos Presupuestarios		X					x		5				Derecho Financiero y Tributario
Economía y Politicas del Estado del Bienestar		X						X	5	CCIAS ECONÓMICAS			Economía plicada y Gestión Pública
Actores y Comportamiento Político			X				x		6	CCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
El Estado del Bienestar y las Políticas Sociales			X					X	6	CCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
Gobierno y Políticas Locales			X					X	6	CCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMÓN.	Ciencia Política y de la Administración
									48				

* FACULTAD QUE LA OFERTA: Esta celda sólo contiene información en el caso de que sea una asignatura asignada a un Dpto. de otra Facultad/Escuela.
** OTRO GRADO EN QUE SE IMPARTE: Esta celda sólo contiene información en el caso de que la asignatura sea común con otro Grado.
*** IDENTIFICAR GRADO DE ORIGEN: En el caso de las asignaturas presentes en más de un Grado.

ANEXO XVII

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Aprobado por Junta de Gobierno de 27 de Octubre de 2000
Modificado por Consejo de Gobierno de 27 de Octubre de 2004
Modificado por Consejo de Gobierno de 28 de Noviembre de 2006

■ PREÁMBULO.

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, LOU habilita a las Universidades, en su artículo 34.3, en virtud de su autonomía, a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, distintos de los homologados, con carácter de oficiales, en todo el territorio nacional. Por su parte, el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, desarrolla en su sección segunda, bajo la denominación de Diplomas y Títulos Propios de Universidades, las condiciones generales para su expedición. Asimismo, el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de los estudios universitarios, subraya en su art. 17 la capacidad de las Universidades para impartir enseñanzas de postgrado y otorgar títulos y diplomas a quienes superen dichas enseñanzas.

En **las últimas décadas**, la Formación Continua superior, orientada tanto a la formación académica de postgrado como a la capacitación profesional, ha alcanzado un extraordinario desarrollo en el sistema universitario español, por cuanto atiende una creciente exigencia de especialización y formación continua. Ello hace que sus programas de cursos revistan cada vez mayor complejidad y compromiso académico por parte de las Universidades. Por estos motivos, todas ellas se han dotado de una normativa propia que establece los límites y los cauces docentes y administrativos de este sistema de enseñanzas.

Los Estatutos de la UNED señalan entre los fines de ésta: "establecer y desarrollar programas de Formación Continua". **El progresivo aumento del número de cursos y de estudiantes, así como de la colaboración con otras entidades públicas y privadas en la organización de los mismos, el desarrollo de la enseñanza virtual, las modificaciones en la normativa oficial sobre Espacio Europeo de Educación Superior, con el sistema de créditos europeos (ECTS) y la implantación de la administración electrónica, aconsejan una reforma del Reglamento de Formación Continua de la UNED, cuyos objetivos fundamentales son, además de una mejora de los procedimientos establecidos, la adaptación de los antiguos créditos (1 crédito=10 horas) al sistema de créditos europeos (1 crédito ECTS= 25 horas de dedicación del estudiante), introducir la firma electrónica en el proceso de tramitación de los cursos y redefinir los Programas Institucionales.**

TÍTULO PRELIMINAR. DEL CONCEPTO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN CONTINUA.

Artículo 1º.

1. Los Estudios de Formación Continua abarcan aquellas enseñanzas organizadas por la UNED a través de sus **Vicerrectorados**, Departamentos, Facultades,

Escuelas e Institutos Universitarios, directamente o, en su caso, mediante Convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, que no correspondan a las titulaciones oficiales aprobadas por el Consejo de Ministros. La superación de estos estudios dará derecho, en su caso, a la obtención del correspondiente Título Propio, Diploma o Certificado que, con carácter de enseñanza universitaria no oficial, otorgue la UNED, acreditando el nivel y la especialidad cursada.

2. La denominación de estos cursos en ningún caso podrá ser coincidente con la de los títulos oficiales establecidos por el Gobierno, conforme los define el art. 34.1 de la LOU, ni inducir a confusión con los mismos, ni incorporar los elementos identificativos de conformidad **con** la normativa vigente.
3. Los cursos de Formación Continua no deberán impartir materias que estén comprendidas totalmente en un Plan de Estudios homologado oficialmente, **en ninguno de los niveles oficiales.**

Artículo 2º.

1. **Los cursos conducentes a títulos propios de Postgrado y los cursos de Formación Continua se configurarán mediante la utilización del sistema de créditos europeos (ECTS), estimados en 25 horas de dedicación del estudiante por cada crédito ECTS**.
2. El curso se impartirá, preferentemente, dentro de los períodos lectivos del año académico.
3. El acceso a estas enseñanzas de quienes se hallen en posesión de un título extranjero se realizará de conformidad con el art. 16 del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, y demás normativa vigente.

Artículo 3º.

La Formación Continua en la UNED se articula en tres grandes áreas: Estudios de Postgrado, Estudios de Actualización de Conocimientos **y Programas Institucionales**.

TÍTULO I. DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE FORMACIÓN CONTINUA.

CAPÍTULO I. DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Artículo 4º.

Los Estudios de Postgrado para graduados universitarios, conducentes a la obtención de Títulos Propios y Diplomas de la UNED, se desarrollarán a través del Programa de Especialización y del Programa de Formación del Profesorado.

Artículo 5º.

1. El Programa de Especialización acoge los cursos de postgrado que dan derecho a la obtención de un Título Propio otorgado por la UNED. Cada curso se impartirá en uno de los siguientes niveles: Máster/Maestría, Especialista Universitario o Experto Universitario.
2. El Programa de Especialización podrá acoger Cursos Modulares que se estructurarán en Módulos diferenciados, de acuerdo con la normativa vigente, comprendiendo Títulos de diferente nivel, pero centrados en un área definida de especialización profesional y científica.

Artículo 6º.

Los cursos de Máster/Maestría tendrán las siguientes características:

1. T**endrán un mínimo de 60 créditos ECTS y un máximo de 120.** Por la realización de un trabajo de investigación y por la realización de prácticas se podrán asignar unos máximos de créditos iguales al 15% y al 20%, respectivamente, del número total de créditos del curso (en ambos casos se redondearán por exceso).
2. **Será** requisito mínimo de acceso estar en posesión del título de graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico **o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países**. **Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrector/a responsable en la UNED de la Formación Continua. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá ningún efecto sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos. Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del Director del curso, el Vicerrector/a responsable de la Formación Continua podrá excusar del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que, no estando en posesión de la titulación mínima exigida, presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento.** Además, el Director del curso podrá proponer que se establezcan, para la admisión al mismo, requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.
3. La superación del curso dará derecho a la obtención del título de "Máster/Maestría" en la materia correspondiente, como Título Propio de la UNED. Sin embargo, l**os estudiantes que accedieron al curso sin la titulación previamente requerida obtendrán, en vez del mencionado título, un certificado de aprovechamiento y superación.**

Artículo 7º.

Los cursos de Especialista Universitario tendrán las siguientes características:

1. Tendrán un mínimo de 30 créditos ECTS. Por la realización de un trabajo de investigación y por la realización de prácticas se podrán asignar unos números máximos de créditos iguales al 15% y al 20%, respectivamente, del número total

de créditos del curso (en ambos casos, dichos números se redondearán por exceso).

2. **Será** requisito mínimo de acceso estar en posesión del título de graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico **o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países**. **Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrector/a responsable en la UNED de la Formación Continua. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá ningún efecto sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos. Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del Director del curso, el Vicerrector/a responsable de la Formación Continua podrá excusar del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que, no estando en posesión de la titulación mínima exigida, presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento.** Además, el Director del curso podrá proponer que se establezcan, para la admisión al mismo, requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.
3. La superación del curso dará derecho a la obtención del título de "Especialista Universitario" en la materia correspondiente, como Título Propio de la UNED. **Sin embargo, los estudiantes que accedieron al curso sin la titulación previamente requerida obtendrán, en vez del mencionado título, un certificado de aprovechamiento y superación.**

Artículo 8º.

Los cursos de Experto Universitario tendrán las siguientes características:

1. Tendrán un mínimo de 20 créditos ECTS. Por la realización de un trabajo de investigación y por la realización de prácticas se podrán asignar unos números máximos de créditos iguales al 15% y al 20%, respectivamente, del número total de créditos del curso (en ambos casos, dichos números se redondearán por exceso).
2. **Será** requisito mínimo de acceso estar en posesión del título de graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico **o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países**. **Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrector/a responsable en la UNED de la Formación Continua. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá ningún efecto sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos. Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del Director del curso, el Vicerrector/a responsable de la Formación Continua podrá excusar del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que, no estando en posesión de la titulación mínima exigida, presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento.** Además, el Director del curso podrá proponer que se establezcan, para la admisión al mismo, requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

3. La superación del curso dará derecho a la obtención del título de "Experto Universitario" en la materia correspondiente, como Título Propio de la UNED.

Artículo 9º.

1. El Programa de Formación del Profesorado comprende cursos destinados a graduados en cualquier ciclo universitario, especialmente a quienes ejercen la docencia en los distintos niveles educativos, que deseen continuar su formación académica cursando estudios especializados que favorezcan su desarrollo personal o promoción profesional.
2. Los cursos tendrán las siguientes características:
    - **Todos los cursos tendrán 6 créditos ECTS (150 horas).**
    - Será requisito mínimo de acceso ser **graduado,** diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico.
    - La duración será de seis meses, comprendidos en un año académico.
    - La superación del curso dará derecho a un Diploma otorgado por la UNED.

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

Artículo 10º.

1. Los estudios de Actualización de Conocimientos ofrecen cursos orientados a dar a conocer los últimos avances en los diferentes campos del conocimiento y a servir de fundamento para sus aplicaciones laborales o profesionales.
2. Los cursos se impartirán a través de los Programas de Enseñanza Abierta y de Desarrollo Profesional.

Artículo 11º.

El Programa de Enseñanza Abierta está dirigido a posibilitar a cualquier persona la ampliación de sus conocimientos y el desarrollo y la promoción en algún campo del saber. Los cursos tendrán las siguientes características:

- **Todos los cursos tendrán 6 créditos ECTS (150 horas).**
- No habrá requisitos mínimos de acceso, salvo los específicos del curso establecidos por el Director.
- La duración máxima será de seis meses.
- La superación del curso dará derecho a un Diploma otorgado por la UNED.

Artículo 12º

El Programa de Desarrollo Profesional atiende una demanda de formación en respuesta a las necesidades e intereses del mundo del trabajo. Los cursos estarán promovidos por entidades sociales y económicas que busquen el apoyo académico de la Universidad para la mejor calidad de sus acciones de formación y promoción de sus colectivos laborales y profesionales. Se impartirán, **preferentemente,** a través de Convenios con estas entidades colaboradoras. Tendrán las siguientes características:

- **Los cursos tendrán un mínimo de 3 créditos ECTS (75 horas).**
- La duración será, como máximo, de un año.
- No habrá requisitos mínimos de acceso, salvo los específicos del curso establecidos por su Director.
- La superación del curso dará derecho a un Diploma de Actualización Profesional. En el caso de los cursos que tengan 20 créditos ECTS, o más, se otorgará un Diploma de Experto Profesional en la materia de que se trate.

CAPÍTULO III. DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Artículo 13º.

1. **Tendrán el carácter de Programas Institucionales todos aquellos que se establezcan mediante Convenio con entidades públicas o privadas, o acuerdo del Consejo de Gobierno.**
2. **Se podrán autorizar para ellos excepciones al sistema general definido en este Reglamento, especialmente en lo referente a la duración de los cursos, matriculación y régimen económico de los mismos, fechas de comienzo, edición de los materiales y composición de los equipos docentes.**

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CURSOS.

CAPÍTULO I. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN.

Artículo 14º.

1. Las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios (Centros y Secciones) de la UNED podrán proponer al Consejo de Gobierno, en los plazos que se establezcan, la aprobación de los cursos de Formación Continua conducentes a la obtención de Títulos, Diplomas y Certificados propios de la Universidad.

2. El Consejo de Gobierno podrá admitir la organización y realización de los cursos a través de la Fundación UNED. De igual manera, podrá admitir la organización y realización de cursos de los programas de Especialización y de Desarrollo Profesional, con Títulos, Diplomas o Certificados propios de la Universidad, por otras instituciones o entidades públicas o privadas, siempre que exista el correspondiente Convenio, y con la responsabilidad académica de la UNED.

Artículo 15º.

1. El Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua** abrirá cada año académico la convocatoria regular de inscripción de los cursos, para que el profesorado y los organismos docentes de la UNED puedan presentar las propuestas. La convocatoria se comunicará a los Departamentos, Facultades, Escuelas e Institutos y se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).
2. Cuando convenga al interés de la Universidad, el Vicerrector/a encargado de la **Formación Continua** podrá proponer al Consejo de Gobierno, fuera de los plazos de la convocatoria oficial, la aprobación de los cursos organizados mediante Convenio con entidades públicas y privadas.
3. Las propuestas de los cursos de **Formación Continua** se presentarán en cada convocatoria por su Director, preferentemente **mediante firma electrónica**, **e irán dirigidas** al Vicerrector/a encargado de la **Formación Continua**. Éste **podrá solicitar** en cada convocatoria un informe al Vicerrectorado encargado de la Ordenación Académica y del Profesorado sobre la adecuación de la propuesta al régimen docente del profesorado y a las áreas de conocimiento de los Departamentos, Facultades, Escuelas e Institutos.
4. Toda propuesta de un nuevo curso deberá ir acompañada de la aprobación, preferentemente **mediante firma electrónica,** del Consejo de Departamento, o Departamentos implicados o del Director del Instituto Universitario, y en su caso del Director del Centro o Sección correspondiente, con indicación de la fecha en que se tomó el acuerdo. También se incluirá el visto bueno de la respectiva Junta de Facultad o Escuela, o del órgano en que ésta delegue.
5. En cada convocatoria se establecerán las características de la documentación necesaria para la presentación de las propuestas de cursos, conforme a lo establecido en este Reglamento.
6. **Además de los cursos de la convocatoria anual, el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua podrá abrir convocatorias extraordinarias para cursos de formación específicos, especialmente relacionados con Programas de innovación. En la misma línea innovadora, este Vicerrectorado también podrá organizar cursos con materiales en abierto. En cualquier caso, estos Programas especiales deberán ser aprobados por Consejo de Gobierno.**

Artículo 16º.

1. Una vez comprobada la adecuación de una propuesta de cursos a las normas vigentes, la misma será publicada en el BICI, para conocimiento de la comunidad

universitaria, abriéndose un plazo de alegaciones de **quince** días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación. A los efectos del cómputo, no tendrán la consideración de hábiles los días no lectivos.

2. **Cuando se presenten propuestas coincidentes en una parte sustancial, en los contenidos y materias o en los destinatarios, el Rectorado instará a los Directores a la coordinación de la oferta para evitar solapamientos y confusión en los posibles usuarios.**
3. Si durante dicho período se presentase alguna alegación, el Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua** dará traslado de la misma, con carácter inmediato, al Director del curso para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las observaciones e introduzca en la propuesta las modificaciones que estime oportunas. A la vista de las mismas, la Comisión de Formación Continua, delegada del Consejo de Gobierno, decidirá sobre si procede, o no, la elevación de las alegaciones al Consejo.
4. Las propuestas serán remitidas, para su estudio, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad. El Rector someterá los cursos al Consejo de Gobierno para su aprobación. El Consejo Social aprobará los precios públicos propuestos para los cursos.
5. Efectuada la aprobación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, se comunicará a los Directores de los cursos y de los Departamentos y se publicará por los cauces establecidos la relación definitiva de cursos para general información.

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 17º.

1. Aprobada la propuesta de curso por el Consejo de Gobierno, no podrá ser objeto de modificación substancial alguna para la convocatoria en que fue presentada. La modificación de cualquier otro aspecto no substancial deberá ser comunicada, en todo caso, al Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua**, que decidirá si procede, o no, volver a iniciar la tramitación.
2. La Universidad, a través de sus organismos competentes, procederá a la evaluación, sistemática e individualizada, de los cursos y programas impartidos.
3. La cancelación de un curso, solicitada al Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua** por su Director o el Consejo del Departamento responsable, garantizará en todo caso a los estudiantes matriculados la terminación de sus estudios en la convocatoria corriente.
4. El Consejo de Gobierno, de oficio o a instancia de parte, podrá cancelar la autorización, si estima que hay causa justificada para ello.

Artículo 18º.

1. Todos los cursos han de fijar en la Guía Informativa el calendario y horario de atención al estudiante, para que los estudiantes tengan la posibilidad de consultar con el equipo docente cualquier cuestión académica relacionada con el desarrollo del mismo.
2. La realización de cursos de **Formación Continua** deberá reflejarse en las Memorias de los Departamentos, Facultades, Escuelas o Institutos Universitarios implicados en su programación y desarrollo.

CAPÍTULO III. DEL MATERIAL DIDÁCTICO.

Artículo19º.

1. **Antes del comienzo del curso, el material obligatorio del mismo estará a disposición del Vicerrectorado encargado de la Formación Continua para su supervisión.** Se entiende por material didáctico obligatorio el que necesita el estudiante para el desarrollo del curso, sin que esté obligado a adquirir después, o además, otro material complementario.
2. El precio del material didáctico obligatorio de un curso se reflejará en la propuesta junto al de la matrícula.

Artículo 20º.

1. El material didáctico obligatorio para el desarrollo de los cursos de **Formación Continua** debe estar diseñado conforme a la metodología de la enseñanza a distancia y, **especialmente**, para su utilización en un sistema virtual.
2. El Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua** y el Centro de Medios Impresos (CEMIM) colaborarán con el profesorado para lograr que el material didáctico de cada curso responda a unos mínimos de calidad y homologación y a la metodología propia de la enseñanza **virtual**. A tal efecto, podrán recabarse los correspondientes informes técnicos.

CAPÍTULO IV. DEL REGIMEN DE MATRICULACIÓN.

Artículo 21º.

1. Salvo que exista un Convenio con entidades colaboradoras que así lo prevea, toda la tramitación económica y administrativa de los cursos se hará en los servicios correspondientes de la Universidad o, en su caso, de la Fundación UNED.
2. El procedimiento administrativo para hacer efectivo el ingreso de los precios públicos y la ejecución de gastos será determinado por el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua y la Gerencia de la Universidad, en cumplimiento de la legislación vigente.
3. El estudiante deberá acreditar estar en posesión de la titulación de acceso adecuada, y cualquier otro requisito que sea establecido en el procedimiento de matriculación.

4. No se admitirá la convalidación de créditos entre cursos de distintos Programas de **Formación Continua**.
5. En el Programa de Especialización la posesión de un Título de Especialista Universitario como Título propio de la UNED, podrá habilitar para el acceso directo al segundo año del Máster de la misma especialidad, mediante la convalidación de créditos, siempre que dicha convalidación sea expresamente acordada por el Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua** en las condiciones que se fijen para cada caso concreto.

Artículo 22º.

1. El estudiante abonará el importe anual de su matrícula en el plazo o los plazos que se establezcan en la aprobación del respectivo curso, en todo caso, se estará a lo dispuesto en los procedimientos que en cada convocatoria establezca el Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua**.
2. Quienes se matriculen en estos cursos no estarán incluidos dentro del ámbito de aplicación del seguro escolar.

Artículo 23º.

1. La gratuidad o reducción del precio de matrícula se hará conforme a lo que la ley general establezca para este tipo de enseñanzas y a lo que, a este respecto, determine el Consejo Social de la UNED.
2. **S**e concederá un porcentaje de becas sobre el total de estudiantes. El Vicerrectorado de Formación Continua establecerá los documentos precisos para presentar su solicitud.
3. **Podrá establecerse un régimen especial para los cursos que se impartan en otros países.**

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 24º.

1. Los Estudios de Formación Continua de la UNED han de desarrollarse en régimen de autofinanciación, para hacer frente a los gastos generales de infraestructura, gestión, registro, remuneraciones y otros, necesarios para la realización de los cursos.

Artículo 25º.

1. En cada convocatoria de cursos, el Consejo de Gobierno establecerá la distribución de los ingresos procedentes de los cursos de **Formación Continua**, en atención a los diferentes conceptos de gasto y a la especificidad de los programas en que estén incluidos.
2. El Vicerrectorado encargado de la **Formación Continua** o, en su caso, la

Fundación UNED o la entidad colaboradora responsable de la gestión administrativa del curso, trasferirá a los Centros las cantidades porcentuales que, en razón de los ingresos por matrícula, les correspondan.

3. La devolución del importe de matrícula a los estudiantes a quienes se les hubiera concedido la beca solicitada será realizada, según el caso, por el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua, la Fundación UNED o la entidad colaboradora responsable de la gestión administrativa del curso.

Artículo 26º.

1. Los cursos que, por medio de un Convenio, pudiesen ser gestionados por la Fundación UNED, o por una entidad pública o privada ajena a la UNED, al amparo de este Reglamento, deberán presentar una Memoria de Presupuesto, en cuyo apartado de ingresos se reseñarán los conceptos de precio público de matrícula, subvención o cualquier otro tipo de ingreso, si los hubiere.
2. Antes de la presentación de la propuesta, los promotores del curso habrán acordado con el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua las acciones y los términos en que estas se delegan, para garantizar el correcto funcionamiento del curso, a lo largo de todo su proceso, en todos aquellos aspectos no recogidos explícitamente en el correspondiente Convenio.

TÍTULO III. DEL PROFESORADO.

Artículo 27º.

1. Todos los cursos serán dirigidos o codirigidos por profesores **funcionarios o profesores contratados doctores con vinculación permanente con la UNED. Asimismo podrán dirigir cursos los profesores eméritos**. Excepcionalmente, el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua podrá autorizar, en razón de sus méritos o valía, la inclusión de un Director adjunto que no cumpla esta condición.
2. En los Programas de Postgrado, los profesores poseerán, como mínimo, el título de licenciado universitario. Excepcionalmente, el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua podrá autorizar la participación de diplomados cuyo curriculum profesional esté estrechamente ligado a la materia a impartir. En los cursos de Máster/Maestría y Especialista Universitario, al menos el 50 por ciento de los profesores serán doctores.
3. Los equipos docentes de los cursos pertenecientes a los Estudios de Postgrado propuestos por las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de la UNED tendrán, al menos, un 50% de profesores pertenecientes a las Facultades y Escuelas de la UNED. En los cursos organizados mediante Convenio con entidades ajenas a la UNED, la proporción de este profesorado será, como mínimo, del 30%. En aquellos cursos que se impartan conjuntamente con otras Universidades, el porcentaje de participación del profesorado de la UNED será, como mínimo, equivalente al que sea mayor de las otras. **En cualquier caso, los porcentajes podrán modificarse mediante Convenios específicos.**
4. En los cursos del Programa de Actualización de Conocimientos, el número de profesores pertenecientes a la UNED será, al menos, del 25 %. El Vicerrectorado

encargado de la Formación Continua podrá autorizar alguna proporción inferior estudiando las circunstancias peculiares que en cada caso así lo aconsejen, sobre todo en los cursos de Desarrollo Profesional.

5. La composición del equipo docente de cada curso estará especificada en la documentación presentada para su inscripción. Se adjuntará además un compromiso firmado**, preferentemente de forma electrónica,** de participación de cada miembro del equipo. **En los cursos de nueva creación, esta autorización deberá ser remitida al Vicerrectorado encargado de la Formación Continua. Para las renovaciones será suficiente un correo electrónico ratificando la continuidad.**

Artículo 28º.

1. Las actividades docentes de Formación Continua no deben ir en detrimento de la dedicación a las enseñanzas regladas que, en todo momento, constituyen la actividad prioritaria del profesorado de la UNED.
2. La participación en las enseñanzas contempladas en este Reglamento no justificará, en ningún caso, carga docente a efectos del cumplimiento de las obligaciones lectivas mínimas del profesorado universitario. A fin de asegurar la necesaria calidad de la docencia que imparte la UNED, un profesor de la Universidad podrá participar y dirigir o coordinar en un máximo de cursos de Formación Continua, que fijará el Consejo de Gobierno a propuesta conjunta de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y de Formación Continua.
3. Para asumir las tareas de dirección o coordinación de un curso de Formación Continua será necesaria la impartición simultánea de, por lo menos, una asignatura de **Máster oficial en la UNED**.
4. La suma de horas lectivas y de coordinación o dirección de cada profesor en los cursos de Formación Continua no podrá superar un máximo de créditos por año académico, que fijará el Consejo de Gobierno, a propuesta de su comisión de Ordenación Académica.
5. Los docentes o especialistas profesionales que participen en los cursos de Formación Continua y no pertenezcan a algún Departamento de las Facultades y Escuelas de la UNED, tendrán la condición de profesores colaboradores, sin que esto signifique vinculación laboral alguna con la UNED. El Director del curso deberá acreditar la cualifi-cación de los colaboradores, así como su grado de participación en el curso, e incluirá breves *curricula* académicos y profesionales de cada uno de ellos en la documentación de inscripción del curso.

Artículo 29º.

1. El profesorado de los cursos de Formación Continua deberá cumplir los horarios de tutoría establecidos, participar en los procesos de evaluación de los estudiantes, elaborar y actualizar los materiales didácticos y, en general, atender cuantas obligaciones se deriven de la oferta pública del curso y de la normativa de la UNED.
2. Son funciones del Director del curso:

- Presentar la propuesta del curso en tiempo y forma atendiendo a los requerimientos que desde el Vicerrectorado encargado de la Formación Continua se realicen a lo largo del proceso de la convocatoria, previo a su autorización.
- Autorizar los gastos del curso conforme a la memoria del presupuesto presentada.
- **Garantizar la calidad y actualización de los materiales obligatorios del curso, así como la adecuada atención a los estudiantes.**
- A la finalización del curso, remitir al Vicerrectorado encargado de la Formación Continua, en el plazo máximo de un mes, un análisis de la valoración del curso, en el que se incluya informe de la ejecución de su presupuesto.
- Firmar las Actas y entregarlas en la Sección correspondiente del Vicerrectorado encargado de la Formación Continua, en las fechas que se indiquen, para que se pueda expedir en tiempo y forma la correspondiente acreditación a los estudiantes y proceder al preceptivo registro. En caso de ausencia, el Director podrá autorizar a otro miembro del equipo docente para que firme las Actas.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento o una evaluación continuada negativa de su calidad y servicio podrá dar lugar a la no renovación del curso en las siguientes convocatorias.

■ TÍTULO IV. EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO.

Artículo 30º.

1. Todos los cursos de Formación Continua de la UNED incluirán un sistema de evaluación. La evaluación se basará en pruebas y trabajos a distancia.
2. Los equipos docentes que, excepcionalmente, consideren necesaria alguna prueba presencial, deberán hacerlo constar en el momento de la propuesta del curso. Los costes que se deriven de su realización se financiarán con cargo a los estudiantes o a la parte de gastos del curso presupuestados al efecto.

Artículo 31º.

1. La obtención de un Título, Diploma o Certificado de aprovechamiento exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas determinados. En ningún caso la simple matriculación dará lugar a su obtención. La calificación será “Apto”, “No Apto” o “No Presentado” y se referirá a la totalidad de los créditos asignados al curso. No se admite la posibilidad de superaciones parciales.
2. La superación de los créditos para los que se matricule un estudiante se realizará en una sola convocatoria. No existirá ampliación de la misma, salvo autorización expresa del Vicerrectorado encargado de la Formación Continua.

3. Se formalizará un solo Acta por cada curso académico.

Artículo 32º.

1. La solicitud de expedición de los correspondientes Diplomas y Certificados se presentará en impreso normalizado, acompañado de la documentación precisa.
2. Los Diplomas y Certificados serán expedidos por el Rector de la UNED y causarán constancia registral en el Registro de Títulos Propios establecido por la Universidad, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 33º.

1. La elaboración del texto y formato de los Diplomas y Certificados será competencia del Vicerrectorado encargado de la Formación Continua y de la Secretaría General de la Universidad, y se hará de forma que no induzca a confusión con los Títulos Oficiales
2. El modelo de los Diplomas y Certificados será normalizado. En el anverso figurarán el nombre y apellidos del estudiante, la denominación de los estudios cursados, la fecha de expedición y la firma de quien lo expide, así como el número de registro. También llevarán como elemento identificativo el escudo de la Universidad. Podrá figurar el logotipo de otras administraciones, instituciones o entidades, en el caso de haber participado estas en la organización del curso. En el reverso figurará la carga lectiva en créditos, la descripción de las enseñanzas que configuran el programa de estudio, con detalle de las materias o módulos y de las actividades que dicho programa incluye, así como el período en que se organizaron.

■ TÍTULO V. CONVENIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

Artículo 34º.

1. La UNED puede establecer Convenios y acuerdos específicos con entidades públicas y privadas, para impartir enseñanzas propias de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos. En todos los casos, estos Convenios estarán sujetos a lo contemplado en el artículo 83 de la LOU y la normativa correspondiente.
2. Las instituciones y entidades presentarán, con la propuesta del Convenio, aquellos datos y documentos que acrediten su naturaleza y reconocimiento oficial, así como su prestigio y consideración social en el ámbito institucional, académico o profesional.
3. Los Convenios y acuerdos con instituciones y entidades públicas y privadas deben ser presentados con un Anexo en el que se exponga no sólo la intención de realizar en breve plazo alguna actividad concreta, que se describirá someramente, sino también el aval del Vicerrectorado encargado de la Formación Continua, de una Junta de Facultad o Escuela, del Departamento o Instituto Universitario implicados en las áreas de conocimiento propias de los cursos propuestos.

Artículo 35º.

1. Las entidades colaboradoras no podrán alterar ninguno de los aspectos esenciales, académicos y económicos, de la propuesta de cursos aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.
2. En los distintos tipos de publicidad en los que vaya a figurar, de manera institucional, el nombre o el escudo de la UNED, la entidad colaboradora deberá presentar al Vicerrectorado encargado de la Formación Continua, para su autorización, las maquetas o diseños. Esta autorización se entenderá concedida si en el plazo de siete días hábiles desde la recepción de las maquetas no se hubiera recibido comunicación en sentido contrario. En cualquier caso, no deberá darse publicidad a un curso que aún esté pendiente de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social de la UNED, aunque ya se hubiera recogido en el Anexo del Convenio aprobado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se faculta al Vicerrectorado encargado de la Formación Continua para que establezca las instrucciones complementarias que desarrollen el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los cursos de Formación Continua que estén realizándose antes de la aprobación de este Reglamento por Consejo de Gobierno, continuarán hasta la conclusión de los estudios ya iniciados. En el supuesto de ser presentados nuevamente en la siguiente convocatoria, deberán ajustarse al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogada la normativa anterior referente a la organización, impartición y certificación de los cursos de Formación Continua de la UNED. Así mismo, quedan derogadas las circulares, disposiciones y resoluciones anteriores, en lo que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI..

ANEXO XVIII

REGLAMENTO PARA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA UNED.

(Aprobado en Junta de Gobierno de 28-Febrero-2001)

(Modificado en Consejo de Gobierno de 28 marzo de 2003)

(Modificado en Consejo de Gobierno de 04 mayo de 2006)

(Modificado en Consejo de Gobierno de 20 de noviembre

de 2007)

Desde sus inicios, la Universidad Nacional de Educación a Distancia ha venido desarrollando un conjunto diverso de actividades de extensión universitaria, como cursos, conferencias, jornadas, seminarios, cursos de práctica jurídica, etc., todos ellos valorados muy positivamente por los participantes que han depositado su confianza en nuestra Universidad.

Los Centros Asociados han demostrado ser conocedores de las necesidades de actualización profesional y de la demanda cultural y científica de los ciudadanos de su área de influencia. Esta razón motivó en su día que nuestra Universidad incorporava esas demandas y sus iniciativas a la enseñanza universitaria fuera de sus estrictos estudios reglados.

Por otra parte, la complejidad de los estudios que pueden impartir actualmente las Universidades dentro del campo de la educación permanente hizo necesaria la elaboración de un reglamento que regulara, especialmente, las conducentes a títulos propios. Pero existen otros cursos que no están incluidos en este reglamento y que constituyen las actividades de extensión universitaria, dada la demanda de cursos encaminados a la actualización de conocimientos, como son los de nuevas tecnologías, nuevas legislaciones, etc. Todo esto hace necesaria una regulación de estas numerosas actividades (actualmente superarán ampliamente la centena), en forma de cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc.

Como establecen los Estatutos, la UNED tiene la obligación de velar por la calidad y el nivel científico de todas estas actividades. Por ello, con el fin de regular dichas enseñanzas especialmente dentro del marco del entorno social, geográfico y cultural de las Comunidades Autónomas, enclaves de nuestros Centros Asociados, el Consejo de Gobierno ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - Las actividades de Extensión Universitaria, objeto de este reglamento, son todos aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc., impartidos en los distintos Centros Asociados, que se realizan bajo las diversas formas de nuestra metodología, cualquiera que sea la titulación exigida a los alumnos inscritos en los mismos, y están encaminadas a la expedición de un diploma o certificado.

También estarán comprendidos en este reglamento los congresos y seminarios organizados en la Sede Central, que no son susceptibles de impartirse como cursos de Formación Continua y por los que se expida un diploma o certificado.

Los cursos de formación del COIE se regirán por este Reglamento, el COIE quedará equiparado, a estos efectos, a los Departamentos universitarios.

ARTÍCULO 2. - Las actividades de extensión universitaria contempladas en este reglamento tendrán que ser dirigidas por un Profesor Permanente o Profesor contratado doctor de Departamento de la UNED, cuya área de conocimiento se corresponda con el tema objeto de la actividad. También el Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria podrá proponer actividades de extensión universitaria en áreas que sean de especial interés o no correspondan a ningún departamento; en este caso la dirección será propuesta por la Comisión de Extensión Universitaria al Consejo de Gobierno.

Los límites de la participación de profesores permanentes de la UNED en estos cursos se regulará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de su comisión de Ordenación académica y profesorado.

ARTÍCULO 3.- Cuando el curso se celebre en un Centro Asociado, el Profesor Permanente podrá delegar la coordinación del mismo en un Profesor Tutor de la misma área de conocimiento.

ARTICULO 4. - Las iniciativas sobre impartición de cursos en los Centros Asociados serán presentadas al Consejo de Dirección del Centro para su aprobación, con el fin de que sean enviadas a los distintos Departamentos de la Sede Central, a los que corresponda informar sobre el mismo, en virtud de las áreas de conocimiento implicadas. Una vez emitidos por los Departamentos los informes favorables relativos al curso y a la propuesta de Director, serán remitidos al Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria el cual, tras su aprobación por la Comisión delegada de extensión universitaria, elevará el expediente al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva. Los cursos celebrados en la Sede Central seguirán los mismos trámites a partir de su información por los Consejos de los Departamentos implicados.

ARTÍCULO 5. - Las actividades que no se ajusten al presente Reglamento no podrán solicitar la emisión del diploma o certificado que se menciona en el artículo 11.

ARTÍCULO 6. - Para los cursos en los que no se exija titulación previa se requerirán los mismos requisitos de admisión que si fueran del programa de Enseñanza Abierta a Distancia.

ARTÍCULO 7. - Los plazos de presentación de propuestas de cursos en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria serán los siguientes:

* Primera convocatoria: Se presentarán las solicitudes hasta el 31 de enero.

* Segunda convocatoria: Se presentarán las solicitudes hasta el 31 de mayo.

* Tercera convocatoria: Se presentarán las solicitudes hasta el 31 de octubre**.**

Sólo excepcionalmente se autorizará la realización de actividades durante los meses de julio y agosto, siempre que éstas no supongan, a juicio del Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria, interferencia alguna con los Cursos de Verano Institucionales de la UNED. En tal caso, la solicitud se presentará en los mismos plazos que la segunda convocatoria. En todos los casos las solicitudes deberán remitirse con una antelación de al menos tres meses a la celebración de la actividad**.**

ARTÍCULO 8. - Durante las fechas de la realización de las pruebas presenciales no podrán realizarse las actividades de Extensión Universitaria contempladas en este reglamento.

ARTÍCULO 9. - Las propuestas para las actividades de extensión universitaria deberán entregarse en los plazos previstos en el art. 7, acompañadas de una memoria en la que se incluirán los siguientes apartados:

A. Informe del Departamento o Departamentos a los que correspondan los cursos o actividad que impartir, ya sean jornadas, seminarios, prácticas jurídicas, etc.

B. Nombre del Director responsable y su categoría como Profesor Permanente de la Sede Central. Si se delega la coordinación de la actividad en un Profesor Tutor, datos personales del mismo y área de conocimiento a la que pertenece.

C. Nombres, titulación y situación académica de los profesores que vayan a colaborar en el curso.

D. Denominación del curso y adecuación a los requisitos del presente reglamento.

E. Fechas y lugar de celebración del curso o actividad, especificando dónde se llevarán a cabo las sesiones presenciales si así lo requiere el curso.

F. Número de horas tanto presenciales como no presenciales. El curso contará con el material adecuado para su impartición, requisito imprescindible para que posteriormente el diploma o certificado de asistencia pueda convalidarse en el Ministerio por créditos de formación.

A fin de no interferir con los cursos de Formación Continua para los que nuestra Universidad ha firmado un convenio interuniversitario y cuya realización está regulada por el reglamento de enseñanza no regladas, el número máximo de horas será de 60**, de los cuales, como mínimo, el 50% deberán ser presenciales. Los cursos cuyos contenidos se impartan a distancia en más de un 50% de su totalidad deberán ser considerados incluidos en el Programa de Formación Continua**

G. Contenido temático del programa, con las materias del mismo y alumnos a quienes va dirigido, especificando claramente la titulación exigida y/o colectivo al que se pretende impartir el curso.

H. Formas de control y evaluación de los alumnos si las hubiere.

I. Número de plazas, mínimo y máximo, que se pone a disposición de los alumnos, y requisitos de admisión.

J. La memoria vendrá acompañada de un estudio económico que incluya ingresos por matrículas, y otras fuentes de financiación, si las hubiere, y especificando los diversos gastos. Los cursos deberán ser autosuficientes económicamente o financiarse mediante patrocinios y no gravarán los presupuestos ordinarios de los Patronatos de los Centros Asociado salvo autorización del mismo.

En el supuesto de solicitar alguna subvención para actividades de extensión universitaria a la Universidad, se acompañará solicitud justificada de dicha petición, y serán aplicables las normas de subvenciones para actividades de Extensión Universitaria. Esta subvención podrá solicitarse excepcionalmente para los cursos y se dará a la finalización del curso y al registro de los correspondientes diplomas; su cuantía será propuesta por la Comisión delegada de Extensión Universitaria al Consejo de Gobierno.

K. Las Propuestas serán remitidas al Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria, con todos estos requisitos enumerados en la forma que marca este artículo y con el Vº Bº del Director del Departamento que haya amparado la actividad.

ARTICULO 10. - Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria decidir sobre la adecuación o no para la realización de la actividad propuesta y la viabilidad o no de la misma, antes de remitirla a la Comisión delegada de Extensión Universitaria y posteriormente al Consejo de Gobierno de acuerdo con los criterios de este Reglamento.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva de la propuesta de cursos en cada una de las convocatorias establecidas.

Al tratarse de cursos y actividades programadas y organizadas por iniciativa de los Centros Asociados, todo el estudio económico deberá contar con la aprobación de los respectivos patronatos

En el caso de actividades celebrados por Departamentos, Facultades, Escuelas u otros organismos de la sede Central, se requerirá la aprobación por Consejo de Gobierno del estudio económico y las tasas

ARTICULO 11. - La superación del curso en los términos que exprese la convocatoria dará derecho a una certificación acreditativa de haber realizado la actividad propuesta. Los certificados normalizados los expedirá la Universidad Nacional de Educación a Distancia a través del Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria y llevarán la firma del Director del curso. En dichos certificados se especificarán las horas lectivas impartidas y serán registrados por el Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria en un registro especial creado a tal efecto. Corresponderá al Centro Asociado la gestión administrativa previa a la expedición de dichos títulos y su notificación al Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria para su registro.

El reconocimiento de los créditos por parte del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas se hará a instancia de parte en las distintas Delegaciones del Ministerio, donde el alumno presentará el diploma o certificado oficial de las horas impartidas, expedido por el Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria.

Se suprime la disposición adicional del Antiguo Reglamento, por resultar redundante con el nuevo artículo 7.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los cursos de Práctica Jurídica, en tanto que la Facultad de Derecho no establezca una normativa propia para este tipo de cursos, se regirán por el presente reglamento

DISPOSICIÓN FINAL.- El Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED. Todas las actividades de Extensión Universitaria que desde ese momento sean impartidas quedarán sujetas al mismo.

ANEXO XIX

ANEXO I:

ANEXO 2010 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Felipe Cogolludo Cogolludo, mayor de edad, con DNI 04513692-B, Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, con domicilio en Móstoles, C/ La Fragua nº 1, portal 4, 2ª P CD 28935,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid

EXPONEN

PRIMERO: La UNED y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid suscribieron el 20 de diciembre de 2008 un convenio de colaboración para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDO: Que con el fin de actualizar los cursos actualmente en desarrollo, ha sido necesario llevar acabo modificaciones en el programa de de los cursos y modificar el nombre de uno de ellos

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERA: La UNED y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, organizarán de forma conjunta, durante el curso 2009-2010 y sucesivos La I convocatoria del curso Experto Profesional en “Especialista en Logística y Transporte por Carretera” (*antiguo curso de Experto profesional en “Formador en CAP”*l.

Dicho curso está dirigido por D. Rubén Torres Kumbrián, Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Derecho de la UNED y organizado por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y tiene una duración de 20 Créditos ECT’s (500 horas), iniciándose en abril de 2010 y finalizando en septiembre de 2010.

Igualmente pondrán en marcha la II convocatoria 2009/2010 del curso Experto Universitario en “Logística y Transportes” dirigido por D. Rubén Torres Kumbrián,

Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Derecho de la UNED y organizado por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y tiene una duración de 25 Créditos ECT's (750 horas), iniciándose en abril de 2010 y finalizando septiembre de 2010.

TERCERA:

La Asociación de Autoescuelas de Madrid, se compromete a:

a) Asesorar profesionalmente y revisar los materiales didácticos elaborados para el curso, y

b) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir, a través de los Departamentos afectados, la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Asociación de Autoescuelas de Madrid.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a .

Por la UNED	Por la Asociación de Autoescuelas de Madrid
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo.: Felipe Cogolludo Cogolludo

ANEXO XX

ANEXO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS "EXPERTO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA" Y "EXPERTO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN, SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES" DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011,.

En Madrid, a

REUNIDOS

Y de otra parte, D. **Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, (Boletín Oficial del Estado nº 157, de 30 de junio) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20.2 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real decreto 426/2005 de 15 de abril. (BOE nº 91 de 16 de abril de 2005)

Y de otra **D. José Jerónimo Navas Palacios**, como Director del Instituto de Salud "Carlos III", organismo perteneciente al Ministerio de Ciencia e Innovación, nombrado por Real Decreto 1458/2008, de 29 de agosto (Boletín Oficial del Estado, nº 210, de 30 de agosto), actuando en nombre propio y en representación del Instituto de Salud Carlos III, con domicilio social en Madrid, calle Sinesio Delgado nº 6 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, en virtud del Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y por el Real Decreto 375/2001, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado mediante los Reales Decretos

590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero y 1672/2009, de 6 de noviembre.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Anexo específico al Convenio de colaboración y

EXPONEN

Desarrollar los **cursos "EXPERTO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA" y "EXPERTO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES**", , dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito el 16 de marzo de 2009 entre ambas Instituciones, procediendo a formalizar el presente Anexo , con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

1- Se desarrollarán de forma conjunta los siguientes cursos correspondientes al Programa Académico de Ciencias de la Salud correspondiente al curso académico 2010-2011:
   - I edición (X edición en la UNED) del curso **EXPERTO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA**
   - I edición del curso **EXPERTO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES**

2- La inclusión definitiva de los cursos que se recogen en este anexo, estará supeditada a la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno de la UNED y por la Comisión Académica del ISCIII.

3- Se continuará con las actividades generales de colaboración académica que venían siendo desarrolladas:

a. Asesoramiento al ISCIII, por parte de la UNED, en el desarrollo de actividades docentes y en la formación de su profesorado en la tecnología de la formación a distancia y educación por internet

b. Asesoramiento a la UNED, por parte del ISCIII, sobre su programa docente en materia sanitaria.

c. Intercambio de personal científico y profesorado. De este intercambio no podrá surgir relación laboral entre la persona y el Organismo en el que realice de hecho su actividad.

SEGUNDO: APORTACION DE LAS PARTES

1. La UNED se compromete a:

   a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio así como proporcionar el personal de apoyo operativo.

   b. Encargarse de la gestión económica y administrativa de los cursos objeto del convenio, de forma directo o bien a través de la entidad que designe.

   c. Responsabilizarse de la matriculación de los cursos a distancia, proporcionando puntualmente información detallada al ISCIII para proceder al seguimiento y control de este proceso por ambas partes.

2. El ISCIII se compromete a:

   a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio y facilitar la aportación de personal de apoyo operativo.

b. La gestión de los fondos propios de los cursos se llevará a cabo en la UNED. Sin embargo, el ISCIII percibirá el 5% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los mismos, como compensación por los gastos de coordinación. El pago se realizará mediante transferencia

c. bancaria a la cuenta corriente del Instituto de Salud Carlos III Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), entidad: 0182, oficinal: 2370, dígito de control: 40, cuenta: 0201514768, debiendo figurar el nombre del curso, institución que lo organiza y año.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la actividad relacionada en la cláusula primera del mismo que será como máximo el 31 de Diciembre de 2011.

CUARTO: NATURALEZA JURÍDICA

El presente Anexo al Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas y lagunas que puedan surgir se aplicarán supletoriamente las normas contenidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Los litigios que puedan suscitarse serán competencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con renuncia de las partes de los fueros que pudieran corresponderles.

Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Anexo, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

EL DIRECTOR DEL ISCIII	**EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNED**

Fdo: José Jerónimo Navas Palacios	Fdo: Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XXI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO OPCIÓN 3 DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ECOSOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Ildefonso Perojo Pérez. y D. Martín Lomas Álvarez.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio .

El segundo, D. Ildefonso Perojo Pérez, con NIF nº 13.710.309D en nombre y representación del Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial, perteneciente a la Fundación ISOS, (Investigación y Formación para la Sostenibilidad Social), CIF G-85429058, creada 3 de abril de 2008 con arreglo Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones e inscrita registro de fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social con nº 281512.

El tercero, D. Martín Lomas Álvarez, con NIF nº 670.136P, en nombre y representación de Opción 3 Sociedad Cooperativa, con CIF F81780736, adaptados sus Estatutos con arreglo a la Ley 47/1999 de Cooperativas de la Comunidad de Madrid e inscrita en el registro de cooperativas con el nº M28/2936

En el carácter con que intervienen se reconocen con capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED**,** lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa son instituciones de derecho público? dotadas de personalidad jurídica propia y plena autonomía, creadas con el fin de promover y desarrollar recursos de formación e investigación socioeducativa sobre juventud, adolescencia e infancia en dificultad social y otros colectivos en situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla, dirigidos a profesionales, colectivos y entidades públicas y privadas, y orientados a conseguir una sociedad sostenible.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre Las Instituciones firmantes para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED, el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

1. Experto en Intervención socioeducativa con adolescentes y jóvenes en dificultad social. Programa de Desarrollo Profesional. 20 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía
2. Actualización profesional en Intervención socioeducativa con niños y adolescentes con trastornos de conducta. Programa de Desarrollo Profesional. 12 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía
3. Experto en Intervención socioeducativa con infancia en riesgo. Programa de Desarrollo Profesional. 20 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.

b) Realizarán la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de

las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c),

en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.
Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a **de 2010.**

Por la UNED	Por el Instituto Opción 3 de Investigación Formación Ecosocial (Fundación Isos)	Por Opción 3 Sociedad Cooperativa
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo.: Ildefonso Perojo Pérez	Fdo.: Martín Lomas Álvarez

ANEXO XXII

ANEXO DEL AÑO 2010 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE 30 de junio)

Y de otra D. Juan Mollá López, Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos (en adelante CEDRO) con CIF V78-652203- en virtud del artículo 46 de los Estatutos de la Institución.

EXPONEN

Primero.- La UNED y CEDRO suscribieron el 15 de diciembre de 2009 un convenio de colaboración como marco de cooperación estable entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, dentro del ámbito de la propiedad intelectual.

Segundo.- En el convenio entre la UNED y CEDRO suscrito el 15 de diciembre de 2009 se comprometían a determinar anualmente y de mutuo acuerdo las áreas de interés de formación, y a recogerlos en anexos al convenio, que las partes debían firmar en prueba de conformidad.

Por todo ello,

A C U E R D A N

Primero.- CEDRO colaborará en la organización del Curso de Experto Profesional en Derecho de Autor y Propiedad Intelectual, en su 5ª edición que se desarrollará durante los meses de enero a junio de 2010.

Segundo.- CEDRO se hará cargo de colaborar con una aportación económica de 1.500 € en concepto de becas para cubrir parte del importe de cada una de las matrículas. Los beneficiarios de las becas se determinarán a propuesta de la dirección del Curso de Experto Profesional en Derecho de Autor y Propiedad Intelectual de la UNED, dirigido por el profesor D. Carlos Lasarte Álvarez, del Departamento de Derecho Civil, dentro del programa Desarrollo Profesional.

Tercero.- La aportación de CEDRO se hará efectiva contra presentación de una factura emitida por la UNED y se abonará al número de cuenta de la Fundación UNED 0049/0001/52/2411438841.

Cuarto.- En toda la documentación e información de cualquier tipo relativa a este curso, se hará constar de manera visible la contribución de CEDRO de acuerdo con sus normas de imagen institucional. También aparecerá, en su caso, en la web del Curso.

Quinto.- La UNED expedirá el correspondiente Título, especificando en el mismo la materia impartida así como la duración del Curso a que da origen. Llevará un registro oficial de los mismos, dando informe del mismo a CEDRO.

Sexto.- La UNED, se compromete a remitir a CEDRO, antes del 31 de diciembre de 2010, un certificado de la efectiva concesión de las becas objeto de este convenio, con especificación de los nombres de las personas beneficiarias. Asimismo certificará el número de horas del curso y el número de alumnos matriculados en el mismo.

Séptimo.- El presente anexo entra en vigor en el momento de su firma y su validez será efectiva solo para el curso que inicia en enero de 2010 y finaliza en junio de 2010.

Octavo.- La vigencia de este anexo se podrá extinguir por denuncia de una de las partes manifestada por escrito, por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y por las causas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a.

Por la UNED
Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

Por CEDRO
Fdo. Juan Mollá López

ANEXO XXIII

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI). PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO IBEROAMERICANO DE INDICADORES Y ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación de la OEI, nombrado por Resolución nº 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de los Estatutos de la OEI y en el artículo 41.11 del Reglamento de la Organización.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la OEI es un Organismo Internacional, de carácter gubernamental, para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Entre sus fines estatutarios, se establecen entre otros, la promoción y cooperación con los Estados Miembros en actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural. Para el cumplimiento de sus fines la OEI podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos iberoamericanos, con otros Gobiernos, con organizaciones internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico, con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: MARCO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 27 de febrero de 2008.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La UNED y La OEI organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

"Experto Universitario en Indicadores y Estadísticas Educativas", con una carga lectiva de 24 créditos ECTS, dirigido por el profesor Alejandro Tiana Ferrer del Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada de la UNED.

2.1 El curso constará de ocho unidades temáticas y se dirige a la formación de especialistas preparados para la construcción y el manejo de indicadores y estadísticas en el ámbito de la educación, dentro del proyecto de Metas educativas 2021, aprobado por la XVII Conferencia Iberoamericana de Educación (El Salvador 2008).

2.2 Los requisitos mínimos de acceso de los alumnos serán conformes al Reglamento de Estudios de Educación Permanente.

2.3 La matrícula, que asciende a 800 Euros (incluidas las tasas universitarias), incluye el acceso a los contenidos didácticos del Curso y el

correspondiente apoyo tutorial, a través de la plataforma digital de la UNED adaptada para su uso por la OEI.

2.4 El Curso será incluido dentro de la oferta formativa del Centro de Altos Estudios Universitarios (CAEU) de la OEI, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración de 27 de febrero de 2008. Su inclusión definitiva estará supeditada a la aprobación del mismo por el Consejo de Gobierno de la UNED, en los términos que establece su Reglamento de Estudios de Educación Permanente.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la OEI:

3.1 Diseñar y coordinar la elaboración de los materiales didácticos del Curso, prestar la atención tutorial necesaria al alumnado y realizar el mantenimiento del curso virtual.

3.2 Abonar a la UNED la cantidad establecida en la cláusula precedente, en la cuenta bancaria y los plazos establecidos por la UNED.

3.3 Aportar su red de oficinas nacionales para realizar la difusión del Curso en los países iberoamericanos y funcionar como secretaría para la gestión de los ingresos de matrícula de aquellas personas interesadas en hacerlo.

Por parte de la UNED:

3.4 Poner a disposición del desarrollo del Curso el asesoramiento y el apoyo necesarios en relación con la elaboración de materiales y su virtualización.

3.4 Apoyar al CAEU en las tareas de revisión y mejora de las herramientas utilizadas para la virtualización del Curso.

3.5 Expedir la titulación académica correspondiente a los alumnos que superen satisfactoriamente el Curso, de acuerdo con la normativa vigente y haciendo constar que se imparte en colaboración con la OEI. La UNED llevará un registro oficial de los títulos emitidos, del que entregará información a la OEI.

CUARTA: RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua en la UNED.

4.1 La OEI asumirá la gestión económica del Curso objeto de este Convenio, con sujeción a lo dispuesto en este Convenio, y en su defecto, a las condiciones generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED y las previstas en el Reglamento de Educación Permanente. En ningún caso se entenderá incluido en la gestión económica-administrativa el ejercicio de las potestades públicas que corresponden con carácter exclusivo a la UNED.

4.2 La OEI recibirá como compensación a la gestión económico-administrativa que asume un 5% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula de cada curso. La UNED percibirá el 21,59% de los ingresos por matrícula en concepto de canon. El resto de los ingresos, una vez deducido el 10% de los mismos que se deberán destinar a Becas o Ayudas al Estudio, podrá utilizarse por el Director del Curso para fines del mismo, de acuerdo a la memoria económica que acompañará el curso en cada convocatoria y a las directrices que fije el Consejo Social.

4.3 La OEI realizará, con cargo a los fondos anteriormente indicados, todos los pagos que correspondan a gastos necesarios para la realización de los cursos. La determinación de las cantidades a percibir por el

profesorado así como la realización de otros gastos, corresponde en todo caso al Director de cada curso, de acuerdo con la memoria económica presentada en cada convocatoria.

4.4 La devolución de los precios de matrícula que pudiera solicitar el alumno, se tramitará y resolverá por la atendiendo a lo establecido en el procedimiento de devolución de precios públicos establecido por la UNED y en todo caso por las Resoluciones adoptadas por el Vicerrector competente.

4.5 En el caso de Becas y Ayudas al Estudio, se estará a lo establecido por el Consejo Social de fecha 7 de marzo de 2005, quedando el Acta del mismo incorporada a este convenio.

4.6 En ambos casos la OEI redactará una propuesta de devolución o no devolución, así como de concesión o denegación de beca que deberá ser ratificada por el Director del curso.

4.7 Contra la concesión, denegación de devolución o beca, cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recursos que deberán constar en las notificaciones a los interesados.

4.8 La OEI, antes del día 31 de diciembre de cada año, deberá presentar una Memoria Económica donde se recoja una relación detallada de los ingresos y gastos realizados en cada curso.

QUINTA: DIRECCIÓN ACADÉMICA

5.1 La OEI y la UNED, de mutuo acuerdo, designarán a la persona o personas que deban realizar la dirección académica del Curso. Dichas personas tienen la responsabilidad de llevar a cabo todas las tareas

necesarias para garantizar la máxima calidad en el diseño y el desarrollo del Curso.

5.2 La dirección académica designará al equipo docente del Curso, y concretamente a los responsables de cada una de las unidades temáticas, quienes deberán coordinar y realizar el seguimiento de su desarrollo.

5.3 La OEI formalizará con los especialistas que vayan a elaborar los contenidos del Curso cartas de compromiso que recogerán la cesión de los derechos de explotación de los materiales producidos para su explotación por las instituciones firmantes de este Convenio y durante su periodo de vigencia.

5.4 En todo caso, las mencionadas cartas de compromiso harán constar el respeto a los derechos morales de los autores y en particular el derecho a ser reconocidos como tales, el respeto a la integridad de la obra y el derecho a que esta no sea modificada o alterada de forma que suponga un grave prejuicio a sus intereses o reputación.

SEXTA: DISEÑO, EXPLOTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CURSO

6.1 El diseño del Curso se realizará con el apoyo y el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), lo que se hará constar expresamente en la información y difusión que del mismo se haga.

6.2 La explotación del Curso se realizará a través de la plataforma digital de la UNED, adaptada para su uso por la OEI.

6.3 El Curso en su totalidad sólo podrá ser explotado de forma conjunta por las dos instituciones firmantes. Cualquier utilización parcial de los materiales deberá contar con la autorización de la otra parte.

6.4 Los logotipos de ambas instituciones aparecerán en todos los soportes de difusión del Curso.

6.5 Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

7.1 La Comisión Mixta estará presidida por años alternos por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, por parte de la OEI el Director General del CAEU o

personas en quien deleguen y elegirán de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

7.2 Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

7.3 Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

7.4 Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

7.5 La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: NATURALEZ JURÍDICA

8.1 El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes

8.2 Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquier otro aspecto del protocolo deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes, en el marco de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio Marco de Colaboración de 27 de febrero de 2008.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo

período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -------

Por la UNED	Por la OEI
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo: Álvaro Marchesi Ullastres

ANEXO XXIV

ANEXO II DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INTERÉS CIENTÍFICO Y SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ENSEÑANZA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1995.

La acción formativa conjunta a desarrollar en la Convocatoria 2009/2010 de Formación Continua de la UNED será:

- ★ Curso "Construir la Convivencia".
- ★ Perteneciente al Programa de Desarrollo Profesional.
- ★ Duración: 12 Créditos.
- ★ Dirección: D. Ramón Pérez Juste, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación, de la Facultad de Educación de la UNED.

El desarrollo de esta acción formativa, con especificación del programa, unidades didácticas, profesorado, presupuesto y demás elementos implicados en su definición, serán elaborados por la comisión mixta creada al efecto de acuerdo a la cláusula tercera de este convenio y con sujeción al Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

Por la UNED

Juan A. Gimeno Ullastres

Por la CECE

Mariano del Castillo Rodríguez

PRESUPUESTO DEL CURSO
"CONSTRUIR LA CONVIVENCIA"

INGRESOS PREVISTOS:

- 35 alumnos x 320 € — 11.200,00 €

TOTAL INGRESOS 11.200,00 €

GASTOS

- 10 % FUNDACIÓN UNED — 1.120,00 €
- 5% CINDET — 560,00 €
- UNED (21,2 %) — 2.374,00 €
- Departamento (3,2%) — 358,40 €
- Facultad (1,00%) — 112,00 €
- Curso (74,6) — 8.355,00 €

Madrid, abril de 2010

Fdo. Ramón Pérez

ANEXO XXV

ANEXO VII:

Anexo III "PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS"

Fecha 19/04/2010

Organizadores: UNED, Universidad del Pacífico y Fundación Microfinanzas BBVA

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso: Programa de Desarrollo Profesional

Nombre del Curso: PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS

Edición: tercera

Fechas: Iniciación 19/4/2010 Finalización 31/7/2010

Presupuesto: ver Anexo

Lugar de realización del curso: on line

Carga lectiva: 6 créditos ECTS

Duración: 3 meses

Horas: 150 horas

Pago del Curso: Importe:

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

_____ _____

D. Juan A. Gimeno Ullastres **D.Daniel Córdova Cayo**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

_____

D. Manuel Méndez del Río Piovich

Tercera edición:

Ingresos previstos	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	250
Total Ingresos Curso	**25.000**
Aportación de la FBBVA	**11.814**

Costes previstos del curso*	**euros**
Gastos Directos	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	8.000
Gastos por Dirección/coordinación	3.000
Gastos por virtualización (hosting, alta y mantenimiento del curso virtual).	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Otros Gastos (actualización de material videoconferencia, mesas redondas)	2.000
Total 24.900	
Gastos indirectos	**euros**
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	3.681
Para la UNED	8.382
Total Gastos Curso	**36.814**

ANEXO XXVI

ANEXO VIII:

Anexo III "PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS"

Fecha 19/04/2010

Organizadores: UNED, Universidad Pontificia Javeriana y Fundación Microfinanzas BBVA

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso: Programa de Desarrollo Profesional

Nombre del Curso: Diploma experto ejecutivo en microfinanzas

Edición: segunda

Fechas: Iniciación 19/4/2010 Finalización 31/7/2010

Presupuesto: ver Anexo

Lugar de realización del curso: on line

Carga lectiva: 6 créditos ECTS

Duración: 3 meses

Horas: 150 horas

Pago del Curso: Importe:

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERISDAD PONTIFICA JAVERIANA

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Padre: Vicente Durán Casas S.J.

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

Segunda edición

Ingresos previstos	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	250
Total Ingresos Curso	**25.000**
Aportación de la FBBVA	**11.814**

Costes previstos del curso*	euros
Gastos Directos	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	8.000
Gastos por Dirección/coordinación	3.000
Gastos por virtualización (hosting, alta y mantenimiento del curso virtual).	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Otros Gastos (actualización de material videoconferencia, mesas redondas)	2.000
Total 24.900	
Gastos indirectos	**euros**
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	3.681
Para la UNED	8.382
Total Gastos Curso	**36.814**

ANEXO XXVII

ANEXO IX:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO FRANCÉS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte. D. Juan Antonio. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED) y de otra D. Serge Fohr, Director del Institut Français de Madrid, con domicilio en la Calle Marqués de la Ensenada, nº12, 28004 Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación legal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 junio (BOE 30 de junio de 2009).

El segundo en nombre y representación del Institut Français de Madrid (**fecha de nombramiento**), en su calidad de Director.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED**,** lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Instituto Francés de Madrid es un centro oficial dependiente del Ministerio Francés de Asuntos Exteriores, que tiene como finalidad, entre otras, participar en la cooperación lingüística y cultural entre España y Francia.

TERCERO: Ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración entre ambas Instituciones en relación con la programación y realización de actividades de

Formación Continua, Extensión Universitaria y Actividades Culturales conducentes a la obtención de Títulos y Diplomas propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 5 DE DICIEMBRE DE 2006.

SEGUNDA: La UNED y el Instituto Francés de Madrid organizarán de forma conjunta el programa modular de Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera, a partir de la Convocatoria 2010/11. Los Cursos están dirigidos por Dña. Mercedes Boixareu Vilaplana, del Departamento de Filología francesa de la UNED, y corresponden a 60 ECTS.

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.
Ayudar a reforzar las competencias lingüísticas en FLE con una revisión de las estructuras básicas de la lengua francesa. Además se introduce al estudiante en los conceptos básicos actualizados de la didáctica del FLE, a los que se añaden trabajos optativos según distintos tipos de prácticas (programación, actividades de clase, nuevas tecnologías, etc.)

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del IFM:

-a) Colaborar en la organización, y específicamente en su lanzamiento y difusión.

-b) Se encargará de la organización y contenido docente del Módulo I del curso Experto: “Remise à niveau” en FLE (curso práctico de francés) (8 ECTS).

-c) Pondrá a disposición de la UNED los locales necesarios para el desarrollo de los seminarios de Febrero y Mayo, (un total de 30 horas), en horario de viernes al mediodía hasta el sábado por la tarde, cuya programación y organización se realizará entre ambos organismos.

-d) En colaboración con el Centre National d’Enseignement à Distance (CNED) y el Centre International d’Etudes Pédagogiques (CIEP) del Ministerio francés de Educación, pondrá a disposición de la UNED y se encargará de la tutorización de los módulos Pro-Fle de formación continua a distancia siguientes:

Módulo I: Construire une unité didactique (10 ECTS).
Módulo II: Piloter une séquence pédagogique (10 ECTS).
Módulo III: Évaluer (10 ECTS).
Módulo de nivelación (5 ECTS).
La docencia y evaluación del trabajo final del “Máster en enseñanza del francés lengua extranjera” (5 ECTS) serán asumidas conjuntamente por el profesorado del Instituto Francés de Madrid (IFM) y por el equipo docente responsable del Máster en la UNED.

Por parte, de la UNED:

Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica a través del Departamento de Filología Francesa de la UNED

Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Realizar la gestión económica del curso y las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos

Confección de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.

CUARTA: El régimen económico de este curso se regirá por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El Institut Français de Madrid mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos (excepto los módulos Pro-Fle que podrán ser utilizados por el Institut Français de Madrid en otros cursos) que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: La UNED expedirá las siguientes certificaciones

Título propio de la UNED “Experto en enseñanza del francés lengua extranjera” (25 ECTS).

Título propio de la UNED “Máster en enseñanza del francés lengua extranjera” (60 ECTS).

El título de “Máster en enseñanza del francés lengua extranjera” incluirá una certificación del Centre international d'études pédagogiques (CIEP) y del Centre national d’enseignement à distance (CNED), cuyos logotipos figurarán en el título.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.
Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -------

Por la UNED	Por el Institut Français de Madrid
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo.: Serge Fohr

ANEXO XXVIII

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) y ADALID INMARK

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Angel Gallego Román, Director General de Adalid Inmark, en adelante ADL

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de ADL de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de poder de ante el notario José Ramón Rego Ledos, nº 1735 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED**,** lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Adalid Inmark se especializa en la consultoría y formación de empresas y particulares, con énfasis en la formación para el empleo (ocupacional y continua).

Bajo este enfoque, diseña y ejecuta soluciones educativas y empresariales adaptadas a la constante evolución de las tecnologías, principalmente en las siguientes áreas:

• Consultoría y acompañamiento en formación para el empleo.

• Gestión integral de planes de formación subvencionada.

• Especialización en Pymes, organismos públicos o instituciones privadas.

• Desarrollo de metodologías y contenidos programáticos específicos para cada sector productivo.

Presente en todo el territorio español, a través de sus quince Unidades Territoriales ubicadas en Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Valencia y País Vasco.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.

b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.

c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.

d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.

e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA*:* Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UNED e ADL.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED	Por *ADL*
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo.: Angel Gallego Román

ANEXO XXIX

ANEXO XI:

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) e INSTITUTO EUROPA

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Juan Antonio Sánchez Corchero, Administrador Único de Instituto Europa, en adelante IE

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de IE de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de acuerdos sociales de la sociedad de fecha 11 de Octubre de 1996 ante el notario Fernando Ramos Alcázar, nº 2423 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED**,** lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que IE es una compañía de actuación privada, dedicada a la formación profesional reglada, ocupacional y continua a través de métodos generales o tecnológicos (artículo 2º de los estatutos) así como a actividades complementarias a la formación, todo ello desde la filosofía y finalidad de facilitar y capacitar competencialmente a los alumnos para su entrada en el mercado laboral que es competitivo, innovador, cambiante y exigente. Cuenta con innumerables

autorizaciones y homologaciones, Ministerio de Educación y Ciencia (1999), Ministerio de Fomento (1995), Departamento de Trabajo de Gobierno Vasco (2004), Departamento de Educación de Gobierno Vasco (2003), etc.., destacando el área de Seguridad en la que es Centro Autorizado por Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía como Escuela de Adiestramiento y Perfeccionamiento de profesionales de Seguridad Privada, registro número 9211 de 1999, Vigilantes de Seguridad, Escoltas, V. Explosivos y reciclaje profesional.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.

b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.

c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.

d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.

e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA*:* Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UNED e IE.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por *IE*

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Corchero

ANEXO XXX

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) e INSTITUTO EUROPA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Juan Antonio Sánchez Corchero, Administrador Único de Instituto Europa, en adelante IE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación de IE de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de acuerdos sociales de la sociedad de fecha 11 de Octubre de 1996 ante el notario Fernando Ramos Alcázar, nº 2423 de su protocolo y escritura de constitución autorizada con fecha 4 de Noviembre de 1991.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de

Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED**,** lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que IE es una compañía de actuación privada, dedicada a la formación profesional reglada, ocupacional y continua a través de métodos generales o tecnológicos (artículo 2º de los estatutos) así como a actividades complementarias a la formación, todo ello desde la filosofía y finalidad de facilitar y capacitar competencialmente a los alumnos para su entrada en el mercado laboral que es competitivo, innovador, cambiante y exigente. Cuenta con innumerables autorizaciones y homologaciones, Ministerio de Educación y Ciencia (1999), Ministerio de Fomento (1995), Departamento de Trabajo de Gobierno Vasco (2004), Departamento de Educación de Gobierno Vasco (2003), etc.., destacando el área de Seguridad en la que es Centro Autorizado por Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía como Escuela de Adiestramiento y Perfeccionamiento de profesionales de Seguridad Privada, registro número 9211 de 1999, Vigilantes de Seguridad, Escoltas, V. Explosivos y reciclaje profesional.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 30 abril de 2010.

SEGUNDA: La UNED y IE organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Curso modular de Detective Privado, de 180 créditos, que se obtendrán tras la realización de los tres Cursos de Experto Universitario, adscritos al IUISI, Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior.

Primer curso.600 h. Experto Universitario en Políticas de Seguridad

Segundo curso. 600 h .Experto Universitario en Investigación Privada

Tercer curso. 600h. Experto Universitario en Detective Privado

No será de aplicación a los cursos recogidos en el presente Convenio el punto segundo de la modificación del Reglamento de Estudios de Educación Permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2007, estableciéndose para los mismos la correspondencia de 10 horas / 1 crédito.

Así mismo, con el fin de adecuar los contenidos del curso a la Resolución de la Secretaría de Estado de Interior del 19 de enero de 1996, por la que se establece los contenidos mínimos de los estudios de Detective Privado, se exceptúa de aplicación el punto 6 de la Normativa Complementaria sobre Cursos de Especialización para la Convocatoria 2010/2011

TERCERA: *Obligaciones de las partes:*

por parte de de la UNED

Además de gestionar y dirigir a través del Dpto. de Sociología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Por parte de Instituto Europa:

Colaborar en la organización, gestión, tutorización y seguimiento, tanto en su lanzamiento como durante el proceso de ejecución y evaluación. Colaborar en la selección de los alumnos aportando tantos recursos técnicos, humanos y materiales sean necesarios. Además se encargará de la comercialización y difusión del lanzamiento de los cursos. Se compromete a colaborar con el equipo humano, material y didáctico necesario, todo ello desde el pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: IE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 30 de abril de2010.

Por la UNED Por IE……

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres Fdo: Juan Antonio Sánchez Corchero

ANEXO XXXI

ANEXO XII:

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y CURSOEXPRESS S.A (GRUPO GLOBAL ESTRATEGIAS)

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Pablo Claver Martín, Director General de Cursoexpress SA (Grupo Global Estrategias) con CIF A82932260.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de Cursoexpress SA (Grupo Global Estrategias) según escritura de 5 de diciembre de 2000 e inscrita en Registro Mercantil de Madrid.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril**.** Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED**,** lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Curso Express(Grupo Global Estrategias) es una Sociedad Anónima, cuya función principal es organizar cursos en modalidad a distancia sobre temáticas que ayudena las personas a tener conocimientos que les garantice su empleabilidad y a las organizaciones hacerlas más competitivas.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, en el campo de las actividades financieras, internet, energías, etc, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.

b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.

c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.

d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.

e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA*:* Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución (UNED y Cursoexpress SA - Grupo Global Estrategias)

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.
Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -------

Por la UNED	Por Cursoexpress SA (Grupo Global Estrategias)
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo.: Pablo Claver Martín

ANEXO XXXII

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), NAMENTRES, S.L Y UPONOR, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

De otra parte, Don Carmelo García Lara, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil NAMENTRES, S.L, con domicilio en Madrid, Calle Cañón del Río Lobos, nº 7, y con CIF B-83.370.072.

Y, de otra, D. Ángel López Santa Cruz y Dª. Inmaculada Gómez Pilares, ambos mayores de edad, con domicilio profesional en Móstoles y D.N.I. 04.181.102-R y 31.831.669-Z, respectivamente.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la entidad de carácter mercantil NAMENTRES, S.L, según escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco J. Núñez-Lagos Roglá el día 29 de Julio de 2002 con el número 2002/2057/N/29/07/2002 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Y los terceros en nombre y representación de la entidad de carácter mercantil UPONOR HISPANIA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, (en adelante Uponor), con domicilio social en Móstoles, Polígono Industrial nº. 1, Calle C, n° 24, y C.I.F. A-81248072, de la que aquellos son apoderados mancomunados, según escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Crespo Monerri, el día 24 de Noviembre de 2003, bajo el nº. 4.091 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que NAMENTRES, S.L es una entidad de carácter mercantil cuyo objeto social es la prestación de servicios profesionales de intermediación y asesoramiento a empresas en los ámbitos comercial, marketing, recursos humanos y económico financiero.

TERCERO: Que UPONOR, S.A es una entidad de carácter mercantil cuyo objeto social es la fabricación y comercialización de sistemas de fontanería y climatización de última generación.

CUARTO: Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio se celebra al amparo del Convenio de Colaboración aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2006 y tiene como objeto establecer las líneas de colaboración entre las instituciones para la programación

y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y NAMENTRES, S.L organizarán de forma conjunta el siguiente curso de Formación dentro del programa de Desarrollo Profesional de la UNED:

"Curso Avanzado en Fundamentos generales de climatización", dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2009/2010, dirigido por el profesor D. Santiago Aroca Lastra del Departamento de Ingeniería Energética de la UNED, con una carga lectiva de 6 ECTS, equivalente a 130 horas, con una parte teórica y otra práctica, según el temario que se recoge en el Anexo I a este convenio.

El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.

Este curso se realizará específicamente y en exclusiva para Uponor, atendiendo a las necesidades formativas de la empresa.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de NAMENTRES, S.L:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.

b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

Por su parte, Uponor:

a. Colaborar en la selección previa de los alumnos y propondrá los estudiantes para la realización del cursos.

b. Transmitirá a Namentres, S.L y a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la UNED las necesidades formativas dentro del Curso objeto de este Convenio.

CUARTA: Las actividades de formación se desarrollarán en grupos de entre 15 y hasta 25 personas (en adelante curso).

La fecha de inicio prevista para el primer curso, será la primera quincena de mayo de 2010. Se podrán desarrollar de forma paralela y/o secuencial en tiempo, según se acuerde.

QUINTA:

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Namentres, S.L, se compromete a abonar el importe de la matrícula correspondiente a un precio de 250 € por alumno matriculado y un coste fijo de 2.000 euros por la puesta en funcionamiento del curso y elaboración de materiales a medida del curso. El pago deberá de realizarse previa presentación de factura y al inicio de cada curso. Cualquier modificación en el contenido o desarrollo de los cursos podrá conllevar una revisión del precio que se plasmará mediante anexo al presente convenio.

SEXTA: Ambas instituciones, Namentres y Uponor mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con seis miembros: dos representantes de cada institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Ilmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVO: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.
Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a de 2010.

Por la UNED

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

Por UPONOR

Fdo.: Angel López Santa Cruz

Por NAMENTRES

Fdo.: Carmelo García Lara

ANEXO XXXIII

SICELE

Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera

CONVENIO MARCO MULTILATERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (SICELE)

REUNIDOS

En Guadalajara (México), a 2 de junio de 2010

Relación por orden alfabético de las instituciones que suscriben el convenio (primero de los países y después de las instituciones de cada país), así como de las personas que en función de los cargos que ocupan y los poderes que tienen otorgados firman el presente documento en nombre de las instituciones que representan.

En el **Anexo 1**, que es parte integrante del presente convenio, se detallan los poderes de cada uno de los representantes de las instituciones firmantes, que les facultan para suscribir en su nombre el presente convenio.

Las partes expresan contar con capacidad jurídica para obligarse, en las representaciones que ostentan, mediante el presente convenio y

EXPONEN

I. Que en octubre de 2005 en Salamanca y en marzo de 2007 en Medellín varias universidades, autoridades educativas e instituciones públicas de países hispanohablantes acordaron formar el SISTEMA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA con la finalidad de asegurar la calidad, la transparencia y la coherencia de los certificados que se incluyan en el mismo y con el convencimiento de que constituiría un instrumento de gran utilidad para la defensa, la difusión y la promoción de la lengua española. Dichas instituciones, que se relacionan en el **Anexo 2** del presente convenio, son reconocidas como ***instituciones académicas fundadoras*** del "SICELE, Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera".

II. Que los objetivos del SICELE son:

- Incrementar la importancia de la lengua española en el mundo, fomentar el interés en su aprendizaje por estudiantes de todos los países y satisfacer la necesidad que éstos tienen de que su conocimiento sea evaluado mediante servicios de certificación lingüística de calidad.
- Establecer mecanismos de cooperación y coordinación que permitan armonizar internacionalmente criterios para la certificación del conocimiento del español como lengua extranjera.
- Desarrollar e implantar procedimientos y sistemas de verificación de la calidad de los sistemas de evaluación certificativa.
- Garantizar el reconocimiento transnacional de las certificaciones de competencia lingüística que porten el sello SICELE.
- Desarrollar programas de cooperación en materia de formación del profesorado de ELE y proyectos de investigación.
- Implantar sistemas de colaboración, especialmente para desarrollar proyectos de investigación, para la transferencia de conocimientos y tecnologías aplicadas y para la difusión de la actividad propia del SICELE.

III. Que las partes firmantes del presente documento desean apoyar la iniciativa y los objetivos del SICELE, contribuir a su divulgación y al efectivo reconocimiento de los diplomas que se integren en el SICELE en sus respectivos ámbitos de competencia.

IV. Que el presente convenio lo podrán suscribir aquellas instituciones que cumplan las condiciones de elegibilidad descritas en la cláusula segunda y que asuman las obligaciones establecidas en el resto del clausulado, a través de la suscripción del correspondiente documento, que forma parte de este convenio como **Anexo 3**. En este Anexo se describen asimismo los procedimientos establecidos a tal efecto.

Por todo lo anterior, las partes manifiestan su deseo de formalizar dicha colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente convenio tiene por objeto regular el procedimiento de suscripción, la participación y el reconocimiento del Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE), así como establecer las condiciones y los compromisos que deberán asumir las instituciones para ser miembros del SICELE.

La suscripción del presente convenio da derecho a ser miembro del SICELE, a asistir a la Asamblea General de SICELE y a participar activamente en la elección de representantes nacionales para el Consejo Ejecutivo y el Consejo Académico de SICELE, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta y en el documento "Funcionamiento de SICELE", **Anexo 4** del presente convenio.

SEGUNDA.-

Forman parte del presente convenio en calidad de "instituciones académicas fundadoras" aquellas que suscribieron los acuerdos de Salamanca y de Medellín a las que se refiere el exponendo I y el **Anexo 2** del presente documento y que, igualmente, suscriben el presente convenio.

Asimismo, tal y como se expresa en el exponendo IV anterior, podrán suscribir el presente convenio en calidad de "miembros" aquellas universidades, instituciones, asociaciones, conferencias o agrupaciones de enseñanza superior con personalidad jurídica propia de países hispanohablantes, cuya función principal o una de sus funciones principales sea o pueda ser la enseñanza del español como lengua extranjera y/o su evaluación, así como la investigación y/o la formación especializada, y que dispongan de medios personales y materiales, propios o de otra procedencia, adecuados al desarrollo de esa actividad, así como aquellas entidades con personalidad jurídica propia, que aun no teniendo entre sus funciones principales la anteriormente mencionada, reconozcan en sus respectivos ámbitos de competencia los distintos certificados integrados en SICELE, de acuerdo con el procedimiento de suscripción que se regula en el **Anexo 3** del presente convenio.

Las sucesivas suscripciones figurarán en los correspondientes documentos de suscripción, de acuerdo con el modelo que se incluye en **Anexo 3**, que es parte integrante del presente convenio. Dicho documento deberá ser suscrito por el representante de la institución que suscriba y por la Secretaría Ejecutiva, en representación del SICELE, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento "Funcionamiento de SICELE", **Anexo 4** del presente convenio.

TERCERA.-

Los firmantes de este convenio, con independencia de que sean "miembros fundadores" o "miembros", así como aquellas otras instituciones que lo suscriban con posterioridad, se comprometen a comunicar a la Secretaría Ejecutiva de SICELE en el plazo máximo de dos años desde la suscripción del presente convenio y, en su caso, de los respectivos documentos de suscripción, el cumplimiento de los respectivos trámites internos

que permitan el efectivo reconocimiento de los diplomas que porten el Sello SICELE en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los diplomas y certificados que porten el Sello SICELE deberán ser reconocidos, de acuerdo con los correspondientes niveles de equivalencia que se establezcan, como certificados de español como lengua extranjera por todas las instituciones que suscriban el presente convenio.

En el supuesto de que en el ámbito competencial o académico de alguna de las instituciones miembros del SICELE, los diplomas o certificaciones que porten el Sello SICELE no sean reconocidos administrativamente por dichas instituciones en el plazo establecido en el párrafo primero, o dejen de estar reconocidos en el ámbito de sus competencias, la institución afectada dejará de ser en ese mismo momento parte del presente convenio y, en su caso, sus diplomas o certificados, en lo sucesivo, dejarán de portar el Sello SICELE, sin que ello comporte ninguna obligación de las demás partes hacia la parte afectada.

En todo caso, los diplomas o certificados (expedidos en favor de particulares) que en el momento de su concesión portasen el Sello SICELE, aunque posteriormente dejaran de estar incluidos en el SICELE, deberán continuar siendo reconocidos por todas las partes que formaran parte del SICELE en los términos, niveles y, en su caso, plazos, previstos en los mismos, sin que les afecten las circunstancias o cambios reseñados en los párrafos anteriores de la presente cláusula y en el segundo párrafo de la cláusula octava.

CUARTA.-

Aquellas instituciones firmantes del presente convenio que cuenten con certificados de conocimiento del español como lengua extranjera y deseen postular la obtención del Sello SICELE, someterán sus exámenes y certificaciones al procedimiento de verificación de los estándares académicos de calidad para su integración y su reconocimiento mediante el Sello SICELE, y suscribirán convenios específicos con la Secretaría Ejecutiva, que actúa en representación del SICELE, que se incorporarán al presente convenio marco progresivamente a medida que se vayan formalizando.

El citado procedimiento de verificación de estándares académicos y condiciones de calidad se establecerá a propuesta del Consejo Académico, con la aprobación del Consejo Ejecutivo.

En lo que respecta a las equivalencias entre los distintos diplomas que integren el SICELE, el procedimiento de verificación tendrá en cuenta y se efectuará conforme a la normativa correspondiente de cada uno de los diplomas.

QUINTA.-

El SICELE, para alcanzar el objetivo para el que fue concebido, se articula, en los términos previstos en el **Anexo 4, "**Funcionamiento del SICELE", que es parte integrante del presente documento, a través de:

la Asamblea General, máxima instancia colegiada del SICELE, integrada por un representante de cada institución que suscriba el presente convenio;

el Consejo Ejecutivo, con funciones ejecutivas;

la Secretaría Ejecutiva, que corresponde al Instituto Cervantes, y desempeña funciones ejecutivas y de coordinación y

el Consejo Académico, que tiene funciones consultivas de carácter académico.

Las representaciones de cada una de las instituciones en el Consejo Ejecutivo y en el Académico para el período que se inicia en la Asamblea General de Guadalajara de 2 de junio de 2010, en el seno de la cual se firma el presente convenio, son las que se indican en el **Anexo 4** del presente documento.

SEXTA.-

Para la financiación del presente convenio, cada institución participante asume sus gastos de instalación y mantenimiento y financia sus propios recursos humanos, a efectos tanto administrativos como de cualquier otra índole.

Asimismo, cada institución participante asumirá los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia de su representante a las reuniones de la Asamblea General o, en los casos en que su personal resulte designado como representante institucional o nacional de los Consejos Académico y Ejecutivo del SICELE, según los términos previstos en el **Anexo 4**.

Igualmente, cada institución que acoja y actúe como anfitrióna de las reuniones de la Asamblea General o de los distintos Consejos de SICELE organizará y asumirá los gastos que se deriven de la celebración de dichas reuniones, exceptuados los contemplados en el párrafo anterior. No obstante lo anterior, dichas instituciones podrán contar con la colaboración y el apoyo financiero de otras instituciones, formen o no parte de SICELE.

La gestión económica y financiera que pudiera derivarse del presente convenio se efectuará, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento Económico-financiero”, incluido en el **Anexo 4** del presente convenio.

La realización de las actividades previstas en el presente convenio estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes para cada ejercicio.

SÉPTIMA.-

El presente convenio, así como sus documentos anexos, podrán ser modificados con la aprobación de cinco de los seis miembros del Consejo Ejecutivo del SICELE, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, y siempre oído el Consejo Académico. Las modificaciones han de ser ratificadas por la Asamblea General.

Dichas modificaciones deberán ser suscritas por todas las instituciones que, en el momento en que se produzcan, formen parte del presente convenio, y pasarán a formar parte del mismo.

OCTAVA.-

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá por un plazo de 9 años, prorrogándose tácitamente por períodos iguales de tiempo siempre que las partes no comuniquen con una antelación de seis meses a la fecha de finalización inicial, o a la de cualquiera de sus prórrogas, su interés en no continuar con dicho convenio.

Cualquiera de las instituciones firmantes en primera instancia o que posteriormente suscriban el presente convenio podrán dejar de ser parte del mismo, preavisándolo por escrito al Consejo Ejecutivo del SICELE con una antelación de 6 meses a la fecha en la que deseen causar baja; en este caso, sus diplomas o certificados dejarán de portar el Sello SICELE desde la fecha de baja efectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes del presente convenio, éste se resolverá automáticamente respecto de la parte incumplidora.

NOVENA.-

El presente convenio, incluidos los documentos adjuntos que forman parte del mismo, sustituye cualquiera de las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente suscritos para la puesta en marcha de SICELE en tanto contradigan o se opongan a lo establecido en el presente convenio y sus documentos adjuntos.

DÉCIMA.-

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

RELACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO:

ANEXO 1: FIRMANTES. Relación de instituciones firmantes por orden alfabético, datos de sus representantes y poderes que les facultan para suscribir este convenio
ANEXO 2: INSTITUCIONES FUNDADORAS. Relación de las instituciones que suscribieron los documentos de Salamanca y Medellín a que se refiere el exponendo I del presente convenio.
ANEXO 3: NUEVOS MIEMBROS. Documento de suscripción para las instituciones que quieran incorporarse con posterioridad a la firma del convenio.
ANEXO 4: BASES DE FUNCIONAMIENTO y REGLAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO.
ANEXO 5: UTILIZACIÓN DE LA MARCA Y DEL LOGO SICELE. Condiciones de uso.

ANEXO 1: FIRMAS



Relación de instituciones firmantes por orden alfabético de países e instituciones, datos de sus representantes y poderes que les facultan para suscribir el
Convenio Marco Multilateral SICELE

<PAÍS>

<Institución>

La institución **<Institución>,** con domicilio en **<Razón_social>** y con CIF (*o documento similar*) número **<Nº_CIF>**, representada en este acto por D. **<Nombre_apellidos>**, titular del DNI (*o documento similar*) número **<Nº_DNI>**, que desempeña el cargo de **<Cargo>** en virtud de **<Norma_nombramiento>** con fecha de **<Fecha_nombramiento>**, que declara que, de acuerdo con lo dispuesto en **<Estatutos_poderes>,** tiene la capacidad legal y la competencia suficiente para obligarse y suscribir el presente convenio en nombre de **<Institución>**.

Firma: _____

N.B.: Los representantes deberán firmar junto a sus datos.

ANEXO 2

INSTITUCIONES FUNDADORAS

Relación de las instituciones fundadoras a que se refiere el exponendo I del presente convenio.

País	Institución
Argentina	Universidad del Centro Educativo Latinoamericano
	Universidad Nacional de Cuyo
	Universidad Nacional de Formosa
	Universidad Nacional de La Plata
	Universidad Nacional de Rosario
Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
	Universidad de Chile
Colombia	Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)
	Escuela de Ingeniería de Antioquía
	Instituto Caro y Cuervo
	Pontificia Universidad Javeriana
	Universidad Autónoma de Bucaramanga
	Universidad Autónoma del Caribe
	Universidad Católica de Manizales
	Universidad de Antioquia
	Universidad de Boyacá
	Universidad de La Sabana
	Universidad de Los Llanos
	Universidad del Norte
	Universidad del Sinú (Cartagena)
	Universidad del Sinú (Montería)
	Universidad del Valle
	Universidad EAFIT
	Universidad Libre Colombia
	Universidad Mariana
	Universidad Militar Nueva Granada
	Universidad Nacional de Colombia
	Universidad Pontificia Bolivariana
	Universidad Sergio Arboleda
	Universidad Simón Bolívar
Costa Rica	Universidad de Costa Rica
Cuba	Universidad de La Habana
Ecuador	Consejo Nacional de Educación Superior del Ecuador (CONESUP)
	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
	Universidad Central de Ecuador
El Salvador	Universidad de El Salvador
España	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)
	Instituto Cervantes
	Universidad Autónoma de Madrid
	Universidad Complutense de Madrid

País	Institución
	Universidad de Alcalá de Henares
	Universidad de Cádiz
	Universidad de Granada
	Universidad de Oviedo
	Universidad de Salamanca
	Universidad de Sevilla
	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
	Universidad Nacional de Educación a Distancia
	Universitat Autònoma de Barcelona
	Universitat de Barcelona
Guatemala	Universidad de San Carlos de Guatemala
México	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Nacional Autónoma de México
Nicaragua	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Panamá	Consejo de Rectores de Panamá
	Universidad de Panamá
Paraguay	Universidad Nacional de Asunción
Perú	Universidad Ricardo Palma
Puerto Rico	Universidad de Puerto Rico – Recinto de Río Piedras
	Universidad del Sagrado Corazón
	Universidad Interamericana de Puerto Rico
República Dominicana	Universidad APEC
	Universidad Nacional Autónoma de Santo Domingo
Venezuela	Asociación Venezolana de Rectores (AVERU)
	Universidad Central de Venezuela
	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre
	Universidad Tecnológica de Bolívar

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS AL SICELE

Las solicitudes de admisión de nuevos miembros deberán ser presentadas por dos instituciones que ya formen parte de SICELE y que hayan suscrito el presente convenio, una de las cuales deberá pertenecer al país de la institución solicitante.

Dichas solicitudes deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de SICELE, que las tramitará de acuerdo con el procedimiento de suscripción que aquí se establece.

La Secretaría Ejecutiva, una vez el Consejo Ejecutivo de SICELE apruebe la suscripción de las instituciones como nuevos miembros de SICELE, remitirá a dichas instituciones el documento de suscripción adjunto, que deberá ser firmado por los representantes de las mismas.

DOCUMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (SICELE) SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 2010 EN GUADALAJARA, MÉXICO.

De una parte, el Instituto Cervantes, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de SICELE, y en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio para regular la suscripción al Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE) suscrito el 2 de junio de 2010 en Guadalajara (México).

Y de otra parte, ---------- < *Institución >, con domicilio en* _____ *y con CIF (o documento similar) nº*_____, representada en este acto por D. ---------- , con DNI nº _____ , ---------- <*indicar cargo, fecha de nombramiento y norma de nombramiento, en su caso>,* que declara que de acuerdo con lo dispuesto en ---------- <*indicar los datos concretos – de los artículos de los estatutos, escrituras de constitución, apoderamiento u otro documento jurídico- en los que se detallen los poderes que les facultan para suscribir este convenio>* tiene la capacidad legal necesaria y la competencia suficiente para obligarse y suscribir al presente convenio en nombre de la < *Institución* >.

Ambas partes declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento de suscripción y, a tal efecto,

ACUERDAN

La suscripción, a todos los efectos, de ----------< *Institución* > del Convenio firmado el 2 de junio de 2010 en Guadalajara (México) para regular el funcionamiento al Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE), cuya copia forma parte del presente documento.

Esta suscripción se realiza de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado convenio.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, en dos ejemplares y a un solo efecto,

POR ----------

D.----------

En ---------, a --- de ----------de ---------

POR EL SICELE

D.----------

Secretaría Ejecutiva de SICELE

En Madrid, a ---- de ---------- de ----------

La < *Institución* > ha sido presentada ante la Secretaría Ejecutiva como postulante a la membresía del SICELE por los siguientes miembros:

< Institución > (miembro SICELE)
Y en su nombre <Nombre y cargo>
País: <País>
Fecha:

< Institución > (miembro SICELE)
Y en su nombre <Nombre y cargo>
País: <País>
Fecha:

ANEXO 4

BASES DE FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del SICELE se atendrá a las bases siguientes:

Asamblea General del SICELE

La Asamblea General es la máxima instancia colegiada del SICELE y está integrada por un representante de cada institución que firme con posterioridad al presente convenio. Celebrará sus reuniones al menos cada tres años en el lugar que proponga el Consejo Ejecutivo. A dicha Asamblea General podrán asistir representantes de otros organismos que manifiesten su intención de colaborar en el SICELE en calidad de observadores.

La presidencia de la Asamblea General corresponderá al representante de la institución anfitriona de la misma.

Consejo Ejecutivo del SICELE

El Consejo Ejecutivo estará formado por cinco representantes de las instituciones parte de este convenio, que pertenecerán a cinco países diferentes, así como por la Secretaría Ejecutiva. Todos los representantes tendrán voz y voto. En caso de empate en las votaciones, el voto cualificado corresponderá al anfitrión de la reunión.

Las principales funciones que realiza el Consejo Ejecutivo son:

- aprobar las directrices, los criterios y la memoria de actividades, y presentar ésta a la Asamblea;
- aprobar la incorporación de nuevos miembros;
- ejecutar los procedimientos administrativos y técnicos implícitos en el proceso de postulación al Sello SICELE;
- promover y coordinar los programas de formación SICELE, los proyectos de investigación y todas aquellas actuaciones académicas susceptibles de impulsar y hacer prosperar los objetivos que persigue el SICELE;
- aprobar la suscripción de convenios de colaboración entre el SICELE y aquellas instituciones que cuenten con sistemas de certificación de español y que cumplan satisfactoriamente con los estándares y condiciones de calidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la obtención del Sello SICELE.

Podrán ser designados para formar parte del Consejo Ejecutivo los miembros fundadores que cuenten con mayor actividad en la enseñanza y en la certificación del español como lengua extranjera o que representen a un conjunto de instituciones.

Los miembros del Consejo Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea General por plazos de tres años o hasta la constitución de la siguiente Asamblea y la elección de nuevos cargos. Los miembros del Consejo Ejecutivo podrán ser reelegidos por sucesivos períodos de tres años.

Durante el período 2005 – 2010, el Consejo Ejecutivo del SICELE ha estado constituido por los siguientes cargos institucionales:

Rector de la Universidad Nacional de Rosario;
Rector de la Universidad de Salamanca;

Presidente de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN);
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México;

En el procedimiento constitutivo previsto para la Asamblea de Guadalajara (México) de 2 de junio de 2010, se propondrán los cuatro mismos cargos que han venido desempeñando hasta ahora por un nuevo período de tres años, a los que se añadirá el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, completando de este modo los cinco representantes que formarán parte del Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo desarrollará un reglamento que será de aplicación para sucesivas elecciones y/o renovaciones de estos cargos, así como de los correspondientes a los representantes nacionales en el Consejo Académico.

El Consejo Ejecutivo mantendrá, al menos, una reunión anual. A las reuniones podrán asistir únicamente los miembros del Consejo, o personas en quienes expresamente deleguen. La presidencia de las reuniones del Consejo Ejecutivo corresponderá al representante de la institución anfitriona de las mismas, que cuenta adicionalmente con voto cualificado en caso de empate.

Consejo Académico del SICELE

Forman el Consejo Académico personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filología española y de la enseñanza del español como lengua extranjera, especialistas en lingüística aplicada, formadores de profesores de español y expertos en gestión de la calidad, designadas por las instituciones miembros del SICELE, de modo que exista un representante en el Consejo Académico por cada país con voz y voto.

Cualquier país puede incrementar el número de asistentes a las reuniones del Consejo de Académico hasta en un 10% respecto al número de instituciones miembros del país, aunque únicamente uno de ellos tendrá derecho a voto.

Los miembros del Consejo Académico serán designados por las instituciones miembros de cada país por plazos de tres años y podrán ser reelegidos por sucesivos períodos de tres años.

Durante el período 2005 – 2010, el Consejo Académico del SICELE ha estado constituido por las siguientes personas, en representación de los países e instituciones que se relacionan:

País	Institución	Representante
Argentina	Universidad Nacional de Cuyo	Gustavo Zonana
Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Giovanni Parodi
Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	Nancy Agray
	Universidad de Antioquia	Gustavo Forero y Mª Claudia González
	Universidad del Norte	Lourdes Rey
	Universidad del Valle	Lirca Vallés
Costa Rica	Universidad de Costa Rica	Jorge Murillo
Cuba	Universidad de La Habana	Judith Portal
Ecuador	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Yolanda Montalvo
España	Universidad Nacional de Educación a Distancia	Mercedes Boixareu Vilaplana

País	Institución	Representante
México	Universidad Nacional Autónoma de México	Martha Jurado
Paraguay	Universidad Nacional de Asunción	Agustín Mendoza
Perú	Universidad Ricardo Palma	Rosa Filipchuk
Puerto Rico	Universidad de Puerto Rico – Recinto de Río Piedras	María Inés Castro
Venezuela	Universidad Central de Venezuela	Irma Brito del Valle

En el procedimiento constitutivo previsto en la Asamblea de Guadalajara (México) de 2 de junio de 2010, se propondrán las mismas personas que han venido desempeñando hasta ahora por un nuevo período de tres años, sin perjuicio de que otras instituciones miembros puedan proponer representantes adicionales.

Las principales funciones que realiza el Consejo Académico son:

- desarrollar los mecanismos y los procedimientos de gestión y evaluación de la calidad de los exámenes y certificados que se postulen al sello SICELE;
- planificar la formación, proponer y supervisar a las personas encargadas de las tareas de verificación de estándares;
- promover propuestas de programas de formación, de proyectos de investigación conjunta y cualesquiera otras actividades académicas susceptibles de impulsar y hacer prosperar los objetivos que persigue el SICELE.

El Consejo Académico deberá mantener al menos una reunión anual. La presidencia de las reuniones del Consejo Académico corresponderá al representante de la institución anfitriona de las mismas. El Consejo Académico reporta en todos los casos en primera instancia al Consejo Ejecutivo.

Participa en las reuniones del Consejo Académico, en calidad de secretario con voz y voto, el titular de la Secretaría Ejecutiva.

Secretaría Ejecutiva del SICELE

El Instituto Cervantes ejerce la Secretaría Ejecutiva y actúa asimismo como secretaría de la Asamblea General, del Consejo Ejecutivo y del Consejo Académico del SICELE, asegurando la comunicación entre los mismos y las instituciones miembros.

Sus principales funciones son:

- ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del SICELE;
- tramitar la suscripción del convenio por parte de nuevos miembros y suscribir en nombre de SICELE dichos acuerdos;
- designar al personal académico que se ocupará, según los casos, de la verificación de estándares, a propuesta del Consejo Académico;
- ser el responsable la gestión económico-financiera del convenio de regulación del SICELE;
- tramitar y suscribir en nombre de SICELE los convenios de colaboración entre el SICELE y aquellas instituciones que postulen la acreditación de sus diplomas y que cumplan satisfactoriamente con los estándares de calidad SICELE.

REGLAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. **Participación en el SICELE**
   Las instituciones miembros del SICELE deberán hacer frente a los gastos directos que supongan la asistencia y la representación en la Asamblea o en los Consejos de su propio personal, como queda dicho en la cláusula sexta del convenio, así como los derivados de la organización de asambleas o reuniones de los consejos que puedan tener lugar en sus instalaciones.

2. **Divulgación**
   Las instituciones miembros del SICELE se harán cargo de las tareas y costes derivados de la divulgación y promoción del sello SICELE o de su suscripción al SICELE en sus propios ámbitos de influencia.

3. **Verificación de estándares**
   Las instituciones que deseen obtener el sello SICELE deberán abonar los gastos ocasionados por el proceso de verificación de estándares directamente a la institución o instituciones cuyo personal académico se vea involucrado en las tareas derivadas de la comprobación de dichos estándares.

4. **Secretaría Ejecutiva**
   La Secretaría Ejecutiva asumirá los gastos derivados del diseño, puesta en producción y mantenimiento de las páginas de Internet que sirvan para la divulgación de las actividades del SICELE o para la interacción entre los miembros de los Consejos Ejecutivo y Académico.

   Los gastos de todas las instituciones estarán supeditados a sus disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio presupuestario.

ANEXO 5

UTILIZACIÓN DE LA MARCA Y DEL LOGO SICELE

La utilización de la marca "SICELE, Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera" y del logotipo correspondiente se realizará, estrictamente, en los términos que se indican a continuación:

1. **Marca SICELE**. La política de utilización de la marca se ajustará a las condiciones que se especifican a continuación:

   Podrán hacer uso de la marca y del logotipo del SICELE y del texto que lo acompaña ("Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera") todas las instituciones que suscriban este convenio, siempre que se ajusten a las condiciones que se especifican más abajo. Las instituciones que se vayan incorporando al SICELE podrán comenzar a utilizar la marca y el logotipo SICELE a partir de la autorización del Consejo Ejecutivo y de la comunicación expresa que reciban por parte de la Secretaría Ejecutiva, que irá acompañada del Manual de imagen corporativa del SICELE.

   El uso de la marca, del logotipo y del texto que lo acompaña por parte de las instituciones miembros se limitará a proporcionar información de que la institución es miembro del SICELE al destinatario de los productos o servicios.

   El uso de la marca y del logotipo del SICELE quedará restringido a los productos o servicios relacionados con el español como lengua extranjera y a la difusión de éstos a través de los siguientes medios: documentación académica difundida en congresos, simposia, conferencias, etc.; páginas web de la institución o creadas de manera específica para los productos o servicios que estén relacionados con el español como lengua extranjera; material publicitario, difundido a través de folletos, vallas o anuncios en prensa, etc.

   La marca SICELE, el logotipo y el texto que lo acompaña podrá utilizarse en los siguientes soportes:

   - Portadas, encabezamientos o pies de página de los cuadernillos de examen.
   - Documentos electrónicos o en soporte físico que se empleen para difundir información sobre los exámenes a candidatos, prescriptores o público general.
   - Documentación de examen: especificaciones de examen, informes sobre análisis estadísticos, etc.
   - Programas de cursos de enseñanza del español como lengua extranjera y de formación del profesorado.
   - Portadas de publicaciones periódicas especializadas, editadas por las instituciones miembros.
   - Artículos, presentaciones y demás materiales de divulgación científica relacionados con los productos o servicios de español como lengua extranjera.

   El uso de la marca SICELE, del logotipo o del texto que lo acompaña deberá respetar las especificaciones del Manual de imagen corporativa que se entregará a las instituciones miembros del SICELE, y que recibirán adjunto a la autorización al uso de la marca. No debe haber ambigüedad en la reproducción de la marca SICELE, en el logotipo o en el texto que lo acompaña

Las instituciones que formen parte del SICELE se comprometen, mediante el presente convenio, a no proporcionar información distorsionada o engañosa sobre los productos o servicios que porten la marca SICELE, el logotipo o el texto que lo acompaña.

La presencia de la marca SICELE o del logotipo en los cuadernillos de examen, documentación administrativa, embalajes o soportes publicitarios **no implica** la conformidad por parte del SICELE respecto a la calidad del examen concreto.

2. **Sello SICELE**. El Sello SICELE es un imagotipo derivado de la marca SICELE, que solamente podrá utilizarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

   Podrán hacer uso del Sello SICELE aquellas instituciones que hayan cumplido los requisitos de carácter académico para su integración en el SICELE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, y siempre y cuando sus diplomas o certificados sean reconocidos por el SICELE conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio. El uso del Sello SICELE queda restringido a los diplomas o certificados emitidos por las instituciones que hayan sometido sus exámenes a los procesos de verificación de estándares que determine el Consejo Ejecutivo, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Académico.

El Consejo Ejecutivo del SICELE será el encargado de ejercer el control sobre el uso de la marca y del sello, según las condiciones especificadas más arriba. El incumplimiento de las condiciones de uso de la marca puede suponer el cese de la institución como miembro del SICELE.

El Consejo Ejecutivo se reserva la facultad de impedir el uso de la marca SICELE y logotipo correspondiente y del Sello SICELE a cualquier persona física o jurídica que no forme parte del presente convenio o que haya dejado de serlo de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Asimismo, el Consejo Ejecutivo se reserva la facultad de impedir el uso de tal marca y logotipo correspondiente por cualquier persona física o jurídica cuando dicho uso exceda de las previsiones del presente convenio.

ANEXO XXXIV

Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social

Madrid, 24 de marzo de 2010

MEMORIA INFORMATIVA

Tras la buena respuesta del alumnado a los dos cursos del Programa de Desarrollo Profesional de la UNED (Formación Continua), organizados de forma conjunta con el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Instituto io3), el curso de "Experto Profesional en Intervención Socioeducativa con Adolescentes y Jóvenes en Dificultad Social", y el curso de "Actualización profesional de en Intervención Socioeducativa con Niños y Adolescentes con Trastornos de Conducta", se ha planificado para el próximo año la puesta en marcha de un tercer curso en el mismo programa formativo, bajo el título de "Experto Profesional en Intervención Socioeducativa con Infancia en Riesgo".

A su vez, el Instituto io3 ha pasado a depender recientemente de la Fundación ISOS (Investigación y Formación para la Sostenibilidad Social). Todo ello, unido al interés de la entidad Opción 3 S.C. por participar en el proyecto, nos ha llevado a solicitar una modificación del Convenio existente contemplando los aspectos mencionados.

Pensamos que estos cambios suponen una mejora considerable tanto en la oferta formativa de la UNED, como en su relación con el ámbito empresarial y de la iniciativa social, un objetivo fundamental contemplado en las propuestas del EEES.

Fdo. Miguel Melendro Estefanía
Profesor de la Facultad de Educación
Director de los cursos

Edificio de Humanidades
Paseo de Senda del Rey, número 7
28040, Madrid
www.uned.es

ANEXO XXXV

ANEXO XXXVI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, UCN (CHILE) *Y LA* UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio. BOE 30 de junio de 2009, relativo a su nombramiento).

Y de otra D. Misael Camus Ibacache, Rector/a Magnífico/a de la Universidad Católica del Norte, en adelante UCN, que interviene en nombre y en representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, según consta en el Decreto N° 06/2009 de la Gran Cancillería de fecha 11 de Marzo de 2009.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

2.1. Naturaleza jurídica: que es una persona jurídica de Derecho Público, perteneciente a la Iglesia Católica, creada por la Ley N° 15.561 publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de Febrero del año 1964.

2.2. Domicilio legal: Avenida Angamos 0610, Antofagasta, Chile

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas universidades sobre las siguientes bases:

a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.

c.- Que en tanto que universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.

d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con acuerdos específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los acuerdos específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración,

causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).

2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.

3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.

4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.

5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.

6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.

7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria.*

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en

caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a ..... de ..... de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED:

_____

JUAN A. GIMENO ULLLASTRES

RECTOR

POR LA UCN:

_____

MISAEL CAMUS IBACACHE

RECTOR

ANEXO XXXVII

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JOSÉ NARRO ROBLES Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LO SUCESIVO “LA UNED”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JUAN A. GIMENO ULLASTRES, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de octubre de 2001 las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

Que con la suscripción del presente instrumento, las partes acuerdan dar por terminado el Convenio Marco de Colaboración al que se hace referencia en el punto anterior, renovando y ratificando el interés de mantener el vinculo colaborativo para realizar actividades y proyectos conjuntos que tengan como marco el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, nombrado en el Acta de Sesión del 13 de noviembre de 2007, quien cuenta con la facultades según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General.

3. Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

4. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el 6° Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II. DECLARA “LA UNED”

1. Que de conformidad con el artículo 1º de sus Estatutos es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

2. Que entre otras, tiene como funciones facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuación de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED, por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

3. Que su representación recae en su Rector, Dr. Juan A. Gimeno Ullastres, nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE 30 de junio de 2009) quien cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por inciso p) del artículo 101 de sus Estatutos,

4. Que señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en C/ Bravo Murillo, No. 38, 28015 Madrid, España.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que es conveniente la concertación de un Convenio General con vistas a disponer del marco de referencia propicio al desarrollo de proyectos específicos de colaboración.

2. Que se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, para el desarrollo y formación de recursos humanos, mediante la realización de esfuerzos coordinados de docencia e investigación.

3. Que el acercamiento de los pueblos mexicano y español ha hecho evidente la necesidad de establecer una cooperación efectiva entre las universidades, en razón de su alta misión y naturaleza comunes.

4. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes, para la realización de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como impulsar el desarrollo y ejecución de planes y programas de estudio en las modalidades del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos educativos.

SEGUNDA: ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes llevarán a cabo entre otras, las siguientes actividades:

a) Desarrollo de proyectos conjuntos en docencia e investigación para la formación de recursos humanos, particularmente en las áreas de educación abierta, continua y a distancia.

b) Interacción de personal académico con fines docentes, de investigación y asesoramiento, compartiendo sus experiencias, especialmente en las áreas de educación abierta, continua y a distancia.

c) Promover la movilidad virtual y presencial de estudiantes y profesores en programas de formación e investigación.

d) Fomentar el intercambio permanente de conocimientos relacionados con los procesos de enseñanza aprendizaje, sobre bases psicopedagógicas en la modalidad de educación a distancia, para la adecuada ejecución de los proyectos específicos.

e) Contribuir conjuntamente al desarrollo de una red de educación superior a distancia de calidad en el espacio iberoamericano.

f) Construir redes o conjuntos de redes, orientadas a la conformación de un espacio interinstitucional, en la que puedan interactuar otras universidades e instituciones de educación superior.

g) Diseñar una oferta conjunta de títulos, preferentemente en Máster y Formación continua Potenciar la realización de programas conjuntos de doctorado e investigación.

h) Consolidar una colaboración estratégica en contenidos disponibles en la red y en materiales audiovisuales propiciaando el Intercambio de material bibliográfico, editorial, audiovisual, multimedia y de tecnologías digitales en general

TERCERA: RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, se constituirá un Comité Técnico integrado por dos representantes de cada parte. El número de representantes podrá ampliarse si así lo conviene el propio Comité. El Comité Técnico estará encargado redefinir las políticas generales y los planes anuales de trabajo, bajo el principio de mutuo acuerdo entre instituciones. La designación de los representantes se dará a conocer mediante simple intercambio de notas.

CUARTA: PROYECTOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los proyectos o los Convenios Específicos que se deriven de esta Convenio General deberán contar con la opinión favorable del Comité Técnico y ser aprobados por el representante legal de las instituciones participantes. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. Así mismo, en las acciones conjuntas, especialmente referidas a titulaciones conjuntas, se hará constar la colaboración de cada una de las partes mediante la utilización de los logos o escudos de ambas instituciones.

Tanto “LA UNAM” como “LA UNED” podrán integrar, previa información y salvo objeción de la contraparte, a otras instituciones que colaboren en la ejecución de dichos proyectos específicos.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo o invención de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en la proporción correspondiente.

Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y legislación aplicable.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no

prorrogarlo con al menos seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

NOVENA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la UNAM no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de_____el día_____ de_____ del año_____.

POR “LA UNAM”	POR “LA UNED”
DR. JOSÉ NARRO ROBLES RECTOR	DR. JUAN A. GIMENO ULLASTRES RECTOR

ANEXO XXXVIII

CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA UNED Y EL CENTRO ASOCIADO DE TUDELA PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011

MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EFQM

En Madrid, a 6 de marzo de 2010,

INTERVIENEN:

Por parte de la UNED, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnifico

Por parte del Centro Asociado D. Luis Jesús Fernández Rodríguez, Director del Centro de Tudela

ACUERDAN:

Dar conformidad al presente Contrato Programa para los años 2010 y 2011, así como comprometerse al cumplimiento establecido en sus cláusulas a efectos de alcanzar los objetivos, modelo de gestión y evaluación prevista en el mismo.

Juan A. Gimeno Ullastres

Rector Magnifico de la UNED

Luis J. Fernández Rodríguez

Director Centro Asociado de Tudela

EXPOSICIÓN

El presente Contrato Programa es un instrumento estratégico y de gestión que se caracteriza por el establecimiento de unos objetivos de mejora a medio plazo entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Asociado de Tudela.

Las líneas estratégicas del Plan Director 2010-2013 de la UNED establecen "la consolidación del Funcionamiento en Red de la Universidad y sus Centros Asociados", que tienen como objetivo la extensión y homogeneización de la red Territorial de Campus (v. Campus Global) así como el fomento de mecanismos de cooperación con diversas instituciones y vinculado a este propósito la extensión del sistema de calidad al conjunto de la Universidad y sus Centros Asociados. Este Contrato Programa está expresamente excluido de la aplicación de las normas vigentes para la contratación en el sector público (art. 4.1.c L.C.S.P.), se acoge al soporte legal previsto tanto en el ámbito general (art. 68 de la LGP) como en el específico ámbito universitario, de manera preferente en el art. 82.1 de la LOU y en el art. 221 de los Estatutos de la UNED.

Los contratos programa pueden establecer objetivos generales y financieros, como el que la UNED tiene suscrito con el Ministerio de Educación (Administración Educativa) que contiene el cambio introducido desde el 2006 en la financiación plurianual de la Universidad a través del mecanismo de las transferencias presupuestarias y subvenciones que ahora están vinculadas al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estratégico y de Gestión que se caracteriza por los resultados y mejoras a obtener en la docencia, investigación, gestión u organización interna y responsabilidad social.

Estos Contratos Programa de ámbito general o completo requieren operatividad, y dinamismo y para ello se instrumentan convenios o contratos programa parciales con la finalidad de alcanzar objetivos concretos en el ámbito interno de la Universidad, y además de comprometer a sus servicios y centros dependientes o vinculados al acuerdo general entre el Ministerio de Educación y la Universidad.

En este contexto la Universidad Nacional de Educación a Distancia estableció con el Centro Asociado de Tudela un sistema de gestión con tecnología asociada en el marco del modelo EFQM de calidad que conlleva ahora el mantenimiento, desarrollo y mejora continua de aplicaciones informáticas que han sido ya implantadas en el 50% de los Centros Asociados, a través del master de calidad en gestión con la finalidad de seguir impulsando proyectos innovadores de gestión en red y desarrollo tecnológico como garantía de calidad. Consecuentemente este Contrato Programa pretende garantizar la sostenibilidad y el desarrollo innovador de la Gestión en Red con el necesario soporte tecnológico de la actividad específica de la información y de las comunicaciones, ello implica:

- Situar al estudiante en el eje de las actuaciones a llevar a cabo

- Garantizar a la gestión el soporte de calidad que demanda el Contrato Programa con el Ministerio de Educación (MEC) y (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) ANECA, en el Espacio Europeo de Educación Superior

- Potenciar la presencia y responsabilidad social de la UNED

CLAUSULAS

PRIMERA. Naturaleza: este Contrato Programa de carácter interno y sectorial, se establece como desarrollo específico del Plan Estratégico de la UNED-Plan Director y del Convenio – Contrato Programa que con carácter general el Ministerio de Educación tiene establecido con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y por el que se determinan las líneas estratégicas y los objetivos institucionales para el período 2010-2013 a lograr por la Universidad.

SEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes: el Centro Asociado de Tudela se compromete al mantenimiento de los programas y mejora continua de las herramientas implantadas en el Master de Calidad en la Gestión de Centros Asociados.

Los programas implantados en los Centros, como consecuencia de la adjudicación del citado Master de Calidad, requieren de recursos técnicos y humanos tanto para el mantenimiento de su servicio operativo como para su mejora continua. Dichos recursos serán aportados por el Centro Tecnológico de la UNED de Tudela conforme a las directrices y pautas establecidas en el Anexo de contenidos, realizándose los trabajos de mantenimiento y mejora de las aplicaciones informáticas en la propia Sede del Centro de Tudela.

La UNED se compromete a cooperar en el cumplimiento de los objetivos del programa y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos que se destinen a su ejecución conforme al modelo de financiación que se establece en el Anexo y vinculado al cumplimiento de los objetivos que se prevén en el Anexo de Contenidos.

TERCERA. Destinatarios: la comunidad universitaria y singularmente los Centros Asociados son los principales destinatarios de los servicios y programas objetivo de mantenimiento y mejora

CUARTA. Plazo de Vigencia y Precisiones de Financiación: el plazo de vigencia del presente Contrato Programa tendrá carácter bienal, prorrogable tácitamente por iguales periodos si

no se comunica por una de las partes su resolución dos meses antes del plazo de finalización del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.

La resolución del presente contrato no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo durante el periodo de vigencia del mismo.

Los créditos presupuestarios a que se imputan los gastos que originen las actividades previstas en este contrato se consignarán en el presupuesto de la universidad.

Para los siguientes ejercicios, en el supuesto de que no se procediera a la resolución del presente contrato, las cantidades a transferir por la UNED al Centro de Tudela serán determinadas junto con los objetivos a alcanzar en los correspondientes Anexos de Contenidos que se redactarán sucesivamente con vistas a actualizar los compromisos de las partes.

QUINTA. Comisión Mixta de Seguimiento: llevará a cabo las tareas de seguimiento y será la competente para solventar las cuestiones de interpretación que, en su caso se susciten.

SEXTA. Contenido: las cláusulas aquí establecidas se explicitan y desarrollan en el "Anexo de Contenidos" que forman parte integrante de este Contrato Programa.

"PROPUESTA" DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EFQM MEDIANTE UN CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CENTRO ASOCIADO DE TUDELA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2010 HASTA DICIEMBRE DE 2011

Contexto

En el contexto del Espacio Europeo de Educación y en el marco del contrato programa de la UNED con el Ministerio de Educación y ANECA se proponen el impulso de sistemas de gestión de garantía de calidad para la UNED.

Desde hace unos años, la UNED de Tudela lleva desarrollando sistemas de gestión con tecnología asociada en el marco del modelo EFQM de Calidad, obteniendo la certificación 400+ de Excelencia. Parte de esas aplicaciones y conocimientos de gestión han sido implantados en un grupo de Centros Asociados de la UNED a través de la adjudicación del Máster de Calidad en la Gestión de Centros Asociados. El centro sigue trabajando en la innovación en modelos de gestión y tecnología, considerando que ambas tienen que evolucionar con una dirección común y única.

Asimismo, la UNED de Tudela, a través de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela" y su Centro Tecnológico, pretende impulsar proyectos innovadores de gestión en red con alcance nacional e internacional de alta utilidad para la UNED en su conjunto. La apuesta por la innovación y el desarrollo tecnológico en la gestión es un factor crítico de éxito para la UNED y los Centros Asociados.

Propuesta

- El trece de diciembre de dos mil siete, el Centro Asociado de Tudela y la UNED firmaron, con motivo de la adjudicación del concurso público n.º 33/2007 convocado por la Sede Central, un contrato de "asistencia técnica para la implantación de un sistema de gestión de calidad en los Centros Asociados de la UNED", cuyo plazo de ejecución se ha realizado en los años 2008 y 2009.

- La documentación técnica presentada por el Centro Asociado de Tudela, con motivo de dicho concurso, figuraba como propuesta de mejora la posible utilización de herramientas informáticas ya preexistentes y que fueron diseñadas para la gestión integral. En concreto, la propuesta de mejora consistió en la cesión no exclusiva, a través del propio Centro de Tudela y por parte de sus autores (licenciantes y titulares

de los derechos de propiedad intelectual de la obra), del derecho a que la UNED hiciera uso, sin límite temporal, de las siguientes herramientas que forman parte del software denominado "Paquete Quid".

- Durante el plazo de ejecución del contrato, los Servicios Informáticos del Centro Asociado de Tudela han ido adaptando las herramientas anteriormente citadas y que forman parte del software denominado "Paquete Quid" a las necesidades de los distintos Centros Asociados de la UNED. Asimismo, durante ese tiempo, se han venido encargando del mantenimiento de la plataforma y de proporcionar el correspondiente soporte técnico a los Centros beneficiarios.

- Por la UNED se estima necesario continuar garantizando a todos los Centros Asociados el mantenimiento y soporte técnico de dichas herramientas informáticas, encaminadas a la gestión de los diferentes servicios que aquellos ofertan, e implantadas como consecuencia del citado contrato de asistencia técnica.

- El 20 de octubre de 2009, se han reunido en Madrid la Gerencia de la UNED y la Dirección del Centro Asociado de Tudela al objeto de estudiar los costes que supondrían realizar, durante los años 2010 y 2011, las labores de mantenimiento y asistencia técnica de las herramientas que integran el "Paquete Quid", cifrándose la compensación económica por dichos servicios en 193.449 € durante el año 2010 y dicha cantidad incrementada en el IPC durante el ejercicio 2011.

- La UNED desea promover la participación de los Centros Asociados en la definición, desarrollo y puesta en marcha de soluciones tecnológicos aplicables a la propia Universidad ya que los proyectos y servicios objeto del presente documento están integrados en el Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013 cofinanciado con el fondo FEDER, en tanto que supone la incorporación de Tecnologías usables y adecuadas para la integración y homogenización de escenarios de trabajo y gestión en la Universidad, así como encaminadas a fortalecer la conectividad entre la red de Centros Asociados. Consecuentemente, los bienes y servicios deberán marcarse con el logo FEDER indicando que son objeto de cofinanciación por la Unión Europea.

- Como consecuencia de lo anterior, las partes estiman adecuado proponer la firma de un contrato programa al objeto de ofrecer soporte técnico para el mantenimiento y mejora continua de las aplicaciones informáticas de gestión desarrolladas en el marco EFQM y aportadas por la UNED de Tudela a raíz de la firma del citado contrato de "asistencia técnica para la implantación de un sistema de gestión de calidad en Centros Asociados de la UNED".

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNED.

"PROPUESTA" DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EFQM MEDIANTE UN CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CENTRO ASOCIADO DE TUDELA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2010 HASTA DICIEMBRE DE 2011

Contexto

En el contexto del Espacio Europeo de Educación y en el marco del contrato programa de la UNED con el Ministerio de Educación y ANECA se proponen el impulso de sistemas de gestión de garantía de calidad para la UNED.

Desde hace unos años, la UNED de Tudela lleva desarrollando sistemas de gestión con tecnología asociada en el marco del modelo EFQM de Calidad, obteniendo la certificación 400+ de Excelencia. Parte de esas aplicaciones y conocimientos de gestión han sido implantados en un grupo de Centros Asociados de la UNED a través de la adjudicación del Máster de Calidad en la Gestión de Centros Asociados. El centro sigue trabajando en la innovación en modelos de gestión y tecnología, considerando que ambas tienen que evolucionar con una dirección común y única.

Asimismo, la UNED de Tudela, a través de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela" y su Centro Tecnológico, pretende impulsar proyectos innovadores de gestión en red con alcance nacional e internacional de alta utilidad para la UNED en su conjunto. La apuesta por la innovación y el desarrollo tecnológico en la gestión es un factor crítico de éxito para la UNED y los Centros Asociados.

Propuesta

- El trece de diciembre de dos mil siete, el Centro Asociado de Tudela y la UNED firmaron, con motivo de la adjudicación del concurso público n.º 33/2007 convocado por la Sede Central, un contrato de "asistencia técnica para la implantación de un sistema de gestión de calidad en los Centros Asociados de la UNED", cuyo plazo de ejecución se ha realizado en los años 2008 y 2009.

- La documentación técnica presentada por el Centro Asociado de Tudela, con motivo de dicho concurso, figuraba como propuesta de mejora la posible utilización de herramientas informáticas ya preexistentes y que fueron diseñadas para la gestión integral. En concreto, la propuesta de mejora consistió en la cesión no exclusiva, a través del propio Centro de Tudela y por parte de sus autores (licenciantes y titulares

de los derechos de propiedad intelectual de la obra), del derecho a que la UNED hiciera uso, sin límite temporal, de las siguientes herramientas que forman parte del software denominado "Paquete Quid".

- Durante el plazo de ejecución del contrato, los Servicios Informáticos del Centro Asociado de Tudela han ido adaptando las herramientas anteriormente citadas y que forman parte del software denominado "Paquete Quid" a las necesidades de los distintos Centros Asociados de la UNED. Asimismo, durante ese tiempo, se han venido encargando del mantenimiento de la plataforma y de proporcionar el correspondiente soporte técnico a los Centros beneficiarios.

- Por la UNED se estima necesario continuar garantizando a todos los Centros Asociados el mantenimiento y soporte técnico de dichas herramientas informáticas, encaminadas a la gestión de los diferentes servicios que aquellos ofertan, e implantadas como consecuencia del citado contrato de asistencia técnica.

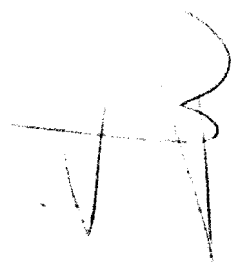
- El 20 de octubre de 2009, se han reunido en Madrid la Gerencia de la UNED y la Dirección del Centro Asociado de Tudela al objeto de estudiar los costes que supondrían realizar, durante los años 2010 y 2011, las labores de mantenimiento y asistencia técnica de las herramientas que integran el "Paquete Quid", cifrándose la compensación económica por dichos servicios en 193.449 € durante el año 2010 y dicha cantidad incrementada en el IPC durante el ejercicio 2011.

- La UNED desea promover la participación de los Centros Asociados en la definición, desarrollo y puesta en marcha de soluciones tecnológicos aplicables a la propia Universidad ya que los proyectos y servicios objeto del presente documento están integrados en el Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013 cofinanciado con el fondo FEDER, en tanto que supone la incorporación de Tecnologías usables y adecuadas para la integración y homogenización de escenarios de trabajo y gestión en la Universidad, así como encaminadas a fortalecer la conectividad entre la red de Centros Asociados. Consecuentemente, los bienes y servicios deberán marcarse con el logo FEDER indicando que son objeto de cofinanciación por la Unión Europea.

- Como consecuencia de lo anterior, las partes estiman adecuado proponer la firma de un contrato programa al objeto de ofrecer soporte técnico para el mantenimiento y mejora continua de las aplicaciones informáticas de gestión desarrolladas en el marco EFQM y aportadas por la UNED de Tudela a raíz de la firma del citado contrato de "asistencia técnica para la implantación de un sistema de gestión de calidad en Centros Asociados de la UNED".

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNED.

ANEXO DE CONTENIDOS: Índice y desarrollo



Contenido

1.Objetivos y prioridades 3

1.1 Misión 3

1.2Objetivos a alcanzar 3

Diseño innovador 4

Implantación y explotación 4

Servicio técnico 4

Integración con sede central 4

Personas 4

1.3Acciones relacionadas con los objetivos 5

Diseño innovador 5

Implantación y explotación 5

Servicio técnico 6

Integración con sede central 6

Personas 7

2. Modelo de financiación 9

2.1 Sistema de ponderaciones 9

3. Organización 10

3.1 Planificación 10

3.2 Sistema de coordinación 10

3.3 Control de riesgos 12

4. Seguimiento y control 13

4.1 Espacio Web de información y comunicación 13

4.2 Herramienta para la monitorización 13

5. ANEXOS 14

Anexo 1: Aplicaciones en uso que son objeto de mantenimiento y soporte 14

Anexo 2: Servicios 14

Anexo 3: "Líneas estratégicas en materia TIC de la UNED" 18

1. Objetivos y prioridades

Este contrato programa compromete al Centro Asociado de Tudela en la mejora del servicio que la UNED presta a la sociedad y a los estudiantes, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos que recibe, a través de la puesta a disposición de la UNED y de la comunidad universitaria de una serie de servicios TIC. Al mismo tiempo, implica también el compromiso de la UNED de cooperar para el cumplimiento de ese objetivo. Las actuaciones en las que va a participar el Centro Asociado de Tudela se han seleccionado teniendo en cuenta algunos de los principales objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico de la Universidad.

Los objetivos que servirán para evaluar el grado de cumplimiento del Centro Asociado de Tudela se han agrupado según las siguientes líneas estratégicas definidas para el centro:

- **Diseño innovador**
- **Implantación y explotación**
- **Servicio técnico**
- **Integración con la sede central**
- **Organización de personas**

1.1 Misión

La misión del Centro Asociado de Tudela en el presente contrato es:

> **Desarrollar y mantener aplicaciones informáticas de gestión de acceso universal para la comunidad universitaria alineado con la estrategia TIC de la UNED.**

1.2Objetivos a alcanzar

Los objetivos que servirán para evaluar el grado de cumplimiento del Centro de Tudela durante el tiempo de vigencia del presente contrato programa, se han seleccionado teniendo en cuenta las líneas claves de la estrategia (los objetivos son anuales):

Diseño innovador

	Objetivo	Indicador	Objetivo
01	Cartera de programas en uso (Anexo 1)	Número de programas desarrollados en mantenimiento, soporte y mejora continua.	7
02	Innovación	Número de mejoras obtenidas del plan innovación	10
03	Actualización de diseños	Nivel gestión de Calidad de desarrollo de software según el estándar CMMi	1(2011)

Implantación y explotación

	Objetivo	Indicador	Objetivo
04	Uso de las aplicaciones	Número de centros asociados utilizando al menos una aplicación	25

Servicio técnico

	Objetivo	Indicador	Objetivo
05	Soporte técnico (Anexo 2)	Porcentaje de horas al año con soporte técnico al usuario.	20%
06	Feedback	Número de encuestas realizadas por año	1
07	Formación (Anexo 2)	Número de jornadas formativas / informativas por año	1

Integración con sede central

	Objetivo	Indicador	Objetivo
08	Integración de datos con los sistemas centrales	Número de aplicaciones con integración de datos (del anexo 1)	6
09	Financiación	Créditos ejecutados / créditos presupuestados	1
10	Actualización de gestión	Nivel de gestión EFQM	200

Personas

	Objetivo	Indicador	Objetivo
11	Productividad	Porcentaje de proyectos integrados dentro de una metodología ágil de	50%

		desarrollo	
12	Formación	Porcentaje de trabajadores del centro dentro del plan de formación y actualización	75%

1.3Acciones relacionadas con los objetivos

A continuación se detallan las acciones a llevar a cabo para conseguir los objetivos propuestos en el apartado anterior.

Diseño innovador

	Objetivo	Acciones
01	Cartera de programas en uso (Anexo 1)	Mantenimiento, soporte técnico, implantación y mejora continua según lo descrito en el **anexo 1**
02	Innovación	Desarrollo y planificación de una **estrategia de innovación** con el fin de sistematizar y controlar la gestión de la innovación. El **plan de innovación** tendrá como objetivo canalizar las ideas provenientes de distintas fuentes y someterlas a control y maduración con el fin de mejorar las aplicaciones y servicios. Además, el plan contará con **vigilancia** sistemática para adecuar el planning de desarrollo a las influencias externas.
03	Actualización de diseños	Durante el primer año se va a diseñar el plan de adecuación al modelo CMMi de Garantía de Calidad en el desarrollo de software, con el objetivo de obtener la certificación de nivel 1 durante el segundo año.

Implantación y explotación

Objetivo	Acciones

04	Uso de las aplicaciones	El centro fomentará el uso de las aplicaciones por parte de los centros asociados proporcionando: • Implantación técnica • Formación y e información a los usuarios finales • Soporte técnico a usuarios

Servicio técnico

	Objetivo	Acciones
05	Servicios (Anexo 3)	Se va a ofrecer soporte técnico y mantenimiento técnico, según lo descrito en el anexo 2. Desarrollo de un **call center** (centro de llamadas) para registrar y analizar las incidencias con el fin de ofrecer un mejor servicio al usuario.
06	Feedback	Se realizarán **encuestas** de satisfacción anuales a través de la propia plataforma, con el fin de obtener feedback para la mejora continua de las herramientas.
07	Formación (Anexo 3)	Se organizarán jornadas anuales para dar a conocer las novedades en las aplicaciones y aprovechar para organizar cursos de formación e implantación. Se realizarán videoconferencias para ayudar a la formación de los usuarios y resolución de dudas generales. Se continuarán desarrollando videotutoriales de autoformación en sustitución a los tradicionales manuales escritos.

Integración con sede central

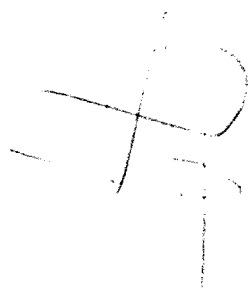
	Objetivo	Acciones
08	Integración de datos con los sistemas centrales	El modelo actual de desarrollo e infraestructura es con base de datos MySQL, programación principalmente PHP y entorno de ejecución Linux. Se creará una hoja de ruta de integración y

		requisitos técnicos para poder canalizar el proceso de integración. Durante el desarrollo del presente contrato, se irán integrando las aplicaciones con el modelo de datos preestablecido en la UNED (Oracle) intentando converger en la medida de lo posible en entornos similares. Se generarán los servicios necesarios para que las aplicaciones puedan interactuar bidireccionalmente con los servicios preexistentes de la UNED para aprovechar recursos mutuos. Es necesario establecer un equipo técnico permanente entre la Sede Central y el Centro de Tudela para coordinar la integración de los datos.
09	Financiación	La UNED de Tudela se ajustará únicamente al gasto establecido en el presente contrato y aprovechará esos recursos para conseguir los objetivos propuestos.
10	Actualización de gestión	Se continuará avanzando en el nivel EFQM para la gestión de los procesos.

Personas

Objetivo		Acciones
11	Productividad	Con el fin de aumentar la **productividad** se va a trabajar siguiendo la metodología **SCRUM** para la coordinación de equipos de trabajo y de proyectos. Este modelo permite un aumento de la productividad, la velocidad de desarrollo y la participación e involucración de los clientes en el desarrollo de los proyectos. Este modelo de aumento de la productividad y rendimiento se compaginará con la gestión EFQM por procesos y el modelo CMMi para la Garantía de Calidad en el desarrollo de Software. Se planteará un modelo en el que se

		garanticen tanto la calidad (seguridad, control de errores...), como la eficacia (velocidad de desarrollo, comunicación entre las partes, adaptación al cambio...)
12	Formación	Se identificarán las necesidades y se establecerá un plan de formación anual para alinear el plan estratégico con las capacidades del equipo.



2. Modelo de financiación

El grado de cumplimiento anual global del Contrato Programa se calculará a partir de los resultados de cada uno de los indicadores seleccionados. La evaluación de los resultados corresponde a la Comisión de Seguimiento, en la forma que se define en el siguiente punto *(Sistema de ponderaciones)*.

La Comisión de seguimiento para el contrato programa estará constituida por 2 miembros de la UNED y 2 miembros del Centro Asociado de Tudela. Uno de los miembros de la UNED actuará como secretario de la comisión. Corresponderá a la comisión de seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del contrato programa, modificar las actuaciones a realizar, los indicadores y verificar su cumplimiento siempre que no suponga una modificación sustancial del objeto del contrato programa.

La cantidad máxima que la UNED compromete para financiar las actuaciones previstas en el presente contrato programa es de 193.449 € para el primer año, incrementados en el IPC de enero de 2010 a enero de 2011, para el segundo. De esta cantidad, 174.105 € se transferirán directamente al Centro Asociado de Tudela mediante 4 pagos trimestrales, condicionando los 19.344 € restantes a un pago final de año en función del cumplimiento de los hitos marcados anualmente, según los mecanismos de valoración de la Comisión de Seguimiento y respetando los siguientes porcentajes de distribución por año de vigencia.

2.1 Sistema de ponderaciones

El sistema para medir el cumplimiento "anual" consistirá en verificar que se hayan alcanzado todos los objetivos anuales definidos para cada una de las líneas estratégicas (punto 1.2), cuantificándolos según el siguiente cuadro de ponderaciones:

	Ponderación
Diseño innovador	**30%**
01 Cartera de programas en uso (Anexo 1)	20%

02	Plan de innovación	5%
03	Actualización de diseños (Garantía de calidad de software)	5%
Implantación y explotación		**15%**
04	Uso de las aplicaciones	15%
Servicio técnico		**25%**
05	Soporte técnico (Anexo 2)	15%
06	Feedback	5%
07	Formación (Anexo 2)	5%
Integración con sede central		**20%**
08	Integración de datos con los sistemas centrales	10%
09	Financiación	5%
10	Actualización de gestión (EFQM)	5%
Personas		**10%**
11	Productividad	5%
12	Formación del personal	5%

3. Organización

3.1 Planificación

En el punto 1.2 se han establecido los objetivos a alcanzar, por año de vigencia del contrato programa, para cada uno de los objetivos.
Estos objetivos podrán ser modificados y consensuados por ambas partes.
Se elaborará un documento en el que se especifiquen los requisitos de cada uno de los servicios y se establecerá un plan de acción con hitos de cumplimiento, antes de terminar el primer trimestre del vigente contrato.
Durante la vigencia del contrato se podrá modificar la planificación si han cambiado las condiciones o las demandas.

3.2 Sistema de coordinación

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos comprende un flujo de actividades que involucra a diferentes interlocutores, conocimientos e intereses que van desde la definición óptima de los servicios, adecuación tecnológica, certificación técnica, implementación y gestión eficaz de las expectativas de los usuarios, hasta el correcto inicio de los servicios, mantenimiento, soporte y formación.

Por ello, es muy importante enfocar el proyecto alineando a los implicados y comprometiéndolos de tal manera que se logre conseguir el máximo grado de eficacia y eficiencia en el desarrollo del modelo de colaboración. De esta manera aseguraremos que las aplicación resultante respondan a las necesidades de todos, consiguiendo el máximo grado de satisfacción de los usuarios finales.

Puesto que es necesaria una coordinación entre la Sede Central y el centro de Tudela, se establecerán los siguientes cauces de coordinación:

Nivel	**Sistema de coordinación**	**Sede Central**	**Tudela**	**Periodicidad mínima**
Institucional	Se establecerán reuniones para seguimiento, evaluar el rendimiento y redefinir, si se consideran necesarios, los objetivos del contrato y el plan de trabajo.	Quien designe la Sede Central como interlocutor válido	Director de la UNED de Tudela	Semestral
Técnico	Se establecerá un responsable técnico en la sede central y otro en el centro de Tudela, quienes serán interlocutores válidos para la toma de decisiones técnicas para la correcta ejecución del plan de trabajo previsto.	Quién designe la sede central como interlocutor válido	Responsable de Proyectos del Centro Asociado de Tudela	Mensual y en cualquier momento a petición de cualquier de las partes
Operativo	Este equipo de trabajo se comunicará para la asistencia técnica mutua y la ejecución del plan de trabajo previsto. Se	Equipo técnico designado por el responsable técnico de la sede central, a poder ser permanente.	Equipo técnico designado por el Responsable de Proyectos del Centro Asociado de	A petición de ambas partes.

	habilitará una herramienta colaborativa para que todos los miembros del equipo puedan coordinarse de forma adecuada.		Tudela	
Implantación y explotación	Para cada servicio se generará un documento con la planificación para una correcta implantación y explotación y se definirán los actores implicados en las fases de testeo, pruebas piloto, comunicación, implantación y formación.	Quienes designe la sede central	Responsable de Proyectos del Centro de Tudela	En función de la planificación del servicio

3.3 Control de riesgos

Otro aspecto muy importante será analizar y definir los posibles riesgos del proyecto en general (no disponibilidad de información o sistemas implicados, modificaciones sustanciales de los requisitos iniciales y alcance del proyecto durante la fase de construcción una vez validados por los responsables, problemas de rendimiento de la plataforma actual para soportar las nuevas funcionalidades, problemas de integridad de los datos suministrados por otras bases de datos, etc.), de forma que se puedan establecer acciones de respuesta a los distintos riesgos, identificados como de gran impacto por los proyectos.

El Centro de Tudela definirá los posibles riesgos que puedan afectar a las fechas de entrega de los requisitos y se indicarán para cada uno de ellos las acciones correctoras asociadas.

4. Seguimiento y control

Para garantizar el seguimiento y control del proyecto suscrito mediante el presente contrato, además de las reuniones entre los diferentes grupos con la periodicidad fijada por cada uno de ellos en el punto 3.2, se establecerán los siguientes mecanismos:

4.1 Espacio Web de información y comunicación

El equipo del Centro de Tudela construirá una herramienta para la comunicación con los centros y usuarios de las aplicaciones, que contenga:

- Información sobre la informática de centros con un listado de las últimas versiones de todas las aplicaciones, funciones y servicios disponibles.
- Espacio para comunicados o noticias de interés
- Espacio para realizar consultas, sugerencias o propuestas de mejora
- Espacio para realizar encuestas de satisfacción sobre los aplicativos disponibles

4.2 Herramienta para la monitorización

Para el control de la correcta operatividad del servicio, se construirá una herramienta de monitorización que contenga:

- Estadísticas del uso y rendimiento de los servicios, con indicadores que hagan saltar una alarma cuando se llegue a un punto especificado.
- Área de colaboración para la Comisión de Seguimiento (documentos compartidos, actas, calendario de reuniones, etc.)
- Acceso, con perfil de administrador, al espacio Web de información de centros (resultados de las encuestas, gestión de los cambios propuestos, publicación de noticias, administración de los foros, estado y versión de las aplicaciones, etc.)

5. ANEXOS

Anexo 1: Aplicaciones en uso que son objeto de mantenimiento y soporte

Mantenimiento, soporte, implantación y mejora continua de las siguientes aplicaciones para centros asociados:

- Manual Virtual de Gestión
- qBenchmarking
- qIndicadores
- qProcesos
- qImplantación
- qWebEx (Gestión de Extensión Universitaria y UNED Senior)
- qDocente (Gestión Docente)
- qTareas (Gestión de Tareas)
- qPersonal (Gestión de incidencias del personal)
- Generador de la Carta de Servicios
- Otras herramientas (Gestión y valoración conjunta de proveedores, gestor de boletines de noticias)

Anexo 2: Servicios

A continuación se muestran los servicios ofrecidos por el centro:

Consultoría técnica

- Elaboración de pliegos técnicos en relación con los servicios prestados.
- Asesoramiento para el análisis y programación de proyectos informáticos de gestión y el estudio de sus soluciones.
- Divulgación de contenidos técnicos de interés sobre las herramientas.
- Estudios de integración de sistemas entre aplicaciones preexistentes en la UNED.

- Asistencia técnica para facilitar la ampliación y programación de extensiones que amplíen las capacidades de los servicios prestados.
- Divulgación de mecanismos de importación-exportación de datos entre aplicaciones.

Desarrollo TIC

- El centro desarrollará y programará las aplicaciones explicitadas en el presente contrato.
- El centro programará todas las modificaciones necesarias en las aplicaciones preexistentes para la mejora continua siguiendo el plan de innovación.
- La posibilidad de programación a medida de nuevos proyectos informáticos y la colaboración en proyectos paralelos que pudieran surgir, será valorada económicamente y tendrá que acordarse por ambas partes.

Implantación de aplicaciones

- Además del soporte técnico y la formación, explicado más adelante, el centro ejecutará todas las acciones técnicas necesarias para que una aplicación pase a encontrarse en explotación operativa por parte de los usuarios finales.

Mantenimiento técnico

Las herramientas funcionan en servidores, que la UNED habilitará a tal efecto, y es necesario llevar un mantenimiento preventivo y correctivo. Este mantenimiento exige personal cualificado e implica, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento de servidores
- Mantenimiento de redes
- Sincronización de los servidores espejo (redundancia)
- Monitorización de uso y estudio de la escalabilidad necesaria
- Actualizaciones de software
- Mantenimiento de líneas (dominios, control de anchos de banda, etc.)

- Cambio de hardware
- Control de las copias de seguridad
- Corrección de errores
- Testeo de aplicaciones y cambios para garantizar el funcionamiento correcto

Soporte técnico

Las aplicaciones necesitan de un soporte técnico para atender las dudas y problemas de los usuarios. El soporte técnico es fundamental para completar el proceso de implantación y, adicionalmente, es una herramienta para la detección de necesidades de los usuarios.

El centro ofrecería los siguientes niveles:

- **Nivel 1.** Soporte al usuario para la resolución de dudas de manejo de las herramientas y de los procesos que van asociadas a ellas. Este nivel de soporte estará atendido por el personal específico de las diferentes áreas. Por ejemplo, el soporte de nivel 1 de WebEx será atendido por personal especializado en Extensión Universitaria, para poder ofrecer apoyo tanto en el uso de la herramienta como en la parte más conceptual del uso.
- **Nivel 2.** Soporte técnico especializado. Este nivel será ofrecido por personal técnico cualificado (personal de desarrollo tecnológico y calidad) y será filtrado previamente por el Nivel 1. En este nivel se ofrecerá un soporte más específico en las posibilidades de la herramienta, se tramitarán errores y se apoyará en la integración de las herramientas (por ejemplo, que un centro tenga la necesidad de integrar un listado de WebEx en su propia web).

Las llamadas se centralizan a través de un Call Center que supone una base de conocimiento de los problemas de los usuarios y una herramienta básica para trazar las demandas de estos.

En cuanto a los canales de soporte se van a utilizar principalmente tres:

- Telefónico
- Correo electrónico
- Conexiones remotas
- A través de la propia plataforma

El soporte técnico también incluye el alta de los nuevos centros asociados, la recogida de información y la configuración necesaria para su puesta en marcha en las distintas aplicaciones.

El soporte técnico se ofrecerá en la modalidad 8x5 (8 horas diarias de lunes a viernes).

Formación

Aunque se trabaja de forma específica para que las aplicaciones requieran muy poca formación, es necesario facilitar la implantación de las aplicaciones en los distintos centros.

El plan de formación incluye lo siguiente:

- Formación por videoconferencia (preferencial): Si se detectan necesidades específicas, se organizarán talleres por videoconferencia para formar en aspectos específicos de las herramientas o resolver dudas generales.
- Cursos de formación presencial: Se impartirán cursos de forma conjunta o en grupos más pequeños, con una intención preferentemente práctica para facilitar la implantación. Estos cursos servirán para formar a nuevos usuarios en nuevas aplicaciones, tratando de agrupar distintas aplicaciones en un mismo curso para minimizar desplazamientos.
- Formación continua: De forma periódica, una vez al año, se establecerán cursos de actualización para explicar aquellas áreas que se han mejorado y avanzar nuevas características de los programas existentes.
- Elaboración de documentación: Principalmente se va a elaborar documentación en formato videotutorial, ya que entendemos que es la mejor técnica de formación para las herramientas. También se incluye el diseño de documentación en papel, presentaciones con diapositivas y otros formatos adicionales. Esta formación se elaborará de forma conjunta entre el departamento de Calidad, Desarrollo informático y los departamentos implicados en cada caso: Extensión Universitaria, Recursos humanos, etc.

Anexo 3: "Líneas estratégicas en materia TIC de la UNED"

Las líneas claves de la estrategia en materia TIC en procedimientos de gestión del a Universidad, reflejadas en el contrato programa 2010-2011, son las siguientes:

1. Ser capaces de incorporar la innovación tecnológica como un elemento de diferenciación. Para ellos se cuenta con la experiencia de la Escuela de Informática y de sus grupos de investigación que deben aportar las ideas innovadoras en el área TIC. Para ello se establecerán mecanismos adecuados que faciliten esa transferencia de innovación a las áreas de gestión, tanto en los servicios centrales y facultades como en los centros asociados.

2. Tener claras las necesidades a satisfacer y los servicios a proporcionar a los diferentes colectivos que componen la comunidad universitaria. La tecnología no es un fin en sí mismo sino un medio para conseguir proporcionar un servicio eficiente y de calidad a la comunidad universitaria y particularmente a los estudiantes, destinatarios últimos de nuestras actuaciones. Es por ello que establecer mecanismos que nos permitan determinar claramente los servicios a desarrollar es una de las claves principales del éxito en materia TIC.

3. Desarrollar una arquitectura tecnológica robusta, flexible y eficiente dentro del estándar de la universidad.

4. Desarrollar un Sistema de Gestión de calidad del software propio.

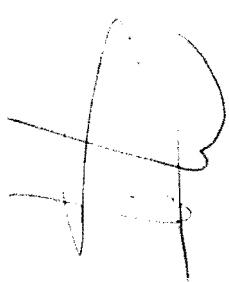
5. Poner a disposición de la comunidad universitaria los servicios acordados en base a diferentes estrategias de desarrollo: interno, subcontratado, etc.

6. Disponer de una infraestructura TIC escalable, eficiente y de calidad que permita ofrecer un acuerdo de nivel de servicio adecuados a las necesidades de la UNED. Para ello, será la UNED quien dispondrá de un CPD dotado de procedimientos de alta disponibilidad en el que se albergarán los servicios críticos. La tendencia será a que las aplicaciones y servicios de los centros asociados se encuentren alojados en dicho CPD de la UNED.

7. Garantizar la adecuada implantación de los servicios TIC en la vida habitual de la organización. Ello exige gestionar cuidadosamente el proceso de cambio y particularmente las actividades de formación e implantación.

8. Garantizar el nivel de servicio de los productos puestos a disposición de la UNED mediante un esquema de explotación profesional que garantice la correcta operatividad de los servicios, la monitorización preactiva de los mismos y la resolución rápida de los problemas que surjan.

9. Garantizar el soporte adecuados a los usuarios para que puedan desempeñar su trabajo cotidiano sin que la tecnología se convierta en un problema para ellos.



ANEXO XXXIX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL IMPULSO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TUTORIALES DE ESTUDIOS DE GRADO

En Madrid , a 21 de Diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Marius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 743/2009, de 24 de abril (BOE del 25 de abril) y al amparo de la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio (BOE de 7 de agosto) apartado Séptimo .3, de delegación de competencias del Ministerio de Educación.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante Universidad), en ejercicio de las funciones previstas para dicho cargo por los Estatutos de la citada universidad .

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

La Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, dependiente de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, ejerce la función de promover la interacción con los sistemas tutoriales de las universidades.

El desarrollo de programas de información, formación y orientación adaptados a los diferentes perfiles de estudiantes para facilitar la transición al entorno universitario, la elección de estudios, el seguimiento del proceso de aprendizaje y mejora del rendimiento académico y la transición al mercado laboral, hace necesario que las universidades dispongan de estos sistemas tutoriales, como un conjunto sistemático e integrado de actividades que tienen como objetivo la orientación personalizada de los estudiantes en los diferentes ámbitos personal, social, de aprendizaje y profesional.

A lo largo de los últimos años, las universidades en España han desarrollado de forma habitual acciones de carácter tutorial centradas en la orientación del estudiante en relación con su proceso de aprendizaje, con su desarrollo personal a lo largo de la carrera y con su inserción laboral al finalizar sus estudios. Asimismo y en colaboración con las administraciones responsables de la política universitaria y de la educación han desarrollado acciones de información y orientación dirigidas a los estudiantes de nuevo acceso.

Sin embargo con frecuencia tales acciones están desligadas de los planes de orientación y acción tutorial que desarrollan las facultades y escuelas a lo largo del primer año de estudios universitarios. Las tasas de abandono en el primer año de estudios universitarios demuestran que la elección de estudios por parte del estudiante o el modelo de formación y orientación universitaria a lo largo del primer año de estudios o ambos no son adecuados. Probablemente los esfuerzos de sensibilización e información son buenos pero en cambio no lo son los que están orientados a informar a los futuros estudiantes universitarios de una titulación en torno a las competencias básicas y contenidos mínimos necesarios para poder cursar y superar con éxito el primer año de estudios en la universidad. Como consecuencia una parte de la población estudiantil acaba su primer año de estudios con una autopercepción de que ha fracasado o es incompetente para cursar los estudios elegidos y la profesión por la que había optado y una parte de los recursos destinados a la formación universitaria de los estudiantes de primer año se malgasta

El inicio de la adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, abre la oportunidad para corregir esta situación, desarrollando Sistemas Tutoriales con acciones específicamente orientadas a los estudiantes de primer año en el marco de cada titulación, y en la perspectiva del modelo formativo que el proceso de convergencia y de mejora de la calidad de las universidades pretenden impulsar.

En el Consejo de Universidades celebrado el 2 de Diciembre de 2009 se acordó que la partida presupuestaria existente de 1.000.000,00 euros se destine a impulsar Sistemas Tutoriales de Grado, enfocados al primer año de estudios en la universidad.

Por todo lo manifestado, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco general de colaboración entre las entidades firmantes para el impulso e implementación de Sistemas Tutoriales de Titulaciones de Grado en el primer año de estudios en la universidad.

SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a:

- Crear o consolidar Sistemas Tutoriales en una o varias titulaciones de grado, que pretendan mejorar la atención, orientación y rendimiento académico de los estudiantes de primer año. Para ello, la Universidad seleccionará la titulación o titulaciones a las que afectará el convenio.
- Dotar a cada titulación elegida de un presupuesto mínimo de 10.000 euros, pudiendo incrementar la adjudicación económica de este convenio con recursos de la propia universidad.
- Establecer para cada titulación elegida, un Sistema Tutorial que comprenda, entre otras, las siguientes acciones:
    - Acciones de información dirigidas a los estudiantes del último curso previo al acceso a la universidad en las que participen profesorado universitario y profesionales del sector profesional que corresponda.
    - Acciones de coordinación y trabajo colaborativo entre profesorado de bachillerato y formación profesional de grado superior y profesorado de universidad para identificar las acciones formativas que pueden facilitar la transición al primer año de estudios en la universidad y en concreto en las titulaciones escogidas.
    - Acciones, centradas en los estudiantes de primer año, orientadas al desarrollo de conocimientos y competencias relacionadas con la escritura, el lenguaje académico y las destrezas de estudio y aprendizaje propias de la titulación.
    - Propuesta de evaluación del impacto del Sistema, teniendo en cuenta, entre otro, los indicadores siguientes: tasa de rendimiento académico y tasa de abandono de los estudiantes al finalizar el primer año de la titulación, en comparación con las tasas de los estudiantes de primer año de las cinco promociones anteriores de una titulación asimilable.

- Acciones de difusión de los Sistemas Tutoriales desarrollados, en seminarios, publicaciones, etc. Las acciones de difusión harán constar que dichos Sistemas se han desarrollado en el marco de este convenio.
- Presentación de una memoria final para su posible incorporación a una base de buenas prácticas en docencia y aprendizaje en la universidad, que se entregaría tres meses después de concluido el Convenio.

EL MINISTERIO

El Ministerio de Educación se compromete a:

- Facilitar a las universidades la colaboración de personal especializado en sistemas tutoriales y aprendizaje en la universidad.

- Arbitrar los procedimientos que sean necesarios, como agente coordinador, para homogeneizar la información contenida en las memorias de los Sistemas Tutoriales de Grado, y poder disponer de indicadores comparables.

- Promocionar al menos una Jornada estatal de presentación y transferencia de buenas practicas realizadas en las Universidades.

- Incorporar la información relativa a los Sistemas Tutoriales desarrollados que supongan incremento en la tasa de rendimiento académico o disminución en la tasa de abandono, a una base de buenas prácticas en docencia y aprendizaje en la universidad

- El Ministerio colaborará económicamente en el desarrollo de las actividades descritas con la cantidad de 30.000.-€ con cargo a la aplicación presupuestaría 21.04.322C.444 del Presupuesto del Ministerio de Educación para el ejercicio 2009.

- Esta cantidad se hará efectiva, mediante transferencia, al ordinal del perceptor número 150, a nombre de la U.N.E.D , una vez suscrito el presente Convenio de colaboración y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2009.

- El pago se realizará en una única vez a la firma del presente Convenio, debiendo la Universidad acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERA.- DURACIÓN

El presente convenio permanecerá en vigor desde el momento de su firma hasta junio de 2011

Las disposiciones del presente convenio podrán ser parcial o totalmente modificadas por acuerdo de las partes. Las modificaciones acordadas se adjuntarán como addenda al texto del convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Corresponde a una Comisión Mixta constituida al efecto, el seguimiento del desarrollo del objeto del presente convenio para lo que se establecerán los procedimientos adecuados de colaboración con las universidades. A tal fin y una vez suscrito el convenio, se designarán 2 representantes por cada una de las partes y se fijará el calendario de reuniones.

QUINTA.- SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Ministerio de Educación y la universidad firmante se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se recoja estará disponible para ser consultada en cualquier momento por la Universidad.

El Ministerio deberá informar de forma anticipada a la Universidad de la información que se sea susceptible de hacerse pública.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio para el impulso e implementación de los Sistemas Tutoriales de Grado.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio finalizará, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Convenio.

b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas en el objeto del presente Convenio.

c) El incumplimiento de los compromisos y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

d) El incumplimiento de los compromisos y obligaciones será determinante del reintegro al Tesoro del importe proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

NOVENA. JURISDICCIÓN APLICABLE

El Ministerio y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.
Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio y que no hayan podido ser resueltas por ambas partes lo serán, finalizada la vía administrativa, por parte de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Juan Antonio Gimeno Ullastres

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

Marius Rubiralta i Alcañiz

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
P.D.F. La Directora General de Formación y Orientación Universitaria.

Mercedes Chacón Delgado

ANEXO XL

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
Impreso de solicitud

Datos del Grupo	
Nombre:	Regulación emocional
Área:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Tipo Grupo:	En formación
Número de Registro:	

Datos del Investigador Responsable		
Apellidos y Nombre:	Amor Andrés, Pedro Javier	
D.N.I. o Pasaporte:	12757295-T	
Departamento:	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	
Centro (Facultad o ETS):	Facultad de Psicología	
Dirección:	C/ Juan del Rosal, 10	
Código Postal:	28039 - MADRID	
Telefono(s): 913 986 517		Fax: 913986298
Correo electrónico:	pjamor@psi.uned.es	

	Investigadores del Grupo UNED			
DNI o Pasaporte	Apellidos, Nombre	Departamento	Categoría	Dedicación
15837539-S	Lasa Aristu, Amaia	Ps. de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	CD	TC
11723557-C	Domínguez Sánchez, Fco. Javier	Psicología Básica II	CD	TC
34078505-A	Holgado Tello, Fco. Pablo	Metodología de las CC	CD	TC

Líneas de Investigación

Línea :	Regulación emocional, interacción emoción-cognición y personalidad
Códigos UNESCO:	6105; 6106; 6112
Códigos de Áreas Tecnológicas:	A35 (Psicología)
Códigos CNAE:	730 (Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades)

Línea :	Prevención de trastornos emocionales
Códigos UNESCO:	6105; 6106; 6112
Códigos de Áreas Tecnológicas:	A35 (Psicología)
Códigos CNAE:	730 (Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades)

Línea :	Estilos de afrontamiento, trastornos emocionales y salud
Códigos UNESCO:	6105; 6106; 6112
Códigos de Áreas Tecnológicas:	A35 (Psicología)
Códigos CNAE:	730 (Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades)

Línea :	Violencia de pareja
Códigos UNESCO:	6112
Códigos de Áreas Tecnológicas:	A35 (Psicología)
Códigos CNAE:	730 (Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades)

Línea :	Elaboración de test
Códigos UNESCO:	6105
Códigos de Áreas Tecnológicas:	A35 (Psicología)
Códigos CNAE:	730 (Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades)

Proyectos de Investigación

Título:	Procesamiento Emocional: Estudio de los sistemas implicados en la respuesta al miedo inducido en el laboratorio (BSO2003-09171/PSCE)
Responsable:	Enrique García Fernández-Abascal
Participantes:	Francisco Javier Domínguez Sánchez, Amaia Lasa Aristu, Mª Dolores Martín Díaz
Fuente de Financiación:	Ministerio de Ciencia y Tecnología (I+D)
Presupuesto Económico:	20.700 euros
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	12/2003
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12/2006

Título:	Efectos del control emocional sobre la salud (06/HSE/0082/2004)
Responsable:	Enrique García Fernández-Abascal
Participantes:	Francisco Javier Domínguez Sánchez, Amaia Lasa Aristu, Mª Dolores Martín Díaz
Fuente de Financiación:	Comunidad de Madrid
Presupuesto Económico:	21.230 euros
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/01/2005
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	01/12/2005

Título:	Desarrollo de un instrumento de evaluación de las prácticas externas en psicología dentro del marco del EEES (III Convocatoria Redes de Investigación para la Innovación docente)
Responsable:	Mª del Prado Silván Ferrero
Participantes:	Amaia Lasa Aristu, Laura Méndez Zaballos, Raquel Kohen Kohen y Juan Antonio Moriano León
Fuente de Financiación:	UNED
Presupuesto Económico:	300 euros por docente
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Curso 2008/09
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	

Título:	Prácticum profesional presencial. Percepción del alumno de la labor de supervisión en el centro colaborador (IV Convocatoria de Investigación para la Innovación docente)
Responsable:	Amaia Lasa Aristu
Participantes:	Mª del Prado Silván Ferrero, Ana Lisbona Bañuelos, Laura Méndez Zaballos
Fuente de Financiación:	UNED
Presupuesto Económico:	300 euros por docente

Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Curso 2009/10
Finalización: (mm/aaaa)	

Título:	Trayectorias de agresión física y verbal en relación con la expresión y el control de la ira desde la infancia hasta la adolescencia
Responsable:	María Victoria del Barrio Gándara
Participantes:	Miguel Ángel Carrasco Ortiz; Begoña Delgado Egido; Francisco Pablo Holgado Tello.
Fuente de Financiación:	Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Presupuesto Económico:	32.428 Euros.
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	11/02/2008
Finalización: (mm/aaaa)	30/09/2010

Título:	Calidad del diseño y estimación del impacto de la transferencia en programas de formación continua
Responsable:	Salvador Chacón Moscoso
Participantes:	Rolf Steyer; William Shadish; José Luis Losada; Francisco Pablo Holgado Tello.
Fuente de Financiación:	Junta de Andalucía- Proyectos de Excelencia
Presupuesto Económico:	163.344,92 Euros
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2007
Finalización:(mm/aaaa)	2010.

Título:	¿Son efectivos los tratamientos psicológicos del trastorno del pánico bajo condiciones clínicamente relevantes?
Responsable:	Julio Sánchez Meca
Participantes:	Fulgencio Marín Martínez; Salvador Chacón Moscoso; Francisco Pablo Holgado Tello.
Fuente de Financiación:	Ministerio de Ciencia y Tecnología
Presupuesto Económico:	52.572,57 Euros.
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	28/12/2001
Finalización: (mm/aaaa)	27/12/2004

Título:	Perfiles psicosociales y rendimiento académico de los alumnos universitarios de la UNED
Responsable:	Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
Participantes:	Teresa Bardisa. Mario Ortí. María Gómez. Cristino de Santiago. Evaristo Fernández. Pedro J. Amor Andrés. Ana Mª Pérez. Beatriz Rueda.
Fuente de Financiación:	Vicerrectorado de Investigación (UNED)
Presupuesto Económico:	6.010,12 Euros.
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/2002

Finalización: (mm/aaaa)	12/2009

Título:	Asistencia psicológica a través de Internet
Responsable:	Miguel Ángel Vallejo Pareja
Participantes:	María Isabel Comeche. Marta Isabel Díaz. Pedro J. Amor Andrés.
Fuente de Financiación:	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I). Ministerio de Educación y Ciencia
Presupuesto Económico:	149.600 Euros.
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	12/2004
Finalización: (mm/aaaa)	12/2007

Título:	REDiferencial: Eficacia del aprendizaje colaborativo y la evaluación continua en el rendimiento de los estudiantes
Responsable:	Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
Participantes:	Pedro J. Amor; Margarita Olmedo.
Fuente de Financiación:	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente (UNED)
Presupuesto Económico:	300 euros por docente
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Curso 2007/08
Finalización: (mm/aaaa)	

Título:	REDiferencial 2
Responsable:	Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
Participantes:	Marcela González-Brignardello; Pedro J. Amor; Margarita Olmedo.
Fuente de Financiación:	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente (UNED)
Presupuesto Económico:	300 euros por docente
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Curso 2008/09
Finalización: (mm/aaaa)	

Título:	REDiferencial 3
Responsable:	Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
Participantes:	Pedro J. Amor; Margarita Olmedo.
Fuente de Financiación:	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente (UNED)
Presupuesto Económico:	300 euros por docente
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Curso 2009/10
Finalización: (mm/aaaa)	

Autor:	
Título del capítulo:	
Título del libro	
Editorial:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	
Páginas:	

Fecha y Firma de los Investigadores

Fecha: 10 de febrero de 2010 Nombre: Pedro J. Amor Andrés	Fecha: 10 de febrero de 2010 Nombre: Amaia Lasa Aristu	Fecha: 10 de febrero de 2010 Nombre: Fco. Javier Domínguez Sánchez
Fecha: 10 de febrero de 2010 Nombre: Fco. Pablo Holgado Tello	Fecha: Nombre:	Fecha: Nombre:

ANEXO XLI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OTRI - UNED
C/ Bravo Murillo, 38 - 4ª Madrid

Datos del Grupo	
Nombre:	**INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES**
Área:	Ciencias Socieales y Jurídicas
Tipo Grupo:	Consolidado
Número de Registro:	

Datos del Investigador Responsable		
Apellidos y Nombre:	GÓMEZ SÁNCHEZ. Mª YOLANDA	
D.N.I. o Pasaporte:	2188181F	
Departamento:	DERECHO CONSTITUCIONAL	
Centro (Facultad o ETS):	DERECHO	
Dirección:	c/ Obispo Trejo, 2	
Código Postal:	28040	
Telefono(s): 0034+913988021		Fax: 0034+913986170
Correo electrónico:	ygomez@der.uned.es	

Miembros del Grupo de Investigación

	Investigadores UNED			
DNI o Pasaporte	**Apellidos, Nombre**	**Departamento**	**Categoria**	**Dedicación**
02188181F	GÓMEZ SÁNCHEZ, Mª YOLANDA (IP)	DERECHO CONSTITUCIONAL	CU	TC
50291887H	ALVARADO PLANAS, JAVIER	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	CU	TC
15813525J	CIÁURRIZ LABIANO, Mª JOSÉ	DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	CU	TC
1818059R	NAVAS CASTILLO, ANTONIA	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	TC
05395477	REBOLLO DELGADO, LUCRECIO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	TC
02233057X	SANZ BURGOS, RAUL	FILOSOFÍA DEL DERECHO		TC
50324702N	RODRIGUEZ GARCÍA, LUIS FERNANDO	DERECHO CONSTITUCIONAL	BI	TC
24366851F	ELÍAS MÉNDEZ, CRISTINA	DERECHO CONSTITUCIONAL	PAD	TC
32641974Y	VIDAL PRADO, CARLOS	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	TC
40954698R	MORENO ROSSET, CARMEN	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	TU	TC

	Investigadores del Grupo de Otros Organismos			
DNI o Pasaporte	Apellidos, Nombre	Departamento	Categoria	Dedicación
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC

Líneas de Investigación

Línea 01:	**CIENCIA, INNOVACIÓN Y DERECHO**
Códigos UNESCO:	56 (Derecho): 5605 (Derecho y legislación nacionales); 5601 (Derecho canónico); 5602.03 (Filosofía del Derecho); 5603.99 (Otras: Derecho de la Unión Europea; Derechos fundamentales y organizaciones internacionales); 5699 (Otras especialidades jurídicas: Legislación sanitaria, legislación biomédica y legislación biotecnológica 5506.12 (Historia del Derecho)
	710304 (Ética de la Ciencia) 24 (Ciencias de la Vida): 2405 (Biometría), 2409 (Genética) 32 (Ciencias Médicas): 3203 (Medicina forense) 33 (Ciencias Tecnológicas): 3309 (Tecnología de los alimentos) 61 (Psicología): 6105
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	73 (Investigación y desarrollo): 731 y 732
	7411 (Actividades jurídicas)
	7512 (Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social obligatoria)

Línea 02:	**DERECHOS FUNDAMENTALES**
Códigos UNESCO:	56 (Derecho): 5605 (Derecho y legislación nacionales); 5601 (Derecho canónico); 5602.03 (Filosofía del Derecho); 5603.99 (Otras: Derecho de la Unión Europea; Derechos fundamentales y organizaciones internacionales); 5699 (Otras especialidades jurídicas: Legislación sanitaria, legislación biomédica y legislación biotecnológica 5506.12 (Historia del Derecho)
	710304 (Ética de la Ciencia) 24 (Ciencias de la Vida): 2405 (Biometría), 2409 (Genética) 32 (Ciencias Médicas): 3203 (Medicina forense) 33 (Ciencias Tecnológicas): 3309 (Tecnología de los alimentos) 61 (Psicología): 6105
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	73 (Investigación y desarrollo): 731 y 732
	7411 (Actividades jurídicas)

	7512 (Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social obligatoria)

Línea 03:	**BIODERECHO, BIOÉTICA, BIOCIENCIA Y BIOINFORMÁTICA**
Códigos UNESCO:	56 (Derecho): 5605 (Derecho y legislación nacionales); 5601 (Derecho canónico); 5602.03 (Filosofía del Derecho); 5603.99 (Otras: Derecho de la Unión Europea; Derechos fundamentales y organizaciones internacionales); 5699 (Otras especialidades jurídicas: Legislación sanitaria, legislación biomédica y legislación biotecnológica 5506.12 (Historia del Derecho)
	710304 (Ética de la Ciencia) 24 (Ciencias de la Vida): 2405 (Biometría), 2409 (Genética) 32 (Ciencias Médicas): 3203 (Medicina forense) 33 (Ciencias Tecnológicas): 3309 (Tecnología de los alimentos) 61 (Psicología): 6105
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	73 (Investigación y desarrollo): 731 y 732
	7411 (Actividades jurídicas)
	7512 (Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social obligatoria)

Línea 04:	**DEMOCRACIA Y SOCIEDAD**
Códigos UNESCO:	56 (Derecho): 5605 (Derecho y legislación nacionales); 5601 (Derecho canónico); 5602.03 (Filosofía del Derecho); 5603.99 (Otras: Derecho de la Unión Europea; Derechos fundamentales y organizaciones internacionales); 5699 (Otras especialidades jurídicas: Legislación sanitaria, legislación biomédica y legislación biotecnológica 5506.12 (Historia del Derecho)
	24 (Ciencias de la Vida): 2405 (Biometría), 2409 (Genética) 32 (Ciencias Médicas): 3203 (Medicina forense) 33 (Ciencias Tecnológicas): 3309 (Tecnología de los alimentos) 61 (Psicología): 6105 63 (Sociología): 6307 (Cambio y desarrollo social): 01 (Evolución de las sociedades); 03 (Política social); 05 (Servicios Sociales)
Códigos de Áreas Tecnológicas:	

Códigos CNAE:	73 (Investigación y desarrollo): 731 y 732
	7411 (Actividades jurídicas)
	751 (Administración Pública)
	7512 (Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social obligatoria)

Línea 05:	**ESTADO AUTONÓMICO Y DERECHOS FUNDAMENTALES**
Códigos UNESCO:	56 (Derecho): 5605 (Derecho y legislación nacionales); 5601 (Derecho canónico); 5602.03 (Filosofía del Derecho); 5603.99 (Otras: Derecho de la Unión Europea; Derechos fundamentales y organizaciones internacionales); 5699 (Otras especialidades jurídicas: Legislación sanitaria, legislación biomédica y legislación biotecnológica 5506.12 (Historia del Derecho)
	710304 (Ética de la Ciencia) 24 (Ciencias de la Vida): 2405 (Biometría), 2409 (Genética) 32 (Ciencias Médicas): 3203 (Medicina forense) 33 (Ciencias Tecnológicas): 3309 (Tecnología de los alimentos) 61 (Psicología): 6105
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	73 (Investigación y desarrollo): 731 y 732
	7411 (Actividades jurídicas)
	751 (Administración Pública)
	7512 (Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social obligatoria)

Proyectos de Investigación 2007-2008-2009

Título:	**Multilevel constitutionalism y relaciones entre Parlamentos:Parlamento europeo, parlamentos nacionales, parlamentos regionales con competencias legislativas** Proyecto Coordinador **UNED** con las Universidades Autónoma de Barcelona y Autónoma de Madrid Referencia: DER2008-05738-C03-03/JURI
Responsable:	Dra. Yolanda Gómez Sánchez (IP)
Participantes:	Dr. Carlos Vidal Prado Dra. Cristina Elías Méndez Dra. Antonia Navas Castillo Dr. Lucrecio Rebollo Delgado
Fuente de Financiación:	Ministerio de Ciencia e Innovación
Presupuesto Económico:	**30.000 UNED** 32.000 Universidad Autónoma de Barcelona 27.000 Universidad Autónoma de Madrid
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Enero-2009
Fecha de Finalización:	Diciembre-2011

(mm/aaaa)	

Título:	**Derecho Constitucional Europeo** (CÁTEDRA JEAN MONNET) **Ref[a]: 0264/06 UE**
Responsable:	Yolanda Gómez Sánchez
Participantes:	Unipersonal
Fuente de Financiación:	COMISIÓN EUROPEA (financiación de la Unión Europea)
Presupuesto Económico:	**32.000 EUROS**
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	1/8/2006
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	1/8/2011

Título:	**Derecho Constitucional Europeo** (MÓDULO JEAN MONNET)
Responsable:	José Antonio Montilla Martos
Participantes:	**Cristina Elías Méndez**
Fuente de Financiación:	COMISIÓN EUROPEA (financiación de la Unión Europea)
Presupuesto Económico:	15.000 EUROS
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	1/8/2006
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	1/8/2009

Título:	**Modelos de participación ciudadana en el ámbito municipal que permitan la integración de los nuevos ciudadanos** Referencia: SEJ 2007-64431 /JURI
Responsable:	María Vicenta García Soriano
Participantes:	**Cristina Elías Méndez** y otros
Fuente de Financiación:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Presupuesto Económico:	20.000
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	1/10/2007
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	1/10/2010

Título:	**La nueva realidad social de Extremadura: análisis jurídico de las consecuencias de la multiculturalidad**
Responsable:	JAIME ROSSELL GRANADOS
Participantes:	**Cristina Elías Méndez** y otros
Fuente de Financiación:	Junta de Extremadura (Consejería de Economía, Comercio e Innovación)
Presupuesto Económico:	13.640
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	23/7/2008
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	23/7/2011

Título:	**Financiación local hacia la segunda descentralización fiscal. Especial referencia a Extremadura**
Responsable:	FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO
Participantes:	**Cristina Elías Méndez** y otros
Fuente de Financiación:	Junta de Extremadura (Consejería de Economía, Comercio e Innovación)
Presupuesto Económico:	12.493
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	18/8/2008
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	31/12/2010

Título:	**Derecho Público Europeo**
Responsable:	Susana Galera Rodrigo
Participantes:	ANTONIA NAVAS CASTILLO y otros
Fuente de Financiación:	CAM-URJC
Presupuesto Económico:	20.000 EUROS
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	SEPTIEMBRE 2008
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	SEPTIEMBRE 2009

Título:	**La infertilidad en la mujer: aspectos psicosociales y neurobiológicos**
Responsable:	Carmen Moreno Rosset
Participantes:	**Yolanda Gómez Sánchez** y 6 más
Fuente de Financiación:	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer
Presupuesto Económico:	38.650 euros
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Enero 2004
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	Diciembre 2007

Título:	**Evaluación de un programa docente coordinado entre alumno, profesor-tutor y equipo docente: una metodología participativa, activa y coordinada en el marco de la EEES**
Responsable:	**Carmen Moreno Rosset**
Participantes:	6
Fuente de Financiación:	Instituto Universitario de Educación a Distancia de la UNED
Presupuesto Económico:	3.600 euros
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Octubre 2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	Septiembre 2010

Título:	**La prehistoria del Derecho constitucional**
Responsable:	Antonio Torres del Moral
Participantes:	**Raul Sanz Burgos, Carlos Vidal Prado,** Eloy García, Aurora Gutiérrez, Manuel Terol, Luis Jimena, Leyre Burguera, Tania Groppi, Héctor Álvarez,
Fuente de Financiación:	Ministerio de ciencia e innovación
Presupuesto Económico:	20.000
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2011

Título:	**Problemas sociales y jurídicos en torno a la integración de la mujer musulmana en España**
Responsable:	Dr. Agustín Motilla de la Calle. Universidad Carlos III
Participantes:	**Mª José Ciáurriz Labiano** y otros
Fuente de Financiación:	Ministerio de Educación y Ciencia
Presupuesto Económico:	20.000
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2007
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2010

Convenios y contratos 2007-2009

Título:	**AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA**
Responsable:	Expert/Spokeswoman of the Spanish Group: Dra. Yolanda Gómez Sánchez
Participantes:	Dra. Teresa Freixes Sanjuan (Senior Expert of the Spanish Group) Dr. Francisco Balaguer callejón Dr. Gregorio Cámara Villar Dra. Cristina Elías Méndez Dr. José Antonio Montilla Martos
Fuente de Financiación:	Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea http://europa.eu/agencies/community_agencies/fra/index_es.htm
Presupuesto Económico:	**Variable.** Dictámenes jurídicos a petición de la Agencia sobre la situación de los derechos fundamentales en España
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	Enero-2007
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	Vigente

Evaluación de la Actividad Investigadora

Nombre:	**Yolanda Gómez Sánchez**
Periodo sujeto a evaluación:	18 años = 3 sexenios concedidos Un sexenio presentado en diciembre de 2009 y pendiente de resolución.

Nombre:	Javier Alvarado Planas
Periodo sujeto a evaluación:	18 años = 3 sexenios concedidos Un sexenio presentado en diciembre de 2009 y pendiente de resolución.

Nombre:	Mª José Ciáurriz labiano
Periodo sujeto a evaluación:	24 años = 4 sexenios concedidos

Nombre:	Carlos Vidal Prado
Periodo sujeto a evaluación:	12 años = 1 sexenio concedido.

Nombre:	Lucrecio Rebollo Delgado
Periodo sujeto a evaluación:	6 años = 1 sexenio concedido. Un sexenio más presentado en diciembre de 2009 y pendiente de resolución.

Nombre:	Cristina Elías Méndez
Periodo sujeto a evaluación:	Profesora Ayudante Doctor NO APLICA

Nombre:	Raúl Sanz Burgos
Periodo sujeto a evaluación:	12 años = 0 sexenios concedidos.

Nombre:	Carmen Moreno Rosset
Periodo sujeto a evaluación:	12 años = 1 sexenio concedido

Nombre:	Luis Fernando Rodríguez García
Periodo sujeto a evaluación:	Becario de Investigación: NO APLICA

Nombre:	Antonia Navas Castillo
Periodo sujeto a evaluación:	12 años = 1 sexenio concedido.

Número de tramos posibles de los miembros del grupo[1]: 19
Número de tramos concedidos al grupo: 14
Porcentaje de tramos concedidos[2]: 73,68%

[1] No se han incluido los tramos presentados en diciembre de 2009 y pendiente de resolución.
[2] En este cómputo no se han incluido los dos miembros del grupo que no están en figuras docentes que puedan solicitar tramos de investigación

ANEXO XLII

MEMORIA ECONÓMICA:

La firma de este convenio no implica ningún compromiso financiero de carácter general ni para la Universidad ni para ADDIA, de manera que cada actividad que se realice, en el marco de los convenios específicos que se concreten, deberá especificar su presupuesto y conseguir su propia financiación por los medios públicos y privados existentes.

MEMORIA GENERAL DE UTILIDAD DEL CONVENIO

Una de las funciones de la Universidad es la difusión del conocimiento al servicio de la cultura y de la calidad de la vida, y una de las materias que tiene más importancia es la creación de la sociedad futura es la correcta configuración de los derechos de la infancia y la adolescencia.

ADDIA es una asociación con una larga trayectoria en estas cuestiones, pues ha colaborado en la realización de actividades relacionadas con los derechos de los niños con muchas entidades, públicas y privadas, ente las que destacan el Ayuntamiento de Barcelona, la Universidad de Barcelona, la Federación de Entidades de Atención y Educación a la Infancia y a la Adolescencia (FEDAIA), la Fundación La Caixa (Obra social), Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), Save the Children, ONG Cometa (Perú) …

Podemos destacar por su importancia las colaboraciones con la Fundación Internacional Olof Palme, de la que es Secretario General y Patrono el Presidente de la Asociación ADDIA. Entre ellas merece una mención especial la organización del III Congreso Mundial sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, celebrado en Barcelona en noviembre de 2007 con la participación de más de 1000 personas de más de 25 países distintos.

La firma de este convenio nos permitirá a ambas instituciones fomentar una conciencia de sensibilización y reflexión hacia los derechos de la infancia y la adolescencia.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (ADDIA)

En Madrid, a doce de abril de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

Y de otra parte, D. Carlos Villagrasa Alcaide, en calidad de Presidente de la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (ADDIA), con domicilio social en Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), Avda. Francesc Macià, 138, ático-4ª, y con CIF núm. G-64085186; por nombramiento en el acto constitutivo de la Asociación de fecha 20 de enero de 2006, en nombre y representación legal de la misma, y conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 21 de los estatutos.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

MANIFIESTAN

Primero.- 1.- Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión,

la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades).

2.- Que la UNED tiene una larga tradición en el desarrollo de actividades de acción social y de cooperación. Junto con las funciones inherentes a su papel como institución de educación superior y de investigación, la UNED cumple también una función social, en tanto que representa para muchos ciudadanos la oportunidad de realizar estudios superiores, contando entre sus estudiantes a muchas personas que tratan de mejorar su empleabilidad y el desarrollo de su carrera profesional; entre ellas, personas con discapacidad, amas de casa, personas que residen en el ámbito rural, inmigrantes, residentes en el extranjero, o que se encuentran privados de libertad en instituciones penitenciarias.

Segundo.- Que la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia yla Adolescencia (ADDIA), según se establece en sus estatutos, tiene como finalidades de interés general las siguientes:
- Mantener, fomentar y ampliar las relaciones y la colaboración académicas entre el personal docente e investigador, los profesionales y los expertos, en el ámbito de los derechos de la infancia y la adolescencia,
- Estimular el desarrollo científico y contribuir al conocimiento, sensibilización y difusión de esta especialidad jurídica y social,
- Apoyar, individual y colectivamente, la formación y la programación de actividades relativas a los derechos de la infancia y la adolescencia,
- Colaborar con organismos e instituciones, dependientes de cualquier administración pública, y con entidades privadas, que estén relacionadas con los derechos de la infancia y la adolescencia.

Tercero.- Que tanto la UNED como la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (ADDIA) están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos formativos, científicos o técnicos de interés común en los objetivos de: a) fomentar una conciencia de sensibilización y reflexión hacia los derechos de la infancia y la adolescencia, que favorezca su plena realización y cumplimiento, con especial dedicación a las personas menores de edad en situación de riesgo o de desamparo; b) desarrollar y apoyar acciones que favorezcan el desarrollo personal, académico y profesional de aquellas personas menores de edad que se encuentren en situación de pobreza o de exclusión social, o en cualquier situación de riesgo o de discriminación vinculada a su condición de minoría de edad, de género, u otras circunstancias personales concurrentes.

Cuarto. En virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.-El presente Convenio Marco tiene el objeto de establecer el entorno de referencia para el desarrollo de actuaciones de sensibilización de la sociedad en

materia de atención, integración e inserción de las personas menores de edad, actividades de formación y asesoramiento, promoción de la investigación jurídica y social, transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, y todas aquellas actuaciones comunes que puedan resultar idóneas en el futuro.

Segunda.-La colaboración entre la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Elaboración de materiales divulgativos, docentes, y de estudios científicos y de sensibilización sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.

b) Organización de actividades de formación continuada (congresos, jornadas científicas y formativas, seminarios, cursos específicos, mesas redondas, talleres, actos y reuniones de expertos, nacionales e internacionales) relacionadas con los derechos de la infancia y la adolescencia.

c) Realización o financiación conjunta de programas y proyectos específicos de investigación.

d) Planificación, organización, desarrollo y ejecución de estudios, informes y trabajos de investigación en temas de interés común, así como el intercambio de información y asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el presente Convenio de cara a su ejecución ulterior.

e) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

Tercera.- El establecimiento de las actividades específicas a realizar como desarrollo del presente Convenio Marco deberá ser objeto de los correspondientes Convenios Específicos, en los que se determinarán de forma detallada las actividades a realizar, tiempo de duración, presupuesto y financiación, obligaciones que cada parte asume y personas integrantes de la comisión de seguimiento. Los Convenios Específicos firmados no supondrán en ningún caso, por ninguna de las partes, un compromiso de exclusividad en las acciones o actividades desarrolladas.

Cuarto.-El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO desde la misma. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contra, con una antelación mínima de treinta días a la fecha del fin del periodo inicial o de cualquiera de las prorrogas del Convenio.

La denuncia anticipada no podrá suponer, salvo acuerdo expreso de las partes, perjuicio para los programas, proyectos o actividades aprobados o iniciados en esa fecha al amparo de este Convenio, o de los Específicos en desarrollo del mismo. En dicho supuesto, la parte denunciante se obliga a resarcir los daños y perjuicios que la denuncia pudiera ocasionar en dichos programas, proyectos o actividades.

Quinto.- Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio-Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

En todo caso, en los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio y promovidas por ambas instituciones, aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán de común acuerdo, en cada momento, por ambas instituciones.

Sexto.-Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituye su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos.

Séptimo.- Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado, en cada convenio específico que se derive del presente convenio, se nombrará una Comisión Mixta Delegada, que estará integrada por dos representantes de la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y dos de la UNED y cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por la ejecución del presente convenio.
- Aprobar la ejecución de nuevas acciones a realizar. Las condiciones para la aceptación serán respetar el objetivo de fomentar la protección, la integración socio-laboral y el mejor desarrollo de las personas menores de edad.
- Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Mixta Delegada aprobará su norma de funcionamiento interno, en la que se precisarán los requisitos relativos a la adopción de acuerdos y al régimen de sustitución de sus miembros. En cada ocasión deberá constituirse con la presencia de, al menos, un representante de cada entidad.

Octavo.-Constituye elemento esencial de este convenio la relación de confianza existente entre las entidades firmantes. Si tal elemento desapareciera procederá la resolución del convenio, siempre por mutuo acuerdo de las partes, en los términos previstos en la cláusula sexta

Noveno.-Las instituciones firmantes se comprometen a preservar con celo y con rigor la protección de los datos de los estudiantes participantes en cualquiera de los procesos y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. En todo formulario o documento que recoja por escrito datos personales de los estudiantes o titulados participantes en las actividades

desarrolladas a través de convenios específicos, deberán hacerse constar los términos aceptados por el beneficiario acerca del uso de sus datos.

Décimo.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista.

Intentada sin efecto la vía de la Comisión Mixta señalada las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieren surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, por las partes implicadas en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
El Rector

Por la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia
El Presidente